This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

STANFORD UNIVERSITY
LIBRARIES

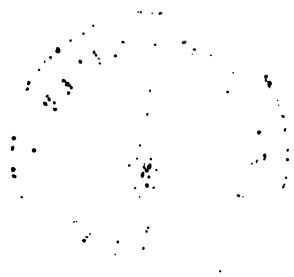

Ministerio de Gobierno y Fomento

ANEXOS

DE LA

Memoria presentada

A LA

Legislatura de 1905

Sección de Gobierno páginas 1/148
Id " Fomento " 149/399

LA PAZ

TIPOGRAFÍA ARTÍSTICA.—AYACUCHO 15 Y 17

1906

J
204
R2

INDICE

Sección de Gobierno.

N.° 1.

Página

Decreto Supremo por el que se organiza el Gabinete para el ejercicio del Poder Ejecutivo inaugurado el 14 de agosto de 1904..... 1

Decreto Supremo nombrando Ministros de Estado en los Depachos de Colonias y Agricultura y de la Guerra, á los señores M. V. Ballivián y José S. Quinteros, respectivamente..... 2

N.° 2.

Oficio del señor P. Sainz, Senador por el Departamento de Chuquisaca, en el que se pide se convoque á elecciones para Senador por ese Departamento y Diputados suplentes por la Capital Sucre..... 2

Decreto Supremo por el que se convoca á elecciones para un Senador suplente por el Departamento de Chuquisaca y Diputados suplentes por varios distritos de la República..... 3

Decreto Supremo señalando un nuevo término para la ejecución del Decreto anterior..... 4

Decreto Supremo convocando á elecciones para un Diputado suplente por el distrito de Poopó..... 4

Oficio del señor Fructuoso Zeballos en el que pide se suspendan los efectos del Decreto de 22 de abril de 1905, en atención á que obran en su poder credenciales de Diputado suplente por la provincia de Poopó 5

Oficio de contestación al anterior..... 6

Página

N.° 3.

Oficio del señor Julio Rodriguez, Senador por el Departamento de Cochabamba en el que insinúa se dé cumplimiento á la ley de 26 de noviembre de 1904, relativa al estudio de las causas de la insalubridad de la provincia de Mizque..... 8

Oficio de contestación al anterior..... 8

Oficio al Prefecto de Cochabamba, comunicándole haber el Supremo Gobierno encomendado el estudio de las causas de la insalubridad de Mizque á una comisión compuesta de los señores doctor Aurelio Meleán é Ingeniero Luis García Mesa..... 9

N.° 4.

Oficio al Prefecto del Departamento del Beni remitiendo copia de la ley de 1.° de octubre de 1904, por la que se erige en vicecantón el lugar denominado Limoquije..... 10

Oficio al señor Prefecto del Departamento de La Paz, remitiéndole adjunta la ley de 1.° de diciembre de 1904, que eleva al rango de cantón el vicecantón Caquingora..... 10

Oficio de la Prefectura de La Paz, contestando al anterior..... 11

Oficio del Prefecto del Beni acusando recibo de la copia de la ley que erije en vicecantón el lugar Limoquije..... 11

N.° 5.

Oficio de la Prefectura de Cochabamba, comunicando haber impartido órdenes á las autoridades Política y Municipal de Arque, para que constituídas en Junta, procedan á la delimitación urbana de una nueva población en los terrenos contiguos al pueblo de Quirquiavi..... 12

Oficio al Presidente de la Junta Municipal de la provincia de Arque, remitiéndole copia de la ley de 1.° de diciembre de 1904, que adjudica á esa Junta los terrenos fiscales sitos en Quirquiavi, denominados Canchones Sud y Norte..... 12

Oficio del Prefecto de Cochabamba, acusando recibo al que se le dirigió con fecha 21 de junio, con motivo de la ley citada..... 13

Página

N.° 6.

Oficio al Prefecto de La Paz insinuándole ordene al Subprefecto de la provincia de Nor-Yungas, proceda de acuerdo con la Junta Municipal de Coripata, á la delimitación urbana del vicecantón Arapata.. . 14

N.° 7.

Oficio del señor Presidente del H. Senado Nacional, poniendo en conocimiento del Ejecutivo, la Minuta de Comunicación de esa H. Cámara, sobre la conveniencia de averiguar el estado de penuria de la raza indígena del Altiplano..... 14

Oficio de contestación al anterior..... 15

Oficio á las Prefecturas de La Paz y Oruro ordenándoles remitan datos acerca de la cantidad de semilla con que cuenta la raza indígena del Altiplano 16

Oficio de la Prefectura de La Paz, contestando al anterior..... 16

Oficio de la Prefectura de Oruro, con el mismo objeto..... 17

Circular á las Prefecturas de la República comunicándoles las medidas adoptadas para resguardar al país del flajelo del hambre que amenazaba..... 18

Oficio al Prefecto de Cochabamba, manifestándole que en vista de la mala situación agrícola de ese Departamento, el Ministerio ha obtenido autorización del Consejo de Gabinete para que esa Prefectura emplee la suma de 20,000 bolivianos en la adquisición de artículos de primera necesidad con más otras disposiciones..... 19

Oficio de la H. Junta Municipal de la 1.ª Sección de la Provincia de Punata en el que, poniendo en conocimiento del Ministerio la crisís agraria y económica de esa circunspección, solicita la anuencia del Supremo Gobierno para vender el local del Cementerio y atender con su producto á la adquisición de artículos de primera necesidad..... 20

Oficio del Ministerio contestando al anterior..... 21

Oficio de la Prefectura de Cochabamba, remitiendo un oficio del Comité Mixto, designando para estudiar la manera de combatir el flajelo del hambre. 21

Oficio del Comité mencionado..... 22

Oficio del Ministerio acusando recibo..... 26

Página

N.° 8.

Oficio al H. Concejo Municipal de La Paz, comunicándole las medidas tomadas por el Gobierno, para evitar la propagación en el territorio norte de la República de la peste bubónica declarada en Arequipa... 28

Oficio al Presidente del Tribunal Médico de La Paz, insinuándole suspenda las funciones de la comisión médica desprendida de ese Tribunal al puerto de Guaqui, por haber desaparecido el peligro de la peste bubónica..... 29

Oficio de contestación al anterior..... 30

Informe presentado por la Comisión Médica enviada al Puerto de Guaqui..... 30

Oficio á los miembros de la Comisión mencionada, agradeciendo la remisión del informe..... 33

Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores remitiendo los documentos enviados por los señores Dauelsberg Schubering y C.ª de Mollendo, relativos á una estufa Clayton, pedida por el Supremo Gobierno..... 34

Oficio al Presidente del Tribunal Médico insinuándole nombre una comisión de su seno para la instalación de la estufa Clayton en el Puerto de Guaqui... 34

Oficio de la comisión mencionada, en el que comunica hallarse ya instalada la estufa..... 34

N.° 9.

Supremo decreto de 20 de agosto de 1904, suprimiendo la Imprenta del Estado..... 35

Oficio al Prefecto de La Paz, ordenando que el material de la Imprenta del Estado se entregue á determinadas reparticiones..... 36

Oficio al Prefecto de La Paz, para que entregue el resto del material de la Imprenta del Estado al Ministerio de Relaciones Exteriores..... 36

Oficio á la Prefectura de La Paz, acusándole recibo del inventario del material de la Imprenta del Estado pasado al Colegio Militar é Intendencia de Guerra..... 36

Oficio á la Prefectura de La Paz, comunicándole haberse dispuesto que los folletos y demás publicaciones recibidas como canje, en la Imprenta del Estado, sean entregados al Cancelario de la Universidad para la Biblioteca Universitaria..... 37

Decreto Supremo convocando á propuestas para la edición de "El Boletin Ofeial"..... 37

Página

N.º 10.

Decreto Supremo fijando las horas de despacho de las oficinas administrativas de carácter nacional y departamentales..... 38

N.º 11.

Oficio á la Prefectura de Potosí, remitiéndole copia del dirigido al Ministerio por el H. Diputado José R. Pérez, denunciando varios abusos cometidos por el Subprefecto de Chayanta y ordenándole organice un proceso administrativo contra dicho funcionario 39

Auto del Ministerio, en el proceso administrativo organizado con motivo de la denuncia mencionada..... 39

N.º 12.

Auto dictado en Consejo de Ministros autorizando al Prefecto de Potosí para que ordene el pago de la suma de Bs. 466 adeudada por gastos de imprenta en la gestión de 1903..... 40

Auto en Consejo de Ministros por el que se autoriza al Prefecto de Potosí para que con el producto de las multas de Policía de la provincia de Porco, atienda á la adquisición de mobiliario para las oficinas de la Subprefectura é Intendencia de Policía de dicha provincia..... 40

Auto en Consejo de Ministros autorizando á la Prefectura de Cochabamba para que, sobre el número de celadores fijados en el Presupnesto, nombre dos inspectores y diez y ocho celadores más..... 41

Auto en Consejo de Ministros autorizando á la Prefectura de Potosí ordene el pago de los presupuestos por los servicios de alumbrado, gastos de escritorio de la Policía de Seguridad y vestuario de celadores con imputación á las economías que se obtengan en algunas partidas del Presupuesto..... 41

Auto en Consejo de Ministros, por el que se autoriza al Prefecto de Tarija, invierta las sumas provenientes de multas de Policía en la construcción del parque de la plaza "Luis de Fuentes" 42

Auto en Consejo de Ministros autorizando á la Prefectura de Potosí ordene el pago del presupuesto formulado por Adeodato Rodríguez, con imputa-

Página

ción á las economías obtenidas en el Capitulo 1.°, sección 2.ª, párrafo 7.°, item 8 del Presupuesto Nacional 42

Auto en Consejo de Ministros que autoriza al Prefecto de La Paz ordene el pago del importe de vestuario de seis celadores de la Policía de Seguridad de Chuma 43

Auto en Consejo de Ministros que autoriza á la Prefectura de Potosí para que durante el 2.° semestre del año en curso, mande imputar los gastos que demanden los servicios de alumbrado y fogatas, al Capítulo 1.° Sección 2.ª párrafo 4.° item 7 del Presupuesto Departamental 43

Auto en Consejo de Ministros, que autoriza al Prefecto del Departamento de La Paz para que ordene el pago del presupuesto de vestuario y equipo de los soldados del piquete de Policía de la provincia Inquisivi, imputándose la erogación á economías obtenidas en el Capítulo 5.°, párrafo 1.°, item 12 del presupuesto departamental 44

N.° 13.

Auto por el que se aprueba la fijación del radio mayor urbano de la villa Concepción de la provincia Avilez del Departamento de Tarija 44

Auto aprobatorio del Mapa Topográfico de la ciudad de Uyuni al que deben sujetarse las adjudicaciones de terrenos y las construcciones de edificios 45

Auto que aprueba la fijación del radio mayor urbano del Vicecantón Sebaruyo de la primera sección de la provincia "Abaroa" del Departamento de Oruro 45

N.° 14.

Auto aprobatorio de los Estatutos de la Sociedad "Popular de Tiro al Blanco" organizada en la ciudad de Chulumani 46

Auto que aprueba los Estatutos de la "Sociedad de Tiro al Blanco "Libertad" organizada en la ciudad de Chulumani del Departamento de La Paz... 46

Auto que aprueba los Estatutos del "Club Social" de la ciudad de Tarija 46

Auto aprobatorio del Reglamento del Polígono de Tiro al Blanco de la "Sociedad 27 de Octubre" de la ciudad de Tupiza 47

Página

Auto que aprueba los Estatutos de la "Sociedad de Socorros Mutos de Artesanos" organizada en la ciudad de Oruro..... 47

Auto aprobatorio de los Estatutos de la asociación constituída en la ciudad de Santa Cruz, bajo la denominación de "Centro Patriótico"..... 47

N.° 15.

Auto por el que se autoriza al señor Temístocles Wayar, para imprimir por su cuenta, varias leyes en materia civil..... 48

Auto que concede autorización al señor José A. Morales para reimprimir por su cuenta, la "Ley Orgánica de Municipalidades"..... 48

Auto que autoriza al Subprefecto de la provincia de Yamparaez, Benjamín Zamora, para hacer una recopilación, en folleto, de las atribuciones de los corregidores..... 49

N.° 16.

Auto que declara que subsisten los fundamentos de la resolución de 19 de enero de 1903 en la solicitud de los indígenas del cantón Sorasora, relativa á la delimitación interdepartamental entre Potosí y Oruro. 49

Auto que declara que deben conservarse los límites divisorios de las tierras de Caguayo y Hurmiri existentes á tiempo de practicarse las operaciones realizadas en 1901..... 50

N.° 17.

Auto por el que se acepta la propuesta presentada por el ciudadano José María Portillo para publicar por su cuenta el "Apéndice 4.° del Indice General de Leyes, Decretos, Resoluciones, Ordenes y demás disposiciones administrativas de la República"... 50

N.° 18.

Auto del Ministerio en la solicitud de los vecinos de la Villa de Yacuiba del Departamento de Tarija, en la que piden se restituya la capital de la provincia del Gran Chaco, á la mencionada villa..... 51

Página

N.° 19.

Circular á los Prefectos de Departamento insinuándoles que á la brevedad posible, informen sobre si en el departamento de su mando ha sido reelegido alguno ó algunos corregidores..... 52

N.° 20.

Resolución en la solicitud de Custodio Plata, licitador de los impuestos de importación, exportación, corambre y plazaje que se cobran en las circunscripciones de Coroico, Mururata y Pacallo de la provincia Nor-Yungas..... 53

Id por la que se incita al Concejo Municipal de Cochabamba para que reconsidere su acuerdo de 26 de enero de 1904, en el que declara que, el señor Rafael Urquidi, sin embargo de no hallarse inscrito en los registros cívicos es hábil para el desempeño del cargo de Jurado de Imprenta 53

Id por la que se incita á la Junta Municipal de la provincia del Azero para que se organice en forma legal..... 54

Id que declara ser legal el remate del peaje de Santa Ana y de los impuestos sobre harina y muko practicados por la Junta Municipal de Chulumani..... 55

Id en la consulta de la Junta Municipal de la provincia Sud-Yungas relativa á que si le es permitido cobrar el impuesto sobre alcoholes y aguardientes y que declara que dicha Junta sujete sus procedimientos á lo determinado en el artículo 1.° de la Ordenanza de 13 de octubre de 1904..... 55

Oficio dirigido al Presidente de la Junta Municipal de la 3.ª sección de la provincia de Vallegrande en el que contestando á los dirigidos por él en fechas 18 y 19 de agosto, se le manifiesta que es atribución de las juntas la administración é inversión de sus rentas..... 56

Auto por el que se incita á la Junta Municipal de la 2.ª Sección de la Provincia de Pacajes para que de los fondos provenientes de la sisa de harinas, recaudados en 1900, pague la suma de 3,271 Bs. 97 centavos, á la Dirección General de Obras Públicas y 742 Bs. 20 centavos á la Junta de Obras Públicas de Viacha..... 57

Página

N.° 21.

Circular á las Prefecturas recomendándoles el cumplimiento de la ley sobre exención del servicio de postillonaje 58

Auto en la solicitud de Miguel Moscoso, representante de Manuel Chavarría, en que pide exención del servicio de postillonaje para la comunidad de Uruguayo 58

N.° 22.

Oficio de la Prefectura de Cochabamba comunicando haber retirado al doctor Venancio Jimenez la delegación conferida para la colocación de la estatua de Cobija 59

Oficio de contestación al anterior 61

Informe anual de la Prefectura de Chuquisaca... 63

Id id de la Prefectura de Cochabamba. 79

Id id de la Prefectura de Tarija..... 99

Id id de la Prefectura del Beni..... 110

Id id de la Subprefectura de la Provincia del Itenez á la Prefectura del Beni..... 119

NOTA.—Los informes anuales de las Prefecturas de La Paz, Oruro y Santa Cruz, se han publicado en folletos separados y el de la de Potosí en el Boletin Departamental de esa ciudad.

Sección de Fomento.

Ferrocarril de Guaqui.

	Página
Para el mejoramiento de la vía y del servicio público se autoriza la ejecución de trabajos urgentes	149
Son de conservación y no de carácter adicional permanente los trabajos iniciados para consolidar la linea	150
La construcción de la Lancha N.° 1 es obra adicional de carácter permanente	150
Las personas que forman una comisión encargada de estudios transitorios, no son funcionarios públicos	151
El valor de los partes telégráficos oficiales, debe cargarse á la cuenta del Gobierno	152
No deben concederse pases libres á los funcionarios públicos	152
Los pasajes oficiales se conceden sólo con la rebaja del 50 %	153
Se nombra Inspector Fiscal de la línea al señor Alberto Jordán	154
Se modifica el itinerario de vapores y trenes	155
Se modifica la orden de 31 de marzo, relativa á la concesión de pasajes libres	156
Cuadro estadístico del servicio del Ferrocarril	157

La Bajada.

Informe de Mr. W. L. Sisson	159
Id de Mr. T. Clive Sheppard	161
Se fija la Estación terminal en Challapampa	178
Informaciones sobre la misión Sheppard	179
Se vota un empréstito adicional por £ 20,000	180
Id id id id id	181

Página

Ferrocarril de Antofagasta.

Las cuentas de gastos deben ser remitidas con los respectivos comprobantes..... 183
Se anuncia el cambio de residencia de la Subadministración y modificaciones en el itinerario..... 183
Se suspende temporalmente la traslación de la Subadministración..... 184
Se declaran vigentes las tarifas para 1905.. 185
El privilegio que otorga la ley de 29 de noviembre de 1888, se refiere exclusivamente á los ramales en actual explotación..... 185
Se invita á la Compañía Inglesa á que se encargue de la construcción del Ferrocarril de Uyuni á Potosí..... 187
La rebaja de tarifas para artículos de primera necesidad, debe ser solicitada por el Gobierno ó asociado con las Municipalidades..... 188
La Empresa no puede dirigirse al Gobierno sino por intermedio obligado de la Inspección Fiscal..... 189
No se aceptan las declaraciones de la Compañía Inglesa en cuanto al privilegio para la construcción de ferrocarriles..... 189

Ferrocarril de Uyuni á Potosí.

Se convoca á propuestas para su construcción.. 192
Se prorroga el término para la presentación de propuestas..... 193
Se acepta la propuesta de "The Antofagasta (Chili) and Bolivia Railway C.º Ld." para los estudios preliminares..... 389

Ferrocarril de La Gaiba á Santa Cruz.

Se autoriza para su construcción al señor Walter J. Hooker, representante de "The Bolivian Corporation Limited" [20 Lawrence Lane] Londres..... 195

Ferrocarril Central Norte Argentino.

Se comunica la inauguración de la 1.ª Sección... 198
No se acepta la trocha "standard" para los ferrocarriles de Bolivia..... 199

Página

"Decauville".

Se autoriza la construcción de un ferrocarril "Decauville" entre el Alto de La Paz y el Alto de San Rafael 200
Id. id entre Uyuni y Casiri 201

Prestación Vial.

Se modifica la ley de 17 de diciembre de 1901... 203
Se remite el Reglamento de 20 de Febrero de 1905 204
Se reglamenta la ley de 2 de diciembre de 1904 205
Se encarga á los Subprefectos las funciones de Recaudadores 211
El personal de cuadrillas de Ferrocarriles está obligado al pago del impuesto de prestación vial 212
El pago del impuesto se haga hasta el 15 de mayo del año en curso 213
Se acepta la propuesta de Isaác Bazoberry, para el cobro del impuesto en el Departamento de Cochabamba 213
Se adjudica á la Sociedad de Propietarios de Yungas de La Paz, el cobro del impuesto en las provincias de Yungas 214
Se prorrogue el término para el cobro del impuesto 215

Camino carretero de Sucre á Potosí.

Se convoca á propuestas para el servicio de diligencias 216
Se acepta la propuesta del señor Julio Zamora. 217
Intrucciones al Ingeniero Julio Knaudt 220
Informe del Ingeniero Julio Knaudt 221
Id id id id id 230
Los trabajos deben concretarse á la sección entre Sucre y el Puente 235
Se modifican los contratos suscritos con el empresario Zamora 236

Camino carretero de Potosí á Uyuni.

Informe del Ingeniero J. B. Vaudry 238
Informe del empresario J. M. Calvo 240
Informe del Ingeniero E. Calbimonte 243

Página

Se da por terminado el contrato suscrito con J. M. Calvo 250
Instrucciones al ingeniero Alberto Cornejo 250
Instrucciones para establecer el tránsito de rodados 251

Camino carretero de Sucre á Challapata.

Se prorroga el contrato para el servicio de diligencias 254

Camino de Santa Cruz á Puerto Suarez.

Instrucciones al ingeniero Esteban Gauthier 256
Informe del ingeniero Esteban Gauthier 257
Autorizaciones á la Prefectura 261

Camino carretero del Alto á La Paz.

Se obliga á la empresa á que aumente el material rodante 262
La firma responsable es la de los señores J. Collao y C.ª 263
Se procura la regularidad del servicio 264

Tarifas de carreteras.

Se autoriza el aumento de sus tarifas á la Empresa Zalles 265
Id id id á la Empresa S. K. Hutcheon 266
Id id id á la Empresa Suárez y C.ª 266
Se intima á la Empresa Yonares modifique las condiciones del tráfico 267

Carretera de Challapata á Uncía.

Se convoca á propuestas 268
Se acepta la del señor Fermín Palacios 269

Carretera de Tarija á la frontera argentina.

Se ordena la inspección del camino 271
Se acepta la propuesta Araoz-Maldonado 271

Página

Caminos de Herradura.

Camino de La Paz á Puerto Pando. 273

Se acepta la propuesta de The Bolivian Rubber... 274
Se modifica la resolución anterior..... 276
Se levanta la garantía de Bs. 5,000..... 276
Se aprueba el contrato celebrado con Franz Germann 277

Camino de Sorata á Mapiri.

Se convoca á propuestas..... 278
Se prorroga el término señalado en el anterior Decreto..... 279

Camino de Buena Vista al Ichilo.

Se organiza la comisión exploradora..... 280

Camino de Santa Cruz á la Sierra.

Se encarga su estudio al Ingeniero E. Gauthier 281
Informe del Ingeniero Gauthier..... 282

Camino de Padilla al río Azero.

Informe de la Prefectura..... 284
Informe del Ingeniero J. Knaudt..... 288

Camino de Cochabamba al Chimoré.

Informe del Ingeniero Gesbert..... 292
Se aprueban las cuentas de la Prefectura..... 295
Se ordena la remisión de Bs. 50,000..... 295

Camino de Padcaya á las Juntas de San Antonio.

Se pide informe á la Prefectura..... 296
Se autoriza la organización del juicio contra Juan G. Montenegro..... 297

Vialidad.

Se modifica la tramitación de las propuestas de vialidad..... 298

Página

Juntas de Caminos.

Se crea una Junta Central en la Capital Sucre... 299
Se crea una Junta impulsora en la ciudad de Tarija 301

Juntas de Propietarios.

No se accede á la insinuación de la Junta de Totora, para el envio de un ingeniero..... 302
Se aprueban las determinaciones de la Prefectura de Cochabamba, respecto á la Junta de Sacaba..... 303
Se salvan algunos puntos de consulta de la Junta de Totora 303

Aguas Potables.

(SUCRE).

Se demanda una subvención del Supremo Gobierno..... 305
Se anuncia la remisión de fondos. Los Bancos oponen dificultades para la colocación de un empréstito..... 306
El H. Concejo ofrece facilitar la colocación de un empréstito por Bs. 500,000..... 308
Informaciones del Ingeniero Knaudt..... 309
Id id id id..... 310

Aguas Potables.

(COCHABAMBA.)

Se envía material de cañería..... 312
Se eroga la cantidad que se indica para el trasporte de cañería..... 313
Se eroga la cantidad para la colocación de la cañeria..... 313
Se anuncia la remisión de otras partidas..... 314
El Juez de aguas depende de la Prefectura..... 314

Aguas Potables.

(ORURO.)

Se autoriza á la Prefectura para que invierta una suma en la construcción y colocación de una pila 315

Página

Lagunas de Potosí.

Se crea una Junta Patriótica 317
Se eleva el acta de la Junta y el informe de la Comisión 318
Acta de la Junta 319
Informe de la Comisión 322

Aguas Potables.

(SANTA CRUZ.)

Informe del Ingeniero Gauthier 326
Proyecto del Ingeniero Gauthier 328

Rio Rocha

Informe de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal 333
Se anuncia la designación de un ingeniero que se encargue del estudio de los trabajos 338
Se anuncia el ingeniero que inspeccione los trabajos 339
Informe del Ingeniero Gauthier 339

Exploraciones á las provincias de Velasco é Itenez.

Se organiza la Comisión 367

Misión Topográfica.

Informe acerca del reconocimiento de Inquisivi y Loayza 368
Informe acerca del reconocimiento de Huayna Potosí y Milluni 371

Puerto de Sotolaya.

Instrucciones al Ingeniero Gauthier 374
Informe del Ingeniero Gauthier 375
Se encarga la ejecución de los trabajos al Ingeniero L. Varnoux 379
Venta de terrenos.—Draga.—Subvención.— Presupuesto Nacional 380

Página

Puerto en Guayaramerín.

Instrucciones á la Prefectura del Beni..... 385
Informe de la Prefectura..... 386

Puerto en el Chimoré.

Instrucciones á la Prefectura de Cochabamba... 387
Informe de la Prefectura..... 388

Gobierno

Nº 1

ISMAEL MONTES

Presidente Constitucional de la República.

DECRETA:

Artículo único. Se nombran ministros de Estado para el ejercicio del Poder Ejecutivo inaugurado en la fecha, á los señores Claudio Pinilla en la Cartera de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización; Anibal Capriles en la de Gobierno y Fomento; Daniel del Castillo en la de Hacienda é Industria; Juan M. Saracho en la de Instrucción Pública y Justicia; Clodomiro Montes en la de Guerra.

Los ministros nombrados tomarán posesión de su cargo, en acto público, el día de hoy horas 5 p. m.

El Oficial Mayor de Gobierno queda encargado de la ejecución y publicación del presente Decreto

Dado en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, á los 14 días del mes de Agosto de 1904.

ISMAEL MONTES.

Carlos Gutiérrez,
Oficial Mayor de Gobierno.

ISMAEL MONTES

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que la ley de 18 de octubre último ha creado un sexto Ministerio para el Despacho de los asuntos de la administración pública:

Que ha sido aceptada la insistente renuncia del señor General Clodomiro Montes, Ministro titular de la Guerra.

DECRETO:

Artículo 1.° Se nombra al señor Manuel Vicente Ballivián, Ministro de Colonias y Agricultura, anexándose á este Despacho la Dirección de la Oficina Nacional de Inmigración, Estadística y Propaganda Geográfica.

Art. 2.° El señor José Santos Quinteros es nombrado Ministro de la Guerra.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Dado en La Paz, á 17 de febrero de 1905.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.

N° 2

Senatoria del Departamento de Chuquisaca.—La Paz, 22 de Agosto de 1904.

Al señor Ministro de E. en el D. de Gobierno doctor Aníbal Capriles.

Presente-

SEÑOR:

Producidas las elecciones últimas en el Departamento de Chuquisaca, dieron un resultado casi uniforme, sin dar lugar á la designación de suplentes, pués el candidato proclamado, obtuvo ocho novenas partes del total de sufragios.

En esta virtud, y habiendo entrado el país en un orden netamente legal, es llegado, el caso, de que el Gobierno, en cumplimiento del deber que le impone la ley Electoral, proceda de inmediato á convocar á los colegios electorales del Departamento de Chuquisaca, para el nombramiento de Senador suplente, á fin de que, en su caso, reemplace al infras-

crito, á quién el mal estado de su salud, puede obligarlo á retirarse de la Cámara de un momento á otro.

Debo también hacer presente al señor Ministro, que la Diputación á la capital, elegida para el presente periodo, se halla en el mismo caso, sin suplentes, de manera que la convocatoria abrazaría ambas elecciones.

Con este motivo me es grato reiterar al señor Ministro, los sentimientos de alta consideración con que me suscribo su atento

Servidor.
S. M.

P. Sainz.

ISMAEL MONTES

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que en las elecciones practicadas el 1.° de mayo último, varios distritos electorales no han proclamado Representantes Nacionales suplentes, por no haber obtenido los candidatos el número de sufragios requeridos por ley.

Que es necesario proceder á elecciones parciales para no dejar, en ningún caso, sin representación parlamentaria, centros importantes de la República.

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 68 del Reglamento Electoral.

DECRETO:

Artículo 1.° El segundo domingo de noviembre próximo, se efectuarán con arreglo á las leyes del caso, elecciones para Senador suplente por el departamento de Chuquisaca, para el periodo legal de 1904 á 1910, y Diputados suplentes para el periodo de 1904 á 1908 por los distritos siguientes:

Por la ciudad de Sucre, 2.
Por la Provincia de Tomina (Departamento de Chuquisaca) 1.
Por la Provincia de Sicasica (Departamento de La Paz) 1.
Por la id de Larecaja (id de id) 1.
Por la id de Inquisivi (id de id) 1.
Por la id de Nor Chichas (id de Potosí) 1.
Por las Provincias Nor y Sud Lípez (id de id) 1.
Por la id de Ayopaya (id de Cochabamba) 1.
Por la id de Abaroa (id de Oruro) 1.
Por la ciudad de Santa Cruz 1.

Por la Provincia de Vallegrande (Departamento de Santa Cruz) 1.

Por la id de Méndez (id de Tarija) 1.

Por las Provincias del Gran Chaco y Salinas (id de id) 1.

El Ministro de Gobierno y Fomento queda encargado de la ejecución y cumplimiento de este decreto.

Dado en La Paz, á 28 de setiembre de 1904.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.

ISMAEL MONTES

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que es insuficiente el término señalado para la ejecución del Supremo Decreto de 28 de setiembre último

DECRETO:

Artículo único. Las elecciones suplementarias para representantes nacionales ordenadas por la disposición anteriormente citada, tendrán lugar el lunes 12 de diciembre próximo.

El Ministro de Gobierno y Fomento queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Dado en La Paz, á 12 de octubre de 1904.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.

ISMAEL MONTES

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el acta de escrutinio general de la elección de Diputado por la provincia Poopó, consta haber sido proclamado Representante propietario de aquel distrito el señor José Santos Quinteros, que actualmente desempeña la Cartera de la Guerra, y suplente el señor Juan Manuel Sainz, que se halla incorporado á la Cámara como Diputado propietario por la provincia de Charcas.

Que en esa virtud, es necesario proceder á la elección de un Diputado suplente por la mencionada provincia.

DECRETO:

Artículo único. El primer domingo de mayo próximo se practicarán en Poopó, capital de la provincia de ese nombre, elecciones para un Diputado suplente por aquel Distrito.

El señor Ministro de Gobierno y Fomento queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Dado en La Paz, á 22 de abril de 1905.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles

Suplencia de la Diputación por la Provincia de Poopó. Oruro, abril 29 de 1905.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno.

La Paz.

SEÑOR:

La prensa de esta ciudad, ha dado á la publicidad el Decreto Supremo de fecha 22 del corriente, mediante el cual el Poder Ejecutivo, ha convocado á elecciones para un Diputado suplente por la Provincia de Poopó, á causa de que el propietario, señor José Santos Quinteros, se halla actualmente desempeñando la Cartera de la Guerra, y de que el suplente, señor Juan Manuel Sainz, se halla incorporado á la Cámara respectiva como Diputado propietario por la Provincia de Charcas.

Juzgando que la expedición del citado Decreto, sea fruto de un lijero error imputable á los funcionarios subalternos encargados de hacer el cuadro del personal de la Representación Nacional, me permito manifestar al señor Ministro de Gobierno y, por su órgano, al Jefe del Poder Ejecutivo, que me hallo investido del caracter de Diputado suplente de la Provincia de Poopó, por haber reunido en la elección del año 1902, el número suficiente de votos para alcanzar el segundo accesit, segun lo acredita el acta de escrutinio general y la credencial que me extendió la mesa respectiva.

Del tenor de esos documentos, consta, en efecto, que, sobre un total de 377 votos hábiles emitidos en aquella elección, obtuvo 204 el señor José Santos Quinteros, 99 el señor Juan Manuel Sainz, 72 el suscrito, y 2 el señor Melitón Goytia, de donde resulta, que, siendo necesarios solo 51 votos, ó sea la cuarta parte del total obtenido por el propietario, para

alcanzar la suplencia, conforme á lo dispuesto por el segundo aparte del artículo 51 del Reglamento Electoral, me hallo legal é indiscutiblemente investido de ese caracter.

Si conocidos tales antecedentes, se mantuviese el Decreto Supremo antes citado, considero que él importaría un verdadero prejuicio de parte del Poder Ejecutivo respecto de la legalidad ó ilegalidad de mis credenciales, las que no pueden ser juzgadas sino por la Cámara de Diputados, fuera de que también se correría el riesgo de que, realizada la elección suplementaria, los suplentes de derecho inferior al mio obtuviesen mayor número de sufragios que yo, lo que daría lugar á una interpretación extraña y violenta de la citada disposición de la Ley Electoral.

Para evitar pues estas anomalías, y, sobre todo, la nulidad consiguiente de una convocatoria á elección de suplentes, con prescindencia absoluta del llamado por ley á ocupar ese puesto, me permito enviar al Poder Ejecutivo, por el respetable órgano de ese Ministerio, las copias legalizadas y notariadas de mis credenciales, á fin de que, en vista de ellas, se sirva suspender los efectos del Decreto de fecha 22 del mes en curso.

Con este motivo, ofrezco mis respetos al Señor Ministro de Gobierno, y me suscribo como su obsecuente.

Servidor.

Fructuoso Zeballos.

Ministerio de Gobierno y Fomento. La Paz, 2 de mayo de 1905.

Al señor don Fructuoso Zeballos.

Oruro.

SEÑOR:

He recibido su oficio de 29 del mes próximo pasado, en el que, adjuntando copia notariada de dos actas de la mesa escrutadora de la capital Poopó, que ha funcionado en el año 1902, solicita Ud. se suspendan los efectos del Decreto Supremo de 22 de abril último, que dispone la elección de Diputado suplente por la provincia de Paria, á causa de que el propietario señor José S. Quinteros, desempeña actualmente la Cartera de Guerra, y el suplente señor Juan Manuel Sainz, se halla incorporado á la Cámara respectiva como Representante por la provincia de Charcas.

En respuesta cábeme manifestarle, que el Gobierno al expedir el Decreto Supremo á que Ud. se refiere, en cumplimiento de la obligación que le impone la primera parte del

artículo 68 del Reglamento Electoral, ha tenido en cuenta la proclamación de Diputado por la provincia de Paria, hecha por la respectiva junta escrutadora, proclamación que consta en el acta de fecha 11 de mayo, la que terminantemente designa á los señores Quinteros y Sainz, como á propietario y suplente respectivamente, sin hacer mención del nombre de Ud. para la segunda suplencia. El Gobierno ignora los motivos que pudo haber tenido dicha junta para esa omisión y solo ha considerado el documento auténtico de que se ha hecho mérito, documento que según el artículo 51, inciso 3.° del citado Reglamento Electoral, constituye la credencial de los elegidos.

Respecto á la proclamación de segundo suplente de Diputado por Paria, hecha en su favor por la mesa escrutadora en su reunión de 21 de diciembre del mismo año 1902, permítame Ud. expresarle que dicha mesa no tenía competencia para esa declaración, por que en esa fecha sus funciones se reducían á practicar el escrutinio de los votos emitidos ocho días antes para Municipes y, no para revisar actos ya consumados. En efecto, practicado el escrutinio general y la consiguiente proclamación de los elegidos, sean Diputados ó Municipes, terminan las atribuciones de las mesas escrutadoras, y son las autoridades judiciales ó las corporaciones á que pertenecen los elegidos, los que deben conocer de las cuestiones electorales que puedan suscitarse. Además, la credencial del señor Quinteros había sido aprobada por la H. Cámara de Diputados en sus primeras sesiones del mes de agosto en la forma corriente en el acta de 11 de mayo, y mal podía ser revisada meses después por una mesa escrutadora.

Por las consideraciones expuestas y á fin de no dejar sin representación parlamentaria el Distrito de Poopó, se ha convocado á las elecciones que deben tener lugar el domingo próximo. En su oportunidad, la Cámara respectiva tomará en consideración esta medida y determinará lo que crea conveniente; pero quedará constancia de que el Gobierno ha cumplido su deber.

Espero que lo aducido en el presente oficio, llevará á su ánimo el convencimiento de que el Supremo Decreto que ha motivado su reclamación, ha sido resultado de prescripciones legales y no el "fruto de un ligero error imputable á los funcionarios subalternos."

Con este motivo me suscribo de Ud. atento y seguro.

Servidor

Aníbal Capriles.

Nº 3

Senador por el Departamento de Cochabamba.—Abril 19 de 1905.

Al señor Ministro de Gobierno.

La Paz.

SEÑOR:

La H. Junta Municipal de Mizque, en representación propia y del vecindario de esa provincia, acaba de dirijirme, solicitando mi cooperación ante el Supremo Gobierno, á fin de que se dé cumplimiento á la ley promulgada en 26 de noviembre último, que ordena el estudio de las causas que producen la insalubridad de esa Provincia, debiendo indicar los medios conducentes á sanearla.

Encuentro muy justificada la incitativa de ese vecindario, pues según informes recibidos vuelve á desarrollarse la fiebre palúdica en esa región con caracteres epidémicos alarmantes, precisamente en momentos en que gran parte de los vecinos de los valles de Cliza, Punata y Tarata, emigraban á esa feraz comarca en busca de recursos de vida que no encontraban en sus provincias por la notable escacez del año agrícola ocasionada por la falta de lluvias regulares.

En protección á intereses de tan vital importancia, ruego al señor Ministro de Gobierno se digne conceder preferente atención á esta medida, que una vez realizada, produciría resultados benéficos no solamente para esa provincia sino para todos los habitantes de este departamento que atraviesan una época de escacez alarmante por la falta absoluta de lluvias oportunas con la circunstancia del muy fundado temor de que la pérdida del año agrícola será todavía más notable en el año siguiente.

Esperando que el señor Ministro será deferente á esta insinuación, tengo la honra de ofreserle mis más distinguidas consideraciones.

Julio Rodriguez.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 26 de abril de 1905.

Al señor Julio Rodriguez, H. Senador por el Departamento de Cochabamba.

Cochabamba.

SEÑOR:

Tengo la honra de corresponder á su estimable oficio de 19 del actual, en el que se sirve Ud. manifestar la necesidad

de que se de cumplimiento estricto á la ley de 26 de noviembre último, relativa á la comisión que debe estudiar las causas de la insalubridad de Mizque.

En respuesta debo manifestar á Ud. que el Gobierno se antisipó ya á considerar este asunto y el señor Prefecto de ese Departamento quedó encargado de invitar á algún distinguido médico para que se encargue de esta importante misión así como al resto del personal necesario.

Tan luego que la Prefectura del Departamento formule las indicaciones necesarias respecto al personal, podrá constituirse la comisión aprovechando de la estación del invierno que es la más adecuada.

Con sentimientos de distinguida consideración, me suscribo de Ud. atento servidor.

Aníbal Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 5 de mayo de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento de Cochabamba.

SEÑOR:

Tengo el agrado de poner en conocimiento de usted que el Supremo Gobierno, ha encargado al doctor Aurelio Meleán el estudio de saneamiento de la provincia de Mizque, señalándole como asignación la suma de Bs. 2,000, de la que una mitad le será remitida por giro telegráfico en la semana próxima, y la otra cuando haya terminado dicho estudio. Al mismo tiempo ha nombrado al señor Luís García Mesa como Ingeniero encargado de igual estudio, con la asignación de Bs. 1,500, que le será abonada en dos armadas de Bs. 1,000 y Bs. 500, al iniciar y terminar su cometido.

Esta comisión que responde á una sentida necesidad de la provincia de Mizque, dadas las condiciones personales de los que la componen, espera el Supremo Gobierno que tendrá un éxito satisfactorio.

Saludo al señor Prefecto y me suscribo atento seguro servidor.

Aníbal Capriles.

N° 4

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 1.° de abril de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento del Beni.

Trinidad.

SEÑOR:

Adjunto al presente oficio remito á Ud. copia legalizada de la ley de 1.° de octubre último, por la que se erige en Vice-cantón el lugar de Limoquije sobre el río Mamoré en la provincia del Cercado de ese Departamento.

Sirvase Ud. designar á la autoridad respectiva para el nuevo Vice-cantón y recomendar muy especialmente que se eviten abusos que, según tiene conocimiento este Ministerio, se realizan con los Yuracarés de esa región, atentando contra los derechos y garantías que les otorga la Constitución como á todos los bolivianos.

De Ud. atento y seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 1.° de abril de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento.

Pte.

SEÑOR:

Le remito, adjunta, copia legalizada de la Ley de 1.° de diciembre último, por la que se eleva al rango de Cantón el Vice-cantón Caquingora de la provincia de Pacajes de este Departamento.

Sirvase Ud. dotar al nuevo Cantón de la autoridad respectiva para su administración política.

Me repito de Ud. atento seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 25 de mayo de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento.

Pte.

SEÑOR:

Con referencia á lo expuesto en su atento oficio de 3 del mes próximo pasado, insinúo á Ud. se sirva comunicar á este

Ministerio el nombre de la persona que ha sido nombrada autoridad política del Cantón Caquingora de la provincia de Pacajes, elevado á ese rango por ley de 1.° de diciembre último.

Soy de Ud. atento y seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Prefectura y Comandancia General del Departamento.—La Paz, á 25 de mayo de 1905.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Fomento.

Pte.

SEÑOR:

Su estimable oficio de hoy, que contesto, me insinúa poner en conocimiento de ese Ministerio el nombre de la autoridad política del Cantón Caquingora de la provincia de Pacajes, elevado á ese rango por ley de 1.° de diciembre del pasado año; dicho nombramiento ha sido expedido por esta Prefectura en 13 de abril último y en favor del ciudadano Pacífico Monje que se encuentra en la actualidad en ejercicio de sus funciones.

Quedo de Ud. su atento servidor Señor Ministro.

Fermín Prudencio.

Prefectura del Beni.—Trinidad, mayo 5 de 1905.

Al señor Ministro de Gobierno y Fomento.

La Paz.

SEÑOR:

Con su atento oficio de 1.° de abril próximo pasado, se ha recibido en esta Prefectura la copia legalizada de la ley que erige en Vice-cantón el punto de Limoquije comprensión del cercado de esta Capital.

Se proveerá con la debida oportunidad al nombramiento de la autoridad correspondiente á dicho Vice-cantón, expidiendole el respectivo título, y se cumplirá extrictamente con las instrucciones comunicadas con respecto á los indíjenas Yuracarés que transitan por las inmediaciones de dicho Vice-cantón.

Me suscribo del señor Ministro como su atento Servidor

Miguel Careaga.

N° 5

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 28 de junio de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento de Cochabamba.

SEÑOR:

Tengo el agrado de comunicar á Ud. que por el correo de la fecha he dirijido insinuaciones á las autoridades política y municipal de la provincia de Arque, para que constituidas ambas en Junta procedan á la delimitación urbana de la nueva población que debe formarse en los terrenos contiguos al pueblo de Quirquiavi, adjudicados á la respectiva municipalidad por ley de 1.° de diciembre último.

La expresada delimitación urbana, y el levantamiento del respectivo plano, deben practicarse con toda prolijidad, teniendo en cuenta que, según los estudios practicados, el ferrocarril que se construirá en breve pasará sin duda por dicho lugar.

Sirvase Ud. tomar nota de lo anterior y procurar por su parte, la organización de la comisión á que me refiero.

De Ud. atento y seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 28 de Junio de 1905.

Al señor Presidente de la H. Junta Municipal de la 2.ª Sección de la Provincia de Arque.

SEÑOR:

La ley de 1.° de diciembre del año próximo pasado' que en copia legalizada le remito, adjudica á esa H. Junta los terrenos fiscales situados en el Canton Quirquiavi y que llevan los nombres de Canchones Sud y Norte para su venta en pública subasta, para atender con su producto la construc-

ción de los puentes Huamachurco y Colcha y defensivos del pueblo de Arque.

Este Ministerio insinúa á U. se sirva comunicar, á la brevedad posible, las medidas que hubiese adoptado esa Corporación para el ejercicio de la autorización que se le ha conferido por la citada ley.

En cuanto á los terrenos inmediatos al pueblo de Quirquiavi destinados á la formación de un nuevo pueblo, cábeme manifestarle que, debiendo pasar por dichos terrenos el ferrocarril que indudablemente se construirá en breve, según lo demuestran los estudios técnicos practicados en esa región, es necesario proceder á la delimitación urbana, prévio levantamiento del plano respectivo. Al efecto se ha de servir U. organizar una comisión de miembros de esa Junta para que en unión del Sub-prefecto de la provincia procedan á las operaciones enunciadas, remitiendo á este Ministerio los documentos que se produzcan al respecto para su debida aprobación.

Esperando del celo patriótico de U. el cumplimiento de las anteriores insinuaciones, me suscribo su atento y

Seguro Servidor

Anibal Capriles.

Prefectura y Comandancia General del Departamento.—Cochabamba, Julio 5 de 1905.

Al señor Ministro de Gobierno.

La Paz.

SEÑOR:

Por su respetable oficio de 28 del pasado mes, se sirve Ud. poner en mi conocimiento que el Supremo Gobierno ha dispuesto la delimitación de la nueva población urbana de Quirquiavi, indicando medidas á fin de que la operación sea correcta y corresponda la ubicación del pueblo al trazado del ferrocarril que se proyecta.

Asegurando al Sr. Ministro, haberse comunicado al Sr. Sub-prefecto de Arque, esas instrucciones, y que haga conocer oportunamente el resultado, me es honroso repetirle las seguridades de mi estimación y respeto con que soy su atento y

Seguro Servidor

Isaac Aranibar.

Nº 6

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 17 de Junio de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento.

Presente.

SEÑOR:

Los vecinos del Vice-canton Arapata de la 2.ª sección de la provincia de Nor Yungas, en solicitud presentada ante este Ministerio, piden que, estando constituidas las autoridades locales correspondientes á dicho Vice-canton, y existir un numeroso vecindario nómade, se ordene la delimitación de la plaza y calles de la población y el señalamiento de los lotes en que deben construirse los edificios públicos.

Este Ministerio apreciando fundada la merituada petición, dispone que se sirva U. prevenir al Sub-prefecto de la provincia de Nor Yungas para que de acuerdo con la Municipalidad de Coripata, y constituidos en Junta ambas autoridades, procedan á la delimitación urbana del Vice-canton Arapata, señalando los sitios para edificios públicos.

En cuanto á la adjudicación de terrenos á los particulares, deben aplicarse por analogía las disposiciones de la Ley de 5 de noviembre de 1889.

Soy de U. atento y

Seguro Servidor

Anibal Capriles.

Nº 7

Presidencia del Senado Nacional.—N.° 56.—La Paz, Noviembre 19 de 1904.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Presente.

SEÑOR:

El Senado Nacional, en sesión del día de ayer ha aprobado la siguiente minuta de comunicación:

"El Senado Nacional insinua al Poder Ejecutivo la conveniencia de averiguar á la mayor brevedad acerca del estado de penuria que padece actualmente la raza indígena del altiplano, según indicaciones de la opinión pública y de los medios de atenuarla.—Vería tambien con agrado que se sirva dar al Poder Legislativo un informe del resultado de sus investigaciones, para que éste consulte el asunto en sus actua-

les sesiones y consigne si fuere preciso una partida especial en el presupuesto."

Lo cual me es grato poner en su conocimiento para los fines á que hubiere lugar, repitiéndome con este motivo de U., señor Presidente, muy atento y obsecuente

Servidor

Eliodoro Villazón.

Presidencia de la República.—La Paz, 22 de Noviembre de 1904.

Al señor Presidente del H. Senado Nacional.

Presente.

SEÑOR:

Me he impuesto con toda atención de su apreciable oficio fechado en 19 del mes en curso, en el que se sirve Ud. trascribir la minuta de comunicación aprobada por el H. Senado, insinuando al Poder Ejecutivo "la conveniencia de averiguar á la mayor brevedad acerca del Estado de penuria que padece actualmente la raza indígena en el altiplano, según indicaciones de la opinión pública y de los medios de atenuarla."

En respuesta debo manifestar á Ud. que el Poder Ejecutivo se ha preocupado de este asunto con el interés que merece y aun ha llegado á tomar medidas precausionales tendentes á prevenir en caso extremo si se acresentase el malestar económico de los labradores, á causa de sus escasas cosechas.

Hace algunos días se ha solicitado del Superintendente de los ferrocarriles del Sur del Perú mediante comunicación confidencial un dato sobre la rebaja máxima que podría otorgar la Peruvian Corporatión á los artículos de primera necesidad que se importen en determinadas condiciones si llegara el caso de que el Gobierno ocurra en demanda de ellos al Exterior. Además las Prefecturas harán las averiguaciones convenientes sobre las causas que hubiesen motivado la mala situación de la raza indígena y me será grato trasmitir á ese H. Senado los datos que recoja conforme á sus deseos manifestados en su apreciable minuta á que me refiero.

Renuevo á Ud. con este motivo, las seguridades de distinguida consideración con que me suscribo su atento y

Seguro Servidor

ISMAEL MONTES.

Anibal Capriles,
Ministo rde Gobierno y Fomento.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz 21 de Noviembre de 1904.

Al señor Prefecto del Departamento.

Presente. (1)

SEÑOR:

Este Ministerio tiene conocimiento de la mala situación en que se halla la raza indígena del altiplano ocasionada por lo disfavorable de las colectas agrícolas de estos últimos años en que las condiciones atmosféricas han impedido una producción suficiente.

Como este malestar produce la carestía de los más primordiales elementos de subsistencia, el Gobierno se halla en el deber de prevenir el acrecentamiento del daño, que redunda en perjuicio de la sociedad para lo cual este Ministerio encomienda á esa Prefectura la labor de recoger, á la brevedad posible, mediante las autoridades de su dependencia, y por todos los medios á su alcance, los datos posibles acerca de la cantidad de semilla con que cuenta la raza indígena para su siembra en este año, con especificación de la cantidad que ya se hubiese empleado hasta el presente para la cosecha de trigo, cebada y demás elementos de labranza.

Lo más eficaz sería que ordene Ud. á los Sub-prefectos de todas las provincias que se sirvan recorrer todos los cantones en demanda de estos datos obteniéndolos con la exactitud posible y por supuesto sin cometer violencias con los labradores, bajo su más estricta responsabilidad.

De Ud. atento—seguro servidor

Anibal Capriles.

Prefectura y Comandancia General del Departamento.—La Paz, á 24 de Noviembre de 1904.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Fomento.

Presente.

SEÑOR:

Estimando la importancia de su respetable oficio de 21 del actual, que contesto, me es grato expresar á Ud., que en esta fecha me dirijo á todos los señores Sub-prefectos de la jurisdicción del Departamento de mi cargo, insinuándoles los datos que desea conocer ese Ministerio, relativos á la cantidad de semilla con que cuenta en el presente año la raza indígena, á fin de que el Gobierno pueda prevenir el daño que

(1) Igual oficio se dirigió á la Prefectura de Oruro.

resulte á consecuencia de las malas cosechas que en años consecutivos han tenido los indígenas del altiplano.

Con este motivo, saludo á usted y me repito atento

Servidor

S. M.

Fermín Prudencio.

Prefectura y Comandancia General del Departamento.—Oruro, 26 de Noviembre de 1904.

Al señor Ministro de Gobierno y Fomento.

La Paz.

SEÑOR:

En contestación á su atento oficio de fecha 22 del corriente, trascribo á continuación el que he dirigido á los Subprefectos de mi dependencia:

"Señor:—El Supremo Gobierno de la República desea poner remedio á la mala situación en que se encuentra la raza indígena de la altiplanicie, ocasionada por lo desfavorable de las colectas agrícolas en estos últimos años. Con este fin me previene obtener á la brevedad posible, por intermedio de cada Subprefectura, datos positivos y exáctos acerca de la cantidad de semilla con que la indiada cuenta para sus siembras en este año, con especificación de la cantidad que se hubiere empleado para la cosecha de trigo, cebada, quinua, papas y demás elementos de labranza. En esta virtud, ordeno á Ud. recorra los cantones de su jurisdicción en demanda de dichos datos, y no dudo que, para obtenerlos, ha de proceder Ud. en cada localidad con circunspección y sin ejercer la menor violencia contra los labradores. Dios guarde á Ud. (firmado.)—*Severino Campuzano.*

Con sentimiento de distinguida consideración me suscribo su obsecuente

seguro servidor.

Severino Campuzano.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, enero 14 de 1905.

Circular N.° 70.

Al señor Prefecto del Departamento de.....

SEÑOR:

A medida que se acentuaba la mala situación agrícola ocasionada por lo adverso de las condiciones atmosféricas en el año próximo pasado, el Gobierno ha ido siguiendo este estado de cosas con la atención que están obligados á prestar los Poderes Públicos al bienestar general. El temor á las consecuencias del año, cuyo acrecentamiento ha llegado á alarmar, no podía menos que influir en los actos gubernativos, á fin de prevenir los estragos que causa la carestía de artículos de primera necesidad en las clases proletarias y principalmente en las que se procuran la subsistencia mediante la explotación de sus tierras.

Esta situación que puede agravarse todavía, indujo al Gobierno á tomar medidas que resguarden al país del flajelo del hambre, y en esta virtud gestionó con los señores George J. Clark, Superintendente de los ferrocarriles del Sur del Perú y Representante de la Peruvian Corporatión y el señor Harry Usher, Administrador General del ferrocarril de Antofagasta á Oruro la concesión de rebajas en los fletes de artículos de primera necesidad trasportados por las vías de Mollendo y Antofagasta respectivamentente. Se ha obtenido que ambos gerentes de empresas ferroviarias ofrescan la mayor rebaja que es posible otorgar á los víveres, renunciando de esta suerte, en obsequio al país á ciertos beneficios particulares siempre que dichos productos, que se importen del Extrangero, sean remitidos para las Municipalidades ó el Estado y bajo ciertas condiciones de detalle igualmente ventajosas.

Como el malestar no desaparece y ni siquiera se atenúa, el Poder Ejecutivo, considera necesario que se reserven los fondos departamentales que no respondan á servicios urgentes; pudiendo más bien invertirse una suma prudencial en el impulso de algunas obras públicas que proporcionen trabajo á las clases menesterosas privadas del sustento por lo deficiente de sus cosechas.

Podrían limitarse así los gastos al pago de sueldos de los funcionarios públicos y á los que llevamos indicados á fin de poder hacer frente á la posibilidad de comprar en su caso, artículos de primera necesidad para su expendio á precios bajos, y, favorecer á ciertas clases sociales mediante el apoyo paternal que les deben los Poderes del Estado, asegurando al mismo tiempo el orden público susceptible de alterarse si se produjese un caso extremo no salvado en su oportunidad.

Esperando se sirva Ud. secundar eficazmente la idea del Gobierno en este orden, nos repetimos sus atentos seguros servidores.

Aníbal Capriles.

D. del Castillo.

Ministerio de Gobierno y Fomento. La Paz, 22 de febrero de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento de

Cochabamba.

SEÑOR:

En vista de su atento oficio de 15 del actual que manifiesta la aflictiva situación agrícola de ese Departamento, este Ministerio ha obtenido que el Consejo de Gabinete se sirva autorizar á esa Prefectura para emplear bajo su inmediata y exclusiva responsabilidad, la suma de 20,000 Bs. de fondos departamentales y en calidad de préstamo, en la adquisición de artículos de primera necesidad que podrán expenderse al precio de costo entre las clases menesterosas de acuerdo con el H. Concejo Municipal, si creyese Ud. preciso.

Como se expresó á Ud. en circular N.° 70 dirigida por este Ministerio y el de Hacienda, se ha obtenido que los gerentes de las empresas ferroviarias de Guaqui y Antofagasta otorguen las mayores rebajas posibles en el flete de artículos de primera necesidad, si llega el caso extremo de que el Gobierno tenga que pedir víveres al Exterior.

En esta virtud se dirigirá al señor Harry Usher Administrador del ferrocarril de Antofagasta, manifestándole que en ese Departamento ha llegado el caso acordado y que se sirva acoger en las condiciones de liberalidad convenidas, los artículos que se internen para esa Prefectura, previa comprobación de la naturaleza de ellos, cuando vengan en carros completos y, en fin, siempre que reunan las condiciones que préviamente especificará la empresa.

Para que el Ministerio de mi cargo, tenga en cuenta el movimiento de fondos que esta medida ocasione, pasará Ud. sin perjuicio de instrucciones que le imparta el de Hacienda, una cuenta mensual de lo erogado para víveres y de lo ingresado por venta de los mismos para reembolsar los veinte mil bolivianos que han de emplearse en calidad de préstamo, como tengo expresado.

Asi mismo se servirá Ud. indicar la fecha en que realice el pedido para anunciarlo á la empresa del ferrocarril, reco-

mendándole que en lo sucesivo se entienda con esa Prefectura en los detalles.

De Ud. atento y seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Presidencia de la Junta Municipal de la 1.ª sección de la Provincia Punata.—Abril, 16 de 1905.

Al señor Ministro de Gobierno.

La Paz.

SEÑOR:

La junta que tengo el honor de presidir, en su sesión de esta fecha, ha resuelto dirigirse á Ud., poniendo en su conocimiento, que en vista de la excepcional crisis económica que aqueja al país, y á las exijencias del vecindario, que impetra el patriotismo de sus cometidos, á efecto de que se destinen los fondos de su tesoro, para la adquisición de cereales, vendibles á precio de costo; solicitar su autorización, con cargo de aprobación legislativa, para la venta del cementerio antiguo, en subasta pública, á condición de que el comprador lo laborce después de cinco años.

Sobre la razón anotada de la crísis agraria que tambien ha preocupado al Supremo Gobierno y á las municipalidades quienes para prevenir el mal, han hecho erogaciones de sumas convenientes, asisten á esta junta: que la exigua renta de su tesoro, no le permite satisfacer las exijencias de la localidad y que ademas el cementerio cuya venta autorizada se solicita, ademas de comprometer la salubridad pública, por su mala ubicación, es ya insuficiente, para contener más restos mortales. Previsora la junta ante los defectos anotados adquiría un nuevo cementerio, bien situado, que cueste á su tesoro, tanto el fundo como los trabajos adyacentes, poco más ó menos del valor del que está por venderse; siendo de advertir que en el día se la puede entregar al servicio público.

Tan grave es la situación, señor Ministro, que en una de sus sesiones de esta corporación, su local se vió atestado de gente que á voces pedía se empleen todos los recursos de su tesoro en compra de cereales; tan contristable cuadro, no puede menos que conmover el espíritu y obliga á hechar mano de los recursos más presisos; uno de ellos y poderoso será el monto de la venta del cementerio antiguo.

Habrá notado el señor Ministro que los fines que persigue este ayuntamiento son altamente filantrópicos; en cuya virtud espera la anuencia suya, para remediar la yá efectiva y alarmante actuación del hambre.

Con consideraciones de personal estima, soy del señor Ministro, atento servidor.

Juan Luís Mercado.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 29 de abril de 1905.

Al señor Presidente de la H. Junta Municipal de la provincia de

Punata.

SEÑOR:

En su atento oficio de fecha 16 del mes que termina, se sirve Ud. manifestar la crisis agraria por la que atraviesa esa localidad, solicitando, en consecuencia, autorización para adquirir artículos de primera necesidad con los fondos del Tesoro de esa Junta y para la venta del Cementerio antiguo, destinando el producto de ella al mismo objeto.

En respuesta, cúmpleme decirle, que este último término no es aceptable, por razón de que la venta que se insinúa no puede hacerse efectiva, sin previa autorización de las Cámaras Legislativas.

De manera que el Ministerio se reduce á autorizar á la Junta que Ud. preside para que suspendiendo uno ó más servicios que no sean de caracter urgente en su presupuesto, aplique las partidas respectivas á la adquisición de víveres de primera necesidad. El producto de la venta, á precio de costo, se destinaría al reembolso de las sumas tomadas en préstamo. No será demás hacerle notar que esta adquisición debe hacerse en los mercados vecinos, tendiendo, de esta suerte, al establecimiento del equilibrio entre los factores de la producción y el consumo.

En la ciudad de Oruro, por ejemplo, la Municipalidad ha encargado la venta de aquellos artículos á casas comerciales de reconocida honorabilidad, con un premio del 5 por ciento. Igual procedimiento podría seguirse por la Junta que Ud. preside.

Manifestándole mis sentimientos por la difícil situación por que atraviesa esa provincia, soy de Ud. atento y

seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Prefectura y Comandancia General del Departamento.—Cochabamba, abril 19 de 1905.

Al señor Ministro de Gobierno y Fomento.

La Paz.

SEÑOR:

El comité mixto designado por el H. Concejo Municipal y esta Prefectura para estudiar la manera de combatir el fla-

jelo del hambre que amenaza al país, se ha expedido en el tenor del oficio que tengo el honor de acompañar poniéndolo en consideración de esa ilustrada superioridad.

Me es honroso repetirme del señor Ministro muy atento

S. S.

Isaac Aranibar.

Cochabamba, 3 de abril de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento.

Pte.

SEÑOR:

El Comité organizado por esa autoridad y por el H. Concejo, para buscar los medios que atenuen la crisis agrícola que atravesamos, y cuya intensidad puede ser mucho mayor en los próximos meses, se ha preocupado seriamente del encargo que ha recibido; y al dar cuenta á Ud. de las conclusiones á que ha llegado, y de las diligencias que ha practicado, le pide se sirva elevar el presente oficio al Supremo Gobierno, á fin de que éste se digne á su vez, decretar las autorizaciones que se solicitan de él, y dar los pasos que se le indican si es que los juzga acertados para auxiliar la acción de los poderes locales y la del Comité.

Después de madura deliberación, han fijado los suscritos, las siguientes conclusiones:

Ya no se puede dudar de, que la producción agrícola en este año, ofrecerá una falencia de más ó menos un treinta por ciento en cuanto al maiz, y quizá un sesenta por ciento en cuanto al trigo y la cebada, comparativamente al guarismo que representa el consumo normal del Departamento. Este desequilibrio será bastante, conforme lo muestran las leyes económicas, para producir alzas de un 500 y más por ciento, en los precios de aquellos artículos de primera necesidad; puesto que el más pequeño déficit de la oferta sobre la demanda, en tratándose de objetos esenciales á la vida, abre el campo de las especulaciones desenfrenadas. En el año 1879, mostró la experiencia esta verdad.

Por consiguiente, el punto fundamental de que deben preocuparse las autoridades y el Comité es el de mantener en lo posible la relación de los precios entre la oferta *real* y la demanda restringida á los términos más precisos. Ahora bien, bajo nuestro régimen jurídico de libertad industrial absoluta, y contra la sanción de los hechos, que hacen contraproducentes las fijaciones autoritarias de un máximun de valores ó cualesquiera otros recursos de naturaleza coactiva en este or-

den, no queda otro medio de eficacia práctica que el empleado, con éxito en circunstancias análogas por el Gobierno mejicano: el de establecer depósitos de productos, por cuenta del Estado, para ofrecerlos al consumo, á un precio que solo reembolse los capitales empleados, los intereses de estos, y los gastos de administración.

Bien, pues, dada esta verdad incuestionable, las dificultades consisten en la manera de adquirir, el Estado, dichos productos, y mucho más aun, para nosotros, en la de procurarse el dinero con que ha de efectuar tales adquisiciones.

Respecto al primer punto el Comité cree:

Que los productos esenciales á la vida de este distrito son en primera línea el maiz y la papa, y en segunda el trigo y la cebada.

Las cosechas de papas ofrecen regulares perspectivas, y como, por otra parte, la internación de este producto ó su acopio en época oportuna, serian imposibles por las dificultades del trasporte, y las condiciones especiales de la materia, que no permiten su almacenamiento por algun tiempo, lo mejor será dejar á la libre concurrencia el abastecimiento del mercado.

En cuanto al trigo, ya sea en grano, ya bajo la forma de harina, su internación es factible comprándolo en la vecina república de Chile ó en California. Si el Supremo Gobierno consigue una fuerte rebaja en los fletes del ferrocarril de Antofagasta, este artículo costaria traido de cualquiera de los mercados referidos, un poco menos que el que tiene actualmente el indígena; y ello apesar de las alzas que tambien se anuncian en aquellas plazas, tanto por malas cosechas en la primera, como por la crisis ecuatoriana, análoga á la nuestra, que acrecerá la demanda sobre ambas.

En cuanto á la cebada opinamos lo propio.

Sería acertado dejar á la acción libre del comercio la oferta de los anteriores alimentos, así como la del arróz y otros semejantes, considerando 1.° que como la cantidad internable de estos productos no es limitada, la competencia entre comerciantes conservará indudablemente sus precios en términos justos; 2.° que por lo mismo que en las actuales circunstancias, el comercio tiene que restringir sus operaciones sobre artículos de segunda ó tercera necesidad, ha de concentrarlos sobre los alimentícios, tornándose así más nutrida la concurrencia en beneficio del consumidor; 3.° que en un régimen administrativo incipiente como el nuestro jamás el Estado podrá verificar los ahorros y obtener los costos que obtenga, el interés privado; de manera que aquél sin ganar es posible que tenga que vender más caro que el industrial ganando.

Lo trascendental está, á juicio del Comité en cuanto se refiere al maiz. Este cereal constituye la base de la alimentación general, y es imposible sustituirlo con otro producto. Tampoco se le puede internar por que su calidad especial le

hace irremplazable con los de otro procedencia, como se vió practicamente en 1879.

No hay más remedio que operar sobre la misma producción interior lo cual parece factible *en los actuales momentos.*

Difícil será que las grandes "*Haciendas*" productoras, Cliza por ejemplo, recojan en las presentes circunstancias, ni una quinta parte de lo que actualmente promete sus excepcionales sementeras.—Las causas las conoce bien esa autoridad.

Pues, se les hace á los propietarios de la cosecha la sensilla propuesta de que la vendan íntegra al Estado, á precios equitativos,y, éste como dueño ya de la producción empleará la fuerza pública necesaria para evitar los desfalcos que se preveen al punto que la integra ó casi íntegra recolección de lo producido, les compensará ampliamente la rebaja que otorgasen sobre lo que esperan obtener en las alzas futuras; y ellos aparte de que así se evitan los riesgos è inquietudes que soportarán durante el tiempo que tarden en realizar sus existencias.

Solo cabría la observación de que el Estado no puede pretender concesiones de esta clase en cambio de cumplir su obligación de amparar los derechos. Perfectamente, pero si á la vez que cumple este deber, cumple tambien ese otro más grande y sagrado de salvar de la miseria y la muerte á una gran sección de la República, es claro que solo aplausos merecerá su conducta.

Con siete á ocho mil fanegas de maiz, que mediante este procedimiento se consiguieran, podríase influir durante diez á doce meses en el mercado, y detener las alzas emanadas del ajio y de la especulación.

Como medidas accesorias se debían emplear todas las que tiendan á moderar el consumo no indispensable, del grano en cuestión, que se hace sobre todo en forma de chicha.

En este orden, se debería entre otros arbitrios:

Recabar del Congreso una ley *transitoria* gravando con un fuerte impuesto la exportación de chicha y *muku* á los otros departamentos.

Dictar una ley penal contra los ebrios que se peesenten en público, como la que existe en Chile.

Gravar con fuertes tazas, transitorias también, la fabricación de la chicha.

Encargar á los Párrocos la propaganda en favor de la temperancia y realizar dicha propaganda por cuantos medios se tengan á mano.

II

El Comité despues de acordar los anteriores puntos, abordó el más difícil de arbitrar los recursos precisos para la practicabilidad de sus planes.

Consideró, que los treinta mil bolivianos ofrecidos por el Supremo Gobierno y por el Concejo Municipal eran absolutamente insuficientes, para llevarlos á cabo. Lo único que se haría con esa pequeña suma es dar mayor pábulo á las alarmas y á los juegos de los especuladores, calcula que, por lo menos, se necesitarían Bs. doscientos mil para el objeto de que se trata.

¿De que manera porporcionarlos?

Por de pronto se ha imaginado, aun que con poca confianza en el éxito, la más expeditiva: solicitar un crédito en los Bancos de emisión y descuentos. Al efecto, los suscritos han tenido anoche una conferencia con los señores Administradores del Hipotecario Nacional y de las sucursales del Nacional de Bolivia y Argandoña.

En ella se ha acordado que estos dos últimos se dirigirán á las oficinas principales de Sucre proponiendo la operación del préstamo de los Bs. 200,000 al Concejo Municipal ó al Gobierno, bajo la hipoteca de los bienes raices que ambos poseen en esta ciudad y que consisten en el palacio prefectural, las dos cárceles, el colegio Sucre, y universidad, la casa consistorial, el teatro Achá y el mercado público.

Como de inmediato no es posible recabar la autorización legislativa, para tales gravámenes, el Gobierno les autorizaría provisionalmente, comprometiéndose á gestionar ante el Congreso, la sanción de la respectiva ley, tan luego como las Cámaras comiencen á funcionar.

El H. Concejo y el Comité quedarán igualmente comprometidos á recabar de la Representación departamental una promesa en igual sentido.

El Comité propuso el negociado simplemente con la garantía de los mismos productos en que debían invertirse los 200,000 Bs.; pero como los señores Gerentes no encontraron viable la idea ante los directores de Sucre, se avanzó la que dejamos descrita.

Posible es que el pensamiento aun bajo esta última forma fracase sin embargo de la excelente voluntad de los señores Quevedo, Suárez y Guzmán Aguirre. Para entonces solicitamos del Supremo Gobierno que con la influencia que tiene y los elementos de que dispone intentara la operación con los mismos ú otros Bancos, ó en la forma y con los capitalistas que creyere más asequibles á su realización.

Entre tanto las medidas que de pronto solicitamos son las siguientes:

1.°—Autorización provisional para hipotecar al préstamo los bienes fiscales que han sido señalados, y compromiso de gestionar ante el Congreso, la reparación del gravamen, asi como la del que se imponga á los bienes municipales.

2.° –Gestiones eficaces ante el "Ferrocarril de Antofagasta" para que durante la crisis otorgue fuertes rebajas en los

fletes correspondientes á la internación de *harina*, tanto chilena como norte-americana-*arroz-porotos*-cebada pasto.

La rebaja que aquella empresa acordó en la tasa de un 40 por ciento ha sido otra vez cancelada desde el 1.° del mes en curso.

3.°—Suspender, con cargo de aprobación del Congreso, los derechos de aduana que pesan sobre la cebada y el arroz.

4.°—Promesa de situar, en su caso, en este Departamento una competente fuerza de línea, que resguardara de preferencia las cosechas y graneros de los "hacendados" que convengan en ceder sus existencias á los depósitos del Estado mediante un precio equitativo.

5.°—Auxiliar las internaciones de víveres que el comercio haga facilitando los carros del ejército para su transporte de Oruro á esta ciudad, en razón de que la carencia de forrajes esta determinando una enorme escases de arrias.

Tales, son, señor Prefecto, los puntos que sometemos al ilustrado criterio del Supremo Gobierno, y al de Ud.

Ofrecemos á Ud. las consideraciones de nuestro distinguido aprecio y respeto y nos suscribimos sus atentos

Servidores.

Julio Rodriguez.

R. Krüger.

Rafael Urquidi.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 6 de mayo de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento de Cochabamba.

SEÑOR:

Me es grato referirme á su atento oficio de fecha 19 del mes próximo pasado, al que se ha servido acompañar, original, el dirigido á Ud. por el Comité Mixto encargado de estudiar los medios que atenúen la crisis agrícola que amenaza al país.

El Ministerio, encuentra acertadas las observaciones que se consignan en el citado oficio, muy particularmente en lo que se refiere á que las autoridades y el Comité de ese Departamento se preocupen de mantener en lo posible la relación de los precios entre la oferta real y la demanda restrinjida á los términos más precisos.

El pensamiento de establecer depósitos de productos comprados en la misma localidad, por cuenta del Estado, y para ofrecerlos al consumo á un precio que solo reembolse los capitales empleados, los intereses de éstos y los gastos de administración, el Gobierno no lo encuentra aceptable.

El Comité señala como uno de los puntos más difíciles para realizar sus indicaciones, el de arbitrar los fondos suficientes, y para salvarlo propone que se solicite un préstamo de los Bancos de emisión por la suma de Bs. 200,000 bajo la hipoteca de los bienes raices que poseen el Gobierno y el Concejo Municipal, ó con la garantía de los mismos productos en que se invierta aquella suma.

Esta idea estima el Ministerio sinó de difícil, de imposible realización, por la naturaleza de los bienes que se ofrecen en garantía, y, además, por que en otras ocasiones, el Gobierno, ha tropezado con vacilaciones que se han traducido en una negativa de parte de los Bancos; pero si en ese Departamento pudiesen obtener un empréstito cualquiera sobre dichas bases, el Gobierno vería con agrado esta combinación.

Entretanto, no queda otro recurso, sino el de que la Municipalidad y la Prefectura de su cargo, con los fondos, para cuya inversión ha sido Ud. autorizado anteriormente, y con los que puedan aportar las Municipalidades, encarguen la adquisición y expendio, á precio de costo, de los víveres de primera necesidad, á dos ó más casas honorables de comercio, dándoles un tanto por ciento por gastos de administración, en la forma en que ha de hacerlo el H. Concejo Municipal de Oruro.

Juzga el Ministerio, que si á esta medida sigue una constante preocupación en sentido de mantener el equilibrio entre la producción y el consumo, se habrá atenuado en mucho los efectos de la crisis que combatimos.

Los demás puntos de autorización que sugiere el Comité, están salvados: la Empresa del Ferrocarril de Antofagasta, tiene empeñada su palabra para conceder rebajas de fletes sobre sus tarifas para la harina, arroz, cebada etc., con cargo de aprobación legislativa ha de liberarse de derechos de Aduana la internación de estos artículos; las autoridades respectivas, dentro de sus atribuciones, están obligadas á prestar las garantías de seguridad que se insinuan para el auxilio que la fuerza pública debe prestar á los hacendados en sus depósitos de productos. En cuanto á las facilidades que se demandan para las internaciones de víveres, es sensible manifestarle que el Gobierno no puede prestarlas por no disponer el ejército de los carros á que se hace mérito.

Refiriéndome á las medidas accesorias que se indican, como la propaganda que se encomiende á los Párrocos en favor de la temperancia, que se evite el consumo no indispensable del maiz en la elaboración de chicha, que se castigue la

embriaguéz, etc., cúmpleme expresarle que las autoridades competentes están en el deber de dictar tales medidas.

Los proyectos relativos á que se sancionen leyes transitorias que graven con fuertes impuestos la exportación á otros Departamentos de *muku y chicha* y la elaboración de ésta, serán considerados oportunamente y en vista del curso que haya tomado la crisis que nos ocupa.

Halaga al Gobierno la idea de que, con el concurso activo de las autoridades de su dependencia, ha de obtenerse un éxito satisfactorio de la aplicación de los fondos destinados á este objeto, sintiendo no disponer de mayores recursos para combatir más enérgicamente el flajelo que amenaza al país.

En la esfera de sus atribuciones el Poder Ejecutivo procura conjurar la crisis que aflije á varios Departamentos de la República, apresurándose á enviar los recursos posibles para la ejecución de las obras públicas con las cuales se dá, al mismo tiempo, trabajo á la clase obrera. Muy especialmente ha concurrido á activar la apertura del camino de esa ciudad á uno de los afluentes del Mamoré, á fin de dar acceso á la clase proletaria hacia las regiones fértiles del Oriente, con lo que se evitaría la emigración que es un verdadero mal que resulta de la escaséz de subsistencias y de la falta de trabajo.

Saludo á Ud. y me repito su atento

seguro servidor.

Aníbal Capriles.

N° 8

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 28 de marzo de 1905.

Al señor Presidente del H. Concejo Municipal.

Pte.

SEÑOR:

El Gobierno tiene conocimiento de haberse presentado algunos casos de peste bubónica en Arequipa lo cual ha hecho necesarias ciertas medidas de precaución tendentes á evitar que el mal invada á Bolivia.

A este fin el Gobierno ha tomado medidas preventivas consistentes en constituir un médico comisionado en Arequipa encargándole la vigilancia de la carga que se introduce á la República y el exámen de los pasageros que pasan por dicho punto con igual rumbo, debiendo practicar dichas operaciones en la forma que juzgue necesaria.

Además se ha pedido al exterior una estufa de desinfección que será colocada en Guaqui, donde también ha de constituirse una comisión médica que tome las debidas precauciones.

Cuenta este Ministerio con que el H. Concejo que Ud. dignamente preside se servirá á su vez activar las medidas necesarias para coadyuvar al Gobierno en este delicado asunto, dentro de las atribuciones que las leyes señalan á las Municipalidades respecto al aseo y demás condiciones higiénicas de la población.

No se oculta al ilustrado criterio de Ud. que á la necesidad de tomar estas determinaciones que previenen futuros daños que pudieran sobrevenir, se agrega la de conservar la más discreta actitud en este orden, para evitar alarmas en el vecindario por el exesivo temor á las consecuencias de la peste.

Quiera Ud. señor Presidente, trasmitir al H. Ayuntamiento el tenor del presente oficio y aceptar las seguridades de distinguida consideración, con que me suscribo su atento seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 13 de mayo de 1905.

Al señor Presidente del Tribunal Médico.

Pte.

SEÑOR:

Los informes que ha recibido últimamente el Supremo Gobierno aseguran haber desaparecido el peligro de la epidemia que se presentó en la Costa alarmando justamente á este vecindario. Como con tal motivo, partió al Puerto de Guaqui una Comisión desprendida del Tribunal Médico, y que actualmente funciona todavia en aquel punto, juzga este Ministerio innecesaria ya, dicha comisión, é insinua á Ud., se sirva ordenar su regreso, salvo que la H. Corporación que Ud. dignamente preside crea aun aprovechables los servicios posteriores de ella.

Con sentimientos de consideración, soy del señor Presidente del Tribunal Médico, atento seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Tribunal Médico de La Paz.—La Paz, 15 de mayo de 1905.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Fomento.

Pte.

SEÑOR:

Correspondiendo á su atento oficio de fecha 13 del mes en curso, y teniendo presentes los informes que últimamente recibió el Supremo Gobierno, que alejan todo peligro respecto á la propagación de la peste bubónica, cree este Tribunal Médico, de acuerdo con lo manifestado por el señor Ministro, que es llegado el caso, de suprimir aquella comisión de médicos que había marchado al Puerto de Guaqui.

Con sentimientos de mi más alta consideración, me es grato saludar al señor Ministro suscribiendome como su

atento servidor.

Claudio R. Aliaga.

Informe presentado al señor Ministro de Gobierno y Fomento, por la Comisión Higiénica enviada al Puerto de Guaqui, compuesta por los doctores Natalio Aramayo, Wenceslao B. Mariaca y Luís Piérola.

SEÑOR MINISTRO:

Hace pocos años que se presentó, por primera vez en América del Sur, una enfermedad exótica, eminentemente infecciosa y de caracteres muy malignos, la *peste bubónica*, originaria del Asia, donde hace estragos considerables y que pasando á Europa ha flajelado á casi todas las naciones. Como decíamos poco tiempo hace se presentaron los primeros casos en la costa del Atlántico: Brasil, Uruguay, Argentina, han sufrido las consecuencia de tan terrible plaga.

Esta infección que manifiesta la resolución de abarcar toda la superficie terrestre, invadió luego el Pacífico, presentándose primeramente en Méjico, para después extenderse á todo lo largo de la costa del Ecuador, Perú y Chile. Ha tomado posesión y estamos seguros que será muy dificil desalojarla.

La proximidad hacia nosotros con que se vá presentando, nos imponía la necesidad de tomar medidas de precaución que nos libren de la visita de la peste.

El Supremo Gobierno, que desde su inauguración ha manifestado y lo vá probando, su gran anhelo por conseguir el bienestar y progreso de la nación, se ha preocupado inmediatamente de las medidas que se deben tomar para salvar á

las ciudades fronterizas á la costa, y en este sentido, ha nombrado una comisión médica especial para que establezca una estación sanitaria en el puerto de Guaqui, que es la salida ó mejor dicho el principal punto de unión con la costa: Fuimos honrados por el supremo Gobierno para desempeñar ese cargo; lo hemos aceptado gustosos, tanto por que es obligación de todo ciudadano contribuir en su respectiva esfera al bienestar del país, como porque el honor que se nos dispensaba no podíamos declinarlo.

Hemos hecho todo lo posible por corresponder al Supremo Gobierno y hoy elevamos á Ud., señor Ministro, el informe de nuestros trabajos.

I

La Comisión partió de ésta el 12 de abril, con el Ingeniero Mter. Hoppe y acompañado del señor Prefecto, el cual fué con objeto de instalarla y recomendarla á las autoridades del puerto. Llevó consigo un buen arsenal de sustancias desinfectantes, pulverizadores para líquidos antisépticos y un bien surtido laboratorio de bacteriología.

El local donde nos instalamos es cómodo é independiente, ofrecido con muy buena voluntadad por el distinguido capitán del puerto, señor Ricardo Ascarrunz.

Nuestro primer trabajo fué reconocer un punto apropiado en el lago donde anclen los vapores para ser reconocidos y desinfectados. Tomamos dos distancias, una máxima, 3,200 metros del muelle y otra menor de 1,200 metros. En este último sitio pararon todos los vapores para su reconocimiento, el más distante se utilizaría en caso de venir infectado el barco.

Procedimos seguidamente á señalar el lugar apropiado para la construcción del Lazareto, donde se alojarían los enfermos pestosos, se señaló un punto situado á 2,000 metros, más ó menos, del puerto, tomando en cuenta su aislamiento de todo sitio poblado, la condición del terreno y su ubicación en relación con los vientos reinantes.

Otro local que se escogió fué el de observación ó aislamiento de pasajeros que vienen en vapores sucios; es un galpon que con algunos arreglos se presta suficientemente para el objeto.

Después pasamos a otro asunto esencial: el saneamiento del puerto, el cual se encontraba en malas condiciones de limpieza: falto de muladares para arrojar las basuras por consiguiente, rodeado y repleto de inmundicias; charcos de agua infectada debido á la abundante cantidad y á la falta de declive que permita el desague; en fin, lo más notable, abandono completo de parte de los habitantes, en especial de los que viven en los conventillos, respecto á la limpieza corporal y de sus habitaciones.

En todos los trabajos de mejora, hemos encontrado apoyo y decisión de parte de las autoridades, jefes de estación y todos los habitantes.

Se han establecido dos muladares elejados, donde se acumulan las basuras para ser incineradas: se ha dado suficiente declive á las acequias de desague para impedir la formación de charcos putrefactos y la limpieza de casas y habitaciones nada deja que desear.

Para obtener una higienización correcta, se dió á la publicidad un reglamento que comprende indicaciones urgentes respecto al modo de bien vivir, limpieza, alimentación, etc. Como medida profiláctica indicaremos en este punto las vacunaciones preventivas contra la viruela, las que se han practicado en número de ciento cuarenta y dos, con bastante éxito, en especial con el suero remitido por el Instituto Médico de Sucre.

Todas estas medidas se han llevado igualmente á cabo, en el pueblo de Guaqui.

Mediante su autorización nos pusimos en comunicación directa con nuestro consul en Arequipa y Delegado médico doctor Ricardo Coz á fin de que nos participara diariamente la marcha de la peste bubónica tanto en Mollendo como en dicha ciudad. Este señor lo ha hecho con muy buena voluntad cumpliendo corectamente su misión profesional y oficial.

Como le consta, la epidemia bubónica ha tomado gran incremento en Mollendo, alcanzando algunos días á más de doscientos el número de enfermos, la mayoría de casos benignos; en Arequipa, no han habido hasta la fecha sinó tres casos más bien sí, en sus proximidades en dirección á Mollendo.

Se han aislado y desinfectado durante el mes once veces los vapores "Coya" y "Yavari", ninguno venía infectado; el "Coya" trajo en uno de sus viajes una enferma de peste, del mes anterior, se tomó con ella todas las precauciones convinientes de aislamiento para su desinfección y prolija observación, después se le dió pase libre para la ciudad.

Actualmente se halla instalada una fuerza de policía sanitaria que vigila el cumplimiento del reglamento higiénico y se continúan practicando las visitas á los vapores, desinfectando los equipajes y correspondencia.

Según nos indicó Ud. creemos que en corto tiempo más estará en ese puerto el aparato Clayton pedido á Europa; será conveniente instalarlo de una manera apropiada para que esté apto en cualquiera ocasión.

Esperando lo que resuelva el Supremo Gobierno respecto á la continuación de las funciones de la comisión, ofrecemos á Ud. nuestro mayor respeto como sus

atentos servidores.

N. A. Aramayo.

Wenceslao B. Mariaca.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, mayo 15 de 1905.

A los señores doctores Natalio Aramayo, Luís Piérola y Wenseslao B. Mariaca, miembros de la Comisión Médica enviada á Guaqui.

Pte.

SEÑORES:

Tengo el agrado de acusar recibo del atento oficio de ustedes, en el que se sirven informar á este Ministerio acerca de los trabajos de la Comisión que por encargo del Gobierno, han desempeñado en el puerto de Guaqui con motivo de la aparición de la peste bubónica en algunas poblaciones vecinas de la República del Perú.

En respuesta, cúmpleme manifestarles que el Gobierno al aprobar las medidas adoptadas por ustedes, les tributa su agradecimiento por la competencia y decisión con que han desempeñado su cometido. El resultado de sus trabajos será debidamente apreciado por el país, para lo que se ha dispuesto la publicación del informe referido en el periódico oficial.

Ultimas informaciones recibidas eseguran haber desaparecido la epidemia en las ciudades infestadas, lo que aleja el temor de que nuestras poblaciones pueden ser víctimas del flajelo. Esta feliz situación, y la respetable opinión del Tribunal Médico de esta ciudad determinan al Gobierno á dar por terminadas las importantes labores de la comisión que tan patrióticamente han desempeñado.

En su oportunidad, dándoles conocimiento de la llegada del aparato de desinfección pedido al exterior, me será grato solicitar la cooperación de ustedes para su instalación.

Con sentimiento de particular aprecio, soy de ustedes atento y seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Son conformes:

José Aguirre Achá.
Oficial Mayor de Gobierno y Fomento.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—La Paz, julio 5 de 1905.

Al señor Ministro de E. en el D. de Gobierno.

Pte.

SEÑOR:

Para los fines consiguientes me es grato acompañar al presente oficio los documentos enviados por los señores

Dauelsberg-Schubering y C.ª de Mollendo relativos á la estufa Clayton, pedida por el Gobierno para la desinfección de la carga que conducen los vapores del Lago Titicaca. Debo agregar que me he apresurado á prevenir telegráficamente al señor Capitan del puerto de Guaqui para que la mencionada estufa sea remitida allí hasta recibir órdenes del Gobierno, que deben ser comunicadas por ese Ministerio.

Reitero á Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

Caudio Pinilla.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 6 de julio de 1905.

Al señor Presidente del Tribunal Médico.

Pte.

SEÑOR:

Habiendo llegado al puerto de Guaqui la estufa Clayton pedida por el Gobierno para la desinfección de la carga que conducen los vapores del lago Titicaca, insinúo á Ud. se sirva constituir una comisión de facultativos para su recepción, la misma que deberá hacer las indicaciones que juzgue convenientes para su conservación.

Esperando conocer las determinaciones que adopte Ud. sobre el particular, me es grato repetirme su atento seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Ciudad, á 14 de agosto de 1905.

Al señor Ministro de Gobierno y Fomento.

Pte.

SEÑOR:

Encargados por el Supremo Gobierno para establecer un correcto servicio sanitario en el puerto de Guaqui, tuvimos la satisfacción de hacerlo en la medida de lo mejor posible; más nos faltaba lo esencial para dar una cumplida cuenta de nuestra misión: la instalación de la estufa Clayton pedida á Europa por el Supremo Gobierno.

Hoy, completando nuestro informe anterior podemos manifestarle lo siguiente:

Las medidas de higienización y profilaxia tomadas en Guaqui, no solo van dando buen resultado, sinó que, han lle-

nado de agradecimiento á los habitantes del pueblo y puerto y de sorprendente agrado á los extrangeros.

La instalación y funcionamiento del aparato Clayton, ha acabado de convencer á los vecinos de esa sección que el Supremo Gobierno tiene decidida voluntad para procurar el progreso y bienestar.

En efecto, el día miércoles 9 tuvimos la satisfacción de instalar el aparato Clayton en presencia de la mayoría de la vecindad. Como quiera que nuestro informe debe poner en su conocimiento las condiciones del aparato con que contamos; vamos á exponerle su importancia. El modelo está marcado con la letra D, ó sea el tipo D, de mediana dimensión, descansa sobre un carro provisto de sus respectivas ruedas y arneces que facilitan su trasporte á cualquier sitio. Exije poco combustible para el caldero y solo 50 kilos de azufre para la desinfección de un vapor. El producto del gaz puede alcanzar al 15 por ciento sin ningun inconveniente, maximun que se necesita para la destrucción de ratas, insectos y microbios. El modelo le incluimos adjunto.

Siempre que el señor Ministro tenga necesidad de mayores detalles nos tendrá á sus órdenes. En tanto, nos suscribimos con todo respeto como sus más

atentos servidores.

W. B. Mariaca.

N. A. Aramayo.

Nº 9

ISMAEL MONTES

Presidente Constitucional de la República

DECRETA:

Artículo único.—Se suprime la Imprenta del Estado. Todas las publicaciones oficiales se harán en lo sucesivo, mediante propuestas y contratos con los directores de empresas editoras.

El señor Ministro de Gobierno y Fomento queda encargado de la ejecución y publicación del presente decreto.

Dado en Consejo de Gabinete, en La Paz, á 20 de agosto de 1904.

ISMAEL MONTES.

Claudio Pinilla.

Daniel del Castillo.

J. M. Saracho.

Clodomiro Montes.

Aníbal Capriles

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 20 de setiembre de 1904.

Al señor Prefecto del Departamento

Pte.

SEÑOR:

Estando las oficinas de la Imprenta del Estado bajo el cuidado de esa Prefectura, se ha de servir Ud. disponer que de su material, se entregue una prensa al Colegio Militar, otra á la Academía de Guerra y una pequeña propia para impresión de fórmulas para el servicio telegráfico, á la Dirección General de Telégrafos, recabando de estas oficinas los correspondientes recibos para los fines consiguientes.

De Ud. atento y seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento. La Paz, 25 de octubre de 1904.

Al señor Prefecto del Departamento

Pte.

SEÑOR:

Cumplida que haya sido la orden que se le impartió en 20 de setiembre último, para que mande Ud. entregar parte del material de la Imprenta del Estado, al Colegio Militar, á la Academía de Guerra, y á la Dirección General de Telégrafos, se ha de servir Ud. disponer que, lo que queda de dicho material, se entregue al Ministerio de Relaciones Exteriores para su servicio.

De Ud. atento seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 22 de noviembre de 1904.

Al señor Prefecto del Departamento.

Pte.

SEÑOR:

Con su oficio de fecha 19 del presente, se ha recibido en este Ministerio el inventario de las prensas, tipos y demás útiles pertenecientes á la extinguida imprenta del Estado,

que han sido pasados al Colegio Militar y la Intendencia de Guerra, para el servicio de dichas instituciones.

Tomando nota del mencionado documento, me repito de Ud. atento y

seguro servidor

Aníbal Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz 5 de Noviembre de 1904.

Al señor Prefecto del Departamento.

Pte.

SEÑOR:

El Gobierno tiene conocimiento de que en la oficina de la dirección de la Imprenta del Estado existe un buen número de ejemplares de folletos, recibidos en calidad de canjes, los que en la actualidad no tienen aplicación por haber sido clausurada dicha oficina.

En esta virtud, se ha dispuesto que todos esos folletos sean entregados al señor Cancelario de esta Universidad para que los pase á la Biblioteca Universitaria. Al efecto se ha de servir Ud. ordenar á quien corresponda proceda á dicha entrega previa catalogación.

Saludo á Ud. y me repito su atento y

seguro servidor.

Aníbal Capriles.

ISMAEL MONTES

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que se ha suprimido la Imprenta del Estado, siendo, por consiguiente, necesario publicar los documentos oficiales en la forma prescrita por el artículo 7.° de la ley de 16 octubre de 1901.

DECRETO:

Artículo 1°.—Se convoca á propuestas en pliego cerrado para la publicación de "El Boletín Oficial."

Art. 2°.—Dichas propuestas se presentarán en el Ministerio de Gobierno y Fomento hasta el 17 del actual, indicando el precio de impresión, papel y demás condiciones para la edición de cuatro mil ejemplares que se hará en el mismo formato de "El Estado."

El señor Ministro de Gobierno y Fomento queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en La Paz, á 12 de setiembre de 1904.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.

Son conformes:

Carlos Gutiérrez,
Oficial Mayor de Gobierno y Fomento

N° 10

ISMAEL MONTES

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que es necesario para el buen servicio público fijar de una manera general y uniforme las horas de despacho de las oficinas administrativas de la República.

DECRETO:

Artículo único.- Las oficinas públicas administrativas de carácter nacional ó departamentales, despacharán todos los días no feriados de horas 9 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m., salvo lo prescrito por disposiciones especiales en materia de correos ú otras.

El señor Ministro de Gobierno y Fomento queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en La Paz, á 20 de octubre de 1904.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.

Nº 11

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 5 de noviembre de 1904.

Al señor Prefecto del Departamento de Potosí.

SEÑOR:

Adjunto al presente oficio remito á Ud. copia legalizada del que ha dirigido ante este Ministerio el H. Diputado por la provincia de Chayanta, don José R. Perez, denunciando varios abusos cometidos por el Subprefecto de aquella provincia en el ejercicio de sus funciones.

Como los hechos á que se refiere la citada comunicación revisten bastante gravedad, se ha de servir Ud. organizar un proceso administrativo para comprobar los hechos que se hubiesen producido y dar cuenta á este Ministerio con arreglo á la atribución 7.ª del artículo 53 del Supremo Decreto de 10 de enero de 1903.

Esperando proceda Ud. con la mayor celeridad posible en este asunto, á fin de hacer efectivas las responsabilidades consiguientes sobre quien haya incurrido en ellas, me suscribo su atento y seguro servidor.

Anibal Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 14 de diciembre de 1904.

Vistos y considerando: que el proceso administrativo organizado con motivo de la denuncia formulada por el H. Diputado, señor José R. Perez, contra el Subprefecto de la provincia de Chayanta, señor Fructuoso Ramos, por faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones, no comprueba los cargos deducidos, se declara infundada la mencionada denuncia. Regístrese.

MONTES.

Anibal Capriles.

Nº 12

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 21 de setiembre de 1904.

Vistos en Consejo de Ministros y considerando: que en el presupuesto departamental de Potosí de la gestión de 1903, se hallan agotadas las partidas de "gastos de imprenta" y "gastos extraordinarios;" que existen cuentas por pagar resultantes de trabajos tipográficos hechos en la referida gestión, las que son insistentemente reclamadas, en mérito de las prescripciones contenidas en la ley orgánica de presupuesto y administración financial de 21 de noviembre de 1872, se resuelve: autorízase á la Prefectura de Potosí, para que ordene el pago de la suma de cuatrocientos setenta y seis bolivianos valor adeudado por gastos de imprenta en la gestión de 1903 con imputación á la partida de gastos extraordinarios del presupuesto departamental vigente.

Regístrese ytraseríbase.

MONTES

A. Capriles.

Claudio Pinilla.

D. del Castillo.

J. M. Saracho.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 4 de noviembre de 1904.

Vista en Concejo de Ministros la anterior representación del Subprefecto de la provincia de Porco, elevada por conducto de la Prefectura de Potosí, y en virtud de lo prescrito por los artículos 36 y 38 inciso 3.° de la ley de administración financial de 21 de noviembre de 1872, se resuelve: autorízase á la mencionada Prefectura de Potosí para que el producto de las multas de policía de la provincia de Porco, recaudadas en los meses siguientes á Julio último, se inviertan en la adquisición de mobiliario para las oficinas de la Subprefectura é Intendencia de Policía de dicha provincia, debiendo rendirse cuenta documentada de la inversión.

Regístese y traseríbase.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Claudio Pinilla.

D. del Castillo.

J. M. Saracho.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 4 de noviembre de 1904.

Vista en Consejo de Ministros la anterior representación, en virtud de lo prescrito por los artículos 36 y 38 inciso 3.° de la ley de administración financial de 21 de noviembre de 1872 y teniendo en cuenta la deficiencia del servicio policiario en la ciudad de Cochabamba, *se resuelve*: autorízase á la Prefectura de dicha ciudad, para que sobre el número de Jefes de ronda y celadores fijados en el presupuesto vigente, nombre dos inspectores y diez y ocho celadores más, debiendo imputarse el gasto que demande este aumento á las economias que se obtengan en algunas partidas del respectivo presupuesto departamental.

Regístrese y trascríbase.

MONTES.

Anibal Capriles.

Claudio Pinilla.

D. del Castillo.

J. M. Saracho.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 29 de noviembre de 1904.

Vistos en Consejo de Ministros y considerando: que en el presupuesto departamental de Potosí, se hallan agotadas las partidas para pago de alumbrado, gastos de escritorio de la Policía de Seguridad y para vestuario de celadores; que dichos gastos son indispensables y es necesario determinar los fondos con los que deben ser cubiertos, en mérito de lo prescrito por los artículos 36 y 38, inciso 3.° de la ley de administración financial de 21 de noviembre de 1872, *se resuelve*: autorízase á la Prefectura de Potosí, para que ordene el pago de los presupuestos que se presenten para los servicios enunciados, con imputación á los ahorros que resulten en otras partidas del Presupuesto Departamental vigente.

Regístrese y trascríbase.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Claudio Pinilla.

D. del Castillo.

J. M Saracho.

Ministerio de Gobierno y Fomento. -La Paz, 19 de diciembre de 1904.

Vista en Consejo de Ministros, la anterior representación del señor Prefecto de Tarija, en la que solicita autorización para invertir las sumas provenientes por multas de policía, á la construcción del parque de la plaza "Luís de Fuente" de dicha ciudad, en mérito de lo expuesto por el mencionado funcionario y en virtud de la prescrito en los artículos 36 y 38, inciso 3.° de la ley de administración financial de 21 de noviembre de 1872, *se resuelve*: conceder la autorización solicitada, con cargo de cuenta de los ingresos y egresos de tales multas.

Regístrese y trascríbase.

MONTES.
Aníbal Capriles.
Claudio Pinilla.
D. del Castillo.
J. M. Saracho.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 23 de marzo de 1905.

Vista en Consejo de Ministros, la solicitud del ex-Comisario de la Policía de Seguridad de Colquechaca- Adeodato Rodriguez, en la que pide el pago del presupuesto corriente á fojas 1.ª de estos obrados por servicios prestados durante el mes de enero y diez días del de febrero del presente año, en mérito de lo expuesto en los informes producidos sobre el particular, y lo prescrito por el inciso 3.° del artículo 38 de la Ley Orgánica de administración financial de 21 de noviembre de 1872, *se resuelve*: autorízase á la Prefectura de Potosí, para que ordene el pago del presupuesto mencionado, con imputación á las economías obtenidas en el capítulo 1.°, sección 2.ª párrafo 7.° item 8.° del presupuesto departamental vigente.

Regístrese y devuélvase.

MONTES.
Aníbal Capriles.
Claudio Pinilla.
José S. Quinteros.
M. V. Ballivián
D. del Castillo.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 11 de abril de 1905.

Vista en Consejo de Ministros, la anterior representación de la Prefectura de este Departamento, relativa á la necesidad de salvar la omisión en el presupuesto vigente, de la partida para vestuario de los celadores de la Policía de Chuma, teniendo en cuenta que es indispensable hacer dicho gasto y en mérito de lo prescrito por el artículo 38, inciso 3.° de la ley orgánica de administración financial de 21 de noviembre de 1872, *se resuelve*: autorízase á la Prefectura de este Departamento para que ordene el pago del importe de vestuario para el piquete de seis celadores de la Policía de Seguridad de Chuma, Capital de la provincia de Muñecas, debiendo impatarse las respectivas erogaciones á los ahorros que obtenga en otras partidas del presupuesto departamental.

Regístrese y trascríbase.

MONTES.
Aníbal Capriles.
Claudio Pinilla.
M. V. Ballivián
D. del Castillo.
José S. Quinteros.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 14 de junio de 1905.

Vista en Consejo de Ministros la precedente representación y considerando: que el señor Prefecto de Potosí, en el informe respectivo, manifiesta hallarse completamente agotada la suma que el presupuesto vigente señala para gastos de fogata y alumbrado de la Policía de Seguridad; que corresponde al Gobierno satisfacer las necesidades inaplazables ejercitando las atribuciones que las leyes le confieren; en mérito de lo prescrito por el artículo 38, inciso 3.° de la ley de administración financial de 21 de noviembre de 1872, *se resuelve*: autorízase á la Prefectura de de Potosí para que durante el segundo semestre del año en curso, mande imputar los gastos que demanden los servicios de fogata y alumbrado, incluso el de las galerías de la Casa de Gobierno, al capítulo 1.° sección 2.ª párrafo 4.° item 7.° del Presupuesto Departamental, con cargo de cuenta.

Regístrese y trascríbase.

MONTES.
Aníbal Capriles.
Claudio Pinilla.
M. V. Ballivian.
José S. Quinteros.
D. del Castillo.
J. M. Saracho.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 28 de junio de 1905.

Vista en Consejo de Ministros, la anterior representación del Subprefecto de la Provincia de Inquisivi, relativa á la necesidad de salvar la omisión en el presupuesto vigente de la partida para la provisión de vestuario y equipo correspondiente á los soldados del piquete de Policía de dicha Provincia, teniendo en cuenta que es indispensable hacer el referido gasto y en mérito de lo prescrito por el artículo 38, inciso 3.° de la ley orgánica de administración financial de 21 de noviembre de 1872, *se resuelve*: autorízase al señor Prefecto de este Departamento, para que ordene el pago del Presupuesto de vestuario y equipo para los soldados del piquete de la Policía de Seguridad de la Provincia de Inquisivi, debiendo imputarse la erogación á la economía que resulte en el item 12 párrafo 1.° capítulo 5.° del Presupuesto Departamental de 1905.

Regístrese y trascríbase.

MONTES.

Aníbal Capriles.

C. Pinilla.

D. del Castillo.

José S. Quinteros.

J. M. Saracho.

M. V. Ballivian.

N° 13

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 23 de setiembre de 1904.

Vistos los anteriores obrados, relativos á la fijación del radio mayor urbano del pueblo de Concepción, y considerando: que el inciso 2.° del artículo 2.° de la Ley de 3 de diciembre de 1883 atribuye á las municipalidades la facultad de establecer el radio urbano de las poblaciones, que en ejercicio de ella la Junta Municipal de la provincia de Aviléz ha determinado el radio mayor urbano de la capital Concepción, como consta del acta testimoniada que se acompaña, que los informes precedentes, del Subprefecto de la mencionada provincia y del Prefecto del Departamento de Tarija, ordenados en el auto de 7 de febrero de 1903, justifican la forma en que se ha llevado á efecto aquella operación, dadas las circunstancias especiales que se han expuesto, *se resuelve*: apruébase la fijación del radio mayor urbano de la villa de Concepción, efec-

tuada por la Junta Municipal de la provincia de Aviléz, con las formalidades establecidas por el artículo 3.° del Decreto Supremo de 12 de enero de 1884, en 16 de febrero de 1898.

Regístrese.

MONTES.

A. Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 14 de noviembre de 1904.

Vista la anterior representación de la Junta Municipal de la provincia de Porco, y considerando: que el inciso 2.° del artículo 2.° de la ley de 3 de diembre de 1883, atribuye á las municipalidades la facultad de establecer el radio urbano de las poblaciones; que en ejercicio de dicha facultad y en el anhelo de fijar definitivamente el radio urbano de la ciudad de Uyuni, la municipalidad de la expresada localidad, ha mandado levantar un mapa topográfico, que original se ha remitido al conocimiento del Gobierno, *se resuelve*: apuébase el mencionado mapa topográfico de la ciudad de Uyuni al que se sujetarán las adjudicaciones de terrenos y las construcciones de edificios.

Regístrese y trascríbase.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 27 de junio de 1905.

Vistos el presente oficio de la Junta Municipal de la primera sección de la provincia "Abaroa", del departamento de Oruro, y las actas que en copia legalizada se acompañan, referentes á la fijación del radio mayor del nuevo Vice-canton Sevaruyo, considerando: que dichas actas manifiestan haberse dado cumplimiento á lo prescrito en el artículo 3.° del Supremo Decreto de 12 de enero de 1884, *se resuelve*: apruébase la fijación del radio mayor urbano del Vice-cantón Sevaruyo, creado por ley de 1.° de Diciembre de 1904.

Regístrese y trascríbase á quienes corresponda.

MONTES

Anibal Capriles.

Nº 14

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 8 de noviembre de 1904.

Vistos los Estatutos de la "Sociedad Popular de Tiro al Blanco", organizada en la ciudad de Chulumani, Capital de la provincia de Sud Yungas, de este Departamento, considerando: que las disposiciones contenidas en los veinticinco (25) artículos de que consta no contienen prescripciones contrarias á las leyes de la República, de acuerdo con el dictamen Fiscal que antecede, *se resuelve*: apruébanse los mencionados Estatutos de la "Sociedad Popular de Tiro al Blanco", en los términos en que se hallan formulados.

Regístrese y devuélvase.

MONTES.

Anibal Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 16 de noviembre de 1904.

Vistos los estatutos de la "Sociedad Tiro al Blanco Libertad", organizada en la ciudad de Chulumani de este departamento, y considerando: que las disposiciones contenidas en los 21 artículos de que constan no contienen prescripciones contrarias á las leyes de la República; que son laudables los propósitos de la mencionada asociación; con el dictámen fiscal que antecede se resuelve: apruébanse los Estatutos de la "Sociedad Tiro al Blanco Libertad", en los términos en que se hallan formulados.

Regístrese y devuélvase previo reintegro del papel sellado.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 7 de diciembre de 1904.

Vistos los "Estatutos del Club social", organizado en la ciudad de Tarija, considerando: que las disposiciones contenidas en los artículos de que consta no contienen prescripciones contrarias á las leyes de la República; de acuerdo con el dictamen fiscal que antecede, *se resuelve*: apruebanse los menciona-

dos Estatutos del Club Social, organizado en la ciudad de Tarija en los términos en que se hallan formulados.

Regístese y devuélvase.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 6 de febrero de 1905.

Visto el memorial del señor Manuel E. Aramayo Presidente de la "Socieded 27 de octubre" de la ciudad de Tupiza, sometiendo á la aprobación del Gobierno el Reglamento del Polígono de Tiro al Blanco que ha establecido dicha asociación; y en mérito de que los ochenta y dos artículos de que consta el mencionado Reglamento no contienen disposiciones opuestas á la Constitución Política y leyes de la República, de conformidad con el dictámen fiscal que antecede, se aprueba en todas sus partes.

Regístrese y devuélvase.

MONTES

A. Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 28 de febrero de 1905.

Vistos los estatutos de la Sociedad de Socorros Mutuos de Artesanos, organizada en la ciudad de Oruro, sometidos á la aprobación del Gobierno; y en mérito de que los ochenta y cinco artículos de que constan los mencionados Estatutos no contienen disposiciones opuestas á la Constitución Política del Estado y leyes de la República, de conformidad con el dictamen fiscal que antecede, se aprueban en todas sus partes.

Regístrese y devuélvase.

MONTES.

A. Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento. La Paz, 26 de mayo de 1905.

Vistos los Estatutos de la asociación constituida en la ciudad de Santa Cruz, bajo la denominación de "Centro Patriótico" y considerando: que los nueve artículos de que constan, no contienen disposiciones contrarias á las leyes del Es-

tado; con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno, *se resuelve*: apruébanse los citados Estatutos del "Centro Patriótico" de la ciudad de Santa Cruz, debiendo agregarse en el artículo 8.° la frase "para que se publique".

Regístrese y devuélvase.

MONTES.

Aníbal Capriles.

N.° 15

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 7 de diciembre de 1904.

Vistos el anterior memorial, de conformidad á lo prescrito por el artículo 83 del Reglamento de Imprenta, se autoriza al presentante señor Temístocles Wayar, para que imprima por su cuenta las siguientes leyes: 1.ª todas las promulgadas en materia civil y criminal en el año 1890; 2.ª el Reglamento de Imprenta de 29 de marzo de 1900 y demás decretos que posteriormente se hubieren dictado sobre la materia; 3.ª ley sobre procuración de 12 de setiembre de 1601; 4.ª ley de 29 de noviembre de 1902 sobre ejercicio de la acción penal; 5.ª leyes sobre materia civil y criminal promulgadas el año 1903; 6.ª las de igual índole que se promulguen en el presente año, no pudiendo alterar la numeración de los artículos de que constan. Se encarga al señor Fiscal del distrito de Chuquisaca para que supervigile la edición á fin de dar constancia de la autenticidad de los textos.

Regístrese, trascríbase y devuélvase.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 26 de enero de 1905.

Visto el anterior memorial, de conformidad á lo prescrito por el artículo 83 del Reglamento de Imprenta, y con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, *se resuelve*: concédese al ciudadano José A. Morales, autorización para reimprimir por su cuenta, la "Ley Orgánica de Municipalidades", con más las leyes que tengan relación con ella, debiendo hacer la confrontación del texto el Fiscal de Distrito de La Paz.

Regístrese y trascríbase, previo reintegro con el papel sellado respectivo.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento..—La Paz, 23 de mayo de 1905.

Vista la anterior representación, se autoriza al Subprefecto de la provincia de Yamparaez, don Benjamin Zamora para hacer una recopilación en folleto, de todas las atribuciones de los Corregidores contenidas en las Leyes de Organización política y Judicial, Procedimiento Criminal y el Reglamento de Policía de Seguridad de 11 de noviembre de 1886, debiendo intervenir en la edición el señor Fiscal de Distrito de Chuquisaca, á fin de dar constancia de la autenticidad de la trascripción.

Regístrese y devuélvase por conducto de la respectiva Prefectura.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Nº 16

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 27 de diciembre de 1904.

Vistos no habiéndose practicado la delimitación interdepartamental de Potosí y Oruro sinó en las parcialidades de Coroma, Quillacas, Caguayo y Hurmiri sin llegar al cantón Sorasora segun consta de los informes producidos por la comisión designada con areglo á la ley de 29 de noviembre de 1900 y no existiendo una nueva partida en el Presupuesto Nacional para continuar las operaciones, se declara: que subsisten los fundamentos en que apoya la resolución suprema de 19 de enero último corriente á fojas 49 de estos obrados y en esa virtud, debe estarse á lo dispuesto en ella, reservándose el Gobierno la facultad de solicitar á la próxima legislatura ordinaria una nueva partida en la ley financial, para organizar una comisión que estudie los puntos aun no demarcados. Entretanto puede el presentante ocurrir á los tribunales ordinarios en resguardo de sus intereses que conceptúa lesionados, denunciando á la vez la destrucción de mojones, que se halla prevista en los artículos 689 y 690 del Código Penal y que se asevera haberse realizado por el propietario de la finca de Iguilla.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.

A. Capriles

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 29 de diciembre de 1904.

Vista la anterior solicitud de Antonio Acarapi, representante de la comunidad de Caguayo del departamento de Oruro y considerando: que en la delimitación interdepartamental entre Oruro y Potosí practicada en 1901, por la Comisión nombrada por el Gobierno con arreglo á la ley de 20 de noviembre de 1900, se hallan comprendidas las parcialidades de Caguayo y Hurmiri; que los documentos relativos á las operaciones practicadas, se hallan pendientes ante la consideración de la H. Cámara de Diputados, siendo por tanto necesario conservar los linderos actuales mientras el Poder Legislativo determine lo conveniente, se declara: que deben conservarse los límites divisorios de las tierras de Caguayo y Hurmiri, existentes á tiempo de practicarse las operaciones realizadas en 1901, para lo cual deben los indígenas propietarios de ellas ocurrir sobre esta base ante las autoridades judiciales en demanda de reivindicación de los sitios de que fuesen desposeidos.

Regístrese.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Nº 17

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 24 de febrero de 1905.

Vista la propuesta presentada por el ciudadano José María Portillo para publicar por su cuenta el Apéndice 4.º del Indice General de Leyes, Decretos, Resoluciones, Ordenes y demás disposiciones administrativas de la República desde el año 1901 hasta el de 1904 inclusive y vender al Gobierno mil doscientos cincuenta ejemplares de dicha obra al precio de cuatro bolivianos cada ejemplar. Considerando: que las condiciones de dicha propuesta responden á una necesidad de interés público, cual es la de salvar las deficiencias de que adolecen los anuarios; que es deber del Gobierno facilitar la publicación de documentos como el que propone el señor Portillo, á fin de evitar que en las oficinas del Estado se tropiece con la dificultad de no encontrar disposiciones cuya aplicación sea necesaria para un caso concreto; *se resuelve*: aceptar la anterior propuesta en las condiciones siguientes:

1ª.—El proponente se obliga á trabajar el Apéndice 4.º al Indice de Leyes, Decretos, Resoluciones, Ordenes y demás disposiciones administrativas de la República desde el

año 1901 hasta 1904 inclusive, trabajo que será la continuación del Apéndice 3.° que anteriormente publicó.

2ª.—Las disposiciones serán anotadas en forma de Indice en orden alfabético y cronológico, registrándose todas las Leyes y disposiciones que cursan en el periódico oficial "El Estado" y con referencias á los respectivos números de éste.

3ª.—La publicación se hará en el papel y formato del Apéndice 3.° debiendo añadirse una columna para las referencias á "El Estado" á que se refiere la cláusula anterior.

4ª.—El proponente entregará hasta fines del año actual mil doscientos cincuenta ejemplares al Ministerio de Gobierno ó á la Prefectura del Departamento donde se haga la edición.

5ª.—Aceptándose el precio de cuatro bolivianos por cada ejemplar, que fija el proponente, el Gobierno le pagará la suma de cinco mil bolivianos que importan los mil doscientos cincuenta ejemplares á que se suscribe el Gobierno en esta forma: tres mil bolivianos inmediatamente despues que se firme la escritura y el resto de dos mil bolivianos una vez que entregue los ejemplares en la forma y plazo expresados.

6ª.—El proponente ofrecerá en la escritura una fianza real ó personal suficiente para responder al cumplimiento de sus obligaciones y garantizar la cantidad que recibirá como anticipo.

Regístrese y extiéndase las respectiva escritura, que en representación del Gobierno será suscrita por el señor Ministro del ramo.

MONTES.

Aníbal Capriles.

N° 18

Ministerio de Gobierno y Fomento. La Paz, 1.° de mayo de 1905.

Vista la anterior solicitud de los vecinos de la Villa de Yacuiba, Provincia del Gran Chaco Departamento de Tarija, referente á la restitución de la Capitalía, que á consecuencia del terremoto de 23 de marzo de 1899, fué trasladada al pueblo de Caiza, como medida precaucionaria de la Prefectura de aquel Departamento, y considerando: que la Ley de 19 de octubre de 1880, en la distribución de las provincias del Departamento de Tarija, fija la Capital de la Provincia del Gran Chaco en Yacuiba; que las construcciones especiales que se han hecho en el mencionado pueblo reemplazan ventajosamente los antiguos edificios; que la mejor administración de la Provincia y la vigilancia aduanera lo reclaman, *se resuelve*:

restitúyase la Capital de la Provincia del Gran Chaco á la Villa de Yacuiba; debiendo trasladarse á ella todas las autoridades provinciales que hasta el presente residan en el pueblo de Caiza.

Regístrese y trascríbase.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Nº 19

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 8 de febrero de 1905.

Circular N.º 71.

Al señor Prefecto del Departamento de.....

SEÑOR:

Diversas reclamaciones formuladas por la prensa y por los particulares revelan una deplorable relajación en la conducta funcionaria de algunos Corregidores que cometen abusos frecuentes en el ejercicio de sus cargos, principalmente con la raza indígena, obligándola á servicios forzados y otras cargas odiosas para beneficio personal de dichas autoridades.

No puede el Gobierno ver con indiferencia estos punibles actos y en esa virtud el Ministerio de mi cargo dispone que se sirva usted circular á los Subprefectos de su dependencia la terminante orden de que eleven, á la posible brevedad, un informe prolijo y nominal acerca de la conducta funcionaria de los Correjidores de su dependencia y de las denuncias fundadas que hubiesen ocasionado en el desempeño de sus cargos.

Es entendido que esta información debe tomarse sin perjuicio de continuar con la organización de procesos que anteriormente se hubiesen iniciado contra algunos de dichos funcionarios, datos que servirán de oportuno auxilio para los fines de la presente circular.

La comprobación de los abusos referidos debe ser penada por esa Prefectura con la destitución del funcionario culpable, debiendo usted en todo caso pasar á este Ministerio las informaciones que recoja.

Por otra parte, la reelección de los Corregidores está prohibida por el inciso 3º. del artículo 105 de la Constitución y si, como tiene conocimiento este Ministerio, hubiese algunos que actualmente desempeñan sus funciones, habiéndolas también desempeñado en el año anterior, este hecho revelaría una infracción del texto de la carta, acarreando en consecuencia

la nulidad de sus actos por ministerio del artículo 23 de la misma.

Sírvase usted informar á la brevedad posible sobre si en el departamento de su mando ha sido reelegido alguno ó algunos Corregidores, con especificación de los nombres y cantones en que ejerzan jurisdicción.

De usted atento y seguro servidor.

Aníbal Capriles.

N° 20

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 26 de octubre de 1904.

Vista la solicitud de Custodio Plata, licitador de los impuestos de importación, exportación, corambre y plazaje que se cobran en las circunscripciones de Coroico, Mururata y Pacallo de la provincia Nor Yungas de este departamento y considerando: que en el aviso de convocatoria para la licitación de dichos impuestos, así como en el acta de aprobación del remate, no se ha consignado la obligación, para el licitador, de atender á la limpieza de la plaza principal de la capital Coroico, que es principio generalmente reconocido que los contratos de los que se derivan derechos y obligaciones para las partes contratantes, deben ejecutarse en conformidad á sus estipulaciones, sin que sea permitido á una sola de ellas, el variar sus disposiciones; con el dictamen fiscal que antecede y en ejercicio de la atribución 8.ª del artículo 89 de la Constitución Política del Estado, *se resuelve*: inítase á la Junta Municipal de la primera sección de la provincia Nor Yungas, para que suspenda los efectos de su acuerdo de 12 de agosto último, por el que se dispone que es obligación de Custodio Plata, licitador de los impuestos mencionados, atender á la limpieza de la plaza principal de Coroico, los días miércoles y sábado de cada semana, bajo la penalidad pecunaria establecida.

Regístrese y devuélvase.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento. –La Paz, 18 de marzo de 1905.

Vistos y considerando: ques es un deber cívico impuesto á todo boliviano el de concurrir con su voto á la formación

de los Poderes Públicos, conforme al artículo 1.° del Reglamento Electoral: que la Constitución Política del Estado en el caso 4°. del artículo 33 exige como requisito para ser ciudadano boliviano el estar inscrito en el registro correspondiente: que el artículo 28 del Reglamento de Imprenta requiere el ejercicio pleno de los derechos civiles y políticos para el desempeño del cargo de Jurado: que en el caso de que se trata el señor Rafael Urquidi asegura no haberse inscrito en los registros cívicos políticos abiertos en enero de 1904, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento Electoral: que con la merituada omisión ha eludido el cumplimiento del deber cívico de que se ha hecho mérito, lo cual lo imposibilita para el ejercicio de Jurado: que el acuerdo del H. Concejo Municipal de Cochabamba de fecha 26 de enero último al declarar que dicho señor Urquidi, sin embargo de no estar inscrito en los registros corrientes, es hábil para el ejercicio del cargo de Jurado, no ha dado correcta aplicación á las disposiciones legales citadas: en ejercicio de las atribuciones 5.ª y 8.ª del artículo 89 de la Constitución Política del Estado, *se resuelve*: inciítase al Concejo Municipal de Cochabamba, para que reconsidere, el acuerdo que se ha hecho mérito resolviendo la solicitudud de fojas 1.ª en conformidad á las leyes del caso.

Regístrese y devuélvase.

MONTES.

Anibal Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 1.° de julio de 1905.

Vistos y considerando: que los presentes obrados manifiestan la situación anormal en que se encuentra la Junta Municipal de la provincia del Azero, por ausencia indefinida de su Presidente y Vicepresidente, y negativa del decano á ejercer las funciones que le corresponden, lo que ocasiona la acefalía de la Junta; que el artículo 7.° de la Ley Orgánica de Municipalidades determina que los Concejos ó Juntas provinciales en los casos de ausencia, muerte ó impedimento legal, de los propietarios deben ser llamados los suplentes respectivos para ejercer las funciones de aquellos que igualmente el artículo 27 de la misma ley, en su segunda parte, prescribe que á falta del Presidente y Vicepresidente el Ayuntamiento será presidido por el de más edad, mientras se elija á un Presidente y Vicepresidente accidentales; en ejercicio de la atribución 8.ª del artículo 89 de la Constitución Política del Estado, se incita á la Junta Municipal de la provincia del Azero para que se organice en forma legal, llamando á los

munícipes suplentes á falta de los propietarios y constituya una Mesa Directiva provicional.

Regístrese y trascríbase á quienes corresponda.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 24 de marzo de 1905.

Vistos y considerando: que la ley de 18 de noviembre de 1897, que adjudica á la Junta Municipal de la 1.ª Sección de la provincia de Yungas (hoy Sud Yungas) el impuesto de peaje conocido por el de Santa Ana, para la construcción y coservación del camino del mismo nombre se halla en vigencia; que los impuestos sobre harina y muko establecidos por la Ordenanza de 9 de enero de 1900, se hallan igualmente vigentes por no haber sido expresamente derogados en la igual Ordenanza de 22 de noviembre último: de acuerdo con el dictamen fiscal precedente *se resuelve:* es legal el remate del peaje de Santa Ana y de impuestos sobre harina y muko practicados por la Junta Municipal de Chulumani, para la presente gestión.

Regístrese y trascríbase.

MONTES.

A. Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 6 de junio de 1905.

Vista la consulta de la Junta Muninipal de la 2.ª Sección de la provincia de Sud Yungas del Departamento de La Paz, relativa á que si le es permitido cobrar el impuesto sobre alcoholes y aguardientes en la forma que lo hacía el año pasado, considerando: que la Ordenanza Municipal aprobada por el H. Senado Nacional y debidamente promulgada en 13 de octubre último, expresa claramente que se eleva á bolivianos dos cincuenta el impuesto sobre cada quintal de licor ó lata de alcohol que se consuma en el asiento de esa sección municipal; que dicha disposición tiene caracter legal, y debe ser cumplida fielmente; que permitir cobrar ese impuestó sobre la producción sería contrariar una ley expresa y terminante, de conformidad al dictámen fiscal precedente, se declara: la Junta Municipal de Irupana sujetará sus procedimientos, en

cuanto al cobro del impuesto de que se trata á lo determinado en el artículo 1.° de la Ordenanza de 13 de octubre último.

Regístrese y trascríbase.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 30 de agosto de 1904.

Al señor Presidente de la Junta Municipal de la 3.ª sección de la provincia de Vallegrande.

Comarapa.

SEÑOR:

Tengo el agrado de referirme á sus oficios de 18 y 19 del mes que termina, en los que á nombre de esa H. Junta se sirve Ud. solicitar outorización suprema para invertir en el trabajo de un establecimiento destinado á un plantel de enseñanza los ahorros ó sobrantes de distintas partidas de su presupuesto vigente.

En respuesta cábeme manifestale que segun disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución propia de los Concejos ó Juntas la administración é inversión de sus rentas; refiriéndose la atribución 8.ª del artículo 89 de la Constitución Política del Estado á resoluciones ya adoptadas con infracción de la ley y no á autorizaciones que el Gobierno no puede conceder en razon de la autonomía municipal. En consecuencia puede esa H. Corporación adoptar las determinaciones que estíme convenientes dentro de las leyes del caso.

Soy de Ud. atento y

seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 18 de julio de 1905.

Vistos y considerando: que la ley de 26 de enero de 1900, al restituir á las Juntas Municipales de las provincias de Pacajes y Sicasica, los fondos provenientes de la sisa de harinas, prescribe en su artículo 3.° que los fondos correspondientes á la 2.ª sección de la de Pacajes se emplearian en la construcción de una pila en la plaza de la capital Viacha, y terminado que fuese ese trabajo, los fondos expresados se invertirían en el sostenimiento de escuelas en los Cantones;

que para el cumplimiento de esta disposición legal, prévia autorización suprema, se celebró un contrato por la Dirección General de Obras Públicas, encargada de la construcción del "Ferrocarril de Guaqui á La Paz", y las Juntas Municipal y Obras Públicas de Viacha, para la construcción de una pila y la consiguiente provisión de agua potable; que consta por estos obrados haberse llenado el voto de la ley; que la negativa de la Junta Municipal de Viacha á pagar las cantidades que adeuda por los trabajos enunciados, importa infracción de la ley expresa y terminante, de conformidad al precedente dictamen fiscal, y en ejercicio de la atribución 8.ª del artículo 89 de la Constitución Política del Estado, *se resuelve*: inícitase á la Junta Municipal de la 2.ª sección de la Provincia de Pacajes, para que de los fondos provenientes de la sisa de harinas, recaudados desde la vigencia de la ley de 26 de enero de 1900, pague las sumas siguientes: tres mil doscientos setenta y un bolivianos, noventa y siete centavos (Bs. 3,271,97) á la Dirección General de Obras Públicas de La Paz, y setecientos cuarenta y dos bolivianos, veinte centavos (Bs. 742.20) á la Junta de Obras Públicas de Viacha, sumas que se las adeuda por los trabajos de provisión de agua potable y construcción de una pila en la plaza de la capital Viacha, debiendo destinar el fondo sobrante al sostenimiento de escuelas en los cantones.

Regístese y trascríbase á quienes corresponde.

MONTES.

A. Capriles.

N° 21

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 11 de febrero de 1905.

Circular N° 72.

Al señor Prefecto del Departamento de.....

SEÑOR:

La ley de 5 octubre de 1874 establece que el servicio de postas y correos continuará realizándose por los indígenas terratenientes en la misma forma que hasta entonces, quedando exentos de contribución los que lo efectúen por razón de haberles llegado el turno establecido de antemano.

Este sistema que existía desde tiempos atrás, ha sido modificado por la ley de 30 de noviembre último, que en copia legalizada encontrará Ud. adjunta, en sentido de que los

indígenas que paguen el impuesto predial rústico quedan exentos del servicio de postillonaje.

Dicha disposición que genera la contingencia de que el ramo postal y los viajeros puedan verse privados de postillones por haber optado alguna comunidad por el pago en vez del servicio, no ha sido salvada con el pequeño aumento que figura en el capítulo 6.°, párrafo 4.°, item 7.° servicio de Gobierno y Fomento del Presupuesto Nacional vigente, pues será preciso responder en todos los departamentos á la necesidad de una remuneración convencional y ajena á las tarifas que actualmente rigen. Aunque no es de esperar que ocurra la preferencia del pago referido, debe esa Prefectura tomar algunas medidas de previsión á fin de evitar que se produzcan los efectos de este y otros vacíos de que adolece la ley.

Desde luego convendría que al principio de cada año haga Ud. notificar á los indígenas que deben hacer el servicio de postillonaje según su turno, que manifiesten previamente el extremo que adopten á fin de que el Gobierno pueda conocer los elementos con que cuenta y arbitrarse los medios de salvar dificultades si hubiese escasez de postillones.

El señor Director General de Correos comunicará también algunas instrucciones de detalle al Administrador de Correos de esa Capital, con quien pueden acordarse algunas medidas tendentes á salvar dificultades que puedan presentarse en las postas de ese departamento.

Muy especialmente recomiendo á Ud. la vigilancia estricta de los procedimientos que se siguen en este orden en los lugares donde no hay servicio de correos. Existen denuncias reiteradas de que los Corregidores prevaliéndose de la ley que obliga al postillonaje á los indíges comunarios, les exigen trabajos que ceden en beneficio exclusivo de aquellas autoridades.

Debe esa Prefectura ordenar que se produzca una información prolija sobre este particular, para lo cual conviene que los Subprefectos no descuiden recorrer con la frecuencia posible los cantones de su jurisdicción á fin de participar á la Prefectura los abusos que notasen y los de que tengan noticia mediante averiguaciones que practiquen en las comunidades.

De Ud. atento y seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 8 de julio de 1905.

Vistos los presentes obrados relativos á la solicitud de Miguel Moscoso, representante de Manuel Chavarría, Curaca de la Comunidad Uruguayo, Canton Sapse del Departamento

de Chuquisaca, en la que pide se exima á los comunarios del punto indicado, del servicio de postillonaje, considerando: que la ley de 15 de agosto de 1880 cambió la base del impuesto fijándolo sobre la renta con el nombre de catastro; que el espíritu de la ley de Tierras de Comunidad de 5 de octubre de 1874, es cabalmente reemplazar el impuesto personal que pesaba sobre el indio, por el territorial que recae sobre la propiedad, de igual manera que el del Catastro rústico; que el artículo 25 de la citada ley, exonera de la contribución indigenal á todo propietario por el tiempo de la duración de su servicio en postas y correos; que la ley de 30 de noviembre de 1904 exime del servicio de postillonaje á los ex-comunarios que están subordinados al impuesto catastral derogando, por tanto, el artículo 371 del Reglamento General de Correos de 27 de marzo de 1900; que la contribución territorial es, en este caso, la misma que el impuesto catastral, en razon de que pesan ambos sobre la propiedad y no sobre los indígenas que quedaron libres de pagar impuesto como tales, por la ya repetida ley de 5 de octubre de 1874: que si se deja á los indígenas el arbitrio de prestar el servicio de postillonaje en vez de pagar la contribución territorial, dicho servicio no es obligatorio sino potestativo; que segun se ha expresado anteriormente el impuesto catastral y el territorial no se diferencian en otra cosa que la base tomada para el efecto ó sea la consideración de la renta en el primero y de la propiedad misma en el segundo y que el postillonaje es una obligación personal, no obstante el dictámen del señor Fiscal de Gobierno, *se resuelve*: con carácter general: concédese la exención del servicio de postillonaje pedido por el indígena Manuel Chavarría, en representación de los comunarios de Uruguayo, conton Sapse.—Pase á conocimiento de la Prefectura de Chuquisaca para los fines de ley.

Regístrese.

MONTES.

Aníbal Capriles.

N° 22

Prefectura y Comandancia General del Departamento.—Cochabamba, junio 14 de 1905.

Al señor Ministro de Gobierno y Fomento.

La Paz.

SEÑOR:

Con el folleto que el señor Venancio Jimenez publicó á principios del mes pasado, bajo el rubro "La Cuenta y los

Cuentos del Diputado del Chapare don Natalio Arauco", se lee en la pájina 49 esta aserción con respecto á la erección de la estatua de Cobija: "oh! se colocará, sí, á despecho de los " protervos y envidiosos que le hacen la guerra: unos días " más, y recobradas mis fuerzas, la entregaré imponente y " magestuosa en la histórica plaza "14 de Setiembre" etc.

Considerando el suscrito que la situación de la República había cambiado sustancialmente en sus relaciones internacionales con la de Chile, por el tratado de paz, y que el pensamiento de erigir la estatua era netamente prefectural, en previsión de alguna conmoción inconveniente que podía ocasionar el acto, intimó al doctor Jimenez la cesación de la facultad conferida, aun antes de conocer la mente del Supremo Gobierno sobre el particular, en los términos del oficio cuya copia tengo el honor de acompañar, habiendo merecido la respuesta cuya copiá tambien se adjunta, conforme se han hecho conocer yá por la prensa, apesar del siglo que exigía la natraleza misma del asunto.

El señor Jimenez, ha hecho la entrega de la estatua á esta Prefectura, acompañando la cuenta por la inversión de fondos, que arroja un déficit de Bs. 400 más ó menos.

El H. Concejo Municipal, mal informado de lo que ocurre, quiere terciar en el asunto y solicita la entrega de la estatua, como de un bien vacante, puesto que está resuelta, dice, su no erección y pertenece al pueblo, por habérsela adquirido por suscripción. Como la aserción de la no erección definitiva es falsa y no ha sido pronunciada por autoridad competente la sentencia de vacancia, esta autoridad se ha negado á acceder á tal pretención, conceptuando que, la estatua, si bien puede pertenecer al pueblo, no está cancelada la intervención directa de la Prefectura en un asunto que bien pudiera comprometer el orden público, y mientras no conocer la determinación del Supremo Gobierno á quien corresponde propiamente resolver lo más conveniente.

Quiera el señor Ministro comunicar al suscrito cual es la idea del Supremo Gobierno con respecto á la colocación de la predicha estatua, y si ella está por la afirmativa, es espero que la inauguración correspondería á la Prefectura como á iniciadora, facilitando los medios conducentes, siempre que en ese propósito haya un sincero sentimiento ajeno á los móviles de la política personalista, como se da á entender.

Espero, pues, que con mejor apreciación de estas circunstancias, se dignará el señor Ministro impartir sus órdenes, suscribiéndome, entre tanto, su más atento y

obsecuente servidor.

Isaac Aranibar.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 27 de junio de 1905.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de

Cochabamba.

SEÑOR:

Tengo á la vista su oficio de 14 de junio, recibido junto con la copia de las notas que se habían cambiado entre la Prefectura del digno cargo de Ud. y el señor doctor Venancio Jimenez delegado de esa autoridad, para la organización de lo que fuera concerniente á la colocación de la proyectada estatua de Cobija.

Por el tenor de dichos documentos ha conocido este Ministerio y deplorado el desacuerdo producido respecto de aquel proyecto, en cuya ejecución, acelerada entre ardientes debates sobre la aprobación del tratado de paz con Chile, creyó ver Ud., no la simple manifestación de un legítimo acto patriótico, sino un encubierto reproche con tendencias subversivas contra los actos sancionados por los Poderes Públicos, sin que haya sido ese precisamente el próposito del respetable doctor Jimenez, segun deja comprendr el oficio de contestación á Ud. dirigido.

El Supremo Gobierno cree como esa Prefectura pue las relaciones de Bolivia con la República de Chile, han cambiado sustancialmente desde la aprobación y canje de las ratificaciones del tratado de paz y amistad suscrito en octubre de 1904, pues, que, á la beligerancia temporalmente suspendida por el pacto de tregua, han reemplazado cordiales y sinceras vinculaciones de fraternidad americana, que, sin duda alguna, han de ser eficientes para el mutuo progreso de ambos pueblos; pero el Supremo Gobierno no cree que el referido tratado de paz y las nuevas relaciones con la vecina y amiga República Chilena sean un obstáculo para la erección de la estatua de Cobija en la ciudad de Cochabamba, y piensa que hoy como ayer, será siempre patriótico levantar ese monumento dedicado al recuerdo de una porción querida del territorio boliviano, trasferido á ajena soberanía por consecuencia de una desgracia nacional.

En tal sentido entiende, cual Ud. mismo lo hace notar, que el pensamiento de esa Prefectura ha sido, aunque fundándose, segun parece, en datos de no comprobada exactitud, el de apartar de la colocación de la estatua toda tendencia perturbadora del orden social, difiriéndola para momento más oportuno en que ese acto, exento de contradicciones, sea solamente el testimonio de impulsos sinceramente patrióticos.

Suspendida como se halla, la delegación conferida al señor doctor Jimenez, corresponde á usted realizar la iniciativa de esa Prefectura, presidiendo y dirigiendo la colocación de la

mencionada estatua, con la solemnidad conveniente á un acto cívico de esa clase, para lo cual el Supremo Gobierno autoriza á Ud. á elevar ante el Ministerio de mi cargo, un presupuesto que comprenda, tanto el déficit que arrojan las cuentas del señor Jimenez, como los gastos que aun demande la colocación de la estatua; presupuesto cuyo importe se pagará por el Tesoro Nacional, sin que corresponda la intervención que había tratado de arrogarse el H. Concejo Municipal, en una iniciativa que fué y continua siendo del exclusivo resorte de la autoridad política.

Dios guarde á usted.

S. P. y C. G.

Aníbal Capriles.

INFORME

DEL

Señor Prefecto y Comandante General

DEL

Departamento de Chuquisaca.

Prefectura y Comandancia General del Departamento de Chuquisaca.—Sucre, 22 de julio de 1905.

Al señor Ministro de E. en el D. de Gobierno y Fomento.

La Paz.

SEÑOR MINISTRO:

Conforme al inciso 2.°, atribución 14, del artículo 31 de la Ley de Organización Política, elevo á consideración del Ministerio de su cargo el informe que corresponde al año trascurrido, en lo relativo á los actos administrivos que han tenido lugar en el departamento de mi mando.

Inaugurado el Gobierno actual, en agosto último, que llevó al Poder Supremo al ilustre Mandatario doctor Ismael Montes, que hoy rige con acierto los destinos del país, procedió éste con activa labor á la organización política y administrativa de los departamentos de la República.

En esa situación me cupo la honra de ser reelegido como Prefecto y Comandante General de este importante departamento, cargo que desempeñé durante el periodo correspondiente á la Administración del esclarecido señor General José Manuel Pando; reelección que acepté gustoso á insinuación reiterada del nuevo Jefe Estado, corroborada por el vecindario de esta culta Capital que, en sus distintas clases sociales y políticas, me manifestó su deseo de que continuase en el ejercicio de mis funciones, dándome así, aquel y éstas, una prueba de confianza y consideración por los pequeños servicios, que con insuficiencia prestaba al país, distinción que compromete mi gratitud y que haciéndome superior á mis fuerzas para el desempeño de tan múltiples labores, hace que le consagre todos mis esfuerzos que, si bien son deficientes, á lo menos llevan el sello de mi buena voluntad, sirviéndolo con abnegación y sincero patriotismo.

Servicio de Gobierno.

Se ha desenvuelto tranquilamente el servicio administrativo en medio de la paz inalterable del orden público, habiendo tenido lugar en todo el Departamento las distintas elecciones municipales y de suplencias de los representantes del Poder Legislativo, en el mayor orden, pudiendo asegurar á ese Ministerio, que el buen sentido y aspiraciones patrióticas del pueblo, se han impuesto incontrastablemente, augurando así un porvenir próspero, que perseguimos con sinceridad los que hemos consagrado nuestros anhelos á estos nobles fines, haciendo práctica la aplicación de la Ley fundamental del Estado.

Policía de Seguridad.

Adjunto al presente informe el que me ha pasado el señor Intendente de ella, doctor Agripino Oropeza, y que me es grato corroborarlo en todas sus partes, haciendo constar su competencia y condiciones honorables para el desempeño de este cargo, así como la de sus subordinados, para quienes no tengo sino palabras de complacencia, teniendo en cuenta que se trata de cargos llamados á ejercer funciones de constante represión de las faltas generalmente involuntarias, cometidas por los que componen la parte proletaria del pueblo, siendo tal vez insuficiente el personal con que cuenta la Policía para corresponder debidamente al lleno de sus funciones, pero que, atenta la exigüedad de los ingresos del Presupuesto Departamental, deberá conservarse, á lo menos, en el número de plazas que él asigna, mientras sus condiciones económicas permitan elevarlo á la categoría de su institución, procurando su reforma posible. Recomiendo al señor Ministro fijar su atención á las indicaciones que encierra para mejorar este importante ramo de la Administración.

Su desenvolvimiento se efectúa con regularidad; habiendo mejorado notablemente el servicio de ella.

Se impone la necesidad de preparar un local que corresponde á sus exigencias y mejor servicio, en atención al progreso del país.

Al presente, el local que ocupa es parte integrante del que corresponde á la Universidad y Colegio nacional Junín, que á su vez necesita de él para dar la debida amplitud al estudio de los distintos cursos á que ampliamente debe atender, en ejecución de las leyes vigentes, que se hallan en armonía con los adelantos de la ciencia.

Si el Supremo Gobierno puede atender estas necesidades, dictará en su caso las resoluciones adecuadas, pidiendo á la Autoridad Política y Rector de la Universidad los proyectos concretos para su ejecución.

Telégrafos.

Esta Oficina ha dejado mucho que desear en el año trascurrido, merced á que el Jefe de ella no ha correspondido debidamente á las aspiraciones del Supremo Gobierno. Las faltas de aquél han sido reprimidas, habiendo llegado al extremo de su destitución y juzgamiento por los abusos á que ha dado lugar. Al presente abrigo la convicción de que su funcionamiento será regular, llenando las justas aspiraciones del público en general, que anhela su buen servicio: para obtenerlo tengo conocimiento de que el distinguido Director General de Telégrafos señor Carlos Torrico, ha tomado las medidas necesarias, debiendo posesionarse próximamente el nuevo Jefe de la Oficina, con cuya competencia cuenta esta Autoridad para asegurar la marcha normal de ella

Al presente se refacciona la línea de ésta á Moromoro, estando confiada su dirección al competente constructor señor Pedro C. Rojas, que actualmente se ocupa de ese trabajo, habiéndose hecho contratos para la adquisición de postes, cuyo resultado espero que sea satisfactorio.

Una vez terminada dicha reparación se impone la necesidad de proseguirla hasta Colquechaca, á cuyo fin tengo conocimiento de que el citado Inspector señor Rojas ha elevado á la Dirección General de Telégrafos un informe y presupuesto detallados, é insinúo por mi parte al señor Ministro, que se sirva recomendar á las próximas Cámaras Legislativas, se vote la suma necesaria para ejecutar esta obra de imperiosa necesidad.

Así mismo insinúo á ese Ministerio manifieste á las próximas Cámaras la necesidad de votar una suma especial para la construcción de una línea telegráfica de esta ciudad á las capitales de Provincia, Padilla y Monteagudo, conforme tuve ocasión de indicar en mi informe del año anterior.

La implantación de esta línea se impone de una manera impresindible, tanto por que esas importantes provincias son acreedoras á una atención preferente por parte del Supremo Gobierno, en relación á su riqueza, cuanto porque una vez colocado el Puente sobre el río Azero, cuyos trabajos se hallan en actual preparación, demandan una atención inmediata.

Para llevar á efecto esta importante obra, se cuenta con los postes necesarios pedidos con la anticipación debida á las provincias que debe recorrer la línea y cuyos propietarios se han prestado gustosos á presentarlos en su oportu-

nidad; de manera que el costo de la línea podía determinarse por el valor del alambre y aisladores necesarios, con más el valor de la construcción, conforme al presupuesto que pasé anteriormente á ese Ministerio, presentado por el Ingeniero señor Julio Knaudt que en unión mía hizo el viaje hasta Monteagudo. Encarezco la necesidad de atender esta exigencia justamente reclamada por esta Capital y aquellas provincias; teniendo en cuenta que la línea proyectada debería seguirse del pueblo de Yotala, pasando por Tarabuco, adelantando así 15 kilómetros que hay de esta Capital hasta Yotala, proveyendo al mismo tiempo á la mejora de dicha línea, así como á la continuación de ella hasta el "Puente Sucre."

El personal permanente para atender el servicio de la indicada línea, contando con el que existe en la Oficina de Yotala, podría fijarse en la forma siguiente: Una Oficina telefónica en Tarabuco á cargo de un Corrector telefonista; otra en Zudáñez en igual condición; una Oficina telegráfica en Padilla con un Jefe y un Corrector; otra telefónica en el Puente sobre el río Azero, con un Corrector telefonista que al propio tiempo desempeñaría las funciones de Guarda del Puente; y la última Oficina telegráfica en Monteagudo, Capital de la Provincia del Azero, confiada á un Jefe y á un Corrector.

Postas.

Las de la Calera de este Departamento y Pampatambo del Departamento de Potosí han sido clausuradas atendiendo al mejor servicio de ambos Departamentos.

En cambio se han establecido las del pueblo de Yotala y "Puente Sucre" que ofrecen mayores ventajas para el tráfico.

La del pueblo de Yotala se ha instalado transitoriamente, mientras se resuelva la ruta carretera que conduce á la ciudad de Potosí. Una vez que ella está resuelta se efectuará por la vía de Pulqui, debiendo pasar por el punto de Salancachi, situado, próximamente, á 10 kilómetros del pueblo de Yotala, convendrá habilitar en este punto el antiguo edificio construido para la estación de la carretera, apropiándolo para este objeto y el de la Posta, imponiéndose la necesidad de hacer una erogación que corresponda á ambos servicios y cuyo presupuesto se elevará á ese Ministerio, tan luego como se ordene su habilitación, pudiendo anticipar que su costo no bajará de Bs. 2,000; situando así dicha posta en el intermedio aproximado de ésta al "Puente Sucre," donde debe seguir funcionando la segunda posta de este Departamento en la ruta al Sud.

En el "Puente Sucre" se hace necesaria la construcción de una casa de posta, pues la actual, destinada á la Administración del Puente y casa habitación del telefonista, no

sería bastante para prestar aquel servicio más. Su costo podría calcularse en Bs. 1,000, dejando así llenadas las necesidades del tráfico y correo entre este Departamento y el de Potosí.

En cuanto á la ruta que conduce á Challapata, se impone la necesidad de sostener el aumento de las asignaciones ordinarias en todas las postas, manteniéndolas en los puntos en que se hallan ubicadas, pues parece difícil que se mantengan con las asignaciones presupuestas, tanto porque el tráfico aumenta diariamente, cuanto porque la exigüedad de la producción de cebada para la manutención de los animales que deben existir en ellas y su alto precio, hacen que los gastos para los maestros de postas aumenten considerablemente.

Atentas estas razones pediría á ese Ministerio que indique á las próximas Cámaras Legislativas la fijación de una partida que corresponda á tales necesidades.

A este propósito me insinúo con ese Ministerio solicite de la próxima Legislatura una ley relativa al servicio de postas, siempre que ellas se mantengan en las condiciones actuales y cuyo servicio se hace por medio de postillones que facilitan los poseedores de terrenos de comunidad, que una vez catastrados pasarán á la categoría de propiedades rústicas, pagando el impuesto predial que determina la ley relativa á ellas.

La ley de 30 de noviembre del año pasado determina en su artículo único que "los indígenas y propietarios de tierras de origen que pagasen el impuesto predial rústico, quedan exentos del servicio personal de postillonaje."—Los términos claros de esta ley no dan lugar á la confusión que se ha pretendido hacer del impuesto predial rústico con el territorial de indígenas, que está determinado en el presupuesto Departamental vigente y tiene que subsistir mientras que los propietarios hagan catastrar sus tierras conforme lo previene el artículo 23 del Supremo Decreto Reglaméntario de 8 de marzo de 1888.

Entre tanto, los interesados, en una buena parte, han pretendido eludir este servicio, apoyándose en dicha ley, y la Autoridad, con mejor apoyo de disposiciones vigentes no derogadas por aquella, lo ha sostenido, amparando el servicio de postas que de otra manera habría quedado anulado.

En la actualidad y encontrándose en ejercicio la Mesa Rectificadora de la Provincia del Cercado, es natural que los interesados compradores de aquellos terrenos de origen y que justamente aspiran á desprenderse de este odioso servicio, hagan catastrar sus tierras; siendo evidente, por otra parte, que muchos propietarios á quienes económicamente no conviene la catastración de los terrenos adquiridos, así como una buena parte de los indígenas propietarios de ellos, no acudirán á la catastración de los terrenos que poséen: pero de to-

dos modos, una gran parte de este servicio será eliminado en la actual rectificación, en cuyo caso se hará, sino imposible, muy difícil el servicio de las postas en su actual condición. Se hace, pues, imprescindible que ese Ministerio procure los medios más eficaces para normalizarlo, insinuando á las próximas Cámaras dicten una ley que concilie estos intereses.

Correos.

Tratándose de los de ésta á Padilla y Monteagudo, se hace igualmente necesaria la fijación de una partida que responda á su servicio.

Al presente se ha establecido un correo montado de ésta á Padilla, cuyo servicio es deficiente, pues solo se hace mediante una acémila de carga que termina en la ciudad de Padilla, haciéndose preciso que éste se haga por un correista montado y un peatón que sirva de guía, prolongándolo hasta Monteagudo. Podría calcular en Bs. 3,000 su erogación; teniéndose en cuenta que, establecido éste y en poco tiempo más, se haría él con un ingreso igual tal vez á la suma indicada, siendo preciso atender desde luego las necesidades de esas importantes Provincias y las de esta Capital tan ligadas entre sí.

Además, debe tenerse en cuenta que, una vez colocado el Puente sobre el río Azero, cuyo trabajo se encuentra en actual ejecución, se imponen condiciones de inmediata comunicación con esta Provincia.

Obras Públicas.

Se efectúan ellas con actividad, mediante las erogaciones efectuadas por el Tesoro Nacional con preferente atención en la forma siguiente:

Palacio de Gobierno.

En el presente año se han invertido hasta la fecha Bs. 7,257, en los trabajos más urgentes para dar término al primer cuerpo de él, que al presente se encuentra en condiciones de ser habilitado, decorándolo convenientemente y dotándolo del mobiliario preciso; haciéndose necesario conservar en el Presupuesto del año entrante una partida, sino mayor á lo menos igual á la presupuestada en el año en curso, destinándose á este objeto. El segundo y tercer cuerpo, están aún en proyecto, para cuya construcción y término, deberá conservarse personalmente en el Presupuesto Nacional una suma determinada.

Aguas Potables.

El Tesoro Nacional ha remitido hasta la fecha la suma de Bs. 180,000, destinados á esta importante obra. De ellos se han invertido Bs. 15.431,80 centavos, quedando disponibles Bs. 165.696,34 centavos depositados en los Bancos Nacional de Bolivia y Francisco Argandoña, en depósitos á plazo fijo y en cuenta corriente, para efectuar su inversión conforme á las necesidades del trabajo que se lleva con actividad.

La Junta encargada de esta obra está compuesta de ciudadanos que prestan la mayor colaboración y apoyo, cuya Presidencia está ejercida por esta Prefectura.

En la actualidad se toca con algunos inconvenientes para darle el impulso necesario, como son falta de brazos y de los materiales precisos, que no se pueden adquirir en la cantidad exigida; esperando fundadamente que vencidos ellos se dará á la obra todo el impulso que es necesario y cuyo objetivo persiguen la Autoridad y vecindario.

La ejecución de estos trabajos está encomendada á un Administrador de comprobada actividad y á Ingenieros de reconocida competencia, con cuyo auxilio es de augurar que tales trabajos lleguen próximamente al fin deseado. Los demás detalles conoce ese Ministerio, por los informes constantes que con especial cuidado le trasmite esta Prefectura.

Camino Carretero al Sud.

Este trabajo se lleva con la mayor actividad, teniendo por base los estudios practicados por el competente Ingeniero señor Julio Knaudt y aprobados por ese Ministerio.

Hasta la fecha se han invertido en él Bs. 11.944,30 centavos habiéndose efectuado en condiciones satisfactorias para el tráfico. Además, en la Sección de Pulqui, se hace el ensanche y rectificación de la ruta con los brazos proporcionados por el servicio de la prestación vial, conservándose ella expedita para el servicio de rodados que se hace con regularidad.

No dudo que, atendiéndose esta obra con los recursos presupuestos y enviados oportunamente por el Tesoro Nacional, podía darse término á ella en el año en curso, hasta el "Puente Sucre," límite del Departamento de Chuquisaca.

Es de esperar que de este punto adelante, los trabajos llevarán igual actividad para unir ambos departamentos, haciendo cómoda y constante la comunicación hasta el punto de Uyuni; habiéndose remitido á Potosí Bs. 1,800.

Camino y Puente sobre el río Azero.

Los trabajos de tan importante obra se encuentran en ejecución, habiéndose encomendado la preparación de ellos al

señor Ramón A. Cortés, Subprefecto de la Próvincia de Tomina, que patrióticamente se ha prestado á ejecutarlos, conservando su carácter de Subprefecto titular de aquella Provincia, habiendo marchado con el personal suficiente para emprenderlos.

Se han puesto á su disposición Bs. 3,000 así como Bs. 2,000 á disposición del Subprefecto de la Provincia del Azero, habiéndose hecho otras erogaciones para adquisición de herramientas y útiles, que alcanzan á la suma Bs. 1.484,80 centavos quedando disponibles á la fecha Bs. 13.567,16 centavos, temiéndose en cuenta que los Bs. 5,000 anotados anteriormente aún no están invertidos.

Con estos antecedentes y las medidas tomadas es de esperar que en tres meses más estará listo el camino de Padilla al puerto donde debe colocarse el Puente sobre el río Azero y estarán acumulos los materiales precisos, pudiendo procederse á la construcción de los machones y colocación del Puente, cuyo trabajo no tardará mucho para su terminación, contando con la dirección inmediata del Ingeniero señor Knaudt que deberá verificar la obra.

"Puente Sucre."

Se hace necesario dar término á esta obra de tanta importancia y no dudo que el Supremo Gobierno, con la deferencia con que atiende los vitales intereses de este Departamento, enviará los recursos necesarios para darle término, conforme á las indicaciones y presupuesto elevados á ese Ministerio por el Ingeniero señor Julio Knaudt.

Hacen tres años, proximamente, que el Puente se halla habilitado á fin de no interrumpir el tráfico de este Departamento con el de Potosí y la Provincia de Cinti en la estación lluviosa, siendo su habilitación provicionalmente efectuada, haciéndose preciso que se haga de una manera difinitiva, cambiando el piso del Puente y haciéndose obras de mampostería en ambos extremos de él habilitándose así su permanente servicio.

Al concluir lo relativo á las obras públicas que se efectúan en este Departamento, cábeme manifestar que las distintas Juntas encargadas de su ejecución, llenan su cometido con recomendable patriotismo y asídua labor.

Cuartel de San Francisco.

Este local de importancia reconocida, necesita una reparación séria, tanto para conservarlo en buen estado, como para mejorarlo en atención á las condiciones exigidas por el servicio militar que hoy rige en Bolivia.

En su oportunidad elevaré al Ministerio del ramo el respectivo presupuesto, esperando que la próxima legislatura votará el valor á que asciende para efectuar los trabajos que se indiquen.

Palacio Legislativo.

En el mes en curso, tuve ocasión de enviar á ese Ministerio un presupuesto para su reparación, abrigando la confianza de que en las próximas Cámaras se votará esa suma para llenar esta necesidad.

Palacio de Justicia.

Se hace tambien necesario votar una suma que no baje de Bs. 10,000, para reparar este edificio y ponerlo en condiciones que respondan á sus actuales necesidades.

Esta Prefectura, haciendo uso de los pequeños recursos de que dispone, ha procurado su mejora. El Tesoro Nacional por su parte, á indicación del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, ha enviado tambien algunos recursos destinados á este fin.

Aunados estos elementos, se ha podido mejorar en alguna manera la condición de este local, haciéndose necesaria una erogación mayor para ponerlo en las condiciones que exige su servicio creciente de día en día.

Cárcel Pública.

Se han hecho algunas reparaciones en ella, exigidas por sus crecientes necesidades.

En la actualidad se efectuan algunas obras, haciendo uso del fondo destinado para este objeto en el Presupuesto Departamental vigente, mejorándose así su actual condición.

Sería de desear que se vote para el año próximo una suma de Bs. 5,000, próximamente, para emprender obras de mejoramiento de ella, adaptadas á su mejor servicio, y cuyo valor, prudentemente invertido, pondría este edificio en condiciones satisfaltorias.

Prestación Vial.

Adjunto el único informe que he recibido de la Junta de Caminos de la Provincia de Cinti, relativo á este ramo y cuyo texto deja mucho que desear, dejando á la consideración del señor Ministro su apreciación.

Las demás Juntas de Provincia, no han elevado sino informes parciales sobre puntos determinados y que no abarcan el conjunto de sus funciones, no habiendo sido posible á la Junta Central obtener los Padrones de cada circunscripción á fin de poder formar el Padrón General del Departamento.

La misma Junta Central que presido, no ha podido confeccionar hasta el presente el Padrón General, por deficiencia absoluta de los datos que él exige, pues por una parte los Corregidores encargados de la ejecución de los trabajos que se efectuan en los caminos con los brazos de la Prestación Vial y el cobro en efectivo de ese impuesto, no pasan las nóminas exigidas; y por otra parte los propietarios de fundos rústicos á quienes se les reclama las nóminas de sus colonos, no las presentan, ó si lo hacen es en forma incorrecta, haciéndose impracticable la ejecución de estos man latos que se hallan en pugna con los interesados.

En el presente caso me limito á manifestar á ese Ministerio que sólo tengo en mi poder el Padrón remitido por el Subprefecto de la Proviacia del Azero, así como 16 legajos correspondientes á la Provincia de Cinti, con la falta del que concierne al Cantón de La Loma.

De la Provincia de Tomina, no se ha podido obtener el que le corresponde á pesar de las incitativas y términos concedidos para el cumplimiento de estas prescripciones legales. En cuanto á la Provincia del Cercado, sólo he tenido á la vista un legajo de listas incoherentes que me ha presentado el Subprefecto; habiéndosele vuelto para su confección, encontrándose la Junta que preside en la imposiblidad absoluta de presentar el Padrón General que prescribe la ley vigente, pudiendo sólo hacer conocer á ese Ministerio que en el Tesoro Departamental existe un saldo de Bs. 100,70 centavos, proveniente del año proximo pasado, y Bs. 1.247, percibidos directamente por el Tesoro en este año, y una parte empozada por el encargado de su cobro, haciendo un valor de Bs. 1.347,70 centavos, que se invierte en el presente año en obras urgentes de reparación que demandan las vías públicas, cuya ejecución está encomendada por secciones á los miembros que componen la Junta Central de Caminos y al Subprefecto del Cercado, que últimamente empozó tambien Bs. 2,048.

Igualmente se encuentran depositados en el Tesoro Fiscal Bs. 4,500, remitidos por el Subprefecto de la Provincia de Tomina, señor Ramón A. Cortés, á indicación de esta Prefectura y cuya inversión está destinada á la obra del camino de Padilla al Azero.

Tengo en mi poder una reducida nómina, pasada por el Administrador del Tesoro Fiscal, de lo percibido directamente durante el año 1904, otra de la suma que percibió en el presente año hasta el momento en que se hizo cargo del

impuesto el Colector nombrado señor David Brito, y la última pasada por éste, relativa al cobro efectuado por él.

Con estas nóminas, la que debe pasarme el Subprefecto del Cercado, con relación á las listas de que he hecho mención, las que deben remitir los Corregidores que han percibido el impuesto en efectivo y las que forman actualmente los miembros de la Junta, con relación á los brazos que han ocupado en los distintos trabajos que les estaban encomendados y los datos personales que tomen acerca de los comtribuyentes de sus respectivas secciones, podrá formarse próximamente un Padrón General, pero que siempre será deficiente.

A este propósito me permito insinuar á ese Ministerio la necesidad de crear una Junta dotada convenientemente, aplicando su erogación á los mismos ingresos de la Prestación Vial, la que debe ocuparse exclusivamente de levantar el Padrón General del Departamento, operación que tendrá que verificarse en el curso del año entrante, y compuesta de un personal competente que, empezando sus funciones por la Capital, las prosiga por todas las Provincias, tomando los datos que demande tan importante operación, y á cuyo término podrá levantarse el Padrón General, con la exactitud deseada. Sin este requisito juzgo muy difícil que la practicabilidad y rendimiento del impuesto de Prestación Vial se lleve á término con eficacia y se obtenga de este impuesto, los benéficos resultados que persigue la ley de su creación, siendo inaplicables en la práctica, en su mayor parte, las prescripciones de la ley, por severas que sean sus penalidades.

Por lo demás, las vías de comunicación del Departamento, tanto carreteras como de herradura, se encuentran expeditas, habiéndo ejercitado su acción la Junta Central con toda actividad y celo, no distrayendo de su objeto ninguno de los recursos destinados á este fin.

Camino carretero al pueblo de Huata.

La suma de Bs. 1,000 consignada en la gestión del año en curso en el Presupuesto Departamental, ha sido erogada y cuya ejecución se encomendó á un Comité bajo la dirección del Delegado de la Junta señor Ricardo Arce, habiéndose hecho preciso erogar otras sumas más y hacer uso de una parte de los brazos de Prestación Vial de esa Sección, á fin de llevar á término esta obra de sentida necesidad, la misma que según informes recibidos, se encuentra en buenas condiciones y proxima á su término, contando además con el apoyo y acuotaciones de los propietarios de fundos, interesados en ella.

En el trayecto al Sud, denominado del Tejar, se hacen igualmente obras de importancia y necesidad encomendadas en parte á los miembros de la junta señores Ricardo Arce y

Donato Doria Medina y en otra parte al Subprefecto del Cercado, consistentes en reparación de la ruta y obras de cal y piedra en puentes y calzadas.

Carreteras.

Funcionan con regularidad las que parten de esta Ciudad á Potosí y Challapata, conforme á contratos cebrados con el Supremo Gobierno, prestando así un importante servicio á esta localidad.

Provincias.

Me es grato adjuntar al presente informe, los que á su vez han pasado los señores Subprefectos de las cuatro Provincias del Departamento, encareciendo al señor Ministro su consideración y trasmitiéndole por mi parte las indicaciones concernientes á mejorar la administración de ellas, especialmente al tratarse de las importantes provincias de Tomina y el Azero y parte de la del Cercado, que he tenido ocasión de visitar en octubre del año proximo pasado, con motivo de implantar los trabajos del camino de Padilla á Monteagudo y la colocación del Puente sobre el río Azero, en compañía del Secretario de esta Prefectura y Comandancia General doctor Juan 2.° Albarado y del Ingeniero Nacional señor Julio Knaudt.

Provincia del Cercado.

En la villa de Tarabuco, Capital de la 2.ª Sección de la Provincia del Cercado, inspeccioné con detención sus pocas oficinas públicas y municipales, habiendo tenido ocasión de conocer sus necesidades y anhelos del vecindario para mejorar su administración, haciéndose de urgente necesidad el dotar desde luego á esta villa de una casa de justicia, servicio administrativo y una cárcel pública.

A este propósito rogaría al señor Ministro haga votar en el Presupuesto de la gestión próxima, una suma de Bs. 3,000 para la primera y de Bs. 2,000 para la segunda, sumas con las que se podría dotar á la 2.ª Sección de locales que correspondan á estos servicios.

Provincia de Tomina.

En su Capital Padilla, tuve igualmente ocasión de inspeccionar las oficinas públicas que funcionan con corrección, haciendose imperiosa la necesidad de adquirir, así mismo, un

local que corresponda á su correcto funcionamiento, pues que las distintas oficinas administrativas y judiciales, ocupan lugares inadecuados, arrendados á particulares, ocasionando así interrupciones y perjuicios en este servicio que debe ser correctamente desenvuelto. A este efecto indicaría al señor Ministro, que se sirva insinuar á las próximas Cámaras, votar una partida de Bs. 4,000 para la adquisición de un local, donde se reconcentre el servicio de justicia, así como el de correos y despacho de la Subprefectura que igualmente se encuentran en condiciones poco satisfactorias y el despacho de los dos Notarios residentes en esa Ciudad, que se encuentran situados en casas particulares que no ofrecen las seguridades y garantías que requieren estas Oficinas.

La cárcel pública de ese Ciudad está situada incómodamente en el patio de la casa perteneciente á la Junta Municipal, siendo inseguros sus muros y puertas de comunicación, dando fácil evasión á los malhechores y detenidos. Se había pensado en la construcción de una Cárcel á poca distancia de la plaza principal y á pesar de las erogaciones hechas para su construcción, no se ha podido lleva á cabo, quedando este propósito en la actualidad en el punto de partida, por múltiples razones que sería cansado enumerar.

Insinuaría á ese Ministerio se sirva igualmente hacer votar una partida de Bs. 3,000, para la adquisición y construcción de este local de necesidad indispensable en ese centro, en el que obundan los malhechores sin efectiva sanción penal, pues que los tardíos procedimientos judiciales, dan lugar á la impunidad de los crímenes que se cometen por la falta de seguridad para mantener en prisión á los delincuentes que por largo tiempo han llenado de terror á todas esas comarcas.

En vista de esta situación y en posisión de datos recogidos durante mi mencionada recorrida, dí órdenes perentorias para su persecusión y captura, habiendo logrado obtener la tranquilidad de esos vecindarios, alejando de ellos á sus constantes y crueles asaltadores de vidas y ganado de sus campos, pero el germen subsiste y se hace necesario cortarlo de raíz, dotando á esa Provincia de una verdadera cárcel para los criminales, contando siempre en la Administración de Justicia con un personal que corresponda á su extirpación.

La 2.ª Sección, que es Zudáñez, necesita también ser dotada de una Casa de Justicia y otra Cárcel pública, cuya erogación podría fijarse en Bs. 3,000 para la primera y Bs. 2,000 para la segunda.

Igual indicación me permito hacer para la 3.ª Sección de Azurduy, pues que sus crecientes exigencias demandan idéntica atención.

A estas tres secciones de la Provincia de Tomina, así como á la 2.ª Sección del Cercado, habría que dotar de Alcai-

des para cada una de sus Cárceles, con un haber que no baje de Bs. 30 mensuales para Padilla y de Bs. 25 para Tarabuco, Zudáñez y Azurduy, pues que una exigua dotación, tiene el grave inconveniente de que esos funcionarios no reunen las condiciones necesarias para desempeñar el cargo, dando lugar á ser frecuentemente cohechados para permitir la evasión de los detenidos, haciéndose nugatorio su castigo.

Provincia del Azero.

El actual Subprefecto de ella y funcionarios judiciales, cumplen con esmerado celo sus funciones, llenando las exigencias de la Provincia á relativa satisfacción, pues que los dilatados cantones de que se compone hacen difícil su permanente atención.

Entre tanto, las Oficinas administrativas, así como las judiciales, se encuentran diseminadas y en constante amobilidad por las condiciones especiales de su Capital Monteagudo que, durante la feria anual que tiene lugar en agosto, prolongándose hasta fines de setiembre, lleva un gran incremento de negociantes á ese centro, haciendo difícil la permanencia de las indicadas oficinas en los lugares donde funcionan durante el resto del año, en que el vecindario se reduce considerablemente, teniendo lugar el hecho de que, durante el tiempo de la feria una oficina pública es arrendada por un canon centuplicado al que paga ordinariamente, haciéndose forzoso ocupar lugares inadecuados y alejados del centro de la población, que son los únicos que quedan hábiles para este servicio, no siendo posible arrendar locales por todo el año, abonando sólo el pequeño canon que asigna el presupuesto para este servicio.

En atención á estos antecedentee que he tenido ocasión de observar personalmente, se impone la necesidad de adquirir un local destinado á una casa de administración de justicia y oficinas de la Subprefectura, Administración de Correos y Policía, calculando, además, una suma proporcionada para su adaptación á estos servicios y de un valor destinado á dotarlas del moviliario necesario, del que carecen en lo absoluto.

Para esas adquisiciones, indicaré al señor Ministro haga votar en la gestión próxima la suma de Bs 4,000 con la que de pronto se llenarán estas urgentes necesidades.

Se hace, también, preciso votar en el próximo presupuesto la suma de Bs. 3,000 para la adquisición de un local destinado á una Cárcel y su adaptación consiguiente, pues que el local que ocupa actualmente, es inadecuado para su objeto, bajo todos aspectos. Habría igualmente que dotar á ésta, de un Alcaide con un haber mensual que no baje de Bs 25.

Es igualmente necesario ascender al rango de Intendencia la Comisaría fijada en el Presupuesto Departamental, cuya designación no corresponde á las funciones que desempeña. En el proyecto de presupuesto que elevo al Ministerio de Hacienda, insinúo esta alteración.

En lo general necesitan estas provincias una administración vigorosa, dotándolas en todos sus ramos de un personal competente, pues que ellas están llamadas á una gran prosperidad por la riqueza de su suelo y sus condiciones, exigiendo la atención preferente del Supremo Gobierno.

A este propósito me permitiré también indicar al señor Ministro, que prohiba el enganche de neófitos en la Provincia del Azero, destinados ostensíblemente al trabajo del ferrocarril Cental Norte Argentino, trabajo para el que no son adecuados, según los dates personales que he adquirido.

Tengo informes de que los neófitos enganchados en Cuevo y las Misiones de Huacaya, Ingre y el Parapetí alcanzan á 2,000 hombres anualmente, enganchados por varios delegados, dotados de pasaportes concedidos por varios delegados, dotados de pasaportes cancelados por el Cónsul boliviano en Jujuy, manifestando ser destinados á aquellos trabajos, y que son entregados á los dueños de fundos particulares, que los ocupan en sus trabajos industriales y agrícolas, burlando la buena fé del Gobierno de Bolivia y del Cónsul, que facilitan este enganche con miras patrióticas, quedando la mayor parte de ellos en definitiva expatriación y regresando algunos en lamentables condiciones. Estos enganches se hacen mediante primas que abonan los hacendados interesados en su adquisición á los delegados que mandan y éstos á su vez, aboran otras á los estacionarios que se ocupan de su adquisición, despachando á estos desgraciadoa á título de dueños de sus vidas y sin recurso de queja á autoridad alguna.

Esto hace que esos Cantones estén despoblándose considerablemente y llegará época en que lo sean totalmente.

Junta Departamental de Fomento Agrícola y Ganadero.

Se instaló en ésta con toda solemnidad y conforme á las aspiraciones del Supremo Gobierno con el personal designado por el decreto de su creación y conforme tuve ocación de dar á conocer al Ministerio del ramo, habiendo sido elegido Vicepresidente de ella el señor Juan Antonio Fernandez y cuyos miembros, imspirados en las necesidades del país en este importante ramo de la riqueza pública, no dudo que colaborarán con eficacia á la acción del Supremo Gobierno, elevando en su oportunidad, con sereno estudio, las informaciones que crean necesarias.

Aun no tengo aviso de la instalación de las Juntas sucursales en las Provincias del Departamento, habiendo dado esta Prefectura las instrucciones precisas para su funcionamiento.

Inscripción Militar.

Se lleva á cabo con regularidad, en cumplimiento de las prescripciones dictadas por el Ministerio de la Guerra.

El señor Mayor de Plaza, Coronel Juan Salinas, se encuentra en la actualidad, en la inspección de las respectivas mesas de provincia, y espero que su comisión dará los resultados que se desean.

De desear es que esta vez, mediante las eficaces medidas tomadas, pueda hacerse una inscripción que llene las exigencias de la ley.

Al Ministerio del ramo se han eleva lo los informes parciales sobre este particular, y en su oportunidad elevaré ante su consideración los detalles del resultado obtenido, haciendo sólo al presente, lijera mención de esta dependencia de la Administración local, que se encuentra en actual ejecución.

Hacienda.

Al Ministro del ramo elevo el correspondiente informe, junto con el proyecto de presupuesto para la próxima gestión: omito, por tanto, el dirigirme sobre este punto á ese Ministerio.

Conclusión.

Este es, señor Ministro, el informe que elevo á su conocimiento, con relación á mis actos administrayos, esperando que él sea benévolamente acogido, y haciendo constar mi agradecimiento al Jefe Supremo del Estado por la confianza que me ha dispensado al reelegirme en este nuevo periodo para el desempeño de las delicadas funciones que me tiene encomendadas, uniendo mis constantes votos por la prosperidad de la Nación y del progresista Gobierno que rige sus destinos.

Julio Lafaye.

INFORME

DEL

Señor Prefecto y Comandante General

DEL

Departamento de Cochacamba.

Prefectura y Comandancia General del Departamento de Cochabamba.—Cochabamba junio 28 de 1905.

Al señor Ministro de E. en el D. de Gobierno y Fomento.

La Paz.

SEÑOR MINISTRO:

Por cuarta vez, tengo el honor de elevar al Supremo Gobierno, por el digno órgano de su Ministerio, el informe anual de ley relativo al servicio público ejercido en éste departamento; y el primero bajo la administración actual de la República, felizmente encomendada á nuestro leal y fiel Mandatario señor Montes, cuyas intenciones patrióticas ya son bien conocidas en el país, que no tardará en ver realizadas á la práctica; resultando, por consecuencia, los prestigios de la autoridad en armonía con la opinión ilustrada y la igualdad ante la ley.

Preséntanse las crecientes necesidades del pueblo con una enormidad imponente, desproporcionada á los medios de satisfacerlas, en las difíciles circunstancias que hoy se experimenta; en la agricultura, por el mal tiempo, en el comercio, por deficiencia de medios de transporte; en industria, por falta de preparación y de capitales; en general, por el predominio de la ignorancia, de las preocupaciones y supersticiones en las masas, oprimidas, á veces, por la avaricia de sus patrones, y otras veces explotadas, yá por los tinterillos, yá tambien por otros funcionarios y agentes.

El Cuerpo Consular de este distrito se halla representado en la siguiente forma:—Alemania señor Roberto Krüger; Argentina, señor Luis F. Guzmán; Bélgica, señor Roberto

Suárez; Ecuador, señor Ramón Rivero; España, señor Dionisio Lazerna; Francia, señor Marcos Serf; Italia, Aurelio Pacieri; México, señor José Guzmán A.; Paraguay, señor Juan de la C. Torres; Uruguay, señor Simón Lopez y Venezuela señor Manuel F. Serrano; premunidos todos de sus respectivas credenciales.

El Poder Ecleciástico.

En la Diócesis de Cochabamba se ejerce con absoluta independencia, habiéndose hecho notorio sus actos ante el Poder Legislativo, donde yá surgió la idea de suprimir el convento de San Francisco y refundir los monasterios de Capuchinos y Santa Clara en el del Cármen.

Conocido el proyecto resulta, dividida la opinión en el país por la influencia preponderante de las cofradías, asetismo retrógrado que, reconcentrado á la devoción de los santos excluye, más bien maldice toda virtud cívica, todo adelanto, toda tentativa de progreso, todo impulso: para quienes la libertad, igualdad, fraternidad son eregías y la santidad se encierra absolutamente en todo hábito abadial y talar; para quienes el mérito personal y el saber son los enemigos de la religión. Tal es pues, señor Ministro, el sentido impreso al catolicismo de ésta sociedad, tan diametralmente contraria á la divina doctrina cristiana que veneran los verdaderos creyentes.

No es menos notable el deserédito de nuestro clero, salvas honrosas escepciones, cuya desmoralización se manifiesta en los frecuentes casos que conoce la policía y los que denuncia la prensa.

Corresponde, pues, al Ministerio del ramo procurar el correctivo necesario.

Cabe, en cambio, hacer mención honrosa y justiciera del interés desplegado por los padres Conversores del Colegio de Tarata en la fundación de la nueva misión de San Antonio del Chimoré; la que, segun el informe del Padre Guardián, cuenta en la actualidad con más de ochenta neófitos, prometiéndose reunir muchas más familias que hoy moran dispersas, ó sirven esclavizadas por sus despóticos dominadores, en la vasta comarca de Yuracaré.—En el año anterior y en el actual, se ha pagado al Colegio las subvenciones de á mil bolivianos, que el Presupuesto Nacional ha reconocido á éste objeto.

El Decreto Orgánico que rige las Misiones de la República, determina en una forma general la concesión de tierras suficientes para toda Misión que se funde, pero su constitución y ubicación queda siempre subordinada á la ley común sobre adjudicación de tierras baldias del Estado; y así se ha resuelto pida el Convento de Tarata para esta Misión.

Gobierno

Siendo el órden público de interés capital en toda sociedad constituida, y estándo él encomendada en los departamentos á los prefectos, subprefectos y demás autoridades suvalternas, viene á ser su elección materia ardua al constituirse un nuevo personal en el Gobierno; pues debe representar el elegido los propósitos genuinos del nuevo órden de cosas y estar, además, consentido por la opinión general.

Tocome desempeñar la Prefectura y Comandancia General de este importante Departamento en los dos últimos años del periodo presidencial del General Pando, y elevado á la magistratura Suprema el señor Presidente actual, debí dejar el puesto. Empero, á instancias del nuevo y digno mandatario, acordé con la insinuación de un distinguido grupo de vecinos de esta capital, entre los que se encuentran varios caballeros del partido conservador, unido al deseo en mi de ber realizada lo obra de apertura del camino nacional al Chimoré, en que ya estaba empeñado, me determinaron continuar desempeñando ese delicado cargo. Cumplido el compromiso, tengo el propósito de retirarme á la vida privada.

Ejerce sus funciones la Prefectura con el escaso personal de los subalternos adscritos á la Secretaria y con insuficiente dotación.

Los diez subprefectos, se hallan provistos constitucionalmente, con el siguiente personal: del cercado, el señor Julio Galdo, que es además Intendente de Policía; de Tapacarí, el doctor Demetrio Soria; de Arque, don Roberto Maldonado; de Tarata don Genuario Antezana; de Punata don Aurelio Rivas; de Totora, el doctor Antonio Guzmán; de Mizque, don Ladislao Vazques h.; de Campero, el doctor Nicanor Arce Z.; del Chapare, el doctor Fidel Villazón y de Ayopaya, el doctor Desiderio Borda. El señor Ministro conoce la actuación de estos funcionarios por los datos elevados á su conocimiento, en el decurso de la presente gestión. Los únicos que han remitido sus informes son los de las provincias del Cercado, Tapacarí, Campero, Totora y Arque. A última hora el de Ayopaya. Contienen indicaciones y propósitos muy atendibles por el Supremo Gobierno, que se han hecho conocer tambien á los H.H. Representantes del Distrito, para que los ha-

gan valer ante las H.H. Cámaras próximas á reunirse. Notable es que los demás subprefectos hayan incurrido en la falta de remisión de esos documentos, apesar de haber sido incitados por la Prefectura con toda oportunidad.

Por deficiencia del personal de la Policía de esta capital, que no alcanzaba á prestar el servicio nocturno de vigilancia en los casos más urgentes del servicio, se solicitó en octubre último el aumento de plazas, habiéndose acordado por el Gobierno la inversión de fondos asignados á ostos objetos para el aumento de diez y ocho celadores y dos inspectores, con cuyo refuerzo pudo hacerse frente á las necesidades del caso, evitando, sobre todo, los frecuentes robos que se cometían de parte de noche. Habiéndose elevado desde enero á las cien plazas designadas en el Presupuesto actual, abastecen apenas para el servicio local y comisiones á las provincias amagadas de ataques á la propiedad, en razón de la carestía que se deja sentir, y para exigencias del servicio.

A fin de que la acción policiaria se ejercite con mayor eficacia, cree el suscrito conveniente la concentración de las policías provinciales en la de la capital, porque la organización de su personal, habido en su propio domicilio, ofrece el inconveniente de las influencias personales y condescendencias de aparcería contra el deber, mientras que, sometidos á la disciplina y vigilancia de un cuerpo organizado en un solo centro de acción, se atendería á las provincias convenientemente, por medio de las comisiones respectivas. El proyecto de presupuesto para el año entrante, que se eleva á la consideración del señor Ministro, obedece á este plan.

Además, parece indispensable establecer un puesto de policía permanente, destacado del centro, en el denso y turbulento barrio de San Antonio, que reclama una atención inmediata.

Aquí conviene insinuar tambien la necesidad de ejercicios académicos en la intendencia sobre el espíritu y aplicaciones prácticas del Reglamento de Policía, á fin de que los comisarios se espidan con extricta sujeción á sus disposiciones, colocándose á la altura de su misión por su probidad y competencia. Además, convendría aumentar su dotación, á fin de que con todo esto sea un hecho la más importante y positiva de las garantías á que aspira una sociedad bien organizada.

Las mejoras hasta aquí realizadas por el señor Intendente de Policía, constan de su informe: por ellas y su decidida consagración al servicio es acreedor á la consideración pública y del Gobierno.

Procurose que el nombramiento de corregidores para el año en curso, se verificara conforme á ley; pero habiéndose recibido denuncia de que alguno ó algunos de ellos habian sido reelectos, procedióse á su reemplazo, apesar del escaso personal que hay en algunos cantones, segun representaron

los subprefectos; para elejir ciudadanos idóneos que ejerzan el cargo. Las faltas denunciadas y comprobadas, han sido reprimidas segun su magnitud, mereciendo, en cambio, los demás, el aplauso y la gratitud que al presente cabe tributarlés por el desempeño de funciones de relativa importancia prestadas gratuitamente. Se cree que la remuneración de estos servicios con un pequeño sueldo que señalara la ley del presupuesto, corregiría los abusos; pero es de creer que la verdadera causa del mal está en el carácter de ciertos individuos, que han tomado por especulación lo que la ley se propuso encomendar al patriotismo. Con todo, bien merece este punto la atención de los H.H. Legisladores para ver de corregir un mal que aflije con sus abusos á la clase más desvalida de la sociedad, cual es la indígena.

La mayestática función del *sufragio*, en el tiempo trascurrido de agosto del 94 á esta fecha, se ha ejercido en el distrito de mi mando en éste orden:—De tres Municipales suplentes de la Junta de la 1.ª sección de la provincia de Punata por el bieno de 1904 y 1905; de la de Totora, por igual número y bienio; de la del Chapare y la de la 2.ª sección de la provincia de Punata, en las mismas condiciones. Despues de las elecciones municipales ordinarias de diciembre, también han tenido lugar las suplementarias: en mayo para la de Mizque por el bieno de 1905 y 1906; y en seguida para las de Tapacarí 2.ª sección, Aiquile, Sacaba y Sipesipe 3.ª sección de la provincia de Tapacarí, por el mismo periodo.

Además se han practicado elecciones parciales de diputados suplentes por las provincias de Campero y Ayopaya, habiendo sido proclamados en tal carácter los señores Zenón N. Delgadillo y Temístocles Enriquez, respectivamente.

Es de notar que en las elecciones anteriores, así como en las demás de provincias, no han concurrido á las ánforas ni cien electores en la mayor parte de las veces, ó en términos más concretos, el número de votos emitidos no corresponde, por lo general, ni á la décima parte de ciudadanos calificados, lo que causa en el espíritu honda decepción, pues hace comprender claramente que la masa popular no está preparada para el ejercicio de las instituciones libres, y si algun título dá al rústico artesano del villorio la cédula de ciudadanía, tan fácilmente conferida, es de la vanidad y orgullo que ejercita en actos de hostilidad contra sus congéneres de la campaña.

Dichas elecciones no han dado lugar á que la autoridad emplee medidas de represión, pero la prensa de oposición ("El Heraldo" que no representa ningun partido) halló acasión con motivo de la elección municipal en ésta capital, de zaherir á las autoridades políticas atribuyéndoles, falsamente, un cubilete con las papeletas de votación; las que habian sido anticipadamente preparadas, se decía, para insacularlas clandestinamente en las ánforas. Conocida felizmente, aun antes de

haberse dado principio á la votación, la perversa intención de esa referencia periodística, se previno á las mesas receptoras, tomen sus medidas de precaución, y se comunicó al propio tiempo el hecho al Ministerio fiscal para que ejercite convenientemente su acción, ya sea pidiendo el castigo de los culpables, si tal delito existía, ó yá también la comparecencia en el juicio respectivo al autor del artículo calumnioso. Instruido el sumario y abierto el jucio de imprenta, no pudo organizarse el *juri*, varias veces á que fué convocado, por excusas de algunos H.H. Jurados; quedando, de esta manera, otra vez más nugatoria la acción de la ley para esta clase de delitos.

Corresponde, á propósito de prensa, informar que la respetable circular N.° 69 de su digno Ministerio, recordando el cumplimiento de la disposición legal que determina la obligación en que están los establecimientos tipográficos de remitir al Ministerio, Prefectura y á cada Fiscal, á un ejemplar de todo impreso (que no sea esquela, convite ú otro semejante) que salga de sus talleres, se mandó notificar á sus administradores, como se comunicó á Ud. oportunamente. Conviene hoy designarlos á igual fin en este orden: Administrador de la Imprenta "El Heraldo" Juan F. 2.° Velarde, Administrador de "El Día" (antes "El Comercio") Ricardo Soruco; id de "El Siglo XX" Simón Mendoza; id "Católica" Fabian M de Cruz; id "Cuenca" Severo Cuenca: "Industrial" Andrés S. Gandarillas; id "San José" en Tarata R. P. G. Fr. Francisco Pierini. Concluye esta parte asegurando que la autoridad está apercibida para hacer cumplir esa formalidad trascendental para la sociedad.

El Servicio de Correos.

En este distrito, no ha dado lugar á reclamos durante el año: su expedición y recepción es regular, así como la asistencia de los empleados en las horas señaladas por el Reglamento.

Los cargos de conductores de balijas, que corresponde proveer á la Superintendencia, están llenadas mediante la caución prescrita por ley, y no hay tampoco cotra estos empleados queja ni reclamación alguna.

Abolido para toda la República por la ley de 30 de noviembre de 1904 el ominozo servicio de postillonaje, materia de dificultades ha sido para la administración Principal de Correos proporcionarse sujetos que se encargaran de ese duro servicio mientras no se estipulara algun contrato que lo lleve con regularidad; el que facilmente se ha llevado á cabo con los contratistas Melitón Terceros y Francisco Lazarte, los que se comprometen atender el servicio completo de las postas de esta ciudad, Parotaní y Tapacarí, por la suma de 650

bolivianos mensuales, segun se informó á esa Superioridad, no cabiendo la menor duda de que el Tesoro Nacional los satisfará cumplidamente.

Las postas de Challa y Huayllas, siguen atendidas conforme al sistema antiguo, mediante el avenimiento expontaneo y líbre con los indígenas de aquellos lugares.

El servicio postal del distrito, ha quedado mejorado en este año con el correo bisemanal completo á Oruro con aumento de dos cargas de acémila al correo semanal á Santa Cruz, é igualmente al que conduce á Trinidad hasta el puerto de Santa Rosa.

Son de reciente creación los correos á Sipesipe y el Paredón, y el de Aiquile á Pasorapa debido al Subprefecto de la provincia Campero, y en proyecto, por reclamarlo así la necesidad, los de Punata á Tiraque y de Cliza á Toco.

El Servicio Telegráfico.

En el distrito es así mismo satisfactorio por lo que toca á la expedición de las oficinas; lo que dice bien en favor de los empleados del ramo.

Vienen realizándose con la instalación de las oficinas muchas mejoras en cuanto al cambio de aparatos, conforme á los adelantos de la ciencia *confort* y comodidad de las mismas, así como en el cambio de postes deteriorados, habiéndose dado principio por la línea á Tarata, completamente renovada hace pocos días. Bien pronto se dará principio con la colocación de la nueva línea al vecino y populoso pueblo de Sacaba, para continuarlo despues paralelo al camino al Chimoré.

Para que la comunicación telegráfica sea completa en el departamento, resta extender la línea de Totora á Mizque y Aiquile, y extender desde Quillacollo un ramal á Independencia, capital de la provincia de Ayopaya. Los vecindarios de estas provincias, estimuladas por las autoridades, han promovido suscripciones populares con que las primeras han principiado á acopiar un buen número de postes, hallándose también depositado en el Tesoro departamental un fondo superior á Bs. 400 recolectado en la última de las mencionadas provincias.—El señor Director del ramo, ha ofrecido cooperar con todo interés á la realización de esa lejítima aspiración de aquellos pueblos.

A consecuencia de la sustracción reiterada del alambre, en las secciones de Tarata, Cliza y Punata, ésta Superintendencia, dictó una ordenanza, previa autorización Suprema, para que en un término prudencial se devuelva al Estado ese material, bajo la conminatoria de aplicarse á los detentadores la multa de cincuenta centavos por cada metro que se encontrase en su poder. Así se ha hecho, y existe actualmen-

te en poder de las autoridades de esos pueblos, particularmente en Cliza una buena cantidad. Se imponía esta medida, tanto más cuanto se asegura emplearse el metal en la falsificación de la moneda vellón. Sea como quiera, la pena aplicada, será eficaz correctivo, debiendo invertirse los fondos en el mismo servicio.

La Institución Municipal.

Antes tan avanzada en su ejercicio, decae y languidece en el país, particularmente en provincias. Así, dotadas algunas de las Juntas Municipales, relativamente, de cuantiosos recursos, no sabe ó no se quiere darles la aplicación conveniente: se sacrifica muchas veces lo necesario á lo superfluo y la arbitrariedad domina en ellas. No reunen, en suma los hombres encargados de la dirección de los intereses comunales las condiciones requeridas para éstas funciones, porque su elección no obedece al asentimiento popular sinó al juego de intereses particulares. Las personalidades de algun mérito, se retraen de ello. Apesar del celo desplegado por el H. Concejo Departamental para corregir esos abusos, aun no se ha conseguido extirparlos.

Además de esto, y en armonía con las reiteradas indicaciones de las últimas memorias del H. Concejo, considerada tambien ya por la última Legislatura, se hace preciso separar en dos secciones las funciones municipales: en una deliberativa, y obra ejecutiva, para facilitar el despacho de los asuntos; pues, es un hecho que, muchos de ellos, comprendidos en leyes preexistentes sufren los entorpecimientos de largos trámites y las apreciaciones de larga y controvertida discusión, sin llegar, á veces, á ser resueltas.

La extensión de la duración del periodo de los munícipes electos á cuatro años debiendo renovarse por mitad en cada bienio, á fin de evitar la demasiada frecuencia de las votaciones, que no dejan de perturbar la tranquilidad social; la cancelación que la ley dá á las municipalidades de elejir jurados electorales, que viene á importar intervención política que desnaturaliza la institución; la de centralizar ciertas atribuciones generales en solo el presidente, quien debería asistir al despacho más frecuentemente, y asumir responsabilidad efectiva, con opción á un sueldo conveniente etc. etc. son indicaciones que se hacen insistentemente para la reforma de la ley Orgánica Municipal.

Esto no quita reconocer que el personal del actual H. Ayuntamiento no esté animado de los mejores propósitos para corresponder dignamente á la confianza; debiendo satisfacer, desde luego, las múltiples y crecientes necesidades de la comuna, con los escasos recursos con que cuenta su Tesoro. Los ingresos del Tesoro Municipal, propiamente, giran anual-

mente al rededor de 120 mil bolivianos y de esta suma queda absorvida la mitad por circunstancias nada alagüeñas tambien del país, en el sostenimiento de su hospital. Los ingresos del Tesoro de Instrucción, que no alcanzan á 70 mil bolivianos, son destinados á su especial fin y primordial interés que toda sociedad debe aspirar la educación popular.

De modo que, modestamente retribuido el personal de empleados, no tiene con que llevar á cabo la construcción de algunas obras públicas, que se conceptúan de inaplazable ejecución. Quisiera realizar el alcantarillado de la ciudad y cegar la insalubre acequia que la atravieza; trasladar su inapropiado hospital á otro lugar que no infeccione la población, asear ó trasladar tambien á otra parte su mercado público; dotar del número necesario y condiciones requeridas por la ciencia moderna de locales para sus escuelas, y muchas más de indispensable utilidad, sin contar las de comodidad y ornato, como son: la apertura y prolongación de la calle "Pando" indebidamente obstruida por el convento de Santa Clara y rectificación de otras; embellecimiento del Prado y demás paseos públicos, y otros arreglos que reclama la ciudad. Y para satisfacer tales exijencias ¿habrá que aguardar el aumento de los impuestos por el incremento natural de las industrias, especialmente de la agricultura, ó bien confiar en algun subsidio extraordinario?

Pero sobre las que van apuntadas, la que reclama una mayor atención del H. Ayuntamiento y todos los poderes, es la de aliviar los efectos de la carestía que sufre el pueblo, ocasionada por la escacez de la producción agrícola.

Apercibida ésta autoridad de esa situación alarmante y siempre creciente; invitó al H. Concejo designara de su seno una comisión que de acuerdo con el patriota y reputado financista señor Rafael Urquidi tratara de fijar ideas, compulsara los pareceres é indicara los medios más conducentes á combatir la situación.

Completada la comisión, con los no menos patriotas y abnegados caballellos, señores Julio Rodriguez y Rodolfo Krüger, manifestó su opinión en una extensa y luminosa exposición, que contiene las siguientes conclusiones:—1.ª Que habiendo sufrido la producción agrícola en Cochabamba, segun datos recojidos, un quebranto del 40 por ciento en el maiz, que es el principal artículo de subsistencia, convenía la acaparación de éste cereal en los principales centros de producción. Cliza y Punata, por cuenta del Estado, para venderlo al consumidor al precio de costo, esto es, incluyendo solamente los gastos generales.—2.ª Contratar al efecto un empréstito de 200,000 bolivianos con los bancos de emisión ó hipotecarios, á un interés módico. Que habían buenos antecedentes para creer que dichas instituciones aceptarian la combinación.—3.ª Como medidas complementarias: la prohibición del empleo del maiz en la fabricación de la chicha, que en vez de servir de

sustento enferma más bien el organismo; liberación de derechos aduaneros y rebaja de fletes de ferrocarriles para la internación de harina extrangera etc. descartando la idea de que el Estado las mande traer por la competencia ruinosa que podían abrirle los mismos comerciantes, mejor preparados, sin duda, en ese ejercicio.

Sometido el asunto á un respetable grupo de vecinos, y capaz de deliberar acertadamente en el asunto, hubo quienes combatian el proyecto de acopio por las dificultades inherentes á su custodia y conveniente repartición, sustentando más bien la idea de internar los víveres que faltaban para el consumo, estimulando su remisión de algunas provincias, que, segun informes, habian tenido una regular producción; quienes, combatiendo la idea de moderar el consumo de la chicha, por atacar una industria general y de muchas conexiones en el país, indicaban como más conveniente se gestione del Congreso una ley que grave con fuertes impuestos la exportación de víveres del departamento, particularmente el artículo patatas, que se lleva en fuerte escala á Oruro y Colquechaca. Otros en fin, conciliando el acopio de maiz con la fijación de un precio máximun á que se obligasen vender los productores mediante compromiso escrito, y la imposición de una fuerte multa en caso de infracción en el precio ó por su negativa de vender el artículo.

Debo añadir á lo apuntado, á fin de que se aprecie por la opinión pública el aspecto altual del asunto, las ideas del señor Presidente de la República, quien opina, que no esta en los propósitos de un gobierno legalista prohijar medidas restrictivas á la libertad del comercio y de la industria, opuestas á las indicaciones de la ciencia económica, y comprobadas yá por la historia como funestas durante la Convención de la célebre Revolución francesa. Indica, en cambio, como un recurso posible en estos momentos, la siembra de cereales, como el maiz, arroz etc. en las tierras montañosas del Estado que se hallan próximas al camino que se tiene trabajando á la región del Chimoré. Siguiendo estas indicaciones, es mi propósito poder ofrecer dentro de pocos meses al menesteroso un alivio á sus necesidades. Se cuenta para ello con los Bs. 20,000 que deben tomarse suplidos del Tesoro fiscal, siendo de creer que el H. Ayuntamiento tampoco retire los Bs. 10,000 que tiene prometidos á iguales fines y con idénticas condiciones de suplemento.

Lo expuesto no impedirá que los hombres de buena voluntad sigan ocupándose de estudiar los medios que atenuen la situación presente.

Estatua de Cobija.

La comisión conferida al doctor Venancio Jiménez para la inauguración de la Estatua de Cobija en circunstancias

prexistentes, ha sido retirada por la Prefectura, una vez sancionada como Ley del Estado el tratado de paz ajustado con la Republica de Chile.

La comunicación dirijida al respecto al doctor Jiménez, tuvo, de suyo, caracter confidencial, en razón de consideraciones políticas encaminadas á evitar complicaciones. Más, este señor ha ocupado la atención general con sus publicaciones, atribuyendo á la autoridad un acto despótico, ajeno á sus propósitos.

También ha sido reclamada dicha estatua por el Concejo Departamental como bien vacante, habiendo contestado la prefectura negativamente, conservándose ella guardada actualmente en el local de la Policía, mientras el Supremo Gobierno disponga lo que crea conveniente.

Fomento

La nueva ley sobre Prestación Vial parece va á tener cumplido éxito en este departamento. No cabe duda que más vale poseer fondos disponibles para una conveniente aplicación en caminos que deben ser abiertos ó reparados, que emplear los brazos de prestación sin concierto ni plan alguno en los que cruzan la circunscripción del contribuyente, que muchas veces no necesitan ser ni reparados.

En tal concepto y en el que el impuesto va á producir un ingreso mayor de 40,000 bolivianos, por el sistema de recaudación que ha autorizado el señor Ministro, sin que produzca resistencias, y estando aun ofrecido por el colector señor Bazoberri, no cobrar en ciertas circunscripciones el recargo que segun contrato le pertenece, es dado asegurar que la reforma es muy útil y producirá ópimos frutos.

Empero, en el tiempo reducido que media desde la promulgación de la nueva ley, aun no se ha dado completa aplicación á la ley, habiéndose concretado la Junta central á mandar reparar los caminos principales de su circunscripción, y los carreteros á Oruro y Arani mediante la misma empresa de la carretera "Tunari" que los sirve, á cuyo Administrador don Alejandro Méndez se ha entregado, segun instrucciones de esa Superioridad Bs. 7,000 para la primera de dichas líneas (con inclusión de los Bs. 1,000 remitidos de la Caja Nacional para la sección de Changolla) y Bs. 1,000 para la del Valle, debiendo rendir, conforme á ley, la respectiva cuenta documentada.

Los demás caminos del distrito, en la circunscripción de las provincias, aun no han sido reparados porque se aguarda conocer el estudio que el señor Inspector se halla practicando; cuyo resultado debe apreciarse próximamente mediante los presupuestos que debe presentar, mientras se proporcionen las herramientas precisas, que por el momento no hay en plaza, y con los que debe dotarse á las provincias en forma conveniente; reservándose proveer despues de camineros ó cuadrillas para la conservación de los caminos, siguiendo los propósitos de la ley.

El personal de la Junta Central, colabora, con todo interés, los propósitos de la autoridad, y aunque se revela mucha impaciencia por ver perfectamente arreglados los caminos pronto apreciará el público que este interés vital es debidamente atendido en el departamento.

Constrcción del camino al puerto sobre el río Chimoré.

Una de las capitales de departamento más ventajosamente situada para comunicarse con un puerto fluvial, es sin duda Cochabamba. Antes de los 200 kilómetros se encuentra el río Chimoré, hermoso brazo que en sus mayores descensos mantiene un caudal de agua suficiente para alimentar una navegación permanente de lanchas á vapor. En orden suscesivo podemos citar el Chapare, el Isiboro y el Sécure todos estos susceptibles de navegación; pero con menos ventajas que el Chimoré.

Por una de esas aberraciones debidas en parte á la casualidad y en parte al espíritu mercantil del pequeño comerciante cochabambino, se fundó el puerto sobre el río Coni. Posteriormente, por motivos que no consultaron ninguna ventaja sinó los caprichos de intereses personales, se fundó el puerto de Santa Rosa sobre el río San Mateo, ambos á poca distancia de su confluencia para dar nacimiento al Chaparé. El puerto de Santa Rosa desvió á su lado todo el movimiento comercial iniciado por el Coni. Este no pudiendo sostener la lucha, languideció y murio de inacción para dejar surgir á su rival, apesar de sus indiscutibles desventajas. El puerto de Santa Rosa, como se vé, nació al calor de la pasión vehemente de un hombre que no tuvo más criterio para ello que matar el del Coni á cuyo fundador odiaba. De donde resulta que Santa Rosa sirve muy mal al comercio siempre creciente de intercambio entre el Departamento del Beni y el de Cochabamba. Más después, iniciativas de hombres de pensamiento, hicieron comprender con justísima razón la imperiosa necesidad de fundar un puerto mejor que Santa Rosa. Seguramente ahí resultó el camino por el Arepucho al alto Chimoré y el camino á Moleto.

Como fenómeno natural á nuestro carácter vino la anarquía en este órden: Todos los caminos y todos los puertos posibles surgieron de la discusión con acopio de razones más ó menos teóricas. Este estado psicológico, tan propio del pueblo boliviano, y que en la indecisión esteriliza y posterga la solución de sus problemas más trascendentales, tenía que concluir algun día á fin de dar paso franco y fácil á las actividades de un pueblo luchador y laborioso como Cochabamba, para estrechar su mano con la hermana robusta y generosa del Beni.

El suscrito, conocedor de actual camino á Santa Rosa, de las pésimas condiciones de este puerto, de lo insuficiente de el Coni y de las inseguridades de el Chaparé, los canceló en absoluto y buscó resueltamente el camino y puerto sobre el Chimoré. Pensó en este río; 1.° porque facilmente la comunicación de centros poblados como las provincias del Chapare,

primera sección de Tapacarí, Tarata, Punata, Totora, hasta Valle Grande, por intermedio del río Ichilo. 2.° Por ser la vía que más brevemente nos ponga en comunicación con Santa Cruz y después con el Beni, pues se puede llegar á Santa Cruz en ocho días por vía más cómoda, en lugar de los doce días largos del pésimo camino actual 3.° Porque es el río más próximo. 4.° Porque ofrece navegación permanente. 5.° Porque sus orillas y seguramente toda su cuenca, tienen abundantes árboles gomeros, que yá analizados en la oficina de Agricultura de New York, ha sido clasificada de goma de buene clase, admitida en el comercio, mereciendo un buen precio. 6.° Porque está poblada de la última tribu de los Yuracarés. 7.° Por ser el río indemne de paludismo y de otras enfermedades regionales, y 8.° Por la influencia recíproca que debe ejercer la fundación de la misión de Yuracarés, siendo un hecho que en este momento cuenta yá con la agrupación de 80 neófitos, como se ha hecho conocer anteriormente.

Practicadas las exploraciones de las diferentes vías señaladas, á fin de hacer el análisis comparativo y elegir por exclusión la más conveniente, se encontró que la adoptada en actual trabajo, por Sacaba, Guaccanquí, Cuchicancha, Vera Cruz, Málaga, Incacorral, Paracti, Locotal, Yungas de Icona, Minas-mayu, Cristal-mayu, río San Antonio, Chaco de Prado sobre el Coni y Chaco de Yuracaré Aguirre, sobre el Chimoré, es la que reune mayores ventajas, por las siguientes razones: 1.° por cruzar secciones yá pobladas que ofrecen recursos de toda clase á los viajeros; 2.° por que la cordillera que la atravieza es la más baja y corta, 3,900 metros con relación á las otras; 3.° por ser la vía más corta; 4.° por ser más económica como costo de ejecución de trabajos; 5.° porque dentro de las primeras 15 leguas ofrece riquezas naturales de fácil é inmediata explotación, como las variadas y riquísimas maderas de construcción y de ebanistería y el mismo combustible, en su caso; y 6.° porque en toda su extensión recorre lugares de terrenos fiscales aptos para entregarlos á toda clase de cultivos, y llenos de porvenir para futuras poblaciones importantes.

Bien penetrado el Gobierno de la trascendental importancia que este camino tiene para la vida industrial del departamento de Cochabamba, se esforzó en traducir á la práctica con hechos reales. Autorizó á la Prefectura para contraer un empréstito particular de Bs. 1,500 destinados á la operación previa de amojonamiento, operación con la que debía esperarse el momento de los activos trabajos tan pronto que el cuerpo Legislativo votase los fondos precisos y el año económico principiase á regir. Así se hizo. El Ingeniero señor Gesbert se ocupó en los meses de noviembre y diciembre del año próximo pasado de fijar la línea de mojones, dentro de los niveles que en ningún caso pase de la gradiente de

8 por ciento, y el día 19 de enero del presente año se dió principio con los trabajos, tan pronto que el Gobierno envió para dicho destino los primeros Bs. 5,000. Desde aquel día se prosiguen las obras con creciente actividad y firmeza. En este punto me toca consignar un hecho en el que se revela la austeridad del Gobierno del doctor Montes. Se me prometió enviar fondos de Bs. 15 á 20,000 mensuales, ha cumplido y sigue cumpliendo con una extrictez no practicada una sola vez en Bolivia por ningun Gobierno anterior, en obras de cierto aliento como la presente.

Los trabajos han comenzado desde 4 kilómetros más ó menos del pueblo de Sacaba, en el lugar llamado río de Choquechampí. Desde este punto hasta Cuchicancha, Colomi, en donde se ha podido utilizar el camino antiguo se ha aprovechado reformando su nivel y su anchura, en lo general se ha desviado mucho buscando las condiciones técnicas. De ahí ha resultado que se ha tenido que lesionar propiedades importantes pertenecientes á los señores Ramón Quiroga, los hermanos Villarroel, Aquilino Caprirolo, Cesar Baldivieso y Juan de Dios Medrano, quienes han manifestado, en ocasión tan solemne, sentimientos de generoso desprendimiento no tratando de exigir indemnización alguna.

Una vez iniciados los trabajos por administración directa, y en el convencimiento de que su ejecución podía entregarse á contratistas responsables en mejores condiciones de vijilancia y ahorro de las molestas complicaciones del *modus operandi*, llamé á propuestas por medio de publicaciones de prensa, desgraciadamente sin resultado. De tal suerte que por administración me he visto obligado á proseguir con los trabajos.

El camino lleva el ancho mínimo de cuatro metros en las partes difíciles y de 5 á 6 metros en las fáciles. Su gradiente máxima no pasa del 8 por ciento en puntos cortos é inevitables, en lo general lleva un promedio del 5 por ciento.

La dirección técnica está absolutamente á cargo del señor Ingeniero, quien trasmite sus instrucciones de ejecución á jóvenes que, con el título de Inspectores de sección, manejan un grupo de 30 á 40 obreros. Estos inspectores son caballeros que pertenecen á familias conocidas de nuestra sociedad y que colaboran dignamente á obra tan importante.

El sueldo con el que principiaron estos inspectores fué de Bs. 2,50 diarios y los obreros de Bs. 1,20. Cuando se ha avanzado sobre el paso de la Cordillera ha sido necesario aumentar, á los primeros, á Bs. 4 diarios, y á los segundos á Bs. 1,80 y 2 por día. Quizá en épocas normales, en que se ha contado siempre con la abundancia y baratura de los artículos de primera necesidad, se hubiera pagado un jornal más reducido que el de hoy. En el estado actual de crisis agrícola

que atravezamos, el obrero se alimenta mal con 60 centavos diarios.

Para no sufrir la falta de víveres que perjudiquen los trabajos, en particular en los lugares alejados de todo recurso y en las proporciones necesarias, la Prefectura creyó conveniente hacer un contrato escrito, con una persona que se comprota presentar en el lugar de los trabajos, víveres frescos, de uso corriente, para venderlos con una ganancia que no exceda de un 30 por ciento sobre la vista de las facturas de costo y gastos. El señor doctor Enrique Salinas R. que tomó á su cargo dicho compromiso cumple debidamente, aunque con las fuertes alzas de los precios del maiz, harina etc. que á diario se opera, su situación como resultado no es alhagador.

La semana pasada es la N.º 24 de trabajos.

Se encuentran éstos en el faldeo de descenso de la Cordillera de Málaga á Incacorral, teniendo todavía mucha roca que destruir antes de llegar á la cumbre, pero es seguro, que antes de 30 días más podrán trasmontar coches la cumbre de la Cordillera.

El comercio de ésta plaza había sido muy deficiente para proveer de herramientas finas y apropiadas al trabajo. Mucho ha habido que lamentar por esta causa.

El movimiento de gastos hasta la presente semana ha sido el siguiente: en pago de jornales, en 21 semanas, según 21 planillas visadas por el ingeniero y por los inspectores de sección Bs. 63.477,05

En herramientas y útiles de trabajo	5.290,30
En materiales (fungibles) pólvora, carbón, etc.	3.090,30
Haberes del Ingeniero Gesbert y otros empleados	1.750
Varios gastos como fletes de trasportes, compra de una mula, publicaciones de prensa etc.	2.384,73
Pago por una contrata de 2,000 metros de trabajo ejecutado	2.400
Pago del préstamo é intereses de Bs. 1,500 tomados para el amojonamiento del camino	1.542,17
	Bs. 79.934,55

Desde el principio de los trabajos al fin de cada mes se ha estado publicando en los periódicos de la localidad la cuenta de gastos conforme á los comprobantes del mes respectivo.

En orden á disciplina con la convicción científica que tengo sobre el uso de los alcóholicos en los organismos entregados á trabajos corporales, he prohibido en absoluto que éste pernicioso elemento llegue al campamento de los obreros. En tan útil y moralizadora medida he sido colaborado por los mismos Inspectores y también por peones, quienes han acatado con complacencia y aplauso una medida que parecía difícil de realizarla.

Desde que se iniciaron las obras, no he dejado de concurrir ni una sola vez á la delicada operación del chancelo de los trabajadores, dándome la tarea de abonar en mano propia á todos y á cada uno, á fin de garantizar por éste procedimiento la correcta aplicación de los dineros y de amparar el derecho de los obreros.

Las planillas son suscritas por cada Inspector de sección llevando cada hoja mi V.° B.°

Respecto del costo real de las obras ejecutadas y de las que están en trabajo, instruirán al señor Ministro los oficios cambiados entre la Prefectura y el señor Ingeniero encargado de la Dirección, que en copia acompaño.

Para concluir este capítulo tan importante, me resta solo expresar la siguiente convicción personal: El camino en construcción, desde el momento que llegue á Incacorral, principiará á producir ópimos frutos, de los que recibirá Cochabamba sus beneficios con solo la explotación de las maderas, que, por los malos caminos, se encontraba limitada.

Canalización del Río Rocha.

Otra obra de magnitud para Cochabamba, que viene realizándose lentamente y á travez de muchas viscisitudes, es la de defensivos ó canalización del río Rocha que amenaza la existencia misma de esta bella ciudad.

Con mucho ó poco fundamento el Concejo Municipal, denunciaba las obras que se ejecutan como inadecuadas é inconsistentes, y escuchando yo mismo ese legítimo clamor del Ayuntamiento, cuyo cometido fué encomendado al Ingeniero M. Gauthier hace poco.

Del contenido de dicho informe resulta: que la ejecución de las obras si bien se han ejecutado en conformidad al plan general concebido por el Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros, Mr. Weir, se han apartado en los detalles y ejecutado obras provisorias distrayendo los fondos del fin esencial de concluir cuanto antes la canalización.

En su virtud, comprendiendo el Gobierno que hay que dar mayor impulso á la obra, resolvió aumentar las remesas mensuales á cinco mil bolivianos, en vez de los tres mil que se remitieron anteriormente, siendo plausible hacer constar haberse verificado dicho aumento desde mayo último, y fundadamente esperar que proporcionalmente se hará el aumento de la asignación presupuestaria, esto és, elevándola á Bs. 60,000, á fin de que la obra de canalización esté concluida en tres años, como se ha calculado.

Debe en breve volcarse el primer puente en la canal sobre la Recoleta, á cuyo efecto se hallan construidos los machones, y se empieza á recibir el puente de hierro contratado en Europa.

Reparación del Palacio de Gobierno.

Hallábase este edificio el año pasado en inminente peligro de destruirse totalmente, cuando esa Superioridad se dignó ordenar el envio de Bs. 3,000, remesado por la Caja Nacional por armadas de Bs. 1,000. Resultando insuficientes estos fondos para la reparación general del edificio y dotación conveniente de mobiliario para las oficinas, se dignó el supremo Gobierno por Decreto Supremo de 13 de octubre del año pasado, pronunciado en consejo de Ministros, autorizar á la Superintendencia invertir todo fondo que se ahorrase de la gestión económica pasada, y así se ha hecho, habiendo quedado el edificio bien reparado y convenientemente instaladas las oficinas con el mobiliario y enseres adquiridos.

Por la respectiva cuenta, que se elevará próximamente, apreciará el señor Ministro que las sumas invertidas corresponden muy bien á las mejoras hechas, siendo forzoso reembolzar el superavit que resulta con la remisión de la partida consignada en el capítulo único, párrafo 5.° del Servicio de Gobierno y Fomento del Presupuesto Nacional, que me permito insinuar al señor Ministro.

Debiendo cerrar yá este somero informe de la administración pública en el departamento de mi mando, cábeme tan solo asegurar al señor Ministro el firme propósito de colaborar las altas miras del Gobierno que rige la nación, y de mantener incólume el precepto de la ley.

Saludo al señor Ministro como su más atento y seguro servidor.

Isaác Aranibar.

INFORME

DEL

Señor Prefecto y Comandante General

DEL

Departamento de Tarija.

Prefectura y Comandancia General del Departamento de Tarija.—Tarija junio 28 de 1905.

Al señor Ministro de E. en el D. de Gobierno y Fomento.

La Paz.

SEÑOR MINISTRO:

En vista de la lenidad con que procedían las autoridades de Provincia, para dar cumplimiento á las órdenes emanadas de la Prefectura, esta las ha conminado enérgica y repetidas veces á llevarlas á efecto, habiéndose al fin alcanzado procedieran con la actividad deseada.

La falta de archivo ordenado y de obras de consulta para la tramitación de los espedientes puestos á despacho, ocasiona tardanzas para expedirse las resoluciones que corresponden. Se hace indispensable, para obviar este inconveniente, tener un empleado caucionado, que ponga órden y responda del archivo y muebles existentes y de lo que se llegara á adquirir, para que no sigan extraviándose, como sucede al presente.

El puntual pago de la subvención que reconoce el Tesoro Nacional para nivelar el presupuesto departamental y el hallarse actualmente el servicio del ramo de Justicia é Instrucción atendido por el Presupuesto Nacional, permite que el Tesoro Departamental efectúe sus operaciones con relativo desahogo.

Subprefecturas.

El señor Subprefecto de la Provincia de Salinas, tiene su fianza en tramitación; el del Gran Chaco no lo ha hecho aún, si bien es uno de los vecinos más acomodados de esa Provincia; los demás han prestado la que les corresponde, para efectuar el cobro de la Contribución Territorial y otros impuestos.

No he tenido denuncia ninguna contra el proceder de los señores Subprefectos.

Policía.

La ley de 2 de noviembre de 1886, no determina con claridad las atribuciones de la Policía de Seguridad, ocurriendo en algunas ocasiones que conoce causas que corresponden á la justicia ordinaria. Se hace necesaria una reforma.

El personal de Comisarios es ahora competente, no así el de rondas, que además de su reducido número, tiene que ser reclutado, por el poco haber que goza entre la clase ignorante.

La Columna del Orden, auxilia para la custodia de los presos, con ocho números cada día; ocurriendo que á éstos se les comisiona en el servicio policiario que desempeñan sin preparación alguna y consiguiente imprevisión, dando lugar á sucesos tan lamentables como el ocurrido con el Senador señor Guillermo Cainzo. Por estos motivos se ha elevado en el proyecto á 25 el número de rondas.

Con sujeción al Reglamento interno, formulado por el Intendente de la Policía, sus agentes pasan academias, con objeto de que conozcan los deberes que la ley les impone.

A pesar de las precauciones con que se custodia á los presos y de la conducta recomendable del actual Carcelero, las evasiones son frecuentes, tanto por lo inadecuado del local como porque se encuentra inconcluso.

Las tareas del personal de la Policía son bastante recargadas; pues que á élla acuden en demanda de justicia, no solo los habitantes de la ciudad, sinó tambien los de la lata Provincia del Cercado.

En las Provincias no existe Policía. Los Subprefectos se ven en dificultades para hacer cumplir las leyes y para contener los desórdenes que ocurren. En cada provincia convendría tener cuatro ó cinco celadores rentados.

Prensa.

"El Carácter" se edita bisemanalmente, tiene un servicio telegráfico esmerado, que por primera vez se ha establecido

en esta ciudad. En vista de lo normal de su publicación, se ha autorizado á los peticionarios mineros inserten en él sus solicitudes de concesión de pertenencias.

El "Boletín Departamental" sale quincenalmente y publica tan solo documentos oficiales.

"La Estrella de Tarija", "El Trabajo", "El Pensamiento", "La Montaña" y el "Boletín Antoniano", son eventuales; otras más, que omito consignar, han tenido duración precaria.

Elecciones.

Conforme á la ley, en diciembre se ha renovado el personal del H. Concejo y de las Juntas Municipales. Posteriormente, por Resoluciones Supremas, se han practicado elecciones parciales de un munícipe propietario y otro suplente en la Provincia del Gran Chaco y de dos suplentes en la de Arce.

Municipalidades.

El H. Concejo de este Departamento mantiene un juicio con los herederos de la extinta Trinidad Peralta, quien donó la mayor parte de sus bienes, para la fundación de un Hospicio, entre los que se cuentan los siguientes:

Casa quinta situada detras de la colina de San Juan de esta ciudad. Su valor calculado es de Bs. 4,000.

Casa situada en la esquina que forman las calles "Bolivar" y "Delicias". Su valor calculado es de Bs.2,500.

La propiedad del Palmar, cuyo valor aproximado será de Bs. 30,000.

El H. Concejo se encuentra en posesión de las dos casas citadas.

Correos.

El señor Luís Echazú, que lleva ya algunos años de práctica, como Administrador de la Oficina Principal de Correos de este ciudad, cuida de que el servicio satisfaga las necesidades del público. En el año transcurrido, no tiene conocimiento esta Prefectura de que se haya presentado reclamación alguna contra esa oficina.

Su rendimiento por venta y valores postales durante el año de 1904, ha sido de Bs. 3.193,55, y sus egresos han alcanzado á Bs. 10.839,07 centavos. El déficit lo ha cubierto el Tesoro Nacional.

El ingreso de las Sub-administraciones ha sido de Bs. 481,48 centavos y sus egresos de Bs. 1.134,59 centavos, habiendo sido su déficit cancelado en igual forma que el de la Oficina Principal.

El número total de giros postales expedidos en el servicio interno, ha sido de 170, por un valor de Bs. 3.955,68 centavos, que han dado el ingreso de Bs. 60,45 centavos. Las guías recibidas alcanzan á 113, por el valor de Bs 4.108 23 centavos.

Por falta de un tratado sobre encomiendas postales internacionales con la República Argentina, solo tiene lugar la expedición por la vía de Antofagasta. En el año se han expedido 14, dando por derechos de franqueo Bs. 20,16 centavos, y se han recibido 56 de diversas procedencias.

La correspondencia del Norte de la República, se recibe por la vía de Tupiza. Ocurren frecuentes irregularidades é insalvables retardos, con motivo de que á los contratistas y conductores no se les pagaba más que el valor del flete de un animal. Desde el presente año se ha modificado esta situación, pagándose al contratista del correo á Tupiza, por cada carrera, el flete correspondiente á dos bestias. Solo en la época de lluvias, el correo á Tupiza y Camargo, está expuesto á sufrir demoras insalvables.

El correo al Chaco ha sido últimamente puesto en mejores condiciones de seguridad y corrección. Convendría elevar las receptorías de Itau y Carapari á iguales condiciones que las demás oficinas, fijando una remuneración á sus empleados; pues la forma irregular del franqueo para la correspondencia al exterior, obliga á los interesados á estar provistos de valores fiscales.

El presupuesto general del presente año, consigna Bs. 100 para bagajes del correo de Padcaya al Fortín Campero. La distancia que entre ellos media, es de 30 leguas, más ó menos y el recorrido de ida y vuelta, se hace en 12 ó 13 días, por los malos caminos. Siendo exigua la cantidad asignada, no se ha hecho uso de élla.

Telégrafos.

Cuenta el Departamento con dos ramales telegráficos: el uno, se derije á Tupiza y el otro al pueblo de Concepción, Capital de la Provincia "Avilés".

El primer ramal se extiende 72 kilómetros en el Departamento. Debido á la última reconstrucción hecha por el actual Inspector del Sud, se encuentra en satisfactorias condiciones hasta la abra de Curqui, en un recorrido de 56 kilometros; de éste punto hasta el límite departamental, el Carrisal, la línea se halla en malas condiciones, habiéndose hecho las reparaciones cortándose los postes conforme se dañaban y colocándolos nuevamente, por lo que el alambre en muchas partes no llega á tener la altura de un metro. Con 120 postes y 30 aisladores, se podría dejar en buenas condiciones los 16 kilómetros que se extienden de Curqui al Carrizal.

La línea á Concepción se encuentra en iguales condiciones de destrucción. Importaría Bs. 300 el repararla.

Los ingresos de la Oficina principal casi alcanzan á cubrir los egresos.

Compulsados los cuadros estadísticos de años anteriores, aparece que los ingresos de esta oficina han aumentado un 50 por ciento. En la actualidad, es recargado el servicio para los dos empleados que funcionan; convendría la creación de un auxiliar mensajero.

En el presupuesto general vigente, se consigna la suma de Bs. 60,000 para la construcción de nuevas líneas. Podría invertirse parte de esta suma en tender la línea á las capitales de las Provincias de Salinas y el Gran Chaco, obra que prestaría gran utilidad para la realización de los planes de colonización en esas apartadas Provincias.

Fomento

Junta de Caminos.

Se compone la de la Capital, del Prefecto, y de los señores Arturo Molina Campero, José María Suarez hijo, Juan Jofré y José Arce, como Vocales y del señor Julio Araoz, como Contador Secretario. Cumple la Junta con todo patriotismo y desinterés, los fines para que ha sido creada.

Igual comportamiento honorífico observan las Juntas Provinciales.

Prestación Vial.

En la Capital se dió principio á la recaudación desde el 29 de mayo. En las Provincias hubo que proceder después de vencido el tèrmino. Las reclamaciones á que el recargo del 50 por ciento dió lugar, tuvieron que ser rechzadas por el motivo anotado.

A mediados del presente mes, se ha dado comienzo al arreglo de caminos, pudiendo asegurarse que el trabajo se efectúa en condiciones satisfactorias. Previa autorización Suprema, se ha invertido una mitad de lo recaudado, en compra de la herramienta indispensable y el resto se ha destinado á pago de mayordomos y gastos de imprenta.

El Padrón de contribuyentes, con excepción del de la Provincia "Méndez", que se encuentra en poder del Secretario de la Junta Central, quien se ocupa de ordenarlo alfabéticamente para su publicación.

Puede suponerse que el total de lo recaudado pase de Bs. 4,000, siendo de esperar que en adelante las medidas tomadas sirvan de base para alcanzar en este Departamento los resultados benéficicos que se propuso el Legislativo al dictar la Ley.

Camino carretero.

De Tarija á la República Argentina, vía Yavi. El contratista señor Andrés Araoz tiene trabajados los 10,000 metros que corresponden á la prímera sección de su contrata. En esos diez kilómetros se ha reconstruido un puente y se han refaccionado cuatro; se ha construido la calzada en el punto del Volcán, en una extensión de 22 metros de largo por 12.75

de alto, gastando tres metros al cerro, para dar el ancho cómodo al camino, poniendo la calzada en en defensa en este lugar en una extención de 35 metros. Se han limpiado y reconstruido 120 alcantarillas con sus respectivos diques y defensas. Las calzadas en toda esta extensión han sido reparadas.

Camino carretero de Tarija para empalmar con la línea ferroviaria, segun Ley de 24 de diciembre de 1903.

Lo partida de Bs. 2.000 que consigna el Presupuesto Departamental, está destinada al mismo camino indicado en el acápite que antecede. Por la suma votada, el señor Andrés Araoz, tiene también contrato firmado y dada la garantía necesaria para rectificar la parte más pendiente de la subida y bajada del camino de la Quebrada Honda, que presenta sérias dificultades para el transporte de carga, y limpiar y arreglar la ladera que sale á la abra de Ceuta, hasta el lugar del Pulario.

Las zonas que prestan mayor facilidad para un buen camino carretero de esta ciudad á la República Argentina, son dos:

Primera.—La actual zona ó sea el camino carretero, con las siguientes observaciones:

Continuar los trabajos ya empezados en el punto de Oropeza, para empalmar el camino en la altura de Tucumilla.

Corregir el trazo del camino en los puntos de Rumiguasi, el Cóndor y Zama y dos ó más que previos estudios científicos se crea necesario trabajar en la subida y bajada en el punto de Chorcoya, en una extensión aproximada de 12 á 15 kilómetros.

Esta vía es la más aceptable, por las siguientes consideraciones: estar trabajada en una extensión de 30 kilómetros; seguir por terreno firme y cruzar los campos de Iscayache, Chorcoya, Patanca, Viloyo, Pulario, Tiucuya, Salitre y La Quiaca.

En esta extensión, que será de 110 kilómetros, el trabajo es sencillo, por tener que llevarse el camino por terreno plano y firme, sin ríos ni quebradas, lo que hará que sea de mucha duración y de poco costo en su conservación.

Segunda.—Es la zona de Rejara, ventajosa por ser más directa, tener gradiente cómoda y provista de abundante agua y pastos, pudiendo llevarse la vía por los hermosas valles de Concepción, Chocloca, Charaja, Chaguaya, Camacho á Rejara, camino que sería de grandes ventajas para el Departamento y trayecto que se crée sea el más acequible para un ramal del Ferrocarril de La Quiaca á Tarija.

Camino de Tarija al Orán.

La Junta de Caminos convocó á propuesta para la apertura de la vía de Padcaya al Fortín Campero. La propuesta presentada por los señores Rosendo Sanchez y Juan de Dios Ruiz, única que mereció ser considerada, era por Bs. 6,000, más de la cantidad presupuesta y la Prestación Vial. Sus cláusulas formuladas con poca precisión, no pudieron ser salvadas por los proponentes, por lo que la Junta la rechazó.

A fin de poderse llamar á propuestas sobre bases positivas, se resolvió poner á disposición de la Junta Provincial de Padcaya la suma de Bs. 1,000, para que se abriera préviamente una picada hasta el Fortín.

La Junta Provincial aún no ha prestado informe sobre el estado del trabajo; espera porderlo realizar gasta fines del presente mes.

Camino de Tarija á Caiza.

La primera sección que se arranca de las dos leguas, poco más ó menos, de esta Capital, se extiende unas viente leguas, hasta San Luis, la que ha sido dada en contrata al señor Francisco Sfarcich, con las garantías necesarias. Se halla en trabajo actual y tiene recibido á cuenta la suma de Bs. 3,000 y el resto de Bs. 2,000, los recibirá una vez cumplido su compromiso.

Camino directo á Pinos y puente en la Quebrada negra.

Para este trabajo consigna el Presupuesto Departamental la suma de Bs. 2,000.

Por ahora se ha dado comienzo á este trabajo con los contribuyentes á la Prestación Vial de esa zona, reservándose los fondos asignados para la colocación del puente y arreglo de la cuesta, que aunque de las peores que dá salida á la Argentina, es muy transitada por ser la vía más directa.

Puentes.

Encontrado el plano del puente que debe colocarse sobre el río Guadalquivir, se ha acordado efectuarse este trabajo más arriba de la quebrada de Tomatas, salvando ésta y la de la Toma.

Se ha tropezado con falta de personas idóneas para dar principio á este trabajo. Con la cooperación del Arquitecto

señor Camponovo, recien llegado, la Junta ha resuelto emprender la obra por administración directa.

Puente en San Lorenzo.

Por Resolución Suprema expedida en vista de la insinuación hecha por el Subprefecto, á nombre de ese vecindario, se ha resuelto que los Bs. 1,000, enviados el año pasado para la casa de Gobierno, Cementerio y puente de esa localidad, se destine únicamente en la construcción del puente sobre el río que divide la población.

Cumpliendo instrucciones, se ha puesto dicha suma á disposición de la Junta Provincial, encargada de esta obra.

Aguas Potables.

Bajo la dirección de la Sociedad de Obras Públicas, se han hecho algunas refacciones que eran de imperiosa necesidad para que el agua de que se provee le ciudad, reuna las condiciones necesarias de higiene.

Teatro.

Debido á la misma Sociedad y en especial á la decidida cooperación de su Presidente señor Heriberto Trigo, esta obra se lleva adelante, con relativa actividad y economía.

Defensivos contra el río Guadalquivir.

Por órden de la Prefectura hizo entrega la Sociedad de Obras Públicas al H. Concejo Municipal, de la suma de Bs. 2,000 para esta obra, que es indispensable. La falta de especialidades para dirigir el trabajo, ha sido causa de que aún no se haya dado comienzo.

Conclusión.

Al terminar êste informe, haré presente al señor Ministro, que las deficiencias que en él se notan, son debidas á la falta de datos que algunos funcionarios han omitido enviar, por la escaséz de tiempo, por lo que me he limitado á consignar lo más resaltante de cada ramo, en vista de los poquísimos antecedentes que he tenido á la mano.

Con sentimientos de mi más distinguida consideración y aprecio pesonal, soy del señor Ministro, muy atento

Servidor.

Salvador Campero.

INFORME

DEL

Señor Prefecto y Comandante General

DEL

Departamento del Beni.

Prefectura y Comandancia General del Departamento del Beni.—Trinidad, junio 5 de 1905.

Al señor Ministro de E. en el D. de Gobierno y Fomento.

La Paz.

SEÑOR MINISTRO:

En cumplimiento del inciso 2.º atribución 14 del artículo 31 de la Ley de Organización Política, tengo á bien elevar á ese Ministerio el informe de los actos administrativos de este Departamento, á cuya cabeza me encuentro, desde el 19 de noviembre del próximo pasado año. El poco tiempo que desempeño la Prefectura así como las inmensas distancias que separan á esta Capital de sus provincias, no me permiten dar á este informe la extensión que hubiera deseado, indicando con presición las múltiples necesidades y reformas que son indispensables en este apartado Departamento.

Gobierno

Al hacerme cargo de la Prefectura encontré la más profunda división entre los habitantes de esta Capital, producida á no dudarlo, por las exajeradas pasiones del partidarismo político; viniendo á confirmar esta aserción el hecho de haberse verificado el pasado año una disputada elección para la renovación en el personal del Poder Ejecutivo Nacional, elecciones que siempre traen como consecuencia inevitable un violento choque de opiniones y que se dejan sentir con más rudeza en poblaciones poco densas, como son las de este Departamento.

Hoy puedo asegurar al señor Ministro, que si bien esto no ha desaparecido por completo al menos se ha paliado en mucho, merced á prudentes y consiliadoras medidas tomadas por mi autoridad desde el momento en que me posesioné del cargo que ocupo, habiendo tenido la satisfacción de recibir manifestaciones de verdadero aprecio de los vecinos de esta Capital y demás provincias, sin distinción de clases ni agrupaciones políticas.

La administración se desenvuelve con la mayor regularidad posible, si se tiene en cuenta los insuperables inconvenientes que existen en este vasto y dilatado Departamento, donde se hace casi materialmente imposible, al menos de pronto, organizar una correcta administración, por la absoluta carencia de individuos y elementos que contribuyan á este fin Sin embargo mucho se ha hecho en este órden y es de esperar que el actual Gobierno animado como se halla de los firmes propósitos de encarrilar al país por la senda del progreso y bien estar de los pueblos, ponga su empeño decidido en levantar de la postración en que se encuentra á este rico giron de nuestra Patria llamado Beni.

Elecciones.

Las que tuvieron lugar en diciembre del año próximo pasado, para la renovación de una mitad de los miembros del Concejo Departamental y Juntas Municipales, se realizaron con la tranquilidad y libertad más absolutas, pudiendo citarse como irrefutable prueba, el silencio guardado por la prensa opositora apasionada siempre que se trata de torneos electorales.

En esta Capital, el partido conservador no intervino en la lucha. Dos días antes de la elección el Presidente de ese Directorio pasó un oficio á esta Prefectura manifestando la resolución que había tomado el círculo que gerentaba de no terciar en la elección municipal; oficio al cual di inmediata respuesta asegurando que el programa del actual Gobierno era el de dar amplia libertad electoral á todos los círculos políticos, y que en consecuencia sentía esa voluntaria abstención, respetando si los motivos en que ella se fundaba. Una copia de ambos oficios se elevaron á ese Ministerio en época oportuna.

Policía de Seguridad.

Desde el 19 de noviembre último se encuentra desempeñando el cargo de Intendente, el señor Adrian Salinas, con corrección y asiduidad dignas de encomio. En el corto tiempo que lleva ha introducido varias reformas de caracter urgente, que, al mismo tiempo de mejorar la institución han merecido el beneplácito y satisfacción del vecindario.

Actualmente el personal de la Policía está compuesto, del Intendente, un Comisario Mayor, dos Comisarios, un Plumario y diez Rondines, que bajo la inmediata dirección y vijilancia del primero se esfuerzan por corresponder debidamente á la importante misión de que se hallan encargados.

Sería de desear que el Supremo Gobierno se preocupe de que la Policía tenga local propio, indicando á la Representación Nacional consignen en el Presupuesto una partida para este objeto. En la actualidad ocupa un local inapropiado, que en años anteriores servía de colegio; este mismo local sirve también de cuartel de la Columna de Guarnición.

Entre los años 1897 y 1900 había sido derruido el local de Policía, sin que hasta la fecha se hubiera hecho gestión ninguna para redificarlo, ya sea por indolencia de las autoridades ó descuido de los Representantes que no se preocuparon de hacer consignar en los respectivos presupuestos partidas destinadas á realizar esta obra.

Sub Prefecturas.

Las cuatro Provincias se encuentran provistas con el personal siguiente:

Mojos.—Adrián Salinas.
Itenez.—Carmelo López
Yacuma.—Angel R. Montaño.
Vaca Diez.—José R. Hoyos Gil.

Todos ellos ejercen el cargo con título constitucional á excepción del señor Angel R. Montaño que desempeña interinamente desde el 20 de marzo, por abandono que hizo el titular don Juan de Dios Franco.

Me es sensible anunciarle señor Ministro, que á mi llegada encontré la Provincia del Yacuma en el más completo abandono, pués allá se desconocía en lo absoluto el principio de autoridad habiéndo sentado sus reales el bandolerismo con caracteres alarmantes, quedando la vida y propiedad de sus habitantes á merced de unos cuantos individuos que alentados por la impunidad daban pábulo á sus perversos instintos cometiendo todo género de exaciones y crímenes.

En su debida oportunidad pase estos hechos en conocimiento del Supremo Gobierno, haciendo las indicaciones convenientes á conjurar el mal. Con estos antecedentes y mientras se constituya en la Provincia el Sub-Prefecto indicado, mandé á desempeñar este cargo, con caracter interino al señor Algel R. Montaño, quien llevó en su cómpañía los cinco celadores que reconoce el Presupuesto Departamental.

Desde el momento que se hizo cargo de la Sub-Prefectura y cumpliendo órdenes impartidas por mi autoridad, se ha ocupado de tomar medidas legales i fin de prestar garantías al vecindario estirpando ese mal elemento; tarea que felizmente se está llevando á buen término con la eficaz cooperación que presta á la autoridad el elemento sano de la provincia.

La Sub-Prefectura de Mojos que esta anexa á la Policía de Seguridad, se hace indispensable su separación; pues las múltiples y recargadas ocupaciones que demandan el servicio policiario no permiten atender la Sub-Prefectura con la debida regularidad. Con la separación de estos cargos se obtendría la inmensa ventaja de que el Sub Prefecto se ocupe constantemente de recorrer los cuatro cantones en que se halla dividida la Provincia, vigilándo así, más de cerca la conducta de los correjidores y haciendo cumplir en su oportunidad las leyes, órdenes y resoluciones del Supremo Gobierno.

La Provincia del Itenez, es sin duda la que se encuentra en mejores condiciones administrativas, merced al celo, perseverancia y patriotismo con que se dedica al desempeño de sus funciones el actual Sub-Prefecto don Carmelo Lopez, al que, como acto de extricta justicia, no puedo menos que tributarle un voto de aplauso. Hay algo más, señor Ministro; algo que enaltece en mayor grado los servicios prestados por el señor Lopez, y es que desempeña la Sub Prefectura de esa rica é importante Provincia *ad honorem* habiendo cedido los sueldos que le asigna el presupuesto en beneficio del Departamento. Este acto de filantropía ya tuve el agrado de poner en su conocimiento en tiempo oportuno.

En la Provincia Vaca Diez se encuentra de Sub-Prefecto el señor Manuel José Hoyos Gil, que ejerce el cargo á satisfacción general, pués sus excelentes condiciones de circunspección y práctica administrativa lo hacen acreedor á todo género de consideraciones.

A principios del presente año el señor Hoyos Gil me pasó un informe conteniendo, entre otras cosas, indicaciones de caracter urgente, el mismo que me apresuré á poner en conocimieato de ese Ministerio. Insinúo al señor Ministro su preferente atención á fin de hacer prácticas las oportunas indicaciones que contiene.

Como necesidad inaplazable para el correcto desenvolvimiento de la administración de este Departamento se hace indispensable aumentar á los Sub Prefectos del Itenez, Yacuma y Vaca Diez, el número de celadores que actualmente reconoce el Presupuesto, pues con los que hoy tienen es casi imposible se respete el principio de autoridad, ni menos se atienda con la debida oportunidad á las múltiples necesidades y deberes que la Constitución y las leyes encargan á las autoridades políticas.

Las coliciones personales que con frecuencia se suscitan en estas apartadas regiones, originadas por intereses privados de los muchos industriales que se ocupan de la explotación de sus riquezas naturales, hacen necesario que la autoridad tenga fuerza suficiente para garantizar la vida y propiedad de los vecinos. Asignando diez celadores á cada una de las provincias se llenaría en gran parte esta sentida necesidad.

Lo asignado á los celadores de la Provincia Vaca Diez es demaciado exiguo, si se tiene en cuenta la excesiva carestía de elementos de vida en esa región. Es sabido que allá los mozos perciben un pré de Bs. 3, 4 y 5 diarios como retribución al más insignificante trabajo, resultando de esto, que la autoridad se vé en la imposibilidad de conseguir celadores con el sueldo de Bs. 40 mensuales, trayendo este hecho, como consecuencia necesaria, el entorpecimiento de la acción administrativa, por la falta de personal en las policías de Riberalta y Villa Bella. El pré á estos celadores se hace indispensable elevarlo á un mínimun de Bs. 80. La Junta Municipal de Villa Bella paga á sus celadores la suma de Bs. 90 mensuales.

Correos.

Esta importante oficina encontré á cargo de don Jesús Rioja, dejándose notar el descontento general por su pésima administración, concretándose los cargos en acusaciones de caracter grave, tales, como la detención arbitraria de valores enviados por jiros postales de la Sub Administración de Villa Bella y esta Capital, al interior de la República; extravío y malversación de estampillas; falta de pago á los empleados subalternos y conductores de balijas, sin embargo de que el Tesoro cubría con anticipación los presupuestos de la Administración.

Algunos de estos hechos perfectamente comprabados por la Dirección General, dieron por resultado la órden contenida en el oficio de ese Ministerio de fecha 14 de diciembre pasado, en el que se mandaba la destitución del funcionario culpable y su consiguiente sometimiento á juicio. En posesión del merituado oficio separé al Administrador Rioja, nombrando con caracter interino al honrado comerciante don Cesar Claros, además oficié al Fiscal del Distrito trascribiéndole el oficio del Ministerio, á fin de que en el día se inicie el sumario criminal. La Fiscalía me respondió en sentido de que requeriría al Juez de Partido de Riberalta para que indique al Instructor que organice el sumario en razón de no existir en esta Capital Juez de Partido. Sin embargo del lapso de más de cinco meses que pasa de esto y de varias reclamaciones dirijidas por la Prefectura, me es sensible manifestar al señor Ministro, que hasta la fecha no se ha dado principio á la organización del sumario, por razón, segun asegura el señor Fiscal del Distrito, de no haber devuelto el Juez de Riberalta los obrados.

Para mejorar el servicio de correos y previo acuerdo de la Junta de Almonedas, se llamó por la prensa á propuestas para atender la conducción de balijas á los puertos de Cuatro Ojos y Santa Rosa, bajo la base de Bs. 150 por cada correo. Llegado el día señalado la Junta acordó aceptar la propuesta de la Casa Aguirre y C.ª tanto por no existir otra como por las condiciones de equidad y buen servicio ofrecidas por la casa proponente.

En el curso de estos cuatro meses que trascurren desde la destitución del señor Rioja, la Administración de Correos llena sus funciones á satisfacción general, por la esmerada atención de su Administrador, así como por la seriedad con que la casa Aguirre cumple su contrato.

Obras Públicas.

En el curso del año no se ha impulsado obra ninguna por la terminante razón de no existir partidas para este objeto en el Presupuesto Departamental ni menos en el Nacional, sin embargo de la inaplazable necesidad que hay en reparar la totalidad de los edificios fiscales y otras obras de viabilidad que son de grande y positivo interés para el desarrollo comercial de este Departamento

La casa de Gobierno donde funcionan la Prefectura, el Juzgado Superior, el de Partido é Instrucción, Tesoro Departamental y Administración de Correos, se encuentran poco menos que en ruina, el local de Policía y Columna de Guarnición de igual manera. Es pués indispensable que la Legislatura próxima tenga presente esto, á fin de que consigne en los respectivos presupuestos algunas sumas destinadas al ob-

jeto y que sean suficientes por lo menos para su conservación. No atendiendo de inmediato á la prosecución de estas obras, puede suceder el caso de que el Estado se vea sin un solo edificio fiscal en esta Capital.

Cárcel.

Ya en anterior ocasión tuve á bien llamar la atención del señor Ministro, sobre el hecho increible, pero real, de no existir en esta Capital.

No se comprende como puede haber justicia, administración y moralidad, sin que exista una cárcel donde los trasgresores ó criminales purguen sus culpas. Si en las sociedades hay algo que refrena las pasiones humanas, depura las costumbres, auyenta los vicios, moraliza á los pueblos contribuyendo poderosamente á su progreso y bien estar, son la escuela y la cárcel.

Recurriendo la historia de los pueblos, desde el más civilizado hasta el más ignorante siempre encontramos estas dos instituciones; la primera que civiliza, instruyendo, y la segunda que moraliza y depura las costumbres castigando. No se concibe pués una sociedad sin estos dos elementos que vienen á constituir la vida misma de los pueblos.

Así es en efecto, y tampoco se comprende como en una Capital de Departamento, donde existen autoridades administrativas, Poder Judicial y Ministerio público, no exista cárcel; menos se comprende aún como fué que los encargados de velar y atender las necesidades é intereses de este Departamento, no procuraron por todos los medios posibles, la construcción de un edificio carcelario.

Creo un deber ineludible en mi caracter de primera autoridad Política del Departamento, poner este hecho en conocimiento del Supremo Gobierno, á fin de que inspirándose en los bien entendidos intereses del país, proporcione los fondos que sean necesarios para principiar de inmediato á la construcción, siquiera provicional de una cárcel.

Apesar de la carencia de recursos se han verificado algunos trabajos de refacción en los locales de la Administración de Correos, Policía de Seguridad y Columna de Guarnición, por razón de amenazar inmediata ruina, é imputando estas erogaciones á ahorros en el ramo de correos y gastos extraordinarios de Policía.

Prestación Vial.

La Junta de caminos prescrita por el artículo 17 del Supremo Decreto Reglamentario de 20 de febrero último, se ha

instalado el 26 de mayo, en razón de ser útiles sus labores recién en esa época. Los torrenciales aguaceros que caen en estas regiones durante la mayor parte del año hacen difíciles los trabajos en este órden, pues estos y los numerosos como caudalosos ríos que surcan este Departamento, convierten en un verdadero mar sus extensos y dilatados campos, dejando apenas los meses de junio, julio, agosto y parte de setiembre, para trabajos de esta naturaleza.

La Ley de 2 de diciembre de 1904 y Decreto Supremo de 20 de febrero último, si bien llenan varios vacíos que se dejaban notar en las anteriores, cortando al mismo tiempo el cúmulo de abusos y extorciones que se cometían á la sombra de sus disposiciones, para este Departamento ha venido á ser de resultados contraproducentes, teniéndose en cuenta sus especialísimas circunstancias que son absolutamente diferentes del resto de la República, haciéndose poco menos que imposible la extricta observancia de algunas de sus disposiciones.

En esta Capital y las Provincias del Yacuma á Itenez el pre de un jornalero varía entre Bs. 1.50 á 2 diarios, con la circunstancia de no ser facil conseguirlos ni á este precio. En la de Vaca Diez eso sube de punto, pues al jornalero se le retribuye con Bs. 3 á 4 por día; es en vista de esto que decía: que la Ley de 2 de febrero era de resultados contraproducentes para este Departamento.

Por bando publicado el 31 del pasado mes se ha llamado á los contribuyentes al pago de la Prestación Vial, en la forma prescrita en el artículo 1.° de la citada ley. Cumplido el término y en vista de la cantidad recaudada la Junta se preocupará de dar la mejor aplicación á lo poco que se recaude, dado el escaso número de sus habitantes obligados al pago de este impuesto. Los varios empleados creados por la misma Ley, tampoco es posible mantenerlos, pues no se alcanzaría á pagar solamente á ellos con toda la suma que se recaude. La Junta se propone encomendar la dirección de los trabajos que se efectuen, bien sea dividiéndose entre sus mismos miembros, ó ya también invocando el patriotismo de los vecinos á efecto de que presten su cooperación.

Se ha oficiado á las cuatro Sub-Prefecturas, remitiéndoles varios ejemplares de la Ley, á fin de que en sus respectivas jurisdicciones den cumplimiento, en la esfera de lo posible, á las disposiciones que contiene.

Columna de Guarnición.

La columna está compuesta, del Intendente como primer Jefe, de un segundo Jefe, un Teniente y 21 soldados; faltando para completar su organización con arreglo al Presupuesto vigente un Capitán, un Teniente 1.° y tres soldados.

Quizá en ningun Departamento, como en este, sea tan necesaria la organización de una Columna que sea verdaderamente tal, respondiendo con éxito á los fines de su creación. Las multiples necesidades del servicio público, hace indispensable se destaquen con frecuencia comisiones de fuerza armada, ya sea para capturar criminales, ya también para dar cumplimiento á órdenes judiciales y no pocas veces para amparar la vida y propiedad de los habitantes. Para dar debido cumplimiento á estas delicadas comisiones es indispensable que la autoridad cuente con una fuerza efectiva, organizada militarmente.

Las órdenes y resoluciones impartidas por las autoridades, con arreglo á ley, en la esfera de sus propias y legítimas atribuciones, tienen que ser cumplidas irremediablemente, sopena de cumplirse estas con el auxilio de la fuerza pública sosten y garantía de todo derecho individual ó colectivo; es por ello que alguien decía: antes que dejar á una autoridad sin la fuerza suficiente para hacer cumplir sus resoluciones, suprímasela á ella misma; autoridad que no cuenta con el apoyo de la fuerza, no puede ser tal autoridad.

La absoluta carencia de individuos que puedan prestar sus servicios en calidad de soldados, por una parte; así como lo reducido del pré que perciben, que no les abastece á satisfacer las nececidades más premiosas de la vida, por otra, imposibilitan tener una Columna en condiciones satisfactorias. De los 21 números con que hoy cuenta, no pasan de 8 los que son verdaderamente aptos para el servicio, y sin embargo hay que conservar á los restantes so pena de quedar sin fuerza, en atención á motivos expuestos anteriormente.

Sería de incalculable beneficio para la administración de este Departamento, la organización de una Columna en cualquiera de los otros de la República y destinarla al servicio de esta Capital.

Estees señor Ministro el informe que me permito elevar á su consideración, pidiéndole disculpe su deficiencia en atención á los pocos meses que trascurren desde que el señor Presidente de la República tuvo á bien confiarme la dirección política administrativa de este rico é importante Departamento.

Al concluir este informe, tengo la satisfacción de anunciar al señor Ministro, que mis actos administrativos los he sujetado extrictamente á los inalterables principios de justicia y equidad, siendo mi única divisa el severo cumplimiento de la ley. Este Departamento goza de todas las garantías que la constitución y las leyes otorgan á los ciudadanos, sin distinción alguna. He creido interpretar de este modo los sentimientos de que se halla animado el Supremo Jefe del Estado, correspondiendo de una manera digna á la confianza deposi-

tada en mi persona; si esto me ha acarreado inconvenientes los conceptúo pasajeros, y sinó bien los haya, son los frutos que se recojen en el camino del deber sembrado siempre de espinas y abrojos.

Entre tanto tengo la íntima satisfacción de haber cumplido mi deber, y eso me basta.

Con sentimientos de distinguida consideración me repito del señor Ministro su atento

servidor.

Miguel Careaga.

INFORME

Que presenta el suscrito Subprefecto de la Provincia del Iténez al señor Prefecto y Comandante General del Deparmento, sobre su visita oficial efectuada en los pueblos de su jurisdicción.

El 19 de junio del año próximo pasado, en virtud del nombramiento expedido por el señor Prefecto de entonces doctor Jesús Lijerón, tomé posesión del cargo de Subprefecto de esta Provincia, con cargo de aprobación Suprema, en manos del Subprefecto saliente señor Marcelino D. Clementéti. Fué hecho mi nombramiento en esta forma, por que el despacho librado á mi favor por el Excelentísimo señor Presidente General Pando, llegó en diciembre del año 1903 á la oficina de Correos de Trinidad y se extravió, siendo todavía Prefecto el señor Miguel Mansilla. Hasta hoy ignoro porqué me fué ocultado este despacho.

En octubre del año próximo pasado recibí otro nombramiento legal y me confirmé en mi puesto por el despacho constitucional girado por el actual Gobierno del señor Presidente doctor Ismael Montes, que vino con la comisión del señor Prefecto para que yó tóme posesión nueva, en manos del señor Corregidor de esta Capital, lo que efectué el 1.° de enero del presente año.

Inmerecidamente honrado con el difícil cargo de Subprefecto de esta importante Provincia y aunque sin conocimientos, me dediqué desde luego con toda voluntad y empeño á procurar el adelanto moral, y material de estas poblaciones, haciendo lo posible por extirpar los vicios de distinta naturaleza que se habían arraigado y facilitándo el trabajo y la educación por todos los medios que están á mi alcance, por que deseo, como hijo de este suelo, que esta Provincia se haga digna del aprecio é interés del Supremo Gobierno, para que le preste su ayuda poderosa á fin de que se despejen los bellos horizontes que alumbran el porvenir de esta rica región boliviana, en bien y progreso de este Departamento.

Por esto señor Prefecto, le insinuo que con sus importantes recomendaciones, por su digno órgano, llegue este informe á conocimiento del Supremo Gobierno.

La Provincia del Iténez, es naturalmente muy rica, especialmente en sus bosques, llenos de árboles gomeros y de toda clase de maderas para distintas aplicaciones; así como también por sus inmensos campos, propios para la cría de ganado. Si hubiéran elementos para facilitar el trabajo y brazos suficientes, florecerían sus industrias y nacerían otras nuevas. Su población total, segun el último censo levantado especialmente el presente año asciende al número de 6,027 habitantes.

La situación de esta importante provincia, en cuanto á su comunicación con todos los demás centros comerciales, es lamentable, porque los gobiernos la han desatendido completamente, no facilitándole los médios necesarios, para reparar por lo menos sus vías principales, tanto fluviales como terrestres, que son por su naturaleza pésimas y ofrecen para el tráfico grandes dificultades, sufriendo el comerciante muchos fracasos en el trasporte de sus mercaderías.

Tenemos la vía del río San Pablo para el comercio con Santa Cruz, que se toma de las misiones de Guarayos (*San Pablo*) hasta que se pierde con el lago "San Luís" que es inmenso y cubierto de espesa *colcha*, de donde sigue el río con este nombre hasta que se junta con el "López" que viene de Huacaraje, continuando con el nombre de río Itonáma, que pasando por Magdalena desemboca en el magestuoso Iténez. Los ríos San Pablo y San Luís, son de muy difícil navegación por esas grandes *colchas* que requieren mucho trabajo para pasarlas y las *palizadas* que constantemente ocasionan naufrágios, por cuyas causas, muchos comerciantes han perdido sus capitales. Sin embargo, esta vía á pesar de sus inconvenientes dá navegación en todo el año y es la más apropiada para el comercio de Santa Cruz con los pueblos de esta provincia. Además, ofrece facilidad para el trasporte de los neófitos guarayos que proporcionan los padres misioneros.

De las mismas misiones (*Urubichá*) viene el río Blanco, que pasa por los pueblos del Cármen y Baures, llegando á este último con el auxilio de las zanjas y el río Negro que se navega pocas horas. El río Blanco, hasta estos pueblos, solo es navegable en tiempo de llenuras; después sigue más practicable hasta confundirse con el río San Martín, que tambien desagua en el Iténez, vía que conduce á la Provincia Vaca Diez, de estos pueblos como el río Itonama de Magdalena.

Estas importantes vías para el comercio de Santa Cruz, con esta Provincia y la Vaca Diez son naturales y su costosa utilidad se debe al esfuerzo y sacrificio de los comerciantes orientales.

Los caminos de tierra son casi intransitables y hay algunos concluidos, que el viajero tiene que ir al rumbo por el campo. Una de las razones para el decaimiento de estos caminos, es que en esta Provincia solo hay por todos 1,136

contribuyentes á la prestación vial, siendo muy difícil mejorarlos con el trabajo de los dos días que marca la ley á los que pagan con su servicio personal, y tanto más que de muchos años acá no se hacía efectiva esta ley por descuido ó neglijencia de las autoridades pasadas, con grave perjuicio del adelanto de la Provincia.

Con una regular subvención que el H. Congreso Nacional votara en beneficio de la vialidad de esta Provincia, se adelantaría mucho, por que aquí se cuenta siempre con la voluntad y patriotismo de los vecindarios en favor del bien general.

Industrias.

Desde que quitaron á estos pueblos la de los *tejidos*, decayeron por completo, pues con la ociocidad del sexo femenino indígena se arraigaron los vicios, especialmente el del aguardiente, comprometiendo así á sus maridos é hijos á que contraigan deudas y compromisos para viajes á los ríos Beni y Madera, que trajeron consigo el despoblamiento.

El vicio del licor, se generalizó hasta en los blancos en todos los pueblos de esta Provincia, razón por la que se desatendieron todos los trabajos públicos y particulares, acarreando de este modo la ruina de los edificios del Estado, los templos y habitaciones particulares, al extremo que hay pueblos que casi han desaparecido totalmente.

Estas circunstancias, me hicieron á que ordene medidas enérgicas, prohibiendo el uso de bebidas en días ordinarios; medidas que á pesar de la oposición de algunos que reclamaban derechos que no les dá ninguna ley, dando mal ejemplo á los indígenas, han surtido buen efecto.

En mi visita he buscado los medios para llevar á cabo los trabajos públicos y dar importancia é incremento á los particulares, iniciando la refacción de las *casas* nacionales que existen en los pueblos y la reconstrucción de algunos templos; y organizando las matrículas de los personales para garantizar los capitales y trabajos de los industriales.

De poco tiempo á esta parte va tomando incremento la industria gomera, por los muchos descubrimientos que de este precioso árbol han hecho los industriales de esta Provincia.

Con este motivo la mayor parte están dedicados á este trabajo con crecidos personales, que permanecen la mitad ó más del año en los centros donde tienen instalados sus trabajos.

Segun estadística llevada por los comerciantes rescatadores de goma, que tienen casas establecidas con grandes capitales; de Baures, Magdalena y el río Iténez solamente, se extraen más de quince mil arrobas de superior calidad.

A propósito: hallo conveniente dar á conocer al señor Prefecto la importancia y desarrollo de las solicitudes de gomales de esta provincia.

La de los señores Mancilla y Cuéllar, bajo el nombre de "Versalles" abarca una extención inmensa de terrenos, que parece que los solicitantes han querido monopolizarlos, privando á otros industriales del mismo derecho de petición para implantar sus trabajos. Esta solicitud, segun sus límites encierra una extención de terreno de cuarenta leguas cuadradas más ó menos. Conozco personalmente la longitud de estos lugares, que navegando desde la confluencia del río Blanco con San Martín, se tardan ocho días hasta "Versalles", que está situado en el río Iténez. Fuera de ésta barraca, en toda la extensión comprendida en la solicitud, no tienen ningun otro trabajo estableciclo, ni por lo menos, indicios, sendas ó mojones que acrediten la posesión de esos lugares, pues, no se ha practicado la mensura, amojonamiento, ni nada de lo que exije la ley al respecto. Es de notar también que esta solicitud encierra muchos terrenos ocupados legalmente con trabajos gomeros, chacarismos y ganado vacuno, pues tan grande extensión comprenden todas estas *clases de terrenos*. Ignoro si cuando se solicita gomales, se tenga derecho á los campos de pastoreo y bosques de cultivo que encierra la petición, pero he visto que solicitantes de siringales se hacen dueños de los bosques de cultivo, prohibiendo el trabajo, en perjuicio de la agricultura y sin derecho; por que á mi juicio estos terrenos son líbres, tanto más, cuando el trabajo de cultivo no perjudica al de la goma, y por último me parece, que al adjudicar el Gobierno siringales no se incluyen los demás terrenos distintos que encierra la petición.

En la solicitud de los señores Mancilla y Cuéllar, solo se han pedido mil estradas gomeras y pueden haber muchas más, pués los bosques comprendidos estan inexplorados todavía. Esta solicitud fué tramitada siendo Prefecto el mismo interesado señor Miguel Mancilla.

De la misma naturaleza y extensión, es la solicitud hecha por don Juan Francisco R. con el nombre de "California", que segun los límites marcados en la petición abarca una inmensa extención de 45 leguas cuadradas más ó menos. Su longitud sobre el río Mamoré se recorre en ocho días de navegación hasta el arroyo Matucare, que está muy cerca de los pueblos San Joaquin y Exaltación. La solicitud es de 500 estradas y en ella se encierran grandes campos de pastoreo y bosques de cultivo y todos estos terrenos se hallan sin exploración y sin ninguna clase de señales que indiquen posesión. El peticionario no ha marcado ni un árbol de goma, ni mucho menos ha practicado las diligencias de mensura y amojonamiento que prescribe la ley. En mi visita oficial he conocido estos terrenos que se hallan vírgenes, sin embargo ya están vendidos á los señores Augusto Heiland y C.ª de

Magdalena por una suma considerable de dinero; venta que hizo el señor *Miguel Mancilla*, siendo Prefecto, sin duda como subrogatorio de los derechos del peticionario.

Estas dos solicitudes abarcan la mayor y mejor parte de los territorios de esta Provincia.

Hay otras solicitudes de no menos importancia, siendo muy raras las que se han mensurado debidamente y tienen justos títulos. Sería muy provechoso que el Supremo Gobierno, nombrase una comisión especial que deslinde todos los gomales y terrenos pedidos y en tramitación y rectifique las mensuras de los ya adjudicados. A mi entender ganaría mucho el fisco con esta medida, recobrando los derechos que está perdiendo y reconociendo las muchas riquezas naturales de estas regiones, de interés para las entrañas Nacionales.

Catastro.

Esta importante Provincia, rinde anualmente al Tesoro Departamental, la suma de Bs. 5.545,32 centavos; pero se hace necesario que el Supremo Gobierno, nombre una comisión rectificadora al respecto, pués hay muchos en la actualidad que están pagando el impuesto injustamente; por que han concluido el poco ganado que tenían y han dejado los chacarismos que cultivaban para emprender otros trabajos, siendo indígenas la mayor parte de estos.

Las pestes que anualmente diezman á los animales caballares, han ocasionado la desmembración del ganado vacuno; en este sentido disminuirá el impuesto, pero en cambio aumentará una tercera parte ó la mitad por el incremento de los trabajos de cultivo á que muchos industriales se han dedicado exclusivamente con personales numerosos. Toda la región del río Iténes poblada de trabajadores de grandes chacarismos, que diariamente aumentan, no está comprendida en el Catastro, perdiendo con tal motivo el Tesoro una positiva entrada.

Servicio de Correos.

Este ramo estaba muy mal atendido por las autoridades anteriores, sin regularización en su marcha, debido quizá, á la exigua suma de Bs. 80, que señala el presupuesto para este servicio, aquí donde no habían elementos de movilidad para viajes de ninguna especie. Recien cuando el suscrito asumió la Subprefectura, normalizó los correos mensualmente, ordenando á los Corregidores mucho cumplimiento para el despacho de los Cantones, para que cada 1.° de mes, salgan de la Capital de la Provincia, las valijas, á la del Departamento. Para llegar á la mejor perfección posible de este

servicio, por que el comercio sufría atrazos en su correspondencia produciendose quejas, se organizó con los comerciantes y vecinos de los distintos pueblos de la Provincia, una suscripción voluntaria que se efectuó debidamente. Con estos fondos se han comprado dos *canoas y seis bueyes* para trasporte de las valijas; se han adquirido útiles para la Subadministración, como mesas, *casillas* etc. pués esta oficina no contaba con ninguna de estas comodidades. De esta misma suscripción, se aumentan Bs. 20 en cada correo á los 80 que da el presupuesto que no alcanzan para el pago de los correistas, pués estos son indígenas, que con el mismo salario compran lo necesario para el viaje que es de 30 días, ida y vuelta y son cuatro tripulantes los que se ocupan. Además, estos son pedidos á los patrones mensualmente, por que aquí no hay peones sin compromisos, teniendo los Corregidores que chocar con la oposición que los dueños de mozos hacen para prestar este servicio.

Los Corregidores tienen que aviar á los correistas á sus espensas, pues no tienen más entradas que la de multas. En este sentido oficié al señor Prefecto con fecha 26 de febrero de este año, para que se autorice á los Corregidores hagan estos gastos de esta única entrada, habiéndolos yó autorizado mientras tanto.

Esta medida me fué aprobada por el señor Prefecto con cargo de aprobación Suprema, la que no dudo será favorable en vista de la urgencia del caso.

En otras partes de la República hay individuos que hacen los correos por contratos, por que el pago asignado les conviene, segun la plaza, pero aquí nadie acepta porque es muy exiguo el abono, relativamente á la carencia de la plaza y mercados de esta Provincia.

Instrucción.

Este ramo es el *peor atendido*, tanto por la falta absoluta de locales, muebles, útiles y textos para las escuelas de instrucción primaria, como porque siempre viven *vacantes* los puestos de preceptores é institutrices, despreciados por la falta de pago del exiguo sueldo que les acuerda el presupuesto. En la Provincia hay jóvenes y señoras inteligentes y de conducta intachable, que desempeñarían con provecho á satisfacción general estos cargos, pero el sueldo asignado, además de que es ilusorio, es tan pequeño que no alcanza para cubrir los gastos más urgentes, ni rocompensa al sacrificio que hacen los que se dedican á la ingrata tarea de la enseñanza, sin embargo esta Subprefectura busca los medios é individuos para dar vida á la instrucción. Hé pasado las ternas para preceptores é institutrices fiscales y hasta la fecha no están provistos los puestos de Huacaraje y Baures, estando los niños per-

diendo por tan notable *descuido*. Es muy sensible que los gobiernos se hayan olvidado de esta región que también forma parte de Bolivia y tiene derechos y anhelos de recibir la educación conveniente.

Mucho esperan los pueblos del Iténez del Supremo Gobierno mandatario y demás elementos que componen el actual Gobierno, en provecho de su instrucción, para que por lo menos se le proporcionen los textos necesarios para los jóvenes de ambos sexos que estan perdiendo de instruirse, con sentimiento para estos vecindarios y grave perjuicio de la Patria, que tanto necesita de ciudadanos que comprendan de patriotismo y de honradez.

Ojalá las justas aspiraciones de esta Provincia las llene el Supremo Gobierno para ser recordado con gratitud por la numerosa generación que reclama el alimento nutritivo para el desarrollo de la inteligencia.

Culto.

En estos pueblos donde hay mayoría de indígenas y que es imposible quitarles sus tradicionales fiestas religiosas, son muy *necesarios los curas*. Actualmente la Provincia está mal atendida; pués no cuenta más que con el cura Espector Castedo, de Magdalena; D. Manuel Angel Cortéz H. de Baures y el cura Diego Gutrie, de San Ramón; los dos primeros son encargados de atender otros pueblos, pero por las distancias largas eso es difícil de cumplir.

Los curas Cortéz y Gutrie ya son muy ancianos y viven enfermos, siéndoles penoso el cumplimiento de su ministerio.

Los vecindarios también reclaman los párrocos respectivos para las prácticas religiosas acostumbradas como son los sacramentos del bautismo, el mátrimonio etc.

Es bueno señor Prefecto que se atienda también este *servicio esencial* á la vida de los pueblos.

Cuando me hice cargo de la Subprefectura de esta hermosa Provincia, para servir mejor sus intereses, fundé á mis espensas particulares el "Boletín de la Provincia", que ha salido hasta el N.° 15. En él se registran todos los actos de mi administración, que pueden ser juzgados por todo el público. El "Boletín de la Provincia", si bien no está redactado en estilo elegante, pero manifiesta el movimiento oficial de esta región y dá á conocer el manejo de los fondos públicos y al deseo y empeño que aníman á mi autoridad para dar impulso al progreso de estos pueblos.

Magdalena.

Este pueblo que es la Capital de la Provincia, está situado sobre la márgen izquierda del río Itonama; tiene su puerto á tres cuadras de la plaza, que presta toda comodidad y abrigo á las embarcaciones á remo y á vapor.

Su población total es de 1,707 habitantes, siendo solamente 324 los contribuyentes á la prestación vial.

Los corregidores de esta Capital tropiezan con algunos inconvenientes para el desempeño de su cargo, por que tienen que atender con urgencia sus trabajos particulares, teniendo que ausentarse por tiempos más ó menos largos con licencia, por no aceptar las renuncias para no entorpecer la administración policiaria. Mas conveniente sería que el señor Prefecto hiciera notar á quien corresponda, que en lugar del Corregidor se nombren dos *Comisarios* como hay en otras Policias.

Estos funcionarios serían también *ad-honorem* ó mejor si se les asignara un sueldo equitativo, pero prestarían un servicio más positivo por que se turnarían conforme á las prácticas conocidas. Hay ciudadanos que aceptarían y desempeñarían cumplidamente estos puestos, sin perjudicarse en sus trabajos y negocios.

Actualmente desempeña el Corregimiento el señor Rosauro N. Chávez, á quien, cumpliendo con mi deber, recomiendo al señor Prefecto por su actividad, interés y patriotismo con que cumple sus deberes y atiende los trabajos públicos. Es uno de los hijos de esta provincia, que quiere su progreso, porque antepone sus obligaciones de funcionario á sus intereses particulares.

Los edificios públicos se hallan en completa ruina. El templo, hermosa obra del tiempo de los padres jesuitas, hacen nueve años que se derrumbó una parte, quedando lo demás por desplomarse. Esta ruinosa parte, sirve para los oficios religiosos que desempeña el cura Espector Castedo con recomendable puntualidad y celo.

En todo el tiempo transcurrido no se ha podido refaccionar el templo por falta de fondos y de iniciativa, principalmente, porque el señor Cura Manuel A. Cortéz Herrera, siendo párroco, efectuó una romería con buen éxito, por que el vecindario y pueblos, que tienen espíritu religioso contribuyeron hasta con sus joyas para esta piadosa obra. El resultado de toda la Provincia, fué de más de Bs. 5,000 en todo lo recaudado, pero con esta suma no se pudo levantar ni un horcón del templo y hasta hoy ignoro en que poder se encuentran estos fondos.

De las subvenciones votadas por el H. Congreso solo se ha hecho efectiva la suma de Bs. 1,000 que dió (presupuesto) el ex Prefecto señor Miguel Mansilla en una letra con-

tra la Aduana de Villa Bella, que fué negociada por el señor Subprefecto de entonces don Marcelino D. Clementeti con la casa Heiland y C.ª, con un descuento del 10 por ciento, quedando los Bs. 900 depositados hasta la fecha en la misma casa.

Iniciada la visita oficial de esta Subprefectura, el 6 de enero tuve á bien convocar al vecindario para tratar de los medios de mejorar las condiciones del templo; muy voluntariosos se mostraron los vecinos y se acordó que cada vecino que tenga personal dé algunos relativamente, los que alcanzaron al número de 60 para trabajar 30 días. Con este personal se ha estado acopiando la madera necesaria. Otros han contribuido con víveres y dinero habiendo proporcionado cantidades más considerables los señores Melchor Montero y Vicente Rivarola. Todas las casas comerciales extrangeras y vecinos se han portado con generosidad en favor de esta obra.

La reconstrucción del templo es difícil hacerla ni en dos años, por la falta de jornaleros, pués todos son comprometidos, pero se hará lo que se pueda poco á poco para evitar que se desplome totalmente, tan hermoso y necesario edificio.

Para llevar á cabo esta importante obra, solo que el Supremo Gobierno y el H. Congreso Nacional, votaran una suma suficiente de dinero y proporcionaran neófitos guarayos para el trabajo por un tiempo determinado. Sería un servicio de mucha utilidad para el país y que empeñaría la gratitud de esta capital.

En idénticas condiciones se hallan las casas nacionales; estan arruinadas, los altos no sirven para nada; sin embargo se procura su refacción, y á este fin, el suscrito ha cedido de sus sueldos 400 Bs. y con el voluntarioso contingente del vecindario se están refaccionando. De las asignaciones consignadas para este trabajo no se ha hecho efectiva ninguna, solo estan en números en el presupuesto nacional. Me permito llamar la atención del señor Prefecto para que preste su concurso á fin de que se efectúe esta obra de carácter inaplazable.

La cárcel pública se halla refaccionada sólidamente, debido á la incesante labor que me hace el señor Corregidor, que intervino en este trabajo con mucha actividad, desde que tomó posesión de su cargo.

Los edificios particulares están también en ruinas la mayor parte, por que los propietarios tenedores de personales, se hallaban perjudicados notablemente por el vicio del aguardiente, que entorpecía la marcha del trabajo en estos pueblos, matando su comercio y sus industrias.

Por este mismo motivo las casas comerciales rescatadoras de goma, establecidas con fuertes capitales extrangeros, suspendieron sus operaciones y algunas entraron en liquida-

ción; pués, como es consiguiente el vergonzoso vicio del alcohol, ocasionó la falta de compromisos perjudicando al comercio, base esencial de progreso. Es conocido el incremento que tomó el comercio del río Beni, de cuyo movimiento se formaron las poblaciones de Riberalta y Villa Bella, creándose después la nueva Provincia Vaca Díez, tan rica en sus bosques é importante por el desarrollo de los grandes capitales que forman su comercio. He citado esta nueva Provincia como un ejemplo de la influencia que ejercen los capitales comerciales para el progreso, cuando se trabaja con ahinco y con empeño.

La Municipalidad de esta Capital desde hace muchos años, no tenía ninguna acción, pues no se conoce ningun beneficio local ni tampoco la inversión de sus rentas, pues ha sido desatendida por la falta de voluntad y patriotismo de algunos ciudadanos que la han compuesto; tan desmoralizada estaba esta institución que el año pasado quedó en acefalía, por que no se habían nombrado jurados y por consiguiente no hubo elección. Este año se reinstaló esta H. Corporación con un personal idóneo y competente, que es la esperanza de los pueblos de su cuidado, para la provechosa distribución de los fondos públicos en beneficio general.

En cuanto al ramo judicial, nada hay qne decir, atendiendo á que todos los puestos han estado vacantes por la consabida falta de pago; solo el Juzgado de Partido ha estado desempeñado con acierto y patriotismo por el doctor Elizardo Pedraza, pero algunas veces ha quedado en acefalía por que necesariamente, faltándole sus haberes, ha tenido que dedicarse á sus trabajos particulares.

El descuido y desdèn con que se mira la magistratura de esta Provincia, por parte de los que deben sostenerla, trae consigo grandes perturbaciones en el órden moral y social de estas poblaciones. Insinúo buenos oficios del señor Prefecto sobre este punto.

El Notario Público de 2.ª clase señor Rómulo Suárez H. cumple sus delicadas obligaciones con actividad y competencia. Su residencia fija es en Magdalena, pero de todos los pueblos de la Provincia lo ocupan para garantizar sus negocios. Este funcionario, como no goza de sueldo, tiene que trabajar doblemente par cubrir sus necesidades, despachando sus deberes á satisfacción general.

El cargo de Juez Rural no querían aceptarlo los designados; ahora ha habido que imponérselos hasta cierto punto. Actualmente ejerce este cargo el señor Rosendo Solíz á satisfacción del vecindario.

Los Alcaldes Porroquiales, desempeñan sus funciones con cumplimiento.

Con la reinstalación de la H. Junta Municipal, fueron provistos estos cargos á mérito de las ternas elevadas por el Juzgado de Instrucción de Trinidad.

La instrucción que es el cimiento principal para el progreso, ha estado completamente desatendida; pués ninguno de los caballeros y señoritas que hay competentes para desempeñar cátedras de instrucción primaria, han querido aceptar por el motivo tantas veces repetido. El señor Inspector General, ha provisto el cargo de regente nombrando al señor Eulojio Ayoroa, el que tiene una escuela de 50 alumnos. Nada puedo decir del estado de adelanto en que está este establecimiento por el corto tiempo que hace que funciona.

Las vías de comunicación, son sumamente malas. Los caminos de tierra que son tan largos, como de aquí á la Capital Trinidad 76 leguas; á San Ramón, 18 y á San Joaquin 5, son llenos de curichis fangosos y ganado cerril, que amenaza á los viajeros. Los correos, que hacen el viaje á pié son los más expuestos. Antes, estos curichis eran salvados por *puentes y terraplenes* sólidos que construyeron los gobernadores de la antigua provincia de Mojos, que hoy están concluidos. De Magdalena al pueblo de Huacaraje, dista 9 leguas; de este al de Baures 5, y de aquí al Cármen 16; caminos pésimos y solo transitables en la estación seca. La salida fluvial de este pueblo es bajando al río Itonáma hasta su confluencia con el Iténez, que arribándolo 6 días se llega á las primeras barracas gomeras y bajandoló conduce á la Provincia Vaca Diez con auxilio del caudaloso Mamoré, que recibe sus aguas.

Los caminos terrestres se han arruinado por que desde muchos años no se ha hecho práctica la ley de prestación vial, dejando desaparecer los útiles puentes y terraplenes. El año pasado el suscrito organizó el servicio de prestación vial que dió 324 contribuyentes, con lo que se han efectuado algunos trabajos importantes que se han dado á conocer en el N.° 5 del "Boletín de la Provincia".

Actualmente esta Capital se desenvuelve bajo faces muy alagüeñas. Hay patriotismo por el trabajo público é interés por el particular, pués se han emprendido las obras de las casas de Gobierno y el templo y muchos edificios de los vicinos se reconstruyen; el pueblo indígena trabaja cumplido con sus patrones y las mujeres contribuyen con tejas que trabajan para el templo; en fin, todo manifiesta una nueva era de progreso.

Baures.

La población total de este pueblo se compone de 1,902 habitantes; siendo los contribuyentes á la prestación solamente 338. Está situado sobre la márgen izquierda del río Negro, que pasa por el mismo pueblo, donde tiene su puerto seguro para toda clase de embarcaciones y tiene á distancia

de legua y média el río Blanco, que viene de las misiones de Guarayos.

Hacen ocho años que este Cantón se hallaba en decadencia principalmente sus edificios públicos, pero ahora se hallan refaccionadas las casas parroquiales y el templo, y se están reconstruyendo las casas nacionales, que son de dos pisos, debido á que todo se lleva á cabo en este pueblo por la voluntad y patriotismo de su vecindario. Para dar más empuje al trabajo de las casas de Gobierno, en mi visita oficial reuní al vecindario, quedando acordada una suscripción voluntaria en la siguiente forma: Con personal los señores Benigno V. Moreno, con 14 mozos por 7 días; Carmelo López, 8 por 20 días; Manuel Ruíz, 8 por 6 días; Suárez y Antelo, 5 por 30 días; Pastor Oyola, 00; Matías Sosa, 2 por 30 días; Rosendo Moreno, 2 por 6 días; Angel María Sosa, 2 por 30 días; Carmelo Oyola, 2 por 30 días; Juan P. Pinheiro, 1 por 30 días; Daniel Rodriguez, 1 por 30 días; señora Leonor Ruíz, 1 por 30 días.

Con dinero y víveres: Benigno V. Moreno, Bs. 100 recibidos en efectivo; Enrique Cuéllar, Bs. 100 en un vale á la vista; Pablo Busch, Bs. 75 recibidos; Francisco S. Guerrero, Bs. 50 recibidos; Nemecio Ojópi, Bs. 50; Alberto von Berks, Bs. 25; Voss Stófen, Bs. 25; Estanislao Munguia, Bs 10; Marciano Cuéllar, Bs. 5; Angel Perrogón, Bs. 5; Juan B. Coimbra, Bs 5; Teodulfo de la Maza, Bs. 5; Manuel Mejía, Bs 5; Victor M. Rivero, Bs. 5; Angel Suárez, Bs. 4; Fabio Rivera, Bs. 3; Salomón Pinto, Bs. 4; Tomás Taborga. Bs. 3; Francisco Salvatierra, Bs. 3; Manuel José Gutiérrez, Bs. 3; Víctor Cuéllar, Bs. 1; Isauro Paz, Bs. 1; Signecio Paz, Bs. 1; Pablo Busch, 10 arrobas arroz pelado; Salomón El Hage 4 panes de sal; Francisco S. Guerrero, 1 réz; Urbano Melgar, 1 réz; Hipólito Ojópi, 1 réz; Juan P. Pinheiro, 1 réz; Domingo Sálas, 1 réz; Arístides Antelo, 1 arroba sal; Manuel Franco, 1 molde de sal; Roberto Oyola, 1 molde de sal y 5 arrobas arroz pelado; Cura Cortéz H., 2 arrobas arroz; Nicomedes Justiniano, 2 arrobas charqui; Domingo Hurtado; 5 arrobas arroz; Samuel Melgar, 5 arrobas arroz.

Con el importantísimo resultado, se ha dado principio á un trabajo sério de la refacción de las casas de Gobierno, sin gravar en nada al Estado, del que no ha recibido ningun beneficio este pueblo, ni siquiera como estímulo á los esfuerzos que él hace por levantarse á costa de sus propios sacrificios.

Los edificios particulares, se hallan en buen estado, por que los vecinos y el pueblo los sostienen constantemente. Ahora con la afluencia de vecinos de otras partes á radicarse en este y el incremento que toma el comercio, se han aumentado muchas casas en el pueblo

El Corregidor de este Cantón, es el Ciudadano Celso Ojópi, caballero que cumple sus obligaciones con todo acier-

to y patriotismo. Es de interés su informe, que á continuación trascribo.

Corregimiento de Baures.—á 7 de junio de 1905.

Al señor Subprefecto de la Provincia del Iténez en visita oficial.

Pte.

SEÑOR:

"En cumplimiento á su atento oficio de 11 de enero del " presente año y con el interés que me inspira el progreso de " este pueblo y la fé que tengo en la patriótica administra- " ción del señor Subprefecto, para llevar á cabo el adelanto de " los pueblos de esta Provincia, en todas sus faces, elevo á la " alta consideración de Ud. el siguiente informe: Honrado " inmerecidamente con el nombramiento de Corregidor de es- " te Cantón, puse desde luego todo el contingente de mi vo- " luntad para servir los caros intereses de este pueblo, corres- " pondiendo á la confianza que me ha dispensado el Supremo " Gobierno por intermedio del señor Prefecto del Departamen- " to y de la digna autoridad de Ud.—Establecido el órden y " educado el vecindario y el pueblo por la benéfica autoridad " de mi antecesor señor Carmelo López, me fué muy facil de- " senvolver, bajo las mismas baces, mi sistema de gobierno " local.—Es justicia hacer constar el espíritu altamente pa- " triótico de este vecindario, que siempre se muestra voluntа- " rioso y explendido cuando se trata de la cosa pública.—Na- " da tengo que agregar á este respecto, por que el señor Sub- " prefecto ha tenido ocasiones más propicias, para apreciar el " caracter levantado y respetuoso de este pueblo.—*Adminis-* " *tración Pública.*—El servicio de Policía se hace como siem- " pre, por medio del casique y cabildo indigenal, que se com- " pone de los hombres más racionales del pueblo indígena, " siendo la mayor parte artesanos.—Estos sirven con volun- " tad y sin ninguna remuneración, por la falta absoluta de " gendarmes de Policía. Las ocurrencias de esta oficina, no " son continuas, pero siempre reclaman el servicio de los jue- " ces, los que tienen que dejar sus trabajos las más veces pa- " ra acudir al servicio policiario.—En estos pueblos esto no " se extraña, por que es costumbre muy antigua establecida " desde el tiempo de los jesuitas, pero en justicia debía presu- " puestarse una cantidad para el pago de tres ó cuatro cela- " dores, que podían escojerse del mismo cabildo indigenal.— " Así se tendría un servicio legal y correcto.—El impuesto Ca- " tastral se recauda aquí sin inconveniente alguno por parte " de los contribuyentes, á pesar de que hay algunos que pa- " gan injustamente porque ya no tienen chacos ni ganados. " Una nueva comisión rectificadora, que nombrara el Go- " bierno para estas regiones, salvaría estos perjudiciales de-

" fectos.—Los principales contribuyentes tienen sus estableci-
" mientos á distancias más ó menos largas del pueblo, á
" dónde tienen que ir los jueces á hacer efectivo el recibo.—
" Estos viajes, por lo menos, debían ser remunerados, pero el
" Corregimiento no tiene ninguna autorización, ni menos
" fondos de que disponer.—Con las medidas tomadas por el
" señor Subprefecto, se ha regularizado el servicio de correo
" que se hace mensualmente hasta el pueblo de Huacaraje
" con mozos de los vecinos y una vez al año hasta la Capi-
" tal del Departamento.—El despacho de estos correos requie-
" re, pués, gastos, especialmente en el aviamento de los mo-
" zos y como no hay fondos para este objeto el Corregidor
" tiene que sufragarlos, lo que no es, dable, felizmente el señor
" Subprefecto ha autorizado, á petición de este Corregimien-
" to, á que se hagan estos gastos de los fondos de multas y
" ha pedido la aprobación del Supremo Gobierno por el au-
" torizado órgano del señor Prefecto.—Ojalá se apruebe esta
" medida equitativa y se tenga en cuenta esta necesidad en
" las Cámaras Legislativas del presente año.—El servicio de
" prestación vial se ha hecho siempre práctico en este pueblo
" con toda regularidad, utilizándolo en el mejoramiento de
" sus pocas vías de comunicación --Cada año se limpia la
" sanja que nos liga con los demás pueblos de la Provincia y
" el río Negro, que proporciona buena navegación hasta para
" las lanchas á vapor, que tienen negocios en este.—Actual-
" mente estan estas dos vías expeditas por que el trabajo se
" ha hecho con más interés y cuidado.—Se ha hecho tambien
" un terraplen alto, ancho y sólido hasta la garita ó senti-
" nela del puerto, que presta mucha facilidad, en todo tiem-
" po, para el embarque y desembarque de carga y demás ocu-
" paciones domésticas.—La Municipalidad de este Cantón,
" funciona cumplidamente atendiendo con proligidad el aseo
" y ornato de la población y demás obligaciones de su car-
" go.—Funcionan tambien en éste dos Alcaldes Parroquiales á
" satisfacción general por su cumplimiento y competencia.—El
" Juzgado Rural está en acefalía, porque las ternas pasadas
" para el nombramiento legal por el Juez saliente D. Arístides
" Antelo, no han sido provistas por el Juzgado Superior.—El
" servicio del culto, lo desempeña el cura Manuel A. Cortéz
" Herrera á pesar de su avanzada edad, y mala salud, con
" mucho celo y constancia.—El pueblo es muy religioso y
" ayuda á sostener la iglesia con algunos trabajos que ha-
" ce para fondos parroquiales.—El servicio interno, tambien
" es completo y el templo está bueno, pues fué refaccionado,
" siendo autoridad cantonal el señor Subprefecto.—*Instruc-*
" *ción.*--Gracias á la H. Junta Municipal y al voluntarioso
" concurso del vecindario hay en este pueblo dos escuelas de
" instrucción primaria de ambos sexsos.—La de varones que
" sostiene la Municipalidad con más de 60 alumnos, corre á
" cargo del competente preceptor don Victor M. Rivero, y la

" de niñas, que es de empresa particular, la regenta con reco-
" mendable empeño la señora Teolinda Suárez. Ambas per-
" sonas son muy estimadas, porque prestan un positivo ser-
" vicio á la localidad en la difícil tarea de la enseñanza.—Los
" nombramientos para proveer las escuelas fiscales, aun no
" han llegado y sería difícil hallar quienes acepten por lo re-
" ducido del sueldo que solo es escrito en el presupuesto, pués
" la señora Suárez tiene sueldos devengados de más de dos
" años que ha servido y ha perdido la esperanza de que se los
" abonen —Usted señor Subprefecto, que tanto se interesa por
" difundir la instrucción en estos pueblos, debe procurar con
" sus influencias, que se atienda con preferencia este ramo,
" tan útil para el progreso; tanto más, si se tiene en cuenta
" el noble deseo que tiene este pueblo, que se proporciona á
" costa de sus propios esfuerzos esas instituciones que for-
" man por el buen camino las sociedades.—Anotados los pun-
" tos más urgentes y de fácil remedio, paso á dar á conocer
" á Ud. el trabajo de las casas de Gobierno, debido á la felíz
" iniciativa de Ud. en su importante visita oficial.—Los veci-
" nos, como siempre que se trata del bien público, cumplen
" con lo que han prometido para tan importante obra. El
" trabajo se halla adelantado estando yá cambiados la ma-
" yor parte de los horcones del frente; no pasará mucho tiem-
" po sin que tengamos la satisfacción de ver concluidas las
" casas Nacionales, que prestarán comodidad para el servicio
" público y servirán de ornato á la población; siendo un tim-
" bre más de honor que señalará el patriotismo de este vecin-
" dario y de la progresista autoridad de la Provincia.—Tam-
" bien el cementerio público, se ha encerrado con barda nueva
" y sólida y pronto emprenderemos al trabajo de su capilla.
" Siempre esta última mancion de los mortales se conserva
" en este pueblo en buen estado.—Cumplido el mandato del
" señor Subprefecto sobre el presente informe, tengo el honor
" de repetirme á sus órdenes como su más atento y seguro
" servidor.—Celso Ojópi."

Muy poco tengo que agregar á este detallado informe.

Hago notar que en provecho mismo del Gobierno, debe el H. Congreso asignar *una suma suficiente* para la pronta conclución de las casas nacionales. Es una obra costosa que no basta para terminarla la voluntad y patriotismo del pueblo, sinó que es necesario que el gobierno preste su ayuda en sostenimiento de sus propios intereses.

Antes de ahora el comercio de este pueblo era esencialmente agrícola. Se esportaban al río Beni sus productos de maiz, arroz, harina de mandioca etc., anualmente de cinco á seis mil arrobas y con motivo de la decadencia que por algun tiempo tuvo el comercio de la provincia Vaca Díez, los agricultores se dedicaron á la industria gomera.

El árbol de goma se conocía aquí desde el año 1868, gracias á las intrépidas exploraciones llevadas á cabo por el señor Benigno Vaca Moreno, que fué el primer descubridor de esta provincia, de donde se despertó el interés de los demás pueblos, segun consta por documentos fehacientes.

El año pasado en febrero, se estableció la casa comercial de los señores Teller, Roster, Villinger y C.ª en este pueblo con un capital de Bs. 100,000. Su principal negocio es el rescate de goma y hoy gíra con Bs. 300,000.

Hay otras casas de menos importancia que hacen el mismo comercio y otros negocios.

El ganado vacuno en este pueblo es escaso y mucho más el caballar que lo terminan las pestes que vienen de tiempo en tiempo.

Las vías de comunicación con los demás pueblos en tiempo de aguas son buenas. La zanja que ahora cinco años se estaba tapando por inacción de las autoridades, se ha ido ensanchando anualmente con el servicio de prestación vial y hoy presta buen servicio. El doctor Pablo Busch, contribuyó á este trabajo con 40 neófitos guarayos que sirvieron 30 días por su cuenta particular. El río Negro, es navegable en todo el año.

El Presupuesto Nacional, reconoce una *partida* para la límpia de la zanja ó canal de Baures, pero jamás se ha hecho efectivo.

Como queda dicho, los caminos de tierra son sumamente pésimos por los muchos curichis que hay que atravezar. Esto es general en la Provincia y con los pocos brazos que contamos es casi imposible mejorarlos, solo con la poderosa ayuda del Supremo Gobierno.

La H. Municipalidad de este Cantón, se desenvuelve con ejemplar cumplimiento, por la honradez y benéfica aplicación que dá á los dineros del pueblo Desde el año de su instalación sostiene escuela de instrucción primaria; buen alumbrado en la plaza "9 de Diciembre" con 10 faroles de postes y otras mejoras de positiva utilidad. Sus sesiones son en su local propio que hizo construir el año pasado y que presta comodidad, por su espacio y limpieza.

Intereso al señor Prefecto para que influya por que en el presupuesto nacional se consigne una partida á favor de esta institución para ayudarla á sostener la instrucción primaria.

El Cantón del Cármen que pertenece á esta sección Municipal, no ayuda en nada con sus impuestos por ser muy pequeña su población.

Para mejor conocimiento del señor Prefecto, tengo á bien copiar el informe de la H. Junta Municipal, que es como sigue.—"*Presidencia de la H. Junta Municipal*, Baures, 7 de ju-
" nio de 1905.—Al señor Subprefecto en visita—Presente.—
" Señor:—Deferente á su atento oficio de 12 de enero del pre-

" sente año, esta H. Junta, por mi órgano, tiene á bien infor-
" mar á Ud. sobre los medios que ha tomado para procurar
" el adelanto de esta localidad. Esta H. Junta fué fundada
" el año 1901, y con el concurso del que era Corregidor en-
" tónces señor Carmelo López y el vecindario le ha sido fácil
" realizar en alguna parte sus aspiraciones —Con preferencia
" hemos atendido la instrucción de este pueblo, que estaba
" abandonada por el Gobierno. Sostiene esta H. Junta una
" escuela con muchos alumnos con un preceptor competente
" y asíduo, por que á falta de textos que no tenemos él da
" lecciones escritas y orales y procura el aprovechamiento de
" sus alumnos.—En los trabajos de esta H. Junta son nota-
" bles el buen alumbrado público, la nominación de calles
" con nombres de personajes y hechos históricos, numeración
" de puertas etc. y más que todo la hermosa casa consisto-
" rial levantada con el auxilio de Ud. señor Subprefecto y de
" los vecinos.—Por el N.° 15 de el "Boletín de la Provincia"
" se ha informado esta H. Junta del valioso donativo de Bs.
" 100, que Ud. se ha dignado hacerle, por lo que le rinde un
" justiciero voto de gratitud.—Por lo demás, confiamos en
" que el señor Subprefecto nos hará una positiva labor ante los
" altos poderes del Estado para que nos ayuden en la reali-
" zación de nuestros deseos por el bien común.—Con este mo-
" tivo, me es grato, reiterar al señor Subprefecto, mis consi-
" deraciones de especial aprecio, con que me suscribo su aten-
" to y seguro servidor.—*Estanislao Munguía.*—Presidente."

Huacaraje.

Este pueblo se compone de 610 habitantes, de los cuales 100 contribuyen á la prestación vial. Sus vecinos se dedican solamente á la agricultura, cuyos productos los negocian con los demás pueblos.

El vecindario es muy religioso y sostiene su templo en muy buenas condiciones igualmente que las casas parroquiales. Hace el espacio *de 10 años* que no tienen párroco, quien les suministre los auxilios de la Religión lo que con justa razón reclaman.

El Corregidor actual señor Manuel Melgar, es un cumplido funcionario que ha hecho adelantar el Cantón de su mando desde el año pasado que asumió el cargo.

Los vecinos son respetuosos y patriotas de lo que han dado pruebas, remitiendo 300 arrobas de carga á las fuerzas que actuaron en la revolución del Acre, víveres que marcharon en las embarcaciones particulares del suscrito y que llegaron en la mejor oportunidad.

El informe que trascribo del señor Corregidor dá á conocer mejor el pequeño desenvolvimiento de este pueblo y sus necesídades.

Las demás autoridades como los Alcaldes Parroquiales, Juez Rural, Agente municipal etc. cumplen regularmente sus deberes.

El informe del señor Corregidor, es el siguiente:—"*Corre-*
" *gimiento del Cantón Huacaraje*, 27 de enero de 1905.—Al
" Señor Subprefecto de la Provincia en visita—Presente—Se-
" ñor:—Correspondo á su atento oficio de 16 de los corrien-
" tes, el que cumplo, dando informe del estado y necesidades
" de este pueblo.—Al tomar posesión de mi cargo, pedí al Co-
" rregidor saliente señor Lorenzo Languidey el archivo, el
" que me lo entregó completamente desorganizado, porque
" así se traía desde antes.—Durante la administración del se-
" ñor Languidey se refaccionaron el templo y las casas Pa
" rroquiales, edificios que hoy estan en muy buen estado.—
" Al suscrito le ha tocado hacer asear y mantener en buenas
" condiciones. Aun no he podido trabajar su capilla y ence-
" rrarla con tapias por falta de trabajadores.—El pueblo, que
" estaba cercado de monte completamente hasta sus calles,
" lo he hecho despejar y hoy se conserva limpio y con tal
" motivo sano.—La carcel que estaba completamente arrui-
" nada, hoy está nueva. Tambien he construido un local pa-
" ra la escuela fiscal, ayudado por el patriotismo de los veci
" nos.—Este local tiene puertas nuevas, ventana con alambre
" y cuenta con 12 sillas y una mesa con cajones, obsequio de-
" bido á la generosidad de Ud. señor Subprefecto.—La presta-
" ción vial del año 1904, fué pagada personalmente en la
" limpia de la zanja y el arroyo que conducen hasta el río
" López, única salida fluvial para la comunicación con otros
" pueblos.—El camino de tierra á Magdalena, ha sido com-
" puesto y puenteado el arroyo que en ciertas épocas impe-
" día el tráfico.—Dirigiéron el trabajo los señores Lorenzo
" Languidey y Moisés Vargas y mucho importó la presencia
" del señor Subprefecto.—El vicio del licor era muy comun
" aquí, dando los blancos mal ejemplo á los indígenas y per-
" judicándose por que los mozos faltaban al trabajo.—Las
" medidas tomadas por el señor Subprefecto á este respecto y
" ejecutadas cumplidamente, mejoraron esta deplorable si-
" tuación.—Instrucción elemental no existe, pués no se ha
" provisto el cargo de Regente Fiscal; descuido que perjudica
" á los niños y decepciona á los padres de familia que se es-
" forzaron en construir el local para este objeto.—De multas
" de Policía, se han cobrado la suma de de Bs. 24, los que por
" urgente necesidad se han invertido en lo siguiente: 1 mesa
" Bs. 13, sillas, 7; tinta, plumas, papel etc. 4.—Este Corre-
" gimiento carecía de todo y funciona en casa particular por
" falta de local propio.—Las mujeres indígenas, trabajan te-
" jas para el templo, que les priva de la osiocidad y del vi-
" cio.—Sin más que agregar soy del señor Subprefecto, su
" muy atento y seguro servidor.—*Manuel Melgar*."

San Joaquin.

Seiscientos dos habitantes son los componentes de este pueblo, de los cuales 162 estan comprendidos en la prestación vial.

Está situado sobre la margen izquierda del río Machupo, teniendo su puerto fluvial á distancia de media legua, donde existe una garita para comodidad de los viajeros. Un camino de tierra conduce al puerto del Matucare y tambien por aguas en tiempo lleno. Este puerto importante sirve de escala para las lanchas que recorren el Mamoré.

El comercio de este pueblo se hace con productos agrícolas y algunos pocos trabajadores se han dedicado á la industria gomera.

Del templo de este pueblo no existen sinó ruinas; la grande inundación del año pasado minó sus paredes y se desplomó. El Estado debe ayudar con alguna suma de dinero para la *reedificación* de este templo. En mi visita yó reuní al vecindario para tratar de este objeto, el que se mostró muy generoso, como consta por el acta y suscripción que á continuación inserto:—"Acta—En San Joaquin á horas 2 " p. m. del día 2 de febrero del año 1905, á invitación oficial " del señor Subprefecto de la Provincia, en visita, reunido to- " do el vecindario, que abajo suscribe en casa del señor Hila- " rión Ojópi, á efecto de acordar sobre la reedificación del " templo y demás necesidades de este pueblo, unanimemente " acordaron de la manera siguiente: que el señor Corregidor " encabezara la obra y construcción del templo con el favo- " rable concurso del vecindario, pudiendo delegar sus veces á " cualquier vecino capáz, en caso de impedimento ó ausencia, " los que á su vez para el mayor apoyo material de la ree- " dificación aludida, contribuyeron muy voluntariamente con " mozos, dinero y víveres, acordando al mismo tiempo que " las paredes del templo se trabajarán de tabique doble, que- " dando los demás acuerdos secundarios á elección del Corre- " gidor, lo que también aprobaron los vecinos. -Con lo que " terminó la presente reunión, firmando en constancia la pre- " sente acta.—Felizardo Mendoza, H. Ojópi, Emilio Mejía, " Daniel Lora, Alfredo Kleinert, Angel Lara, Rrodrigo Ba- " ñón, José Bello, Ernesto Camargo, Anselmo Sanchez, Fran- " cisco Capevianco, Salomón Montero, Miguel Gutiérrez, Car- " los Solíz, Iriarte de Santa Cruz, Adolfo Justiniano, Félix " Molina, Hipólito Góngora, Eulojio Soleto.

"Lista de contribuyentes del Cantón San Joaquín para " la reedificación, del templo, que se halla en completa ruina. " Felizardo Mendoza, 30 mozos por 8 días, su dirección per- " sonal y 400 Bs. en víveres á precios corrientes.—Hilarión " Ojópi, 2 mozos por 30 días, 10 arrobas arroz y 10 arro–

" bas de mais.—Emelio Mejía, 100 jornales y 100 Bs. en víve-
" res.—Daniel Lora, 80 jornales y 100 Bs. en víveres.—Angel
" Lara, 80 Bs. en víveres y 20 en dinero.—Alfredo Kleinert,
" servicio personal, Bs. 20 en dinero y 20 en víveres.—Rodri-
" go Bañón, 1 vale de 100 Bs. á la vista.—Ernesto Camar-
" go, 30 Bs. efectivo.—José Bello, Bs. 10 efectivo y sus servi-
" cios.—Anselmo Sánchez, 10 Bs. dinero y 1 vaca.—Francisco
" Capevianco, 10 Bs. efectivo y su trabajo.—Miguel Gutié-
" rez, 10 Bs. efectivo y 10 en víveres.—Carlos Solíz, un mozo
" por 30 días y 10 Bs. en víveres.—Iriarte de Santa Cruz,
" 40 Bs. dinero efectivo.—Adolfo Justiniano, 10 Bs. efectivo y
" 1 arroba arroz.—Félix Molina, Bs. 5 y 4 arrobas arroz en
" chala.—Hipólito Góngora, Bs. 5 y 2 arrobas charqui.—Eulo-
" jio Soleto, Bs. 10 y su servicio personal.—Lorenzo Cortèz,
" Bs. 200 en víveres y 10 hombres por 100 jornales.—José
" Asimani, 500 Bs. en dinero ó víveres y 10 mozos por 15
" días.—Rafael Mercado, 20 jornales y 10 arrobas arroz y
" 10 de maíz.—Exequiel Mercado, 25 Bs. en víveres."

"Contribuyentes para la compra de una canoa para el
" servicio de correos y del público.—Emilio Mejía, efectivo
" Bs. 4.—Daniel Lora, 3.—Felizardo Mendoza, 6.—Angel La-
" ra, 3.—Iriarte de Santa Cruz, 3.—Carlos Solíz, 2.—Alfredo
" Kleinert, 2.—Cura Espector Castedo, 2.—José Bello, 1.—Er-
" nesto Camargo, 2.—Anselmo Sánchez, 2.—Francisco Ca va-
" viánco, 1.—Miguel Gutiérrez, 1—Salcedón Montero, 2.—
" Guillermo Richter, 3.—Eulojio Soleto, 1.—Adolfo Jutiniano,
" 1.—Hipólito Góngora, 1.—Hilarión Ojópi, 2.—Félix Molina,
" 1.—Manuel Bello, 4."—Las casas parroquiales que se halla-
ban en malas condiciones, hoy se encuentran nuevas, debido á la actividad del Corregidor señor Ramón Mejía, que lo nombró interinamente por licencia del titular.

En cuanto á los edificios particulares, no está tan arruinado este pueblo, pués combatidos los vicios, yá todos traba jan con empeño y todo marcha con órden, conforme lo manifiesta el señor Corregidor en su interesante informe que sigue:
" *Corregimiento del Cantón San Joaquín*, febrero 6 de 1905.
" Al Señor Subprefecto de la Provincia.—Magdalena.—Señor:
" Evacuando el informe que esa Subprefectura en su oficio de
" enero 1.° del año en curso, solicita de este Corregimiento,
" he de expedirlo en conceptos ó faces generales á la situa-
" ción del Cantón que me está encomendado, en esta forma:
" *Remo Policiario.*—El jéfe de esta institución ejerce su pues-
" to en mérito de nombramiento constitucional, y mantiene
" el órden dentro de la ley y los respetos á las autoridades
" constituidas en este pueblo y Departamento.—*Careciendo*
" de gendarmes policiarios presupuestados, suplenlé el cabil-
" do de naturales, por turno semanal, tomados de entre el
" personal con compromisos, en virtud de la circular Sub-
" prefectural de Octubre 17 de 1904.—No existe más resolucio
" nes ó disposiciones, en vigencia, que lo aprobado por esa

" Subprefectura deficiente, pero que ha llenado la principal ne-
" cesidad de razas; prometiendo en breve ampliarla con dis-
" posiciones que someteré á la aprobación de Ud.—Ninguna
" dificultad presenta la percepción del impuesto catastral,
" una vez que este pueblo contribuye en tan efímera escala
" á la formación del erario Departamental, por causa
" de la crísis ganadera, industrial etc. y á la carencia de ca-
" pitales que levanten su postración.—La moralidad y respe-
" to de un vecindario como éste, hacen que priven á la Poli-
" cía hasta este instante de formular cuadros de multas por
" infracciones policiarias y es satisfactorio para mí, recomen
" dar ante Ud. á un pueblo sumiso y encarrilado por el res-
" peto á la ley y orden social.—*Prestación Vial.*—Este impor-
" tante ramo desatendido en parte en años anteriores, sol-
" venta á favor del año actual, el débito omitido en el ante-
" rior; resultando que cuatro jornales por contribuyente, es
" bastante para servir la obra del terraplen al puerto y el
" camino al Matucare, puerto indispensable para el acrecen-
" tamiento y facilidad del comercio del Mamoré.—*Culto.*—
" Hacen algunos años que nos vemos *privados de un párroco*
" de que gozan otros Cantones más felices.—Naturalmente
" este ramo se encuentra desatendido.—El suscrito provée y
" proveerá á las necesidades del culto en la medida de lo po-
" sible.—*Justicia.*—Existen dos Alcaldes Parroquiales, de los
" cuales una se encuentra en acefalía por renuncia del elegido.
" Pero se ha gestionado la inmediata provisión.—Hace un
" año ó dos que estos funcionarios vienen formando archivo,
" desconocido antes por incuria ó impericia.—Carecen de
" sello, tanto esas oficinas como la que dirije el suscrito in-
" formante y del moviliario correspondiente, como de edifi-
" cios públicos despachando todos en nuestras casas particu-
" lares.—Ultimamente he recibido los despachos para Juez
" Rural y suplentes 1.° y 2.°, quienes se encuentran en pose-
" sión de sus cargos.—Es primera vez que acaece el nombra-
" miento de estos jueces en este Cantón, gracias á la previ-
" sión del señor Subprefecto, que propuso además, un perso-
" nal idóneo para el desempeño de este cargo, recayendo la
" elección en los señores Lorenzo Cortéz, propietario y Car-
" los Bello y Salomón Montero 1.° y 2.° suplentes, respectiva-
" mente. *Instrucción.* Se hallan provistas las dos cátedras
" de enseñanza primaria, presupuestadas para este Cantón, á
" cargo de doña Eulojio Soleto, la de varones, con 35 alumnos
" entre blancos é indígenas y la de niñas regentada por la
" señora Isabel J. de Bello, con 20 alumnas, de las mismas
" razas que de varones.—Dada la competencia de ambos precep-
" tores, se anuncia un éxito satisfactorio á pesar de que am-
" bas escuelas funcionan sin moviliario, ni útiles; y la de ni-
" ñas hasta de local propio carece, enseñando la institutriz
" en su propia habitación, incómoda ciertamente dado el nu-
" mero de niñas y la concurrencia diaria de estas.—*Munici-*

" *palidad.*—Esta H. Junta que fué trasladada de San Ramón
" é instalada en este el 21 de mayo de 1903, está formada
" de lo más escojido del vecindario; pero nó radica en base
" sólida su desenvolvimiento por no tener aún su ordenanza
" sancionada por el Congreso Nacional.—*Necesidades Públi-*
" *cas.*—1.° Urge el apoyo eficáz del señor Subprefecto á la
" obra del templo de este Cantón.—A la base de las cuotas
" ya fijadas y que parecen insuficientes, conviene que el espí-
" ritu reconocidamente religioso del señor Subprefecto, en-
" cuentre medios de cooperación en beneficio de esta obra de
" tan reconocida importancia, influyendo de que se vote una
" suma de *quinientos* bolivianos en favor de esta Iglesia, pa-
" ra terminar la reconstrucción de su templo, así como otros
" pueblos han merecido este beneficio.—2.° Es de necesidad
" clara la provisión de este Curato en acefalía; la religión, el
" comercio, la vida, el trabajo, en fin toda la actividad del
" hombre, parece incompleta ante la carencia del hombre, di-
" go del padre espiritual que asimile las voluntades en torno
" del bien común y sería encomiable que Ud. oficiara al Ilus-
" trísimo Prelado Diosesano, en esta consecución.—3.° En
" años anteriores las escuelas quedaban desatendidas por re-
" nuncia de los preceptores de ambos sexos; la razon porque
" lo hacían era la falta de pago puntual de sus sueldos, para,
" ó con que atender á sus necesidades económicas teniendo
" que buscar otros recursos de vida.—Así es que en nombre de
" los padres de familia, que me lo piden, me insinuo con Ud.
" para que sean regularmente atendidas estas cátedras en be-
" neficio del pueblo infantil, haciendo esta justa reclamación
" ante quien corresponda.—4.° Los recibos impresos relati-
" vos á la Prestación Vial, se hacen sumamente necesarios,
" por qne los vecinos de este Cantón, despues de prestar aquí
" sus servicios, se los exígen en Villa Bella ú otra parte, por
" falta del recibo que determina el artículo 29 del Reglamen-
" to del ramo.—Evacuado así el informe solicitado, he llena-
" do un deber, y la conciencia me dice, patiótico, en favor de
" esta localida, suscribiéndome atento y seguro servidor
" señor Subprefecto.—*Lorenzo López.*"

Informe de la H. Junta Municipal.

"*Junta Municial de la 2.ª Sección de San Joaquín,* febre-
" ro 15 de 1905.—Al Señor Subprefecto de la Provincia, en
" visita.—Presente.—Señor:—Consecuente á mi anterior de 31
" de enero proximo pasado y de acuerdo con el informe de la
" comisión nombrada para el objeto, paso á dar á Ud. un in-
" forme detallado del desenvolvimiento de esta H. Junta
" Municipal, que accidentalmente presido.—Al trasladarse el
" archibo del Cantón de San Ramón, su anterior asiento, se
" encontró; un tesoro exhausto, un archibo irregularmente

" ordenado, ninguna clase de útiles, en fin, todo tan deficien-
" te que no podía servir de base para la organización de la
" Junta Municipal que debía instalarse, sin embargo el 21 de
" mayo de 1903, se instaló solemnemente, tocándole al se-
" ñor Manuel Bello, ser honrado con la Presidencia.—En las
" primeras sesiones se atendió á la organización del cuerpo
" de empleados dependientes á la institución, para lo que se
" cuidó de elegir un personal idóneo; se pusieron en vigencia
" ordenanzas Municipales, sobre el servicio interno de la H.
" Junta y el ornato y recreo de la localidad.—A fin de procu-
" rarse fondos y teniendo en cuenta que esta segunda Sec-
" ción Municipal dependía antes de la Capital de la Provin-
" cia; que la H. Junta Municipal de San Ramón había pues-
" to en vigencia la ordenanza de impuestos de aquella corpo-
" ración; que los vecinos de este Cantón, resentidos por el
" traslado del asiento municipal, se mostraban hostiles á se-
" guir pagando un impuesto irregularmente cobrado; que de
" alguna manera era necesario arbitrarse fondos; esta H.
" Junta acordó: dirigirse al H. Concejo como á cuerpo autori-
" zado insinuándole la necesidad que había de poner en vigen
" cia la ordenanza de impuestos de la primera sección munici-
" pal de la Provincia, fundándose en las razones anteriores,
" tal respuesta se esperó, sin poder, mientras tanto, adelan-
" tar nada y desgraciadamente jamás llegó, entrando al año
" 1904, en la misma triste condición de exigüedad de fondos.
" En este mismo año se pudo confeccionar una ordenanza de
" impuestos, con los trámites de ley, pero la falta de conduc-
" tores seguros y algunos incidentes imprevistos, impidieron
" la remisión al Poder Legislativo con la oportunidad debida,
" quedando la Municipalidad sin entradas para el presente
" año.—Le ha tocado por segunda vez al señor Manuel Bello
" ser nombrado Presidente y es de esperar que la corpora-
" ción recientemente instalada, con la práctica adquirida y
" con la ordenanza de impuestos aprobada pueda responder
" al laudable propósito para que ha sido creada la insti-
" tución Municipal.—Haré constar al señor Subprefecto, que
" la H. Junta Municipal, siempre ha funcionado con la regu-
" laridad necesaria, haciendo suscripciones los miembros de
" ella para subsanar sus necesidades á lo que siempre se han
" prestado gustosos.—Señor Subprefecto, confío en que en el
" año que empezamos, podrá esta H. Junta desenvolverse
" atendiendo á las necesidades locales, para colocarnos á la
" altura de los pueblos cultos en civilización y progreso, la
" conducta progresista é impulsadora de la primera autori-
" dad de la Provincia, nos servirá de guía para coadyuvar á
" su engrandecimiento, con nuestra colaboración en esta se-
" gunda Sección Municipal.—Con sentimientos de respeto, me
" suscribo de Ud. atento y S. S.— S. P.—(firmado).—*Miguel*
" *Gutiérrez.*"

San Ramón.

Tiene este Cantón 722 almas. Los contribuyentes á la prestación vial, segun último padrón, son 156, los que recien, después de muchos años que no se cumplía la ley, han trabajado en la reparación de sus vías públicas, desatendidas por el poco patriotismo de las autoridades anteriores. No es de estrañar en este pueblo, por que antes en casi todos, á excepción de uno ó dos, se miraban con indiferencia los intereses públicos y no se cumplían las leyes. Felizmente hoy, desde la Capital ha venido el entusiasmo por el trabajo general y particular á todos los demás pueblos de la Provincia.

La posesión de este Cantón es de mucha importancia comercial. Está situado sobre la margen derecha del río "Machupo" y es un puerto de escala donde tienen que tocar necesariamente los que viajan de la Capital del departamento á la de esta Provincia.

Su puerto es ventajoso y tiene una garita espaciosa de tejas construida por el actual Corregidor señor Manuel F. Sánchez, caballero patriota, que cumple sus obligaciones con desición y empeño por el adelanto de ese pueblo, dando garantías para el desarrollo del trabajo. Su informe presentado á solicitud de esta Subprefectura es como sigue:

"*C. rregimiento del Cantón San Ramón*. 30 de abril de " 1905.- Al Señor Subprefecto de la Provincia Iténez.—Mag- " dalena. -Señor:--En cumplimiento de su atento oficio, fecha " 8 de febrero del año en curso, me cabe la satisfacción de ele- " var ante Ud. el informe que se me solicita respecto al esta- " do de progreso y adelanto, en cuanto á las necesidades que " este pueblo de mi mando exije en el desenvolvimiento y " desarrollo de la actividad humana.—Creo de mi deber ha- " cer preferente mención, manifestando al señor Subprefecto, " que desde el primer momento que posesión tomé del cargo " de primera autoridad local de este Cantón, la acción admi- " trativa en el desempeño de mis funciones, no ha encontra- " do óbice alguno con respecto á mis gobernados, pués la " obedencia y acatamiento á las ordenanzas y resolaciones dic- " tadas en beneficio del orden social cuanto económico, hacen " recomendable el espíritu potriótico y caracter cívico de sus " nobles habitantes.—El desarrollo comercial é industrial que " de día en día vine demostrándose de una manera palpable " y positiva pone á este pueblo en la categoría de llamarse " uno de los principales puertos de actividad en la esfera co- " mercial del Departamento; pues su riqueza pecuaria y go- " mífera dan testimonio de mis aserciones. La alza de precio " en las diversas transacciones comerciales, ya en el trabajo " de carga de víveres, de ganado vacuno y explotación de " goma elástica, como de sus productos agrícolas, ha exitado

" á sus moradores sin distinción de clases, el entusiasmo que
" el fruto de trabajo les suministra, alentándolos el alhagüeño
" ideal de sus aspiraciones financieras, lo que constituye un
" paso más hacía el progreso social y político de este Can-
" tón.—El número de habitantes que arroja el último censo
" rural levantado en este Cantón y su circunscripción como
" se informará á Ud. de los cuadros que se le adjunta, es una
" prueba, manifiesta de todo cuanto tengo á bien expresarle
" anteriormente, el que arroja la considerable cifra de 722
" habitantes, que confrontado con el censo levantado el año
" 1900, se nota un aumento de población de más ó menos
" un 25 por ciento. Este superavit, puedo asegurar á Ud.
" que es tan evidente, por las razones que permítome expo-
" nerle: por una parte el escrupuloso cuidado que se ha teni-
" do en el empadronamiento; segundo, el considerable núme-
" ro de individuos que han constituido en poco tiempo á esta
" parte sus residencias, así como la de población flotante, que
" atraidos por el comercio y la facilidad de trasporte á las
" demás poblaciones del Departamento acuden á este puerto;
" y últimamente, la permanencia de los hijos naturales de es-
" te pueblo y sus numerosos nacimientos.—En el servicio del
" culto, creo también de mi deber espresar á Ud. que el senti-
" miento religioso es acatado con todas las referencias debi-
" das á su divina institución. El digno párroco señor Diego
" E. Gutrie, á pesar de su edad octogenaria, hace lo posible,
" en la medida de sus esfuerzos, en cumplir con los deberes
" que su misión sacerdotal le impone, suministrando á los
" feligreses los auxilios divinos de nuestra Santa Religión.—El
" trabajo de la refacción de esta Santa Iglesia, se dará prin-
" cipio el 1 ° de junio del presente año en curso. pues que ya
" se estan acopiando los materiales necesarios; y puedo ase-
" gurar á Ud. que dado el espíritu patriótico de este pueblo
" y su celo religioso no quedará inconclusa la obra.—Concep-
" tuo también hacer algunas observaciones al señor Subpre-
" fecto, como que es el supervigilante en el desempeño ex-
" trieto de las obligaciones y deberes de las Juntas Munici-
" pales; cuales son: el que incite á los H. H. M. M. de la H.
" Junta Municipal de San Joaquín, para que acuerden y des-
" pierten del letargo en que se hallan y compelerlos al extric-
" to cumplimiento de sus obligaciones como representantes de
" los pueblos que han depositado su confianza; pués desde su
" traslación de este pueblo á aquel, no han satisfecho nada
" que pueda llamarse útil en beneficio de sus comitentes. En
" el presente año, la úuica señal que ha dado á conocer su
" instalación y existencia, es el nombramiento de dos Agen-
" tes Municipales, á quienes no se les ha trascrito ni enviado
" cosa alguna que se parezca á ordenanza municipal, siendo
" por consiguiente nugatorio el cargo conferido.—Dados es-
" tos antecedentes, creo que sería más correcto para la exis-
" tencia de la Segunda Sección de la Provincia en el sentido

" práctico de su institución, pida esa Subprefectura al Supre-
" mo Gobierno la traslación del funcionamiento de la H. Jun-
" ta Municipal á este pueblo, bajo todo punto de vista, polí-
" tico, social, económico y comercial.—Otras de las necesida-
" des que el señor Subprefecto debe hacer presente al Supremo
" Gobierno, en beneficio del progreso y adelanto de este
" pueblo, es el que constituya *institutos* de instrucción, pués
" que se hace inaplazable la existencia de escuelas, base pri-
" mordial para el desenvolvimiento del progreso social.—Así
" mismo solicite la asignación correspondiente para la cons-
" trucción de edificios y útiles necesarios que sirvan para
" el funcionamiento de los merituados establecimientos.—
" Igualmente son de imperiosa necesidad la construcción de
" un local para el despacho del Corregimiento, y la Cárcel,
" pues que aquí no existe para la retención y apremio de los
" delincuentes, viéndose muchas veces burlada la acción de la
" justicia por la falta absoluta de este vehículo de correc-
" ción y seguridad.—Conforme expuse á Ud. personalmente
" cuando estuvo en visita oficial en este Cantón, la escacés
" de gente sin compromiso para el servicio de esta Policía,
" hoy reitero en este informe la petición que le hice entonces,
" á objeto de que provea, mediante una resolución, el vacío
" que existe para el desempeño de la acción gubernativa en
" este Cantón, mediante una contribución por parte de los
" vecinos poseedores de personal y pongan quincenal ó men-
" sualmente *tres mozos* para el servicio de esta Policía, que
" es de ineludible necesidad para el cumplimiento de órdenes
" superiores.--El pueblo de mi mando espera en el señor Sub-
" prefecto, atento su espíritu patriótico y sus bien conocidas
" intenciones en pro de la cosa pública, despliegue toda su in-
" fluencia en la alta esfera gubernativa, á efecto de conseguir
" los medios que sean necesarios á la prosecución de sus as-
" piraciones.—No pide mucho, esperanzado que sean oídas sus
" justas peticiones, como que son hijos de la comunidad boli-
" viana.—Creo haber cumplido con la misión del informe soli-
" citado y espero del señor Subprefecto, le dará preferente
" atención en su informe que eleve ante el Supremo Gobier-
" no.—Dios que á Ud.—(firmado).—*Manuel F. Sánchez.*"

Este Cantón ahora 15 años, por su comercio, vecindario, sus edificios públicos y particulares, era el más floreciente. Tengo motivos de conocer ó haber conocido este pueblo y en este sentido voy á dar á conocer al señor Prefecto, las causas que determinaron su ruina. Primeramente la desaparición de buenos ciudadanos, que servían tambien como autoridades con patriotismo, como el señor Avelino Hurtado, de feliz memoria y algunos otros hombres de progreso. Muchos cambiaron de residencia, tambien, y la tremenda epidemia de viruelas del año 1896, que se desencadenó en toda la provincia, escojió á este pueblo para azotarlo más despiadadamente

haciéndole ¡400! víctimas. Desde entonces quedó el pueblo reducido á escombros.

De las casas de Gobierno, de altos, no existen ni los cimientos, esto á causa de la dejación de las autoridades que siguieron á esta funesta época, en ese Cantón. Las casas Parroquiales, la torre tan hermosa, y el templo, en iguales ruinas ó condiciones, pero aun existen en partes. En mi visita oficial invité al pueblo, en una reunión á que se haga una reparación al templo, que es tan necesario á la vida de los hombres y todos acojieron con mucho entusiasmo la idea, ofreciendo su cooperación, segun el acuerdo siguiente:—"En " este Cantón de San Ramón á h. 3 p. m. del día 11 de fe- " brero de 1905; reunidos todos los vecinos en casa del " señor Subprefecto, en visita oficial, á efecto de acordar so- " bre las mejoras locales, el que manifestó que se hacia nece- " sario el refaccionamiento de una parte del techo del tem- " plo, que se halla destruido en su mayor parte, esta misma " idea existía en el ánimo de todos los vecinos, los que aca- " taron la iniciativa del señor Subprefecto, suscribiéndose pa- " ra ello con una acuotación muy satisfactoria y la manu- " tención de sus personales durante el tiempo que dure el " trabajo. La refacción del templo se dejó al cuidado del se- " ñor Corregidor, así como la administración del personal. " El señor Subprefecto manifestó en público que tenía amplia " autorización verbal del señor Felizardo Mendoza para " acuotarlo en lo que hallara conveniente para ayudar á la " refacción del templo de esta localidad, conforme todos los " vecinos, con lo anteriormente acordado firmamos todos los " vecinos la presente acta:—Gabino Sanguino, Teófilo Wunder, " Eusebio Leigue, Viador Melgar, Jorge L. Chanato, Manuel " José Aguilera, Florentino Justiniano, por José Suárez, Jesús " Suárez, Neptalí Carbajal, Neptalí Herrerra, Ramón Salva- " tierra, Matías Sanguino, Juan Cortéz, Mariano Melgar, " Mariano Vargas, Joaquin Hurtado, Juan Cuéllar, Santiago " Hurtado, Pastor Vaca, Juan Ramón Montero, Teodocio Sa- " lazar, Antonio Cardozo, Carmelo Herrera, Víctor Salvatie- " rra, Nemecio Hurtado, Juan Molina, Leoncio Rodriguez, " Benjamín Salvatierra, Felipe Chanato.—Nómina de los ve- " cinos de San Ramón, que han contribuido para la refacción " del templo de este pueblo, de la manera siguiente:—Gabino " Sanguino, 10 mozos por todo el tiempo que dure el traba- " jo; Teófilo Wunder, 7 mozos por id; Eusebio Leigue, 4 id. id; " Viador Melgar, 3 id; Jorge L. Chanato, 3 id; Judit v. de " Palacios, 5 id; Manuel José Aguilera, 4 id; Florentino Jus- " tiniano, 3 id; Matías Sanguino, 1 id; Juan Cortéz 1 id; Jo- " sé Suárez, 2 reses hembras; Neptalí Carbajal, 1 res id; Ra " món Salvatierra, 200 curis (madera para encaño del techo); " Mariano Melgar, 200 id; Juan Cuellar, 200 id; Santiago " Hurtado, 200 id; Carmelo Herrera, 500 id; Juan Molina

" 100 id; Joaquín Hurtado, 3 cueros y 8 Bs. dinero; Antonio
" Cardozo, 4 id; Víctor Salvatierra, 100 curis y su persona;
" Neptalí Herrera, 10 cueros; Pastor Vaca, 10 Bs. dinero;
" Juan Ramón Montero, 5 novillos; Teodocio Salazar, 4 cue-
" ros y 2 reses; Leoncio Rodriguez, 50 Bs. efectivo; Nemecio
" Hurtado, su trabajo personal, faltando aun muchos que no
" están presentes."

Dado el entusiasmo del vecindario para efectuar este trabajo y la actividad del señor Corregidor, es muy probable que se mejore el *templo* de este pueblo, que por hoy el cura ejerce las funciones de su ministerio en un pedazo con exposición de su vida y la de los feligreses.

En mérito de las ternas elevadas por el Juzgado de Instrucción de la Capital del Departamento, la H. Junta Municipal de San Joaquín, hizo los nombramientos de Alcaldes Parroquiales; puestos que se hallaban en acefalía.

Por falta del Código Rural, que no tienen ni un ejemplar en este Cantón, no se han provisto estos cargos, pués no tienen por donde regírse para instalarse y ejercer justicia, á pesar de estar nombrados legalmente. Yo les prometí la ley y pido al señor Prefecto se digne mandarles de esa oficina, que aquí no hay, para que llenen esta perjudicial necesidad.

Los vecinos me han prometido levantar este pueblo de la postración en que se halla y que antes, como he dicho, era el más bonito porque todas sus casas, desde las públicas hasta las de los indígenas eran de tejas y las calles bien ordenadas y pintorescas.

Desde el flagelamiento de la viruela,, casi todos los vecinos que quedaron, se retiraron al campo con sus personales, habiéndose acostumbrado á esa vida, al estremo que no venían ni dejaban venir á sus personales al pueblo ni en los días de fiestas más notables. Este incalificable abandono de sus casas, naturalmente produjo la espantosa ruina de todo el pueblo, material y moralmente. Hoy parece que todo varía; ya hay amor al trabajo, á la sociedad, libertad para los mozos, en fin se nota una regeneración en todo órden.

El Cármen.

Las ruinas del que era pueblo de este nombre, se hallan en la márgen izquierda del río Blanco, en el que tienen su puerto á pocas cuadras de distancia de las casas de algunos hijos del pueblo que aun existen. Su vecindario es muy reducido y se encuentra en los establecimientos agrícolas donde viven los pobladores. Segun el último censo la población alcanza á 462 habitantes, siendo solamente 76 los que comprende la prestación vial, ley que jamás se ha puesto en práctica por las autoridades anteriores de ese Cantón. La des-

moralización del vecindario desde ahora 7 años era completa; se hacía caso omiso del Corregidor y demás autoridades legalmente constituidas. El año 1899 fué nombrado Corregidor el malogrado jóven Pastor Oyola y quizo restablecer el respeto á las leyes, haciendo cumplir sus órdenes, para restablecer el orden, en fin quizo hacer prevalecer el principio de autoridad con desición y energía; pero como á los vecinos no les convenía una autoridad inflexible, lo hicieron asesinar alebosamente con un indio de ese pueblo.

Desde entonces vienen sucediéndose horribles desgracias y ecenas, pasando de seis los que han muerto por medio *del rifle criminal.*

Los vecinos tampoco querian aceptar ningun cargo público fuera del Corregimiento. La Municipalidad de Baures desde que se fundó, y como el Cármen corresponde á esta Segunda Sección Municipal, mandaba despachos para Agentes, los que eran rechazados, por acuerdo, para no pagar los impuestos legales. A este respecto y con enérgicas medidas, se halla restablecido el orden.

En virtud de ternas elevadas por esta autoridad ante esa Prefectura, fué nombrado Corregidor del Cármen el ciudadano Manuel José Justiniano, vecino de Baures, al que insinué se haga cargo del despacho, reiteradamente, porque, como casi todos, temia aun al resto de este pueblo. Tomó posesión, prometiéndole el suscrito hacer respetar su autoridad. En el presente año hasta la fecha todo marcha con orden y cumplimiento.

El pueblo indígena permaneate solo cuenta con 100 á 150 almas entre mujeres y niños la mayor parte, pues solo hay 15 hombres contando el casique que permanecen; los demás, tienen sus patrones por los ríos Beni, Madre de Dios y otras partes donde tienen trabajos; á la fuerza con sus familias; y otros en los bosques de las cercanías de donde no los dejan venir ni para la fiesta de sus pueblos. Los pocos moradores del pueblo lamentan su desgraciada situación. Ha sucedido en este desgraciado Cantón, lo que en el de San Ramón, pero ahora este último manifiesta su actividad en todo orden, dando esperanza segura de su restablecimiento, y el Cármen permanece en el mismo estacionamiento, en la misma condición y tristísima situación.

Este Cantón tiene su templo en mal estado, pero todabía se puede hacerle algunas mejoras, para lo que he ordenado al Corregidor vaya componiendo con auxilio del pueblo parte por parte, lo mismo, que las casas parroquiales, que tambien estan arruinadas.

Casas de Gobierno no existen, lo mismo que cementerio público no se conoce; por que el ganado hace ahí, igualmente que en la plaza y calles.

Como la prestación vial jamás se pagaba, tuve que mandar 8 hombres armados á mi costa á este pueblo para traer 25 peones, los que sin inconveniente mandó el Corregidor. Estos se ocuparon en la limpia del canal de Baures á Huacaraje, que también les sirve á ellos. La vía terrestre de Baures al Cármen, es por campos inmensos que se inundan en tiempo de aguas.

Para favorecer á este infeliz pueblo, solamente que el señor Prefecto tome medidas enérgicas, como la de ordenar que todos los naturales se restituyan á sus pueblos; esto me lo han pedido los pocos indígenas que quedan; y como digo, es la única medida salvadora; de otra manera dentro de poco tiempo será borrado del mapa este pueblo, digno de otra suerte.

No soy más extenso sobre este particular, por no cansar la atención del señor Prefecto, reservándome para después darle más pormenores de importancia.

Voy á concluir señor Prefecto, reasumiendo lo que llevo demostrado en el presente informe, en el siguiente concepto: que esta importante y valiosa Provincia ha venido en atrazo y en decadencia en todo sentido; si la prensa local ha hablado de adelantos en uno ú otro orden, ha sido por pasión ó amor de campanario, porque, sin vías de comunicación, que es por donde viene el progreso; sin capitales; sin brazos y sin elementos de ninguna especie, no se adelanta.

Por eso señor Prefecto, sin fijarme en la forma, he querido ser ingenuo en este informe, rogándole se interese por la suerte de esta Provincia, que encierra un gran porvenir para la Patria.

Con este motivo, reitero al señor Prefecto mi estimación y respeto, como su atento y

seguro servidor.

Carmelo López.

Ferrocarril de Guaqui.

Para el mejoramiento de la vía y del servicio público se autoriza la ejecución de trabajos urgentes.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 7 de setiembre de 1904.

Al señor Director General de Obras Públicas.

Pte.

SEÑOR:

He recibido su atento oficio de fecha 16 del mes próximo pasado, en el que se sirve usted trascribirme el dirigido á usted por el señor Administrador del Ferrocarril de Guaqui á La Paz, indicando la conveniencia de realizar las siguientes obras urgentes para el mejoramiento de la vía y del servicio público:

Dos machones de cal y canto bajo el puente del rio Colorado;

Un machón bajo el puente del rio Huaquira;

Un pequeño almacén en el Alto para la carga de exportación;

Otro id en Viacha.

Las observaciones hechas por usted al anterior proyecto, este Ministerio las encuentra aceptables, y, en consecuencia, autoriza á usted para que se proceda á la realización de los mencionados trabajos, con sujeción á los planos que deben ser levantados por la Dirección General de Obras Públicas y bajo la supervigilancia de ésta.

Soy de usted atento servidor

Aníbal Capriles.

Son de conservación y no de carácter adicional permanente los trabajos iniciados para consolidar la línea.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 12 de setiembre de 1904.

Al señor Director General de Obras Públicas.

Pte.

SEÑOR:

Tengo á la vista su atento oficio de fecha 6 del corriente, en el que se sirve trascribirme el dirigido á usted por el Admisistrador del Ferrocarril de Guaqui á La Paz, solicitando aprobación de los trabajos que ha iniciado para consolidar la línea, asegurar la corrida de trenes así como el movimiento de pasajes y de carga, y que el costo de dichos trabajos está calculado en la suma de bolivianos seis mil (Bs. 6,000).

Este Ministerio, de acuerdo con la opinión de esa Dirección, cree que aquellos trabajos no pueden ser considerados como obra adicional de carácter permanente, sino de conservación, y que, por consiguiente, su costo no puede ser cargado á la cuenta del Supremo Gobierno, como preve la cláusula 11ª del contrato de 31 de mayo último.

Dios guarde á usted.

Aníbal Capriles.

La construcción de la Lancha No. 1 es obra adicional de carácter permanente.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 1º de octubre de 1904.

Al señor Director General de Obras Públicas.

Pte.

SEÑOR:

Tengo á la vista sus oficios del 20 y 30 del mes próximo pasado, á los que se ha servido acompañar copia del oficio dirigido á usted por el Superintendente de los Ferrocarriles del Sur del Perú y el original y copia de la factura de los señores Balfour Lyon y Cª de Valparaiso por gastos que ha demandado la Lancha número 1.

En contestación, tengo el agrado de manifestarle que este Ministerio autoriza que los gastos que demande todavía la construcción de la mencionada Lancha sean imputados á una cuenta especial "Lancha N° 1", debiendo considerarse dicha construcción como obra adicional de carácter permanente y ser pagada por la "Peruvian Corporation Ld.", según la cláusula 11ª del contrato de 31 de mayo último.

Dios guarde á usted.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Las personas que forman una Comisión encargada de estudios transitorios, no son funcionarios públicos.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 11 de octubre de 1904.

Al señor Director General de Obras Públicas.

Pte.

SEÑOR:

He recibido su oficio de fecha 8 del actual, en el que manifiesta usted que el Director del Tesoro Nacional ha observado que en el Presupuesto para el levantamiento del plano del Ferrocarril de Guaqui, no se ha consignado el nombre del ayudante ni del dibujante.

En respuesta debo expresar á usted, que dicho funcionario no ha formulado ninguna representación ante este Ministerio, única forma en que pudo manifestar las deficiencias que creyó encontrar en la orden de pago.

Por otra parte, en comisiones que, como la de que se trata, se llevan á cabo mediante la ayuda de personas designadas por el Director de los trabajos, no es preciso extender título para toda la gente que se emplea, pues no tienen el carácter de funcionarios públicos sino de simples comisionados transitorios cuya misión termina con la obra realizada.

En esa virtud, debe usted exigir el pago de la suma ordenada.

De usted atento servidor

Aníbal Capriles.

El valor de los partes telegráficos oficiales, debe cargarse á la cuenta del Gobierno.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 12 de octubre de 1904.

Al señor Director General de Obras Públicas.

Pte.

SEÑOR:

La cláusula 7ª del contrato de 31 de mayo último, establece que el Ferrocarril de Guaqui y la Bajada, cuando esté concluído, así como el telégrafo deben ser explotados por la "Peruvian Corporation Ld.", debiendo cobrar por los telegramas del Estado la mitad de la tarifa ordinaria. La cláusula 13ª dice que si el Gobierno no tuviere á bien pagar al contado las sumas de que se hiciere deudor á mérito de la escritura, deben cargársele en cuenta.

Como ha sido preciso trasmitir varios telegramas oficiales por la línea del Desaguadero, y la Oficina del Ferrocarril de Guaqui ha exigido pago al contado unas veces y otras ha pasado cuentas á los Ministerios, me dirijo á usted para que se sirva expresar al representante de la mencionada C.ª que, en cumplimiento de las citadas estipulaciones, la Oficina telegráfica debe trasmitir los partes oficiales, cargando su importe á la cuenta del Gobierno en las condiciones pactadas. Para la respectiva comprobación de las sumas que llegue á adeudar el Gobierno con ese motivo, deben facilitarse los comprobantes precisos á la Oficina de Contabilidad de esa Dirección, en la misma forma que se procede con las cuentas del Ferrocarril, abonando por supuesto el 40 por ciento de lo que corresponda á los mencionados ingresos.

De usted atento servidor

Aníbal Capriles.

No deben concederse pases libres á los funcionarios públicos.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 31 de marzo de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento.

Pte.

SEÑOR:

El artículo 1° del Decreto Supremo de 25 de mayo de 1903 autoriza á esa Prefectura para expedir órdenes de em-

barque por cuenta del Gobierno en el Ferrocarril de Guaqui.

Como la cláusula 14ª del contrato de 31 de mayo del año próximo pasado, estipula que los empleados que viajen en servicio público tendrán una rebaja del cincuenta por ciento y este Ministerio ha recibido de la Dirección General de Obras Públicas aviso de que la generalidad de los funcionarios que se hallan en la categoría referida toman pasajes libres, resulta de ahí que la Peruvian Corporation carga en cuenta al Supremo Gobierno el importe de cincuenta por ciento que debía pagarse al contado.

Como los funcionarios que viajan en comisión del servicio público reciben bagajes para su traslación, no es justo que el Gobierno aumente su crédito á favor de la Peruvian Corporation, habiendo proporcionado ya los recursos precisos para el pago de los pasajes que ocurran; en virtud de lo cual recomiendo á esa Prefectura que no conceda, en ningún caso, pasajes libres á los funcionarios públicos, quedando reservado únicamente al Gobierno autorizar á que se cargue en su cuenta algún pasaje de funcionario que se halle en el caso mencionado anteriormente.

De usted atento y

Seguro servidor

Aníbal Capriles.

Los pasajes oficiales se conceden sólo con la rebaja del 50 %

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 31 de marzo de 1905.

Al señor Director General de Obras Públicas.

Pte.

SEÑOR:

Contestando á su oficio de 28 del actual debo manifestar á usted que, efectivamente, el artículo 8º del Decreto Supremo de 25 de mayo de 1903, prohibe conceder pasajes libres íntegros en favor de funcionarios públicos, pero el artículo 9º del mismo, al prescribir que en los pasajes debe expresarse si el tanto por ciento será pagado al contado ó si se cargará su importe á la cuenta del Gobierno para su pago, manifiesta que el Estado se ha reservado el derecho de ordenar se le cargue en cuenta el importe de lo que habría sido preciso pagar al contado.

En esa virtud debe entenderse que el Gobierno sólo concede pasajes oficiales con un 50 por ciento de rebaja, pe-

ro se reserva el derecho de autorizar á que se le cargue en cuenta aquello que no está dispuesto á pagar de inmediato, según se estipula también en el contrato de 31 de mayo último.

En esa virtud, se ha hecho correcta aplicación del aludido Decreto, pudiendo tenerse en cuenta, además, que la restricción invocada por usted, se refiere á la época en que el Estado administraba directamente el Ferrocarril de Guaqui, pero al presente en que la administración se rige por un contrato con la Peruvian Corporation las relaciones financieras de ambas partes, se rigen por la escritura suscrita entre ellas y, si en las cláusulas 13ª y 14ª del mencionado contrato se halla previsto el caso de cargarse en cuenta los pasajes y fletes oficiales, es obvio suponer que la Peruvian Corporation ha aceptado esa estipulación por convenir á sus intereses.

El pago inmediato del 50 por ciento al ferrocarril, es más bien aplicable á los funcionarios que reciben bagajes para su traslación, para cuyo caso este Ministerio recomendará á la Prefectura la extricta aplicación del Decreto.

De usted atento y

Seguro servidor

Aníbal Capriles.

Se nombra Inspector Fiscal de la línea al señor Alberto Jordán.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 4 de abril de 1905.

Al señor Director General de Obras Públicas.

Pte.

SEÑOR:

El señor Presidente de la República ha dispuesto que el Auxiliar pagador de esa Dirección, don Alberto Jordán, se encargue de la Inspección del Ferrocarril de Guaqui, tanto en lo referente al tráfico, como á las obras adicionales de carácter permanente, ingresos percibidos desde la vigencia del contrato de 31 de mayo último y demás datos estadísticos del movimiento de la línea.

En esta virtud, se ha de servir usted ordenar á dicho funcionario que se constituya con el presente oficio en la Administración del Ferrocarril de Guaqui las veces que concep-

túe necesario para llenar las funciones que el Gobierno le encomienda mediante el adjunto título al que dará usted curso.

Asimismo, se servirá dar conocimiento á la Peruvian Corporation de haberse nombrado Inspector del Ferrocarril al señor Jordán, debiendo, en consecuencia, proporcionársele las facilidades necesarias para el desempeño de sus funciones en todo aquello que trascienda á las relaciones del Gobierno con el Ferrocarril con motivo del arrendamiento vigente.

De usted atento

Servidor

MONTES

Aníbal Capriles.

Se modifica el itinerario de vapores y trenes.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 7 de abril de 1905.

Al señor Director General de Obras Públicas.

Pte.

SEÑOR:

Con su oficio de 4 del actual he recibido un "Aviso al Público" que le ha sido enviado por el Administrador del Ferrocarril de Guaqui á La Paz en que se anuncian variaciones en el itinerario de vapores y trenes.

Se nota en la modificación el grave inconveniente de que cuando los vapores lleguen á Guaqui antes de las dos de la tarde y salga el tren poco antes de las tres, llegará al Alto al anochecer y la bajada á la ciudad se hará en la oscuridad, principalmente durante el invierno.

Como este hecho acarrea dificultades por los peligros que resultarían para los pasajeros, el Gobierno desea evitar accidentes que pueden producirse, y en esa virtud este Ministerio recomienda á usted se sirva dirigirse al señor Administrador del Ferrocarril de Guaqui solicitándole que, en caso de introducir modificaciones en los itinerarios, ellas concilien siempre el deseo de proporcionar comodidades al comercio y al público en general con la necesidad de ofrecerle garantías suficientes para evitar cualquier dificultad.

Es pues indispensable variar el citado aviso fijando las horas de salida y llegada de vapores y trenes, de manera que la bajada á la ciudad se haga antes de que anochezca.

Para los fines indicados, devuelvo á usted el mencionado anuncio.

De usted atento y

Seguro servidor

Aníbal Capriles.

Se modifica la orden de 31 de marzo, relativa á la concesión de pasajes libres.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 11 de abril de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento.

Pte.

SEÑOR:

He recibibo su oficio de 5 del actual en el que contestando al dirigido por este Ministerio en fecha 31 del mes próximo pasado sobre concesión de pasajes libres en el Ferrocarril de Guaqui, manifiesta usted la necesidad de otorgarlos por su valor íntegro en los casos de traslación de delincuentes ó de viajes hechos por funcionarios judiciales en ejercicio de sus funciones.

En respuesta debo expresar á usted que las relaciones del Gobierno con el Ferrocarril de Guaqui, se rigen desde el 31 de mayo del año próximo pasado por un contrato de arrendamiento que determina los derechos y obligaciones de ambas partes.

Entre las estipulaciones de la escritura respectiva, las 13ª y 14ª, se refieren á los casos en que no esté dispuesto el Gobierno á pagar al contado los pasajes y fletes de servicio público, expresando que si éstas, "ó cualesquiera otras deudas, no tuviere á bien pagarlas al contado, se le cargarán en su cuenta".

A mérito de esta consideración se ha dispuesto que no se otorguen pasajes libres, sino por el Gobierno, pues cada uno que se concede importa el aumento de la deuda á la Peruvian Corporation Limited, y se carga en cuenta con el interés del 6 por ciento anual.

El oficio de este Ministerio no deroga ningún decreto; pero debe tenerse en cuenta que el contrato de 31 de mayo último, destruye todas las disposiciones contrarias á su texto, pues mal puede el arrendador de un ferrocarril dictar prescripciones sobre el bien arrendado contra los intereses y pactos del arrendatario.

En efecto, si bien el Decreto Supremo de 25 de mayo de 1903 prescribe que los funcionarios judiciales y otros gozan de pasaje libre en el Ferrocarril de Guaqui, para ello se requiere aumentar el crédito contraído con la Peruvian Corpo-

ration, lo cual no puede ser objeto de una simple orden prefectural sin ser conocida por el Gobierno, para los efectos de la comprobación de cuentas.

Conciliando la necesidad de facilitar estas medidas de orden administrativo y algunas del ramo de justicia con la de procurar el exacto conocimiento de los factores que contribuyen el acrecentamiento de la deuda á la Peruvian Corporation; este Ministerio dispone:

1° Que esa Prefectura puede expedir orden de embarque con el 50 por ciento de rebaja como lo ha hecho hasta el presente sin que el oficio de este Ministerio haga referencia ninguna á ese punto, no siendo necesaria la consulta formulada por usted al respecto.

2° En los casos en que sea precisa la concesión de pasajes libres, ya sea para la conservación del orden público, para acelerar la administración de justicia en lo criminal ó ya para cualquier medida administrativa de carácter urgente, puede esa Prefectura ordenar la expedición de un pasaje libre con aviso inmediato á este Ministerio para los efectos de la comprobación de cuentas.

De usted atento y

Seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Cuadro Estadístico

del servicio del Ferrocarril de Guaqui á La Paz

PRIMER AÑO

	Carga	
	Toneladas	*Pasajeros*
1903—Junio	898.620	1,952
,, Julio	1,160.079	1,696
,, Agosto	647.955	1,144
,, Setiembre	648.882	929
,, Octubre	1,842.823	1,173
,, Noviembre	1,734.360	1,424
,, Diciembre	2,361.882	1,341
1904—Enero	1,579.628	1.057
,, Febrero	1,244.071	1,148
,, Marzo	1,417.—	2,615
,, Abril	1,371.542	1,526
,, Mayo	1,323.537	1,615
	16,230.379	17,620

SEGUNDO AÑO

	Carga	
	Toneladas	*Pasajeros*
1904—Junio	1,824	1,211
,, Julio	1,347	2,339
,, Agosto	1,798	1,253
,, Setiembre	1,773	1,243
,, Octubre	2,060	1,483
,, Noviembre	2,288	1,210
,, Diciembre	2,482	1,310
1905—Enero	2,319	1,455
,, Febrero	2,064	1,260
,, Marzo	2,244	1,070
,, Abril	1,785	1,246
,, Mayo	2,495	1,219
	24,479	16,299

AUMENTO DE CARGA EN EL ÚLTIMO AÑO

8,248.[61] ó sea *50.*[illegible] %

La Bajada.

Informe de Mr. W. L. Sisson.

La Paz, noviembre 21 de 1904.

Al señor Aníbal Capriles, Ministro de Fomento.

SEÑOR:

Satisfaciendo su insinuación verbal de noviembre 17, pidiéndome que haga una inspección y presente un informe oficioso del trazo y construcción del Ferrocarril Eléctrico (La Bajada) del Alto á La Paz, tengo el honor de someter el siguiente informe para su consideración, basado en una inspección personal que hice de la línea, los mapas y perfiles.

La formación tan notable de la región vecina de La Paz; la diferencia tan grande de nivel entre el Alto y la ciudad (1,500 piés); la distancia tan corta entre estos dos puntos, las numerosas quebradas que cruzan el valle y el carácter deleznable del terreno por el que pasa la línea, constituyen un problema nada común en ingeniería y de mucho interés, especialmente en cuanto se relaciona al trazo definitivo, el que ha necesitado evidentemente estudios completos y bajo una vigilancia muy competente, tanto en lo que se relaciona á la construcción, como á la explotación de la línea contruida.

La línea ha sido trazada con mucho conocimiento, el desarrollo necesario se ha conseguido de un modo admirable á fin de tener la gradiente mínima para su explotación económica.

Para una línea eléctrica la gradiente de 6 por ciento que fué necesaria por la configuración natural del terreno, es enteramente moderada, y no ofrece obstáculo ninguno el trasporte de un tráfico fuerte en lo futuro y cualquiera extensión de la línea á los Yungas pondrá á La Paz directamente en la línea principal, entre esa región y Viacha, el probable punto donde se impulsará la proyectada línea á Oruro.

Es mi opinión que la línea de la Bajada ha sido tan bien trazada que no veo ningún modo de mejorarla, á excepción de la ubicación terminal de la Estación de La Paz. Me parece que se hubiera podido colocar la Estación un kilómetro más afuera de la ciudad, de este modo, economizando en el costo de construcción y haciéndola más accesible de la parte comercial de la ciudad, y teniendo en consideración la construcción de la línea, al norte se podrá empalmar con la línea de la Bajada en un punto más arriba y sin que necesariamente se continúe de la misma Estación terminal.

El plan para el trasbordo de pasajeros en el Alto, y la ventaja que no sufrirá ningún cambio la carga, están bien meditadas, por lo que no debe suceder ningún inconveniente ó demora.

La construcción es de primera clase, en todo respecto, y apesar de que se han encontrado varias dificultades debidas á la mala clase del terreno en algunos puntos, la obra, en general, la encuentro bien hecha en todos sus detalles.

Si los trabajos se llevan á cabo según los planos, se podrá comparar la vía favorablemente con cualquiera otra línea de ete sistema de otros países y es muy posible explotarla y manejarla á un costo mínimo.

El sistema de proporcionar la fuerza necesaria por máquinas de gas como se propone hacerlo, debe dar un resultado satisfactorio, y el desarrollo en el porvenir de una fuerza hidráulica no debe necesitar ningún cambio en el modo de operar, pero sería una fuerza suplementaria muy efectiva, garantizando una suficiencia de fuerza sin peligro de interrupción.

Me es gustoso certificar que los planos han sido confeccionados y ejecutados de manera que demuestran competencia no poco común del señor Director General de Obras Públicas en la solución de un problema de naturaleza tan difícil que muy pocas veces se presenta en la práctica de un Ingeniero, lo mismo certifico del conocido Ingeniero el señor J. Pierce Hope y del señor Ingeniero constructor de la línea.

Su muy atento y

S. S.

W. L. Sisson.—C. M.

Informe de Mr. T. Clive Sheppard.

La Paz, 15 de abril de 1905.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Fomento.

Presente.

SEÑOR:

Cumpliendo con sus instrucciones verbales, para informar respecto á la Estación de La Paz, tengo el honor de someter á la consideración de usted las siguientes indicaciones referentes á este asunto.

El oficio número 4,931 dirigido á esta Dirección el 9 de agosto de 1904, dice:

" Debo manifestar á usted de orden del señor Presiden-
" te de la República, que la Estación ha de situarse en el ba-
" rrio de Caja de Agua.....

" Recomiendo á usted muy eficazmente se sirva ordenar
" que la nueva Estación tenga capacidad suficiente para la
" carga que se destine á esta ciudad y la que corresponde al
" Ferrocarril á Yungas á fin de que el mismo local sirva para
" ambas líneas".

Con referencia al primer párrafo, S. E. el señor Presidente de la República, General Pando, de 23 de junio de 1904, la víspera de mi salida para Europa, visitó el terreno y expresó el deseo de colocar la Estación en este punto [Caja de Agua], siempre que el trazo y la mensura del terreno dieran un resultado favorable á la construcción. La Aduana se hallaba en construcción en el puerto de Guaqui.

Desde entonces, el Tratado con Chile que estipula la construcción del Ferrocarril de Arica á La Paz ha cambiado la situación, y ha hecho necesaria la construcción de la Administración Aduanera de esta ciudad.

La próxima conclusión de la línea de la Bajada hace necesario el traslado de los Depósitos Fiscales á las proximidades de la Estación terminal de La Paz, y por consiguiente, el terreno en caja de Agua, que hubiera servido para una Estación de Ferrocarril resulta insuficiente para la construcción de la Estación y la Aduana combinadas.

Con referencia al segundo párrafo, he tomado también en cuenta el aumento de tráfico tanto de pasajeros como de carga, que ha de resultar de la construcción de los ferrocarriles de Viacha á Oruro, y de Arica á La Paz, una vez terminadas estas líneas.

Calles de acceso.

Para determinar la posición de la Estación terminal, hay que tomar en consideración la calle de acceso á ella, la que debe estar lista para la inauguración de la línea.

La calle Sucre es la única que da acceso á la Estación de Cusipata. En las dos últimas cuadras, esta calle tiene solamente cinco metros de ancho entre paredes, lo que no es suficiente para que dos coches crucen, y al mismo tiempo imposibilita la construcción de veredas.

Desde la plazuela de Caja de Agua el tránsito es impracticable y necesitaría la expropiación de los terrenos y la demolición de los edificios de la calle Cusipata, para la continuación de la calle Sucre, lo que daría un fácil acceso á la Estación; pero el costo de la apertura de esta calle, será aproximadamente de Bs. 72.000 y siempre tendríamos el inconveniente de las dos cuadras estrechas antes mencionadas.

Una de las ventajas que se dice reportaría la Estación de Cusipata, es la menor distancia que tendrían que recorrer los pasajeros al ir á la Estación. Esta ventaja desaparece, tomando en consideración, que hay que subir las calles transversales tan pendientes de la ciudad, y pasar por la calle Sucre que es sumamente incómoda. La ventaja de la distancia á la Estación sería solamente para los que viven en la parte alta de la ciudad.

Viajeros al exterior no pueden caminar á la Estación á pié, porque llevan bultos, y llegan á la Estación con equipaje para despachar á última hora.

Más tarde tendrán que llegar trenes del Sud, probablemente de noche, y además del estrecho acceso á la Estación, será también peligroso que bajen por las calles transversales coches cargados de pasajeros y equipaje. Debido á la afluencia de vehículos á la llegada de un tren, es más que seguro que habrían accidentes en las calles pendientes, así es, que apesar del gasto crecido para habilitar la calle Sucre, el trayecto será difícil para el tránsito de coches y peligroso para los pedestres.

Con la habilitación de una calle de acceso á la "Luz Eléctrica" por el malecón de Challapampa tendríamos fácil acceso á una Estación en este punto con ancho suficiente para dos coches con una pendiente que no exceda de 6 por ciento y con la gran ventaja que los carros eléctricos podrán llegar á la ciudad y recorrer las calles hasta la plaza Murillo y los hoteles principales, lo que evitaría muchos inconvenientes á los pasajeros con sus equipajes. Con la Estación en Cusipata la entrada de coches eléctricos á la ciudad, es imposible.

Aduana Nacional.

El lugar indicado para la Estación en Cusipata, apenas tiene espacio para pasajeros y es muy estrecho para la Aduana. No hay terreno suficiente para depósitos de mercaderías con sus vías de acceso, patios para carretas y "playa" para materiales, maquinaria y bultos pesados.

Desde que está expedita la línea de Guaqui al Alto, vienen bultos mucho más pesados y voluminosos que antes, y esta clase de mercaderías va aumentando, y hay que abrir una calle de acceso á la Aduana para que esta carga pueda ser retirada con toda comodidad. El tránsito de carga no puede hacerse por la calle Sucre.

El terreno en Cusipata es muy inclinado y no ofrece facilidades para la colocación de las vías de acceso á los depósitos aduaneros, que no pueden ser inclinados por la imposibilidad que habrá en mover los wagones á mano cuesta arriba y el peligro de que se puedan correr solos cuesta abajo. Así es que el trasporte se hará por indios desde la Estación hasta los depósitos fiscales.

En fin, si es posible construir una Estación, no lo es la construcción de una Aduana, aunque se gaste una suma enorme en el movimiento de tierra, pero si el Gobierno apesar de estos inconvenientes, resuelve construirla en este sitio, la calle Indaburu será la mejor de acceso, expropiando los edificios que se encuentren al fondo de esta calle y haciendo un viaducto ó puente para atravesar la quebrada ó cañón que se encuentra al frente; de allí el camino subirá con 3 por ciento, cruzando diagonalmente la segunda quebrada con otro puente, para llegar á la Aduana Nacional Cálculo que este trabajo costará aproximadamente £ 12,000 y necesitará 18 meses para llevarlo á cabo.

Hablando otra vez del malecón de Challapampa, éste servirá tanto de calle de acceso para la Estación como para la Aduana Nacional, y puede ser construida en mucho menos tiempo, por no ser necesarios los puentes indicados.

Como se verá por los presupuestos comparativos, el costo de facilitar el acceso á la Estación de la "Luz Eléctrica", será mucho menos que la apertura de las calles Sucre é Indaburu.

La calle Indaburu ofrece más dificultades para el trasporte de carga que la calle Sucre para el tránsito de pasajeros, y eso apesar de los crecidos gastos que hay que hacer para abrirlas.

Movimiento de carga.

El movimiento de carga es la más importante y principal fuente de las entradas del Ferrocarril.

La carga de importación se baja ahora desde la Estación del Alto hasta la Aduana Nacional por 25 centavos el quintal español, y después, los indios cargan los bultos desde la Aduana hasta los almacenes por 10 ó 20 centavos el quintal, según la distancia. El flete desde Mollendo incluye la entrega de la mercadería en la Aduana.

Los bultos se deshacen en la Aduana Nacional para facilitar la entrega á las casas comerciales.

Se puede construir la nueva Aduana en 8 ó 9 meses, pero la construcción de la vía de acceso por la calle Indaburu necesitará 18 meses, así es que el trasporte de mercaderías en carretas desde el Alto, continuará hasta fines de 1906.

Instalada la Aduana Nacional en Cusipata, toda la carga debe ser trasportada por indios hasta las casas de comercio, porque, como he explicado, el tránsito de carros es una imposibilidad. Será un inconveniente la enorme cantidad de indios que se necesitará emplear, lo que será una ventaja para ellos, pero un inconveniente para los vecinos. Como la cantidad de carga aumenta todos los años, se debe buscar un sistema de trasporte más moderno.

Haciendo la Estacion en la "Luz Eléctrica, esos inconvenientes desaparecen porque se puede bajar con carretas hasta la Aduana Nacional, mientras se construya una nueva.

El trasporte de carga de la nueva Aduana hasta el centro comercial de la ciudad, se hará más fácilmente por el malecón, sea por medio de indios ó por los rieles que se pueden colocar, convirtiendo así en un passo público, bien pavimentado, lo que es hoy un barrio desaseado y un foco de infección.

Por la calle Ingavi no es posible el acceso, porque si bien esta calle es más ancha que la de Sucre, para llegar hasta la Estación impone la necesidad de expropiar mayor número de casas y hacer trabajos mucho más costosos para salvar la quebrada que está al principio de las calles Sucre, Indaburu é Ingavi.

El rellenar esa quebrada para hacer fácil el acceso á la Estación y Aduana, exige una enorme cantidad de tierra y por lo menos un año de trabajo.

Expropiación de terrenos.

Las mil libras que figuran en el presupuesto para la Bajada, son destinadas á la adquisición de un terreno para la instalación de la Usina Eléctrica.

Hasta ahora no se ha pagado ninguna indemnización por los terrenos que ocupa el Ferrocarril de Guaqui á La Paz y creí conveniente postergar la expropiación de los terrenos de

la Bajada hasta que el Gobierno decrete la correspondiente autorización. Así es que la compra de los terrenos para la Estación terminal y la zona de la vía, no ha sido incluida en el presupuesto.

El terreno en Cusipata es más barato que en la "Luz Eléctrica", pero la diferencia desaparece en el costo del trabajo que hay que hacer, para nivelarlo.

Por el terreno de diez mil metros cuadrados, en Cusipata el costo de nivelación es de Bs. 4 el metro cuadrado. El costo de preparación del terreno en la "Luz Eléctrica" será 50 centavos el metro cuadrado.

El movimiento de tierra en Cusipata costará Bs. 40,000, (con alcantarillas). La nivelación de un terreno de iguales dimensiones en la "Luz Eléctrica", costará Bs. 5,000.

El ensanche futuro de la Estación en Cusipata, costará una suma muy crecida, porque hay que hacerlo al lado del cerro; el ensanche de la Estación en la "Luz Eléctrica", costará un poco más que el valor del terreno necesario.

En Cusipata hay apenas terreno suficiente para las necesidades actuales; en la "Luz Eléctrica" hay espacio para un ensanche en el porvenir.

En el primero, no cabe sino una Estación pequeña de 200 × 50 metros; en el segundo, se puede construir una Estación amplia para el desarrollo de movimiento.

Arriba no hay lugar para los edificios de la Aduana Nacional; abajo hay terreno para edificios, vías accesorias, galpón para materiales, oficinas de administración y hasta casas para empleados. También hay terreno para depósitos, para almacenar mercaderías libres de derechos, productos del país, inflamables, etc.

Es difícil estimar el costo del terreno en ambas partes, porque esto depende de las pretensiones más ó menos exageradas de cada propietario. Será necesario avaluarlo por peritos, adjudicando á cada uno su justo y verdadero valor.

Si tomamos como punto de comparación el precio del terreno en la "Luz Eléctrica" como cuatro veces más que en Cusipata", tendremos un saldo en favor del primero, porque el precio del terreno es insignificante en comparación con el movimiento de tierra.

El perfil de la vía de acceso á la Estación de Cusipata muestra 450 metros más de extensión que la vía de acceso á la Estación de la "Luz Eléctrica". El costo de esta vía adicional será de £ 9,702, según el presupuesto.

Con la Estación de Cusipata la línea eléctrica de la Bajada tendrá que ganar £ 1,455 anuales, adicionales para cubrir los intereses sobre el costo de esta extensión como sigue:

Costo adicional de la extensión á Cusipata...	£	9,702
Intereses al 6 por ciento anual.....	,,	582

pero como los gastos de explotación están fijados en 60 por ciento de las entradas, tenemos lo siguiente:

Gastos de explotación.....	£	873	60 %
Corresponde al Supremo Gobierno.....	,,	582	40 ,,
Total.....	£	1,455	100 %

ó sea un total de £ 1,455 extra que la línea tiene que percibir anualmente debido al aumento de capital invertido en su construcción

Para cubrir esta cantidad hay que aumentar los fletes del Alto á la ciudad, lo que no necesitaría estando la Estación en la "Luz Eléctrica".

Calculo el tiempo necesario para concluir la línea hasta Cusipata en 10 meses, desde el comienzo del trabajo, pudiendo inaugurarse el Ferrocarril en el mes de febrero del año entrante.

Por el perfil longitudinal de la vía de acceso á la Estación de la "Luz Eléctrica", se verá que esta línea [que tiene 450 metros menos que la extensión que la línea á Cusipata], llega á un terreno que ofrece menos dificultades, y que la construcción de la línea y Estación, resultará mucho más económica.

Aunque por razones agenas á la construcción, como la pérdida del vapor "Cumbal" y la encalladura del "Sarmiento" y las demoras ocasionadas por la peste bubónica en Mollendo, me es imposible fijar una fecha para la terminación de la línea; es evidente, con la comparación de los dos perfiles, que la Estación en la "Luz Eléctrica" pueda ser construida dentro de pocos meses, mientras la de Cusipata, como ya he dicho, necesitará por lo menos 10 meses para su construcción. Además, como he explicado arriba, la apertura de la calle Indaburu, para obtener acceso á la Aduana Nacional, necesitará 18 meses desde la iniciación de los trabajos; por consiguiente, el tráfico de carga solo empezará á fines de 1906.

Acompaño un plano del terreno en "Caja de Agua", demostrando la posición de la Estación "Cusipata" con la propuesta continuación de la calle Sucre.

También adjunto plano del terreno al lado Sud de la Estación que se puede destinar para la construcción de la Aduana Nacional.

Ya he hecho mis observaciones sobre la imposibilidad de construir las vías de acceso á los edificios aduaneros, para la descarga de las bodegas del Ferrocarril.

Para mejor comprensión de esto se verá por el perfil que el terreno tiene más del 8 por ciento de gradiente, lo que ha de dificultar bastante la distribución de los edificios.

En la imposibilidad de colocar avís de acceso, será necesario el trasporte de todas las mercaderías desde la Estación del Ferrocarril hasta los depósitos aduaneros, por medio de indios. La distancia será aproximadamente 150 metros.

El costo de la apertura de la calle Sucre está presupuesto en £ 5,949 y el de la calle Indaburu en £ 12,000, haciendo un total de casi £ 18,000 para las calles de acceso a la Estación y Aduana en Cusipata.

El costo del trabajo que hay que hacer en el malecón de Challapampa para llegar á la Estación y Aduana en la "Luz Elécerica", está presupuesto en £ 6,615.

El trabajo que propongo hacer en esta calle está demostrado claramente en la Sección Transversal que acompaño, se verá por el perfil longitudinal que la gradiente no excede de 6 por ciento.

Para obtener acceso á la Estación y Aduana en Challapampa, hay que expropiar casas en la orilla del rio Choqueyapu, más arriba del edificio de la "Luz Eléctrica"; pero estas expropiaciones no están incluidas en el presupuesto del malecón de Challapampa porque las he considerado en el costo de la adquisición del terreno.

Estos edificios se verán en el plano general de la Estación, que acompaño.

PRESUPUESTO

Para la construcción de una Estación en Cusipata con la vía de acceso.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE	TOTALES
		VIADUCTO			
300	M. Cúbicos	Excavación en agua	c. 3.—	£ 45.—	
100	,,	,, seca	,, 2.—	,, 10.—	
100	,,	Albanilería, cimiento en pilares	£ 2.—	,, 200.—	
300	,,	Albañilería de cal en pilares	,, 1.⅓	,, 400.—	
30	,,	,, ,, ,, ,, estribos	,, 1.⅓	,, 40.—	
22	N°	Vigas de acero, C. F. y S., Mollendo	15.—	,, 330.—	
57	Tons.	Trasporte hasta La Paz	4.—	,, 228.—	
30	,,	Rieles de 60 libras	8.—	,, 240.—	
5	,,	Remaches y tornillos	20.—	,, 100.—	
20	,,	Chapas, fierro ángulo	15.—	,, 300.—	
		Manos de obras, superstructura		,, 700.—	
		Pintura y andamios		,, 150.—	
		Herramientas y aparatos		,, 300.—	
		Supervigilancia y planos, 10 por ciento		,, 304.—	£ 3,347.—

		ESTACION (CUSIPATA)					
22,500	Mts. Cúbs.	Movimiento de tierra (Bs. 0.70)	c.	½	£ 1,312.—		
432	,,	Albañilería de cimiento en alcantarillas	£	2.—	,, 864.—		
216	,,	Albañilería de cal, en alcantarillas	,,	1.⅓	,, 288.—		
360	,,	Albañilería de cal en arco	,,	2.—	,, 720.—	,,	3,184.—
		VIA PERMANENTE					
450	M. ℅ Lín.	Rieles y durmientes colocados	£	1.—	£ 450.—		
200	N°	Bonds eléctricos colocados	c.	½	,, 120.—		
7,000	Mts. Cúbs.	Movimiento de tierra (Bs. 0.70)	,,	½	,, 480.—	,,	978.—
		CONSTRUCCION AEREA					
450	,,	Postes y alambres, completo	£	1.—	.....	,,	450.—
		Imprevistos, 5 por ciento					
		Administración, 10%—15%			$ 1,194.—		
		Intereses, 6 por ciento anual			,, 549.—	,,	1,743.—
						£	9,702.—

RESUMEN

Para poder formar mejor juicio, hago aquí un resumen del costo de la construcción de la Estación y Aduana en ambos lugares.

Estación y Aduana Nacional en Cusipata.

Costo adicional del Ferrocarril.....		£ 9,702.—
Apertura, calle Sucre.....	£ 5,949	
Id ,, Indaburu.....	,, 12,000	,, 17,949.—

EXPROPIACIÓN DE TERRENOS.

Estación	10,000 mts. cuad.	á 50 cs. Bs. 5,000	á 20 d.	416.—
Aduana	8,500 ,, ,,	á 50 cs. Bs. 4,250	á 20 d.	354.—
				£ 28,421.—

Estación y Aduana Nacional en la "Luz Eléctrica"

Apertura del malecón de Challapampa..... .. £ 6,615.—

EXPROPIACIÓN DE TERRENOS Y EDIFICIOS.

Ferrocarril.

Terreno	61,000 m. cuad.	Bs. 1.50	Bs. 91,500	
Edificios	10.500—	5,000		
	50.100—	5,000		
Luz Eléctrica		15,000	25,000	
			Bs. 116,500—20 d.	9,708.—

Aduana.

Terreno	27,000 mts. cuad.	Bs. 1.50	Bs. 40,500	
Edificios	40 Bs. 100		,, 4,000	
			Bs. 44,500—20 d.	3,708.—
				£ 20,031.—

Resulta una diferencia en favor de la Estación de la "Luz Eléctrica" de £ 8,390.

Análisis.

Ferrocarril.	*Cusipata.*	*Luz Eléctrica.*
Vía de acceso	£ 9,702	nil
Terrenos	,, 416	£ 6,708
Aduana	,, 354	,, 3,708
Calles de acceso	,, 17,949	,, 6,615
	£ 27,421	£ 20,031

Costo de la Estación, según su ubicación,

(En el costo han sido incluidos los intereses acumulados sobre el capital invertido en La Bajada.)

CON LA	EL COSTO SERÁ	LA LÍNEA SERÁ ABIERTA PARA	
		Pasajeros	*Carga*
1 Estación en Cusipata: Aduana en Cusipata	£ 44,600	Feb. 1906	Dic. 1906
2 Estación en la "Luz Eléctrica": Aduana en la "Luz Eléctrica"	,, 37,000	Set. 1905	Feb. 1906
3 Estación en Cusipata: Aduana en Guaqui	,, 23,900	Feb. 1906	Feb. 1906
4 Estación en la "Luz Eléctrica": Aduana en Guaqui	,, 22,400	Set. 1905	Dic. 1905
5 Estación en Cusipata: Aduana actual	,, 26,000	Feb. 1906	Jun. 1906
6 Estación en la "Luz Eléctrica": Aduana actual	,, 26,000	Set. 1905	Jun. 1906

PRESUPUESTO

Para la apertura de la calle Sucre hasta la nueva Estación del Ferrocarril en Cusipata.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE	TOTAL
3,700	M. Cuad.	Terreno edificado á expropiarse	Bs. 2	Bs. 7,400	
11	N°	Edificios, valor aproximado	,, 4,000	,, 44,000	
		Demoler y remoción del material		,, 5,000	
11,000	M. Cúb.	Excavación de tierra	,, 70 c.	,, 7,700	
25	M Lin.	Alcantarillas de cal y piedra	,, 72—	,, 1,800	Bs. 65,900
		Supervilancia del trabajo		Bs. 1,450	
		Intereses por uu año, 6 por ciento		,, 4,041	,, 5,491
					Bs. 71,391
		Bs. 71,391—á 20 d.			£ 5,949

PRESUPUESTO

Para la apertura de la calle Indaburu hasta la Aduana Nacional.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRCIO	IMPORTE	TOTALES
1,500	M. Cúb.	Terreno á expropiarse	Bs. 2—	Bs. 3,000	
2	Nº	Casas, valor aproximado		,, 3,000	
1,000	M. Cúb.	Excavación de tierra	,, 70 c.	,, 700	
		Demolición de casas		,, 1,000	
300	,,	Excavación entre puentes	,, 50 c.	,, 150	
540	,,	Excavación en la Aduana	,, 70 c.	,, 378	Bs. 8,228
		PUENTE DE 50 METROS.			
196	M. Cúb.	Concreto en cimientos	Bs.30—	Bs. 5,880	
1,000	,,	Albañilería en cal	,, 25—	,, 25,000	
1,000	,,	Excavación de cimientos	,, 50 c.	,, 500	
80	Tons.	Acero C. F. y S., Mollendo, á £ 20—£ 1,600	á 20d.	,, 19,200	
50	,,	Trasporte al sitio	Bs.60—	,, 4,800	
80		Mano de obra £ 900	á 20d.	,, 10,800	
		Pintura		,, 650	
		Herramientas y aparejos		,, 1,200	
		Supervigilancia, 10 por ciento		,, 6,705	Bs. 74,733

PUENTE DE 40 METROS.

200	M. Cúb.	Excavación	50 c.	Bs. 100	
100	,,	Concreto en cimientos	Bs.30—	,, 3,000	
400	,,	Albañilería en cal	,, 25—	,, 10,000	
70	Tons.	Acero C. F. y S., Mollendo, á £ 30—£ 1,400	á 20d.	,, 16,800	
		Trasporte al sitio	Bs.60—	,, 4,200	
70	,,	Mano de obra £ 800	á 20d.	,, 9,600	
		Pintura		,, 500	
		Herramientas y madera		,, 500	
		Supervigilancia, 10 por ciento		,, 1,470	Bs. 49,170
		Intereses, 6 por ciento anual	18 meses		,, 11,892
					Bs.144,023
		Bs. 154,023—á 20 d.			£ 12,002

PRESUPUESTO

Para la habilitación del malecón de Challapampa.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1,600	M. Cúb.	Excavación en desmonte	Bs. 0.80	Bs. 1,280
10,500	,,	,, en terraplén	,, 50	,, 5,280
3,200	M. Cuad.	Empedrado de "Macadam"(*)	,, 1.50	,, 4,800
1,200	,,	Vereda de baldozas de 1.50 de ancho	,, 3.50	,, 4,200
800	M. Lin.	Cordón de vereda	,, 1.—	,, 800
25	Toms.	Rieles para cerco, á £ 8—£200	á 20 d.	,, 2,400
300	Kilos	Tornillos con tuercas c/. 100 kilos	Bs. 24.--	,, 72
		Mano de obra (colocación)		,, 500
		Pintura y mano de obra		,, 80
10	Nº	Tubos de desagüe, trasporte y colocación	,, 200.—	,, 2,000
2,500	M. Cúb.	Aibañilería de piedra seca	,, 8.—	,, 20,000
1,000	,,	,, de cimiento Portland		,, 25,000
		Demolición de casas		,, 8,000
				Bs. 79,382
		Bs. 79,382—á 20 d.		£ 6,615

(*)—NOTA:—Dentro del terreno expropiado solamente. No he presupuesto el empedrado de ninguna de las calles de acceso á las dos Estaciones propuestas, siendo esto atribución de la Municipalidad.

Por cualquiera de las Estaciones que se decida, los gastos tienen que ser divididos entre—

El Ferrocarril de la Bajada.
La Aduana Nacional.
La Municipalidad de La Paz.

Las eregaciones del Ferrocarril de la Bajada serán:

£ 10,118 por 10,000 metros de terreno en Cusipata.

£ 9,708 por 61,000 metros de terreno en la "Luz Eléctrica"; pero los 10,000 metros de terreno en Cusipata que se adquieran á tanto costo, serán insuficientes para el movimiento del Ferrocarril en lo futuro.

La Aduana Nacional no debe ser construida en Cusipata, pues con el gasto de £ 3,708, en la "Luz Eléctrica", tendrá un espacio bastante grande para el desarrollo del tráfico en el porvenir.

La Municipalidad tendrá que gastar solamente £ 6,615 en habilitar el malecón en Challapampa. Considero el gasto de casi £ 18,000 en la apertura de las calles Sucre é Indaburu, completamente inexcusable.

Al precio del terreno de la Aduana Nacional, hay que agregar el costo de los edificios nuevos, oficinas administrativas, vías de acceso, etc., que estimo en lo siguiente:

Movimiento de tierra	£	1,000
Cinco depósitos fiscales, á 1,800	,,	9,000
Vía de acceso	,,	1,500
Construcción aérea	,,	1,500
Oficinas y muebles	,,	2,000
	£	15,000

Parte de este gasto se puede evitar con el traslado de la Aduana Nacional á Guaqui, pero en este puerto también hay que construir casas de empleados y dos depósitos; alteraciones y muebles para la casa de administración que costarán aproximadamente £ 5,000.

La traslación de la Aduana á Guaqui resultará incómoda y costosa para el comercio, y conviene más á la Administración del Ferrocarril la Aduana en el punto terminal de la línea. En este sentido considero la línea desde Mollendo hasta La Paz, como una sola.

También se puede continuar con la Aduana Nacional en el edificio que ocupa actualmente, haciendo las reparaciones y alteraciones necesarias, para ponerla en condiciones de responder á las exigencias del comercio; pero esto necesitará la colocación de una vía hasta la ciudad para trasportar carga.

En este caso, recomiendo la apertura de una calle, que una la calle del Comercio con la de Lanza, dando acceso á la plaza de San Francisco, calle Recreo, Prado, camino del Sporting y á la Avenida 12 de Diciembre, lo que facilitará de una manera notable el tránsito á Obrajes.

De todos modos la Estación y la Aduana en la "Luz Eléctrica", será más apropiada para las necesidades comerciales de inmediato y del porvenir.

Considerando lo que antecede me permito aconsejar al Supremo Gobierno, adquirir todo el terreno marcado en el plano, de una superficie de 88,000 metros cuadrados.

Dígnese, señor Ministro, aceptar las consideraciones de distinguido aprecio con que me suscribo como su muy atento

Seguro servidor

T. Clive Sheppard.

Se fija la Estación terminal en Challapampa.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 23 de mayo de 1905.

Al señor Director General de Obras Públicas.

Pte.

SEÑOR:

Por el presente oficio ratifico á usted la orden verbal que le comuniqué hace varios días, en sentido de que la Estación terminal del Ferrocarril de Guaqui, en la ciudad de La Paz, sea ubicada en el punto denominado Challapampa.

Esta determinación ha sido tomada por el señor Presidente de la República, en vista del informe elevado por usted, en fecha 15 de abril último, y de las opiniones uniformes de competencias técnicas.

Dios guarde á usted.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Informaciones sobre la misión Sheppard.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 12 de setiembre de 1904.

Al señor Director General de Obras Públicas.

Pte.

SEÑOR:

He recibido su atento oficio de fecha 5 del corriente, en el que se sirve usted darme las siguientes informaciones:

Que habiendo llegado á Nueva York el 27 de julio del año en curso el señor Tomás Clive Sheppard, se ha preocupado de estudiar la aplicación del sistema eléctrico y de las máquinas de gas.

Que dicho señor Sheppard se ha puesto al habla con el señor Ministro de Bolivia en los Estados Unidos, á quien ha dado cuenta del buen éxito de su misión,

Que próximamente se dirigirá á este Ministerio así como al señor Presidente de la República, dando un informe acerca de la misión que le ha encargado.

Respecto al alumbrado público para esta ciudad, me anuncia usted que se preocupa de estudiar la mejor solución de este asunto.

Quedo de usted atento

Seguro servidor

Aníbal Capriles.

Informaciones sobre la misión Sheppard.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 13 de setiembre de 1904.

Al señor Director General de Obras Públicas.

Pte.

SEÑOR:

Correspondo á su atento oficio de fecha 12 del corriente, en el que se sirve usted hacer el siguiente extracto de varias comunicaciones recibidas del señor T. Clive Sheppard.

Que después de un detenido estudio ha visto que la máquina de gas y la maquinaria para producir gas son económicas, buenas y apropiadas para el trabajo especial de la Bajada, pero que el precio pedido en Nueva York por esta instalación es muy subido; razón por la que el señor Sheppard

se dirigió á Lóndres, seguro de conseguir la misma instalación por un precio más reducido

Que en Nueva York se ha comprado el material rodante para la Bajada, consistente en dos coches de primera clase, dos de segunda y un carro para equipaje; y que el costo de este material ha alcanzado á £ 2,480, puesto á bordo en Nueva York, el que será entregado á mediados de octubre próximo.

Termina usted comunicándome que respecto al proyecto para la construcción de ferrocarriles en la República, el señor Sheppard comunicará oportunamente el resultado de sus entrevistas con el señor Ministro de Bolivia en Washington y el estado de las negociaciones encomendadas á dicho señor Ministro.

Quedo de usted atento

Seguro servidor

Aníbal Capriles.

Se vota un empréstito adicional por £ 20,000.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 25 de noviembre de 1904.

Visto el anterior oficio de la Dirección General de Obras Públicas, al que se acompaña el presupuesto adicional del costo aproximado que ha de demandar la construcción del Ferrocarril en la sección de la Bajada: y teniendo en consideración que en el presupuesto total para la Bajada que asciende á £ 55.607, no se tuvo en cuenta la ubicación de la Estación en Caja de Agua, circunstancia que ha motivado la prolongación de más ó menos un kilómetro y que, por otra parte, las £ 30,607 que deben ser invertidas en ésta, se calcularon al tipo de cambio de 18 d.: que en tal virtud, el Supremo Gobierno autorizó al señor Director General de Obras Públicas, mediante cablegrama de 13 de octubre último, para que gestionara ante la Peruvian Corporation Ld. un empréstito de £ 20,000, que debía distribuirse en esta forma: gastos adicionales de la Estación en Cusipata £ 10,000: diferencia entre el préstamo y el presupuesto original £ 5,500 y cuenta de diferencia en el tipo de cambio £ 4,500: que hecha aquella gestión, la Peruvian Corporation Ld. ha manifestado estar dispuesta á hacer este préstamo adicional; en conformidad á lo dispuesto en la cláusula 11ª del contrato vigente, se resuelve: autorizar á la Dirección General de Obras Públicas para tomar hasta la cantidad de veinte mil libras esterlinas más, (£ 20,000) como un empréstito adicional para

la terminación de la Bajada, el que deberá cargarse en cuenta á medida que se hagan las entregas parciales, aumentando esta suma al monto de lo adeudado á la Peruvian Corporation Ld., en la expresada cantidad de £ 20,000 sobre el saldo existente á la fecha.

Regístrese, trascríbase á la Dirección General de Obras Públicas y extiéndase la correspondiente escritura adicional.

MONTES.
Aníbal Capriles.

Se vota un empréstito adicional por £ 20,000.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 14 de junio de 1905.

Vistos los presentes obrados, y considerando: que de los informes prestados por la Dirección General de Obras Públicas resulta que son insuficientes los fondos destinados á los trabajos del Ferrocarril de la Bajada; que no se tomaron en cuenta en el presupuesto de esta obra los gastos que ha de demandar la expropiación de terrenos en el trayecto de la línea y en el lugar en que han de ubicarse la Estación terminal y la Aduana Nacional y los que ocasione la construcción de edificios; que no disponiendo el H. Concejo Municipal de los fondos necesarios para el trabajo del malecón de Challapampa, debe el Gobierno realizarlo con la cantidad adeudada á dicha Corporación por el último empréstito de guerra y con la que tenga por conveniente concurrir de su parte; en conformidad á lo estipulada con la "Peruvian Corporation Limited" en fecha 31 de mayo de 1904, en Consejo de Ministros se resuelve:

Autorizar á la Dirección General de Obras Públicas para que gestione ante la "Peruvian Corporation Limited" un empréstito adicional de £ 20,000.00 que se destinarán á los trabajos del Ferrocarril de la Bajada, en esta forma:

£ 13,385.00 para la expropiación de terrenos que han de ocupar la línea, la Aduana Nacional y la Estación, así como para la construcción de edificios en esta última con los terraplenes destinados á darles fácil acceso, y

£. 6,615.00, para el trabajo del malecón de Challapampa. En esta suma quedan comprendidos los Bs. 50,000 que se adeudan al H. Concejo Municipal y Bs. 32,687 con que el Gobierno concurre de su parte á la realización de esta obra de carácter municipal.

Este nuevo empréstito adicional de £ 20,000.00 se cargará en cuenta á medida que se hagan las entregas par-

ciales y aumentará el monto de lo adeudado á la "Peruvian Corporatión Limited" sobre el saldo existente á la fecha.

Regístrese y extiéndase la correspondiente escritura adicional que se suscribirá por el señor Fiscal de Gobierno y el Director del Tesoro Nacional, en representación del Fisco.

MONTES.
Aníbal Capriles.
C. Pinilla.
José S. Quinteros.
J. M. Saracho.
M. V. Ballivián
D. del Castillo.

Ferrocarril de Antofagasta

—

Las cuentas de gastos deben ser remitidas con los respectivos comprobantes

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 12 de octubre de 1904.

Al señor Inspector Fiscal del Ferrocarril de Antofagasta á Oruro.

Oruro.

SEÑOR:

Con su oficio de 5 del mes en curso, he recibido las cuentas de explotación del Ferrocarril correspondientes al primer semestre del año en curso.

Absolviendo la consulta que á este propósito se sirve usted hacer, debo manifestarle que la Empresa del Ferrocarril está obligada á remitir, con sus respectivos comprobantes, la cuenta de gastos, pues así lo prescribe el artículo 6.° del Supremo Decreto de 29 de enero de 1898. Sírvase usted exigirlo á la Sub-administración, pues tratándose de una línea garantizada, deben llenarse todos los requisitos que las leyes determinan para su normal funcionamiento.

De usted atento servidor

Aníbal Capriles.

Se anuncia el cambio de residencia de la Subadministración y modificaciones en el itinerario

Ministerio de Gobierno y Fomento.—Sección de Fomento.—La Paz, 29 de octubre de 1904.—N.° 6,014.

Al Señor Administrador del Ferrocarril de Antofagasta á Oruro

Oruro.

SEÑOR:

Tengo á la vista su atento oficio de 25 del corriente en el que pone usted en conocimiento del Despacho de mi cargo, que las necesidades del buen servicio de la Empresa que usted representa le han impuesto la urgencia del cambio de residencia de la Subadministración, de esa ciudad á la de Uyuni, en uso de la facultad concedida en el artículo 37 del Supremo Decreto de 29 de enero de 1898.

Manifiesta usted que con la traslación de residencia á Uyuni, que es el centro de la sección boliviana, ésta será mejor organizada, pudiendo la Subadministración vigilar más de inmediato ambos extremos de la línea.

Con su referido oficio he recibido el nuevo itenerario formulado con el ánimo de mejorar el servicio y que no importa sino una alteración de pocos minutos del itinerario vigente.

Tomando nota de que el mencionado cambio de residencia de la Subadministración se hará el 15 de noviembre próximo, me repito de usted atento y

Seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Se suspende temporalmente la traslación de la Subadministración del Ferrocarril.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—Sección de Fomento.—La Paz, 2 de noviembre de 1904.—N.° 6,020.

Al Señor Administrador General del Ferrocarril de Antofagasta á Oruro.

Oruro

SEÑOR:

En mi oficio de 29 del mes próximo pasado me limité á tomar nota de que había usted decidido trasladar á Uyuni la Subadministración del Ferrocarril que actualmente funciona en Oruro.

Al comunicar ese hecho al Ministerio de mi cargo se sirvió usted expresar que la citada medida se realizaría el 15 de noviembre próximo, obedeciendo á motivos de servicio público.

Como el Gobierno espera para el mes de diciembre la presencia de algún representante de la Compañía Inglesa en esta ciudad, me permito solicititar á usted que, en vista de la trascendencia de la determinación mencionada, y á fin de cambiar algunas ideas que se rozan con las relaciones de la

Empresa con los Poderes Públicos, se sirva disponer que se suspenda la traslación del Subadministrador, mientras puedan definirse ciertos puntos que será preciso considerar á consecuencia de este cambio, que por su carácter esencialmente delicado, requiere una seria deliberación.

Esperando sea usted deferente, me suscribo su atento y Seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Se declaran vigentes las tarifas para 1905.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 26 de enero de 1905.

Vistos, la solicitud del señor Harry Usher, Administrador General del Ferrocarril de Antofagasta á Oruro, y la Resolución Suprema de fecha 30 de diciembre de 1904, por la que se declararon vigentes hasta el 31 de enero del año en curso las tarifas de fletes y pasajes del Ferrocarril de Antofagasta para el transporte de carga, equipajes, etc., así como los Reglamentos que les son referentes; considerando: que el Supremo Gobierno se reservó dentro de ese término el derecho de proponer á la Empresa del Ferrocarril algunas modificaciones en los Reglamento del tráfico, que después de detenido estudio se ha visto que no son atendibles las modificaciones proyectadas por la Inspección Fiscal, y que, por el contrario, dichas tarifas y Reglamentos concilian los intereses de la Empresa con los del comercio; se resuelve: declaránse vigentes durante el curso del año 1905, las tarifas de fletes y pasajes del Ferrocarril de Antofagasta á Oruro para el transporte de carga, equipajes, etc, así como los Reglamentos que les son referentes.

Regístrese y devuélvase.

MONTES

Aníbal Capriles.

El privilegio que otorga la ley de 29 de noviembre de 1888, se refiere exclusivamente á los ramales en actual explotación

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 15 de febrero de 1905.

Al señor Harry Usher, Administrador General del Ferrocarril de Antofagasta.

Oruro.

SEÑOR:

Tengo la honra de dar respuesta á su estimable comunicación de 9 del mes en curso, en la que se sirve Ud. manifestar á este ministerio que la "Antofagasta (Chili) and Bolivia Railway C.ª Ltd" que representa, no ha renunciado á la preferencia que le reconoce el artículo 3.º de la Ley de 29 de noviembre de 1888 para la construcción de ramales de la línea en actual servicio, manteniendo, por el contrario, "sin alteración su derecho privilegiado para la construcción de líneas férreas en la República" y "hallándose dispuesta á ejercitar sus derechos por los medios conducentes."

El Estado boliviano, en ejercicio de su propia soberanía concede autorización para tender vías férreas sobre el territorio nacional y es en virtud de ese mismo derecho que pactó con la compañía Huanchaca de Bolivia, de la que es subrogatoria la compañía inglesa, la preferencia de que se sirve Ud. hacer mérito en su citada comunicación á que contesto.

Empero no se oculta al recto criterio de Ud., que el Gobierno de Bolivia tampoco ha renunciado, ni le era dable renunciar, á la facultad de procurarse los medios más eficaces para que las vías férreas que se construyan en la República ofrezcan las mayores facilidades posibles al acrecentamiento industrial y comercial del país. La garantía de esas ventajas solo puede obtenerse mediante estudios minuciosos que permitan apreciar las concesiones que soliciten los proponentes y las que crea preciso exigir el Estado para el abaratamiento de los artículos y demás condiciones que procuren el bienestar general.

Es por esa razón que el Gobierno Supremo ha empeñado su palabra en contratos de estudios de vías férreas, y concluidos que sean estos últimos, quedará abierto el campo á las proposiciones de los capitalistas para aceptarse la que contenga mejores condiciones. Si la Compañía inglesa del ferrocarril de Antofagasta formula la propuesta más ventajosa, el Gobierno la aceptará con viva complacencia, mas no ha de suponerse jamás que esté obligado á aguardar la presentación de una empresa priviligiada, para decidirse por otras solicitudes de concesión, pues procediendo de esta suerte, mantendría al país en una ansiosa espectativa, incompatible con los propósitos del Gobierno y con las aspiraciones nacionales.

Conceptúo necesario dejar constancia de otro hecho, rectificando una frase vertida en su apreciable oficio á que doy respuesta. El privilegio otorgado por la ley de 29 de noviembre de 1888 se refiere exclusivamente á los ramales de la línea que actualmente explota la empresa que Ud. representa, mas no á la construcción de líneas férreas en la República, cual se asevera por esa Administración; de suerte que los conceptos que tengo emitidos sobre la preferencia no deben comprender-

se sino en el sentido restringido que ha fijado la ley al privilegio y sujetándose á ciertas condiciones de detalle.

De lo anteriormente expuesto se desprende que la "Antofagasta and Bolivia Railway C.ª Ltd" tiene derecho á ser preferida á otras siempre que concurra con su propuesta para la constucción de ramales de la línea de Ascotan á Oruro, debiendo sujetarse á las condiciones generales que determinen los Poderes Públicos de la Nación.

Espero que se hallará Ud. de acuerdo con las ideas emitidas en el presente oficio y aprovecho de esta oportunidad para renovar á Ud. las seguridades de mi distinguida consideración, como su atento y

Seguro servidor

Aníbal Capriles.

Se invita á la C.ª Inglesa á que se encargue de la construcción del ferrocarril de Uyuni á Potosí

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 5 de abril de 1905.

Al señor Inspector Fiscal del Ferrrocarril de Antofagasta á Oruro.

Oruro.

SEÑOR:

Sin saberse con qué fundamento, circula en algunos vecindarios la especie gratuita de que la Compañía del Ferrocarril de Antofagasta á Oruro había propuesto al Gobierno la construcción de un ramal de Uyuni á Potosí, propuesta que, se dice, fue desestimada por aquel.

En algún órgano de prensa se llega á manifestar que los actos del Gobierno se hallan en contradicción con su programa de política esencialmente nacional, por haberse alejado con este hecho falso, pero tenido ya por cierto, las probabilidades de un ferrocarril á Potosí.

A fin de desvanecer estas ideas conviene que se sirva Ud. dirigirse á la Administración de la Compañía inglesa del ferrocarril de Antofagasta solicitándole que se digne manifestar de una manera definitiva sobre qué bases estaría dispuesta á encargarse de la construcción de dicho ferrocarril, pues el Gobierno se halla pronto á aceptar toda propuesta recíprocamente ventajosa que se le presente para la realización de la importante obra mencionada

Esperando se sirva Ud. trasmitir el tenor del presente oficio al señor Administrador General del ferrocarril de An-

tofagasta para el fin indicado, me suscribo su atento seguro servidor.

Aníbal Capriles.

La rebaja de tarifas para artículos de primera necesidad debe ser solicitada por el Gobierno ó asociado con las Municipalidades

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 7 de abril de 1905.

Al señor Presidente del H. Concejo Municipal.

Oruro.

SEÑOR:

Correspondo á su atento oficio de 18 del mes próximo pasado, en el que se sirve Ud. trascribir el que le dirije el señor Administrador del Ferrocarril de Antofagasta en respuesta á la comunicación pasada por esa Presidencia, solicitando la liberación de fletes para el trasporte de artículos de primera necesidad en vista de la situación aflictiva del país.

Como la respuesta del Administrador del ferrocarril ha sido adversa á los deseos del H. Concejo que Ud. dignamente preside, toca á este Ministerio comunicar á Ud. que durante la permanencia del señor Henry Usher en esta ciudad, el Gobierno se preocupó de obtener algunas concesiones en ese orden, habiendo llegado á acordar que, si llegase el caso de que el Gobierno por si ó asociado con las Municipalidades, se vea en la precisión de hacer un pedido de víveres al exterior para su expendio á precio bajo, el ferrocarril rebajaría al mínimum posible los fletes de los artículos de primera necesidad que se indicaron.

De aquí resulta que el ferrocarril espera conocer, en esos casos la solicitud del Gobierno y éste los propósitos de las Municipalidades, razón por la cual solicito de U. se sirva anunciarme si las expresadas bases en que se ha obtenido la mencionada concesión se conforman con los deseos del H. Ayuntamiento, para, en caso afirmativo, dirigir la correspondiente nota á la Aministración, por intermedio del Inspector Fiscal, invocando el compromiso contraido por la empresa sobre este particular.

Con sentimientos de distinguida consideración, me repito de usted atento y seguro

Servidor.

Aníbal Capriles.

La empresa del ferrocarril no puede dirigirse al Gobierno sino por intermedio obligado de la Inspección Fiscal

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 4 de mayo de 1905.

Visto el anterior memorial del señor Harry Usher, Administrador General del Ferrocarril de Antofagasta á Oruro, en el que pide se declare que el artículo 35 del Supremo Decreto de 29 de enero de 1898, que fija las relaciones del Gobierno con las Compañías Ferrocarrileras, señalando como intermediario de ellas al Inspector Fiscal del Ferrocarril, sólo reglamenta y se refiere á los asuntos que atañen á la explotación de la línea de Ollagüe á Oruro, pudiendo, en consecuencia, entenderse directamente con el Supremo Gobierno todas las veces que se discutan cuestiones independientes de la explotación de dicha línea, considerando: que la Empresa del mencionado Ferrocarril sólo tiene con el Gobierno relaciones emergentes y que fluyen de dicha explotación; que á ella se ha referido la resolución que exige el intermedio obligado del inspector Fiscal; que el Poder Ejecutivo al conocer de los asuntos de la Administración Pública, no discute con los interesados, sinó que acuerda ó resuelve lo que prescriben las leyes en cada caso ó cuestión particular, se declara: ser inconducente el contenido del anterior memorial, salvando el derecho de libre petición acordado de modo general por el artículo 4.º de la Constitución del Estado y del que puede la Compañía del Ferrocarril de Antofagasta á Oruro hacer uso toda vez que quiera gestionar asuntos extraños al que motiva sus actuales relaciones con el Supremo Gobierno.

Regístrese y devuélvase.

MONTES.

Aníbal Capriles.

No se aceptan las declaraciones de la C.ª Inglesa en cuanto al privilegio para la construcción de ferrocarriles.

Mnisterio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 8 de mayo de 1905.

Visto el memorial que antecede, suscrito por Harry Usher, en el cual se expresa el propósito de dejar constancia de las ideas en él contenidas acerca del privilegio que dice tener la Compañía del Ferrocarril de Antofagasta á Oruro, para construir los ferrocarriles que llegarán á proyectarse en el territo-

rio de la República. Considerando: que todo privilegio supone de suyo la exclusión absoluta de otros interesados para la realización ó explotación del objeto priviligiado; que por tal circunstancia las leyes solo permiten acordar privilegios sobre inventos, descubrimientos y procedimientos que constituyen una especialidad del inventor ó descubridor; que en materia de ferrocarriles solo podría haber privilegio de zona ó, en su caso, de algún sistema especial de tracción ó construcción que fueran desconocidos y por lo mismo, de reciente invención con patente de privilegio; que con la hipótesis supuesta por el considerando anterior, el privilegio de la Compañía del Ferrocarril de Antofagasta á Oruro, si fuese cierto que existe, no podría ser otro que el de excluir por cierto tiempo ó indefinidamente, la construcción de un nuevo ferrocarril entre Ascotán y la ciudad de Oruro; que según los términos claros y explícitos de la ley de 29 de noviembre de 1888, la "Compañía Huanchaca de Bolivia", de la cual deriva su derecho la representada por Harry Usher, no obtuvo siquiera tal privilegio de zona, con cuyo motivo hoy mismo sería legalmente procedente cualquiera concesión para la construcción de una nueva línea férrea entre los referidos puntos de Ascotán y la ciudad de Oruro; que el pretendido privilegio de que gratuita y arbitrariamente se hace referencia en el memorial que precede, importaría la abdicación de la misma soberanía nacional desde que, ni el Estado, señor del suelo, podría construir ferrocarriles por su cuenta sin herir los derechos del concesionario priviligiado; que basta enunciar la anterior consideración para desautorizar de un modo absoluto las declaraciones de las que se pretende dejar constancia en el memorial de Harry Usher; que la facultad reconocida á la "Compañía Huanchaca de Bolivia" en el artículo 3.° de la Ley de 29 de noviembre de 1888, para establecer ramales de la línea férrea de Ascotán á Oruro hácia otros centros de la República, no importa otra cosa que la aplicación de los derechos fundamentales consagrados de un modo general en el artículo 4.° de la Constitución Política del Estado, referentes á la libertad de industria, sin que la preferencia que el artículo 5.° de la citada ley establece en favor de la "Compañía Huanchaca de Bolivia", tenga otro alcance que la de otorgársela cuando se trate de propuestas presentadas en igualdad de condiciones, quedando siempre reservada al poder público, como función privativa la calificación de las propuestas; que tratándose de ferrocarriles, hay diferencia sustancial entre la construcción de un ramal, que desde luego supone la existencia de una línea principal, de la que el ramal no es sinó una parte de idénticas condiciones al todo, en trocha, tracción, sistema, etc., y la construcción de una línea exenta de vinculaciones con ninguna otra: que corresponde exclusivamente á los Poderes Públicos de la Nación el determinar, consultando las necesidades y seguridades de ésta, si

ha de acordar la construcción de ramales de ferrocarriles ya existentes, circunstancia que importaría aceptar la trocha y condiciones de éstos, ó si, al contrario, ejerciendo actos de plena soberanía ha de trabajar ferrocarriles distintos en ruta, trocha y otras condiciones á los que hay al presente, lo cual evidencia que, por la misma naturaleza de las cosas, es imposible la coexistencia de la soberanía del Estado y de los supuestos privilegios á que hace referencia el memorial que antecede. Y por cuanto son inusitadas las declaraciones en él contenidas, devuélvase, pudiendo la Compañía del Ferrocarril de Antofagasta á Oruro, hacer, si lo estima conveniente, la propuesta del caso para la construcción del Ferrocarril de Uyuni á Potosí, sujetándose al Supremo Decreto de convocatoria de fecha 2 del presente mes.—Regístrese.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Ferrocarril de Uyuni á Potosí.

Se convoca á propuestas para la construcción del ferrocarril de Uyuni á Potosí.

ISMAEL MONTES

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que es de absoluta necesidad el establecimiento de vías fáciles de comunicación que den vida y movimiento comercial á los centros principales de la República;

Que el Dapartamento de Potosí, necesita dar salida á sus valiosas producciones minerales, estancadas por falta de medios de exportación, imponiéndose urgentemente la construcción previa de una línea férrea, en dicho Departamento, entre otras que ha de realizarse;

Que no reconoce el Gobierno privilegio de ninguna clase para este género de obras en el territorio Nacional.

DECRETO:

Artículo 1.º Se convoca á propuestas para la construcción de un ferrocarril entre las ciudades de Uyuni á Potosí.

Art. 2.º Dichas propuestas se presentarán en pliegos cerrados, ante el Ministerio de Fomento, hasta el primero de setiembre del presente año.

Art. 3.º Sin perjuicio de esta disposición, continuarán los estudios que se van practicando por cuenta del Gobierno en el territorio de la República.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Fomento, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en la ciudad de La Paz, á 2 de mayo de 1905.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.

Se prorroga el término para la presentación de propuestas para el ferrocarril de Uyuni á Potosí.

ISMAEL MONTES

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que algunas casas extranjeras se han dirigido al Supremo Gobierno, solicitando prórroga de tiempo y ampliación de datos referentes al Decreto de fecha 2 del mes en curso, que convoca á propuestas para la construcción del ferrocarril de Uyuni á Potosí;

Que la misma importancia de la obra que se proyecta, reclama de parte del Supremo Gobierno la atención precisa y las facilidades que está dispuesto á prestar para la pronta construcción de la mencionada vía;

Que el término fijado por el artículo 2.° del Supremo Decreto de 2 de mayo último es insuficiente para la presentación de las propuestas provenientes, en su mayor parte, de compañías radicadas en el extranjero.

DECRETO:

Artículo 1.°—Se prorroga hasta el 30 de diciembre del presente año el término fijado por el artículo 2.° del Decreto de convocatoria para la presentación de las propuestas en pliego cerrado ante el Ministerio de Fomento.

Art. 2.°—El ancho de la trocha del ferrocarril podrá ser de un metro ó de setenta y cinco centímetros, correspondiendo á la del ferrocarril que se construye de la Quiaca á Tupiza, en el primer caso, y á la del ferrocarril de Antofagasta á Oruro, en el segundo.

Art. 3.°—Los durmientes deberán ser de madera de pino de Oregón ú otra análoga por sus condiciones de resistencia.

Art. 4.°—El peso de los rieles se consignará por los proponentes, en relación al ancho de la trocha que indique.

Art. 5.°—La calidad del material rodante será de primera clase debiendo los proponentes para la construcción de la línea férrea, determinar en sus respectivas propuestas las fábricas de procedencia ó las firmas comerciales de esta especialidad en los mercados de Europa y los Estados Unidos.

Art. 6.°—El material rodante lo compodrán:

7 Locomotoras,

5 Coches de primera clase,

5 Id id segunda id.
4 Furgones para equipaje,
20 Bodegas de carga,
30 carros descubiertos "*góndolas*" y
10 Carros descubiertos planos "*flat-cars*".

Art. 7.°--El transporte de todo el material correrá por cuenta de la Empresa, reservándose el Supremo Gobierno la facultad de gestionar ante la Compañía del Ferrocarril de Antofagasta la rebaja á que alude la Resolución Suprema de 31 de diciembre de 1897.

Art. 8.°—El Supremo Gobierno ofrece la garantía del 5 por ciento sobre el capital empleado.

El señor Ministro en el Despacho de Gobierno y Fomento, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en la ciudad de La Paz, á 18 de mayo de 1905.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.

Ferrocarril de la Gaiba á Santa Cruz

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 28 de julio de 1905.

Visto el anterior memorial del señor Walter J. Hooker, que en representación de "The Bolivian Corporation Limited" de Londres (20 Lawrence Lane) hace propuesta para la construcción de un ferrocarril que partiendo de la Gaiba remate en la ciudad de Santa Cruz con ramal á Lagunillas é inmediata á las provincias de Tomina y el Azero.

CONSIDERANDO:

Que es indispensable la comunicación de los Departamentos de Santa Cruz y Chuquisaca con el rio Paraguay;

Que las últimas exploraciones practicadas en la zona oriental de la República han revelado la existencia de inagotables riquezas en los tres reinos, para cuya explotación el único inconveniente que se presenta hoy, desaparecerá con la fácil vialidad del territorio;

Que la propuesta de "The Bolivian Corporation Limited", reune todas las condiciones de seriedad y garantía, para la ejecución de la obra;

Que el Supremo Gobierno está dispuesto á facilitar en lo posible la solución de los problemas de comunicación rápida y con ellos el ingreso de capitales extranjeros que impulsen el desenvolvimiento de las industrias nacionales.

SE RESUELVE:

1.°—Concédese á la Sociedad "The Bolivian Corporation Limited" de Londres representada por el señor Walter J. Hooker el derecho para la construcción de un ferrocarril desde la Laguna Gaiba á la ciudad de Santa Cruz, con un ramal á Lagunillas.

2.°—Se hace extensiva la presente concesión á todos los ramales que fuese necesario construir para comunicar con la

línea principal los centros industriales importantes á uno y otro lado, debiendo someterse á la aprobación del Supremo Gobierno los estudios y planos respectivos.

3.°—La Empresa deberá construir las estaciones necesarias para el buen servicio de los lugares que estime convenientes.

4.°—La trocha de la línea deberá ser de un metro, correspondiendo á la fijada para el sistema ferroviario del oeste y centro de la República.

5.°—La Empresa presentará los estudios y planos de la línea principal, dentro de nueve meses de firmada la escritura referente á esta concesión, debiendo dar principio á los trabajos sobre el terreno, después de un año de aprobados los estudios.

6.°—Como garantía de ejecución, la Empresa, á tiempo de que se firme la escritura, depositará la cantidad de veinte mil bolivianos (Bs. 20,000) en uno de los Bancos á orden del Gobierno y treinta mil bolivianos (Bs. 30,000) aprobados que sean los planos y el plan general de trabajos; debiendo ser devueltas ambas sumas á la entrega de los primeros cincuenta kilómetros.

7.°—Se colocará una línea telegráfica en toda la extensión del ferrocarril para el servicio de él y se pondrá al del público en las mismas condiciones que las líneas telegráficas del Estado.

8.°—La Empresa queda también autorizada para hacer uso de los materiales de construcción, tales como maderas, piedras, etc., que fuesen del dominio público ó del Estado.

9.°—Los trabajos podrán hacerse simultáneamente y ser entregados al servicio por secciones.

10.°—El Supremo Gobierno intervendrá en las tarifas establecidas por la Empresa, siempre que las utilidades líquidas de ésta pasaren del 8 por ciento sobre el capital invertido.

11.°—Los empleados públicos que hagan uso de la línea, en servicio del país, el Ejército y los efectos y mercaderías del Estado, gozarán de la rebaja del 50 por ciento. El Presidente de la República, los Ministros de Estado y los Representantes del país en el extranjero, tendrán pasaje libre en tren expreso.

12.°—Quedan liberados de derechos de Aduana y municipales los materiales destinados á la construcción de la línea con todas sus dependencias hasta la total terminación de ella.

13.°—La Empresa deberá construir, en el punto más conveniente de la Laguna Gaiba ú otro que se determine sobre el río Paraguay, muelles, astilleros, lugares de desembarco con las respectivas oficinas y galpones para el servicio público, así como las aduanas fiscales.

14.°—Cincuenta años después de explotadas las líneas

férreas, el Gobierno podrá adquirirlas mediante contrato de compraventa pagando el capital empleado por la Empresa con más un 15 % por indemnización del lucro cesante.

15.°—Esta concesión durará 90 años, término dentro del que no podrá el Supremo Gobierno hacer otras iguales, ni construir otras líneas en la extensión de diez leguas á uno y otro lado del ferrocarril, objeto de esta concesión.

16.°—El Gobierno cede al concesionario la propiedad de terrenos baldíos, en la proporción de una legua cuadrada alternativa á cada lado de la línea férrea. En los lugares donde no hayan terrenos baldíos se compensarán con otros.

17.°—Se declara de utilidad pública la construcción del ferrocarril, materia de esta concesión, para el efecto de la expropiación de terrenos que ocupe la línea.

18.°—La Empresa podrá hacer las modificaciones que estime convenientes en los planos de la línea, previa la aprobación del Supremo Gobierno.

19.°—Las autoridades prestarán su apoyo á la Empresa en todos los casos que sea necesaria su investigación; quedando liberado del servicio militar el personal empleado en los trabajos de la línea, salvo el caso de guerra internacional.

20.°—Podrá ser trasferida esta concesión á una sociedad ó sindicato.

21.°—Las diferencias que surjan sobre la inteligencia de las cláusulas de este contrato serán resueltas por el fallo inapelable de jueces árbitros nombrados por las partes, y en caso de discordia por un juez dirimidor elegido por aquellas.

22.°—Para todo lo demás que se refiera al tráfico, medidas de seguridad, etc., la Empresa concesionaria se sujetará á las leyes que rija la materia, debiendo caducar de hecho la presente concesión y consolidarse en el Tesoro Público los depósitos mencionados en la cláusula 6.ª, siempre que los estudios y planos de la línea principal no los presenten al Supremo Gobierno hasta los cuarenta días después de vencido el término de nueve meses acordado en la cláusula 5.ª ó no principien los trabajos sobre el terrreno hasta otros cuarenta días después de cumplido el año que la misma cláusula 5.ª determina.

Regístrese y publíquese con la anotación de la concurrencia del señor Ministro de Colonias á la presente concesión, por razón de las tierras adjudicadas en la cláusula 16ª.

MONTES.

Aníbal Capriles,
Ministro de Gobierno y Fomento.

Manuel V. Ballivián,
Ministro de Colonias y Agricultura.

Ferrocarril Central Norte Argentino.

Se comunica la inauguración de la primera sección

Excelentísimo señor Presidente de la República de Bolivia.

La Paz.

Me complazco en comunicar á V. E. que mañana debe inaugurarse la primera sección del ferrocarril Central Norte de Jujuy é Purmamarca. Presento á V. E. mis felicitaciones por este hecho que importa acercarnos propósito de unir por este medio á las dos naciones en beneficio de la paz y del progreso continental. Saludo á V. E. con las seguridades de mi consideración más distinguida.

MANUEL QUINTANA.

Excelentísimo señor Presidente de la República Argentina.

Buenos Aires.

Correspondo agradecido al atento telegrama con que V. E. se ha servido honrarme, comunicándome la inauguración de la primera sección del ferrocarril Central Norte de Jujuy á Pumamarca y retorno con muy sincera complacencia las felicitaciones de V. E. por ese hecho que está llamado á influir grandemente sobre el porvenir de ambas naciones, así como sobre el mantenimiento perdurable de la paz continental, anhelo generoso de todos los pueblos que trabajan por el desarrollo de la civilización y fraternidad americanas. Permítame V. E. presentarle en esta ocasión, los votos constantemente renovados en Bolivia por que las rieles del ferrocarril Central Norte crucen lo antes posible su territorio.

ISMAEL MONTES.

No se acepta la trocha "standard" para los ferrocarriles de Bolivia.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 18 de abril de 1905.

Al señor W. L. Sisson

Presente.

SEÑOR:

Me he impuesto con todo interés del atento oficio de Ud. fechado en 10 del mes en curso, en el que se sirve manifestar la conveniencia de adoptarse para los ferrocarriles bolivianos la trocha ancha "standard" en vez de la de un metro proyectada por el Gobierno.

Reconociendo la alta importancia técnica de los razonamientos aducidos por Ud. me cabe manifestarle que el Gobierno, siente no aceptar la merituada indicación á causa de que la línea férrea de Guaqui á esta ciudad está construída con la trocha de un metro, y lo que es más aún, la del Central Norte Argentino tiene la misma trocha y debe prolongarse hasta Tupiza, según la convención ferroviaria de 11 de diciembre de 1902; estas circunstancias impiden que el Gobieno pueda oponer obstáculos á dicho ferrocarril, cual ocurriría si se variase el ancho de la línea, con una distinta trocha, pues se cerraría el paso á la carga trasportada por aquella, obligándose á un trasbordo inaceptable y perjudicando el ferrocarril Central Norte, cuyo propósito es sin duda alguna, perseguir los beneficios del incremento comercial de la República en compensación del capital con que introduce á Bolivia un ferrocarril llamado á prestar grandes facilidades al tráfico.

Con sentimientos de distinguida consideración, me suscribo de Ud. atento y

Seguro servidor.

Aníbal Capriles.

"Decauville".

Se autoriza la construcción de un ferrocarril "Decauville" entre el Alto de La Paz y el Alto de San Rafael- (Provincia de Nor Yungas.)

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 15 de julio de 1905.

Vistos: el anterior memorial del señor Macario D. Escobari en el que hace propuesta para la construcción de un ferrocarril sistema "Decauville" á vapor ó de sangre y el informe de la Dirección General de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio último, el Supremo Gobierno autorizó á la casa Aramayo Franeke y C.ª la construcción de un "Decauville" destinado al servicio industrial minero de una parte del Departamento de Potosí, análogo al que propone el señor Escobari para la explotación de maderas en la provincia de Yungas;

Que las concesiones de la Suprema Resolución de aquella fecha, fueron las mayores que, consultando los intereses del Estado, se pueden otorgar en la construcción de vías destinadas al servicio de una empresa particular, sin desconocerse que ellas influyen poderosamente en el desarrollo progresivo del país;

Que es deber del Supremo Gobierno, atender preferentemente la vialidad y otros medios tendentes á salvar las distancias y la topografía del país para la fácil explotación de sus riquezas naturales, velando, al mismo tiempo, por la seguridad y ventajas futuras para la realización de los problemas ferroviarios que se propone:

SE RESUELVE:

1. —Se autoriza al señor Macario D. Escobari la construcción de un ferrocarril "Decauville" á vapor ó de sangre,

que, partiendo de la Estación del ferrocarril de Guaqui en el Alto de La Paz remate en el Alto de San Rafael, Provincia de Nor Yungas, con una extensión de sesenta kilómetros y sesenta centímetros de trocha.

2.°—La línea recorrerá los puntos indicados por el proponente, el Alto de la Cordillera sobre un trazo enteramente nuevo, para descender por el camino carretero hasta más allá de Pongo y de allí sobre otro nuevo trazo hasta el punto de intersección con el camino de San Rafael por el que continuará hasta el punto terminal, que se fijará en vista de las condiciones del terreno.

3.°—Para hacer uso de las vías construídas indicadas anteriormente, el concesionario deberá entenderse con la Sociedad de Propietarios de Yungas, de la cual depende.

4.°—Los materiales, útiles enseres, herramientas, máquinas, calaminas, madera y demás artículos destinados á la construcción de la línea, serán libres de derechos aduaneros por una sola vez y previa comprobación de su destino y proporción con el trabajo terminado.

5.°—El Supremo Gobierno, en atención al servicio que está llamada á prestar la línea, para la explotación de esa importante zona, cede gratuitamente los terrenos fiscales que recorra la vía, debiendo el concesionario adquirir los terrenos de propiedad particular con extricta sujeción á las leyes del caso.

6.°—La línea será de carácter particular y destinada al servicio y explotación exclusivos del constructor.

7.°—Para todo lo demás que se refiera al tráfico, medidas de seguridad, etc., el proponente se sujetará á las leyes que rigen la materia.

Regístrese y publíquese.

MONTES

Aníbal Capriles.

Se autoriza la construcción de un Decauville entre Uyuni y Ckasiri.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 7 de junio de 1905

Vistos el anterior memorial del señor Manuel E. Aramayo, representantes de los señores Aramayo Franke y C.ª de Tupiza, en el que hace propuesta para la construcción de un Decauville á vapor de Ckasiri á la ciudad de Uyuni y el informe favorable de la Dirección General de Obras Públicas

CONSIDERANDO:

Que la situación actual del Departamento de Potosí es

debida en gran parte á la falta de medios fáciles de comunicación que le permitan exportar sus riquezas minerales estancadas;

Que cualquier sistema empleado por el momento para facilitar el transporte, redunda en provecho del país, cuya industria minera se desarrolla;

Que la construccion de una línea auxiliar destinada al servicio de una zona próxima al Ferrocarril de Antofagasta, no importa perjuicio alguno á la red de ferrocarriles proyectada en el territorio de la República.

SE RESUELVE:

1.°—Se autoriza á la casa Aramayo Francke y C.ª la construcción de un "Decauville" á vapor, que, partiendo de la ciudad de Uyuni, remate en la estación Ckasiri, con una extensión de cien kilómetros, aproximadamente.

2.°—El ancho de la trocha, efectivo del material rodante, etc., serán determinados por la casa conforme á sus necesidades é intereses.

3.°—El Supremo Gobierno, en atención al servicio que está llamada á prestar la línea, para la exportación minera de esa importante zona, cede gratuitamente los terrenos fiscales que recorra la vía, debiendo la casa constructora adquirir los terrenos de propiedad particular, con extricta sujeción á las leyes del caso.

4.°—Los materiales, útiles, enseres, herramientas, máquinas, calaminas, madera y demás artículos destinados á la construcción de la línea, serán libres de derechos aduaneros por una sola vez y previa comprobación de su destino y proporción con el trabajo terminado.

5.°—Las valijas de correo serán trasportadas gratuitamente entre los diversos puntos que atraviese la línea siempre que el Supremo Gobierno lo juzgase necesario.

6.°—La línea será de carácter particular y destinada al servicio exclusivo de la casa constructora, con excepción de los casos en que fuese preciso el transporte de empleados públicos y su equipaje con motivo del servicio, así como el de tropa y carga perteneciente al Gobierno, fijándose de común acuerdo los pasajes y fletes.

7.°—Se hace extensivo el permiso á la construcción de una línea telegráfica destinada al servicio de la vía y de la cual podrá también hacer uso el Supremo Gobierno, debiendo la casa constructora sujetarse extrictamente á las disposiciones del ramo.

8.°—Para todo lo demás que se refiere al tráfico, medidas de seguridad, etc., la casa concesionaria se sujetará á las leyes que rigen la materia.

Regístrese y publíquese.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Prestación vial.

Se modifica la ley de 17 de diciembre de 1901

ISMAEL MONTES

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Art. 1.°—Desde el 1.° de enero de 1905, el impuesto de prestación vial se cobrará en dinero, á razón de un boliviano anual por cabeza. Lo pagarán todos los varones habitantes de la República, mayores de 18 años y menores de 60, cualquiera que sea su clase y condición, sin otra excepción que la del impedimento físico para el trabajo.

Art. 2.°—El Ejecutivo reglamentará esta ley, mandando formar el Padrón de los contribuyentes por cantones y secciones de cantón, señalando plazos suficientes para el pago, prescribiendo el uso de recibos talonarios, para acreditarlo y estableciendo las facilidades y garantías que juzgue necesarias para impedir abusos.

Art. 3.°—Los individuos que, en los plazos que se fijaren no hubiesen pagado el impuesto, serán obligados, por toda pena, á abonarlo con el recargo de cincuenta centavos. Quedan prohibidos los embargos y extracciones de animales y otras prendas en la cobranza de este impuesto.

Art. 4.°—El que rehusare ó no pudiere pagar en dinero el impuesto, será obligado á satisfacerlo mediante dos días de trabajo en la apertura ó reparación de caminos, por apremio en su caso.

Art. 5.°—La prestación vial de las misiones quedará sujeta á las leyes especiales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, noviembre 30 de 1904.

ELIODORO VILLAZÓN.
Sabino Pinilla.
José Carrasco,
Senador Secretario.
César M. Ochávez,
Diputado Secretario.
Angel Vázquez,
Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Dado en La Paz, á 2 de diciembre de 1904.

ISMAEL MONTES.
Aníbal Capriles.

Se remite el Reglamento de 20 de febrero de 1905.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 22 de febrero de 1905.

Circular N.° 3.

Al señor Prefecto del Departamento de....

SEÑOR:

En copia legalizada remito á usted el Supremo Decreto que reglamenta la ley de 2 de diciembre último, relativo al servicio de prestación vial.

Las disposiciones que él contiene, con ligeras modificaciones, son las del Supremo Decreto de 10 de abril de 1902; de suerte que la Prefectura de su cargo no tiene que tropezar con dificultades para hacerlas cumplir extrictamente.

En tal virtud, me limito á hacerle notar que el artículo 6.° dispone que la percepción del impuesto ha de encargarse á funcionarios creados con el título de Recaudores, nombrados por el Gobierno. Para este efecto, se ha de servir usted elevar la terna ó ternas que considere necesarias, indicando las circunscripciones correspondientes, á fin de que se expidan los nombramientos respectivos.

Espera el Gobierno que el éxito que se obtenga de la aplicación de la nueva ley y del decreto reglamentario, satisfará los propósitos que han determinado al Legislativo á modificar la ley de 17 de diciembre de 1901; éxito que queda librado á los patrióticos esfuerzos y perseverante voluntad de usted y de las autoridades de su dependencia.

Soy de usted atento servidor

Aníbal Capriles.

Se reglamenta la ley de 2 de diciembre de 1904.

ISMAEL MONTES

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que por ley de 2 de diciembre último, se ha modificado la de 17 de diciembre de 1901, relativa al servicio de prestación vial.

Que es necesario tener en cuenta las disposiciones no derogadas de las leyes de 16 de octubre de 1880 y de 6 de octubre de 1892, así como los Decretos Supremos de 17 de mayo de 1881, de 23 de marzo de 1888 de 6 de noviembre de 1889, de 1.° de marzo de 1890, de 28 de octubre de 1892, de 14 de 1.° de marzo de 1900, y de 10 de abril de 1902, para reglamentar la última ley de 2 de diciembre del año próximo pasado, que ha modificado la forma en la que debe hacerse efectivo aquel servicio.

En ejercicio de la atribución 5.ª del artículo 89 de la Constitución Política del Estado.

DECRETO:

Artículo 1.°—Desde el presente año, el impuesto de prestación vial se cobrará en dinero á razón de un boliviano anual por cabeza. Lo pagarán todos los varones habitantes de la República, mayores de 18 años y menores de 60, cualquiera que sea su clase ó condición, sin otra excepción que la del impedimento físico para el trabajo.

I

RECAUDACIÓN É INVERSIÓN DEL IMPUESTO.

Art. 2.°—En los últimos días de diciembre de cada año

las Prefecturas de Departamento, llamarán á los contribuyentes al pago del impuesto, señalándoles, como único plazo, el primer trimestre del año siguiente, bajo la conminatoria de incurrir en la sanción de ley.

Art. 3.°—Los individuos que en los plazos prefijados no paguen el impuesto, serán obligados, por toda pena, á pagarlo con el recargo de cincuenta centavos. Quedan prohibidos los embargos y extracciones de animales y otras prendas en la cobranza de este impuesto.

Art. 4.°—Cuando los contribuyentes incurran en la sanción prescrita en el artículo anterior, la obligación será inmediamente exigida, pudiendo el recaudor ó funcionario encargado acudir á la Policía en caso de resistencia.

Art. 5.°—Los pagos se harán bajo de recibo talonario, sellado por el Tesoro Departamental y resellado por la autoridad política del Departamento ó Provincia.

Art. 6.°—Para facilitar la recaudación del impuesto, el Gobierno nombrará en cada Departamento uno ó más funcionarios especiales caucionados, con el título de Recaudadores, quienes se encargarán de la cobranza del impuesto en la Capital Cercado y Provincias, debiendo entregárseles para este fin los recibos correspondientes. Dichos funcionarios percibirán un haber del 10 al 15 por ciento sobre lo recaudado, según determine el Gobierno.

Art. 7.° -El Tesoro Departamental abrirá cargo al respectivo Recaudador ó Recaudadores por el valor que representen los recibos que le entregue y este último saldará mensualmente sus cuentas, ya sea mediante la remisión del dinero recaudado con descuento de su premio ó bien mediante la constancia á que se refiere la última parte del artículo 31.

Art. 8.°—Los pagos que se hagan directamente al Tesoro por ausencia motivada del Recaudador se considerarán hechos á éste, para los efectos del haber que le corresponda.

Art. 9.°—Cuando la omisión en el pago del impuesto por algún colono de finca proviniere de sugestión ó en general de culpa del propietario del fundo, el Recaudador podrá aplicarle una multa que no exceda de los límites señalados en los reglamentos de Policía, y, en caso de resistencia al pago de esta última, podrá hacerla efectiva mediante la fuerza pública.

Art. 10.—El Subprefecto que no incite á las autoridades su dependencia al cumplimiento de la prestación vial, será suspendido del ejercicio de sus funciones por el Prefecto del Departamento, dando cuenta al Ministerio del ramo. Quedarán, así mismo, destituidos por el Prefecto los Corregidores y sus Agentes que no ejecuten en los plazos respectivos las órdenes que sobre este particular emanen de las Subprefecturas.

Art. 11.—El que rehusare ó no pudiere pagar en dinero el impuesto, será obligado á satisfacerlo mediante dos días de trabajo en la apertura ó reparación de caminos, por

apremio en su caso, sin que puedan ser llamados á más de tres leguas del lugar en que residen.

El que estando citado no concurriere, pagará el impuesto con el respectivo recargo.

Art. 12.—Solo en los casos extraordinarios de derrumbes, inundaciones ó cualquier otro accidente que interrumpa el tránsito por un camino ó para la construcción de calzadas y malecones indispensables á la defensa inmediata de las poblaciones, se podrá exigir la prestación personal fuera de las épocas que señalaren los Prefectos, ó, á los contribuyentes que tengan su residencia á una distancia mayor de seis leguas, En estos casos, solamente se exigirá la concurrencia á los que aun no hubiesen prestado su servicio anual.

Art. 13.—La convocatoria de los contribuyentes que hayan optado por trabajar en los caminos se hará con la anticipación de ocho días, por todos los medios posibles de publicidad, fijando los Subprefectos y Corregidores, dentro de su jurisdicción, los detalles necesarios respecto á los grupos ó secciones que deben concurrir á los trabajos, formalidades para los reemplazos y señalamiento de oficinas para el pago de los jornales.

El término de ocho días puede reducirse en los casos previstos por el artículo anterior.

Art. 14.—El contribuyente que abandonare el trabajo sin causal justa, será considerado como inasistente.

Art. 15.—Hallándose el impuesto de la prestación vial destinado á la conservación y apertura de vías públicas, los Prefectos, en vista de las instrucciones que les imparta el Ministro de Fomento, invertirán la suma necesaria de lo recaudado en dinero, en establecer cuadrillas permanentes de trabajadores para la conservación de los caminos que se les indiquen á razón de uno ó tres ó más peones en cada diez á treinta kilómetros. La distribución se hará en proporción á la cantidad con que contribuya cada provincia.

Art. 16.—La administración y dirección de las vías de comunicación quedan á cargo de las autoridades administrativas, con intervención inmediata de las Juntas de Caminos, Para este fin los Prefectos ordenarán la remisión de fondos á los Subprefectos, abriéndoles el cargo respectivo en libros.

Art. 17.—Las Juntas de Caminos serán constituidas con la autoridad política respectiva, que las presidirá, dos delegados del Concejo ó Junta Municipal y un vecino notable nombrado por el Prefecto del Departamento. Estos tres miembros se renovarán en los primeros días de enero de cada año, pudiendo ser reelegidos.

Art. 18.—Las Prefecturas y Subprefecturas cuidarán de la organización de las Juntas Centrales y Provinciales, en conformidad á las disposiciones de este Reglamento.

Art. 19.—Toda Junta de Caminos tendrá un Secretario-Tesorero, que puede ser ó no miembro de ella, nombrra

do por su Presidente, con la dotación mensual que le fije el Gobierno.

Art. 20.—Los gastos de escritorio é imprenta serán pagados con los fondos de la prestación vial, previa presentación de un presupuesto y orden expedida por el Prefecto.

II.

DE LA FORMACIÓN DE PADRONES

Art. 21.—Las Juntas de Caminos y en general todas las personas que manejen fondos de la prestación vial tendrán tres libros: el de Caja, donde se llevará una cuenta de las sumas recibidas é invertidas conforme á las instrucciones que se impartan por el superior inmediato; el de Matrículas que contendrá los nombres de los contribuyentes de de cada provincia, cantón ó sección de cantón, fuera del libro general que publiquen las Prefecturas, conforme al artículo 25; y el de la Prestación Vial, donde se especificarán los jornales pagados y el número de trabajadores empleados en cada camino que se abra ó se conserve. Los tesoros abrirán en sus libros una cuenta especial de Prestación Vial.

Art. 22.—Las Juntas Provinciales remitirán, mensualmente, á la Prefectura copias de aquellos libros y los comprobantes de Caja, originales; los que después de revisados, se pasarán al Tesoro Departamental para su abono en cuenta, debiendo subsistir el cargo de ley en el caso de que las partidas sentadas no estuviesen en la forma indicada anteriormente.

Art. 23.—En el perentorio término de 90 días contados desde que se ponga en su conocimiento el presente Decreto, los Prefectos formarán el Padrón general de contribuyentes de su respectivo Departamento, con especificación de edades y clasificación de provincias, cantones y secciones de cantón. Para este efecto los Subprefectos remitirán el Padrón de sus respectivas provincias en un término prudencial. Concluída que sea la nómina remitirán una copia de ella al Ministerio de Fomento.

Art. 24.—Para los fines del artículo anterior, los propietarios de fundos rurales están en la obligación de remitir al Subprefecto ó Corregidor respectivo, en el plazo que éste señale, una nómina de que sus colonos obligados al pago del impuesto de restación vial. Si no la remitiesen dentro de un plazo de tres días de su notificación pagarán una multa que no pase de bolivianos ocho. Si se les probare omisión de algún contribuyente, pagarán igual multa.

Art. 25.—Los Padrones departamentales á que se refiere el artículo 23, se publicarán en un tomo especial cada

dos años. Las Juntas de caminos anotarán en cada semestre los individuos que se establezcan en la localidad, que se trasladen á otra, que lleguen á la edad de 18 años ó cumplan los 60. Estas anotaciones serán arrimadas á la Matrícula general, que se completará así para los efectos de la prestación vial, y se modificarán con los nuevos datos las listas que se publiquen cada bienio.

Art. 26.—Las relamaciones sobre inscripción en la Matrícula se entablarán ante las Juntas de Caminos, las que resolverán breve y sumariamente.

Art. 27.—Los Subprefectos que no remitan las listas á que se refiere la segunda parte del artículo 23, dentro de los plazos fijados por la Prefectura, pagarán una multa de Bs. 50 y se les señalará, sin perjuicio, un nuevo plazo que no pase de seis dias, vencido el cual, si no remiten el Padrón, serán destituidos de su empleo.

Art. 28.—Los Corregidores cuyo concurso sea indispensable, cobrarán el salario de dos bolivianos diarios por los trabajos de vialidad que lleven á cabo en su circunscripción.

Art. 29.—Las Juntas Centrales darán parte, trimestralmente, al Ministerio de Fomento, del estado de las cuentas y trabajos de la prestación vial en todo el Departamento.

Art. 30.—Los miembros de las Juntas de Caminos, supervigilarán la inversión de los fondos de la prestación vial, y practicarán, por turno, inspecciones mensuales en las cuentas y libros.

Art. 31.—Se crea en todas las capitales de Departamento, Inspectores de Caminos, nombrados por el Gobierno, con el haber mensual de Bs. 200, imputable al Tesoro Departamental y con cargo á los fondos provenientes de la prestación vial Los recaudadores facilitarán á los Subprefectos los recibos que éstos les soliciten para su entrega á los que realicen su trabajo personal. La constancia de estas entregas descargará á los Recaudadores ante los Tesoros Departamentales.

Art. 32.—Los Subprefectos ejercerán en el territorio de su jurisdicción las funciones de Subinspectores, sin perjuicio de que se pueda crear estos cargos en los Presupuestos Departamentales.

Art, 33—Son atribuciones de los Inspectores de Caminos; estudiar y vigilar los trabajos de vialidad en el territorio de sus funciones, levantar el plano de las rectificaciones, practicadas y por practicarse y formular los presupuestos del caso; comunicar las instrucciones precisas á quienes corresponda para los trabajos locales de caminos; formar cada año un plan general de reparaciones y obras nuevas de caminos en los que ha de emplearse el impuesto vial. Dicho plan, aprobado por el Supremo Gobierno, no podrá ser alterado

sin previo consentimiento de éste, y servirá de norma á las Juntas de Caminos.

Art. 34.—Corresponde también á los Inspectores prestar informes sobre los asuntos que sometiesen á su conocimiento el Supremo Gobierno y las Prefecturas, y pasar al Ministerio de Fomento, hasta el 30 de junio de cada año, por conducto de la Prefectura, el informe general de los trabajos ejecutados, con indicación de aquellos que se impongan como necesarios, y todos los datos concernientes. Asímismo, ejercerán vigilancia sobre las autoridades políticas subalternas en lo referente al trabajo de caminos y recaudación de fondos destinados á aquellos.

Art. 35.—Los Inspectores departamentales se hallan subordinados al Prefecto del Departamento y á la Junta Central respectiva, debiendo expedirse sus nombramientos por el Ministerio de Fomento.

III.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 36.—El que obstruya ó cierre un camino con cerco, acequia ó de cualquier otro modo pagará una multa de 25 á 50 Bs., con destino al fondo especial de la prestación vial, quedando obligado á reparar el camino obstruido.

Art. 37.—El Estado indemnizará el valor de las propiedades que fuese necesario destruir para la rectificación ó apertura de caminos.

Art. 38.—En los casos de expropiación se procederá conforme al Supremo Decreto de 4 de abril de 1879, elevado al rango de ley por disposición legislativa de 30 de diciembre de 1884.

Art. 39—En los caminos por donde pasan canales de irrigación, los propietarios de los fundos beneficiados están obligados á trabajar y reparar las acequias, á fin de facilitar el libre tráfico del camino. Si no lo hicieren en los términos de su citación el Inspector de Caminos, mandará hacer los trabajos necesarios, y su costo se hará efectivo, coactivamente.

Art. 40.—Las Juntas de Caminos organizadas con objeto determinado en algunos Departamentos de la República, continuarán rigiéndose por sus Estatutos, debiendo remitir, trimestralmente, al Ministerio de Fomento, un informe sobre el estado de los trabajos que tienen á su cargo y un resumen de la inversión de los fondos que administran.

Art. 41.—La prestación vial de las Misiones queda sujeta á leyes especiales.

Art. 42.—La dirección técnica y plan general para la

apertura y rectificación de caminos corresponde á la Dirección General de Obras Públicas.

Art. 43.—Las disposiciones de este Reglamento revisten carácter policiario y son obligatorias para nacionales y extranjeros residentes en la República.

Art. 44.—Los funcionarios que se sirviesen de los contribuyentes en otra obra que no sea de caminos pagarán una multa del doble de los jornales que hubiesen defraudado, invirtiéndose su producto en provecho de las vías públicas. En caso de reincidencia serán destituidos.

Art. 45.—Las personas que, sin la autorización suficiente, cobraren en dinero la prestación vial y no empozaren su valor en el Tesoro respectivo, serán penadas con una multa que corresponda al triple de la suma cobrada.

Art. 46.—Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores á este Decreto, en lo que se refiere al servicio de la prestación vial.

El Ministro de Gobierno y Fomento queda encargado de la ejecución y cumplimiento de este Decreto.

Es dado en la ciudad de La Paz, á los veinte días del mes de febrero de mil novecientos cinco.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.

Se encarga á los Subprefectos las funciones de los Recaudadores

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 10 de marzo de 1905.

Circular N.° 5.

Al señor Prefecto del Departamento de....

SEÑOR:

En previsión de que por algún inconveniente, no sea posible que se formulen de inmediato las correspondientes ternas para la provisión del cargo de Recaudadares del impuesto de prestación vial, este Ministerio autoriza á U. para que encargue interinamente las funciones de éstos á los señores Subprefectos, pudiendo con igual carácter; hacerse el nombramiento en esa capital en favor de una ó más personas, previo el requisito

de la caución exigida por el artículo 6.º del Supremo Decreto de 20 de febrero del año en curso, y con cargo de aprobación del Gobierno y consiguiente remisión del título en propiedad.

Soy de usted atento seguro
Servidor.

Aníbal Capriles.

El personal de cuadrillas del Ferrocarril de Antofagasta esta obligado al pago del impuesto de prestación vial.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 15 de marzo de 1905.

Visto el anterior memorial del señor Subadministrador del Ferrocarril de Antofagasta á Oruro, en el que pide que el personal de las cuadrillas ocupado en la conservación de la vía se declare exento del impuesto de prestación vial; y considerando: que según prescripciones constitucionales es obligatorio todo impuesto establecido por el Poder Legislativo, siendo su base la igualdad; (art 14 y 18): que el artículo 1.º de la ley de 2 de diciembre de 1902, establece que están obligados al pago del impuesto todos los varones habitantes de la República, mayores de 18 años y menores de 60 *cualquiera que sea su clase y condición*, sin otra excepción que la del impedimento físico para el trabajo; que el artículo 4.º de la citada ley determina que esta obligación ha de hacerse efectiva, por apremio en su caso; que el artículo 43 del Supremo Decreto de 20 de febrero, declara que sus disposiciones revisten carácter policiario, y que por consiguiente son obligatorias para nacionales y extranjeros, se resuelve: no haber lugar á declararse la exención que se solicita en favor del personal de cuadrillas ocupado en la conservación de la línea del ferrocarril de Antofagasta á Oruro.

Regístrese y devuélvase.

MONTES

Aníbal Capriles.

El pago del impuesto se haga hasta el 15 de mayo del año en curso.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 11 de abril de 1905.

Circular N.° 6.

Al señor Prefecto del Departamento de....

SEÑOR:

En la fecha se ha dictado la siguiente resolución, que trascribo á usted para los fines consiguientes:

"Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 24 de marzo de 1905.—Vista la anterior representación del señor Prefecto de Chuquisaca, y teniendo en consideración que el Decreto Reglamentario de la Ley de Prestación Vial ha sido dictado dentro del primer trimestre del presente año; que en consecuencia, no es posible dar extricta aplicación á lo determinado en el artículo 2.° de dicho decreto, *se resuelve*: por punto general, el pago del impuesto de prestación vial en este año, se hará efectivo hasta el 15 de mayo próximo.

Regístrese y circúlese.—Montes.—Aníbal Capriles."

Dios guarde á Ud.

Aníbal Capriles.

Se acepta la propuesta de Isaac Bazoberri para el cobro del impuesto en el Departamento de Cochabamba.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 12 de abril de 1905.

Vista la anterior representación telegráfica del señor Prefecto de Cochabamba en la que expone la propuesta del señor Isaac Bazoberri para la recaudación del impuesto de Prestación Vial en aquel departamento, considerando: que la ley y reglamento vigentes en esta materia no prohiben la celebración de contratos en ese orden, y teniendo en cuenta que son aceptables las condiciones de dicha propuesta por ofrecer ella mayor garantía y facilidad para tal fin, *se resuelve*: acéptase la propuesta del señor Isaac Bazoberri para la

recaudación del impuesto de Prestación Vial en el Departamento de Cochabamba, en las condiciones siguientes:

1.ª El proponente entregará á la Prefectura de aquel departamento, la suma de treinta mil bolivianos (Bs. 30,000) por armadas mensaales de diez mil bolivianos.

2.ª La garantía por el saldo que quedare, se depositará en un Banco á orden del Gobierno, por el valor de los recibos que le fueren entregados.

3.ª El proponente percibirá el 15 % sobre lo que recaude y además le corresponderá el recargo de pago, sin modificación alguna del término fijado por el artículo 2.° del Decreto Supremo de 20 de febrero del año en curso reglamentario de la Ley de Prestación Vial de 2 de diciembre de 1904.

4.ª No se alterará la disposición legal alternativa contenida en el artículo 11 del citado Reglamento, que permite al contribuyente escoger entre trabajar personalmente ó pagar en dinero.

5.ª Queda sin efecto el nombramiento de Recaudador que se expidió anteriormente.

El presente contrato será elevado á escritura pública, facultándose para que á nombre del Gobierno lo suscriba el señor Prefecto de Cochabamba.—Regístrese y trascríbase.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Se adjudica á la Sociedad de Propietarios de Yungas de La Paz el cobro del impuesto en las provincias de Yungas.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 18 de abril de 1905.

Vista la solicitud del señor Julián Cisneros, Presidente de la Sociedad de Propietarios de Yungas de este Departamento, en la que pide se adjudique á dicha asociación el impuesto de Prestación Vial de las provincias de Yungas é Inquisivi, en virtud de la ley de 1.° de diciembre último. Considerando: que según el artículo 16 del Decreto Supremo de 20 de febrero del presente año la administración y dirección de las vías de comunicación quedan á cargo de las autoridades administrativas con intervención inmediata de las Juntas de Caminos: que la ley de 1.° de diciembre autoriza al Poder Ejecutivo para adjudicar la administración del impuesto de la prestación vial de las provincias de Yungas y Loaiza á las Juntas de Propietarios de dichas provincias siempre que lo soliciten por medio de sus Directorios; que para conciliar esta disposición con la anteriormente citada, que corresponde al artículo 2.° de la ley de 17 de diciembre de 1901, es necesario aplicar ambas en la parte que tienen de compatible, es-

to es, adjudicar la administración del impuesto y mantener la intervención de las Juntas en la forma prescrita por la ley, se resuelve: á mérito de la autorización conferida al Ejecutivo por la ley, de 1.° de diciembre último, y de lo solicitado en el anterior memorial, se adjudica á la Sociedad de Propietarios de Yungas de este Departamento la administración del impuesto de la prestación vial de dichas provincias por el presente año, debiendo sujetarse aquella asociación á la vigilancia de la Junta Central para la designación de los caminos á que deben destinarse los fondos adjudicados; en su mérito acordarán entre la Sociedad y la Junta las vías que hayan de repararse, así como las demás medidas de detalle que deben observarse para el cumplimiento de la presente resolución.

Por lo que respecta al impuesto de prestación vial de la provincia de Inquisivi se declara no haber lugar á su adjudicación por no referirse la ley de 1.° de diciembre último sino á la provincia de Yungas.—Regístrese, trascríbase á quienes corresponda y franquése copia legalizada de este auto al señor Presidente de la Sociedad de Propietarios de Yungas.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Se prorroga el término para el cobro del impuesto.

ISMAEL MONTES

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Prefectura del Departamento de Cochabamba ha representado ante el Gobierno la necesidad de prorrogar el término señalado en el artículo 2.° del Supremo Decreto de 20 de febrero del año en curso, reglamentario de la ley de Prestación Vial, para hacer efectivo el impuesto; que el mencionado decreto ha sido dictado dentro del primer trimestre del año en curso, no siendo posible en consecuencia su extricta aplicación; teniendo en cuenta la difícil situación agrícola por la que atraviesa ese departamento, así como otros de la República

DECRETO:

Artículo único.—Prorrógase hasta el 31 del mes en curso el término para hacer efectivo el impuesto de Prestación Vial, fijado en el artículo 2.° del Decreto Reglamentario.

El señor Ministro de Gobierno y Fomento queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en La Paz, á 13 de mayo de 1905.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.

Camino carretero de Sucre á Potosí.

Se convoca á propuestas para el servicio de diligencias.

ISMAEL MONTES

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, es necesario establecer el servicio de diligencias entre las ciudades de Sucre y Potosí.

DECRETO:

Artículo 1.°—Se convoca á propuestas para el servicio de la carretera entre las ciudades de Sucre y Potosí.

Artículo 2.°—Dichas propuestas se presentarán en pliego cerrado en el Ministerio de Gobierno y Fomento hasta el 20 de octubre próximo á horas 2 de la tarde, para su consideración por la Junta Nacional de Almonedas.

Artículo 3.°—Las propuestas se sujetarán á las siguientes bases principales.

a) Se indicará precisamente la forma en que ha de comprobarse la buena calidad de los coches y carros como formalidad previa para la extensión de la respectiva escritura.

b) El contrato durará cuatro años y el proponente se obligará á hacer el servicio de diligencias hasta Uyuni inmediatamente que esté lista la vía carretera en actual construcción. Desde esa fecha el proponente percibirá un recargo en la subvención, proporcional á la distancia aumentada y al tráfico. Cuando se instale la via férrea á Potosí fenecerá el contrato respecto á la carretera en esa sección, subsistiendo únicamente en la de Sucre á Potosí;

c) Durante el contrato se hará un viaje cada semana debiendo los coches de pasajeros tener capacidad, lo menos, para cinco personas y los carros de carga y equipajes para un peso lo menos doce quintales;

d) Habrá un carro especial para el correo ordinario, por lo cual se recargará equitativamente la subvención, debiendo trasportarse gratis la valijas y al conductor de ellas.

e) El concesionario se obligará á instalar estaciones con unas tres habitaciones cómodas en las condiciones que se detallarán en la propuesta.

f) El que se obligue á hacer el servicio de diligencias se sujetará al pago de multas por las faltas en que incurriere á juicio de la Prefectura ó del Gobierno, así como á las responsabilidades por extravío de equipajes ó cargas y otras obligaciones que nacen de la naturaleza misma del contrato.

El Ministro de Gobierno y Fomento queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en La Paz, á primero de setiembre de mil novecientos cuatro.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.

Se acepta la propuesta del señor Julio Zamora.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 25 de octubre de 1904.

Vistas en Junta Nacional de Almonedas las propuestas presentadas en pliego cerrado para el servicio postal y de diligencias entre las ciudades de Sucre y Potosí, y considerando: que el estudio comparativo hecho por la comisión nombrada *ad hoc*, compuesta de los señores Director del Tesoro Nacional y Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno y Fomento, cuyo informe corre á fojas 13, resulta que la más ventajosa es la del señor Julio Zamora--SE RESUELVE: acéptase la propuesta del señor Julio Zamora, para el servicio postal y de diligencias entre las ciudades de Sucre y Potosí, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª--La Empresa establecerá el tráfico semanal de diligencias, con su respectivo carro de equipajes entre Sucre y Potosí, haciendo el viaje en dos daís, debiendo salir los coches de Sucre los jueves y de Potosí los domingos.

2.ª—La Empresa se compromete á dotar la línea del suficiente número de coches, carricoches y animales mulares, escalonando paradas permanentes de estos de seis en seis en leguas y poniendo al servicio coches de seis asientos y carricohcetes de equipaje con capacidad de cargar una tonelada inglesa La Empresa se reserva el derecho de no aceptar más de quince quintales de equipaje si la cuesta de Tanana no está satisfactoriamente transitable.

Tanto los coches como los carricoches mencionados serán nuevos y de material norte americano, exactamente iguales á los que tiene la carretera entre Sucre y Challapata.

La comprobación de la efectividad y buena calidad del material rodante se hará por medio de una comisión pericial que designe el Gobierno, la que informará sobre si los coches y carricoches son iguales á los de la carretera á Challapata.

3.ª—La tarifa de pasajes será fijada por la Empresa en vista de las circunstancias, no pudiendo exceder de diez y ocho bolivianos por asiento y tres bolivianos por quintal de equipaje y del doble cuando se trate de coches expresos; todo con opción á una arroba de equipaje libre por persona.

4.ª—La subvención con que auxilie el Gobierno á la Empresa será de ocho mil bolivianos anuales abonables por semestres anticipados, excepción hecha del primer año, en que se pagará anticipada una anualidad para socorrer á la adquisición de material y animales.

5.ª—La Empresa se compromete á establecer estaciones entre Sucre y Potosí mediante contratos particulares con los propietarios del lugar adecuado, y en el caso de tener que ocupar postas ó edificios pertenecientes al Estado lo hará gratuitamente.

Las construcciones que deban hacerse para la adaptación de algunos locales para estaciones, las hará la Empresa de cuenta del Estado, previos presupuestos extrictos y quedando sujeta á la rendición de cuentas.

6.ª—La Empresa dotará de su cuenta con catres, camas y muebles las estaciones intermedias y de los empleados necesarios para la atención de los pasajeros.

7.ª—El servicio de diligencias comenzará de inmediato en 1905, quince días después de ser notificada la Empresa con el aviso de estar expedita la vía carretera, no siendo responsable por la interrupción del tráfico por deterioro del camino, el cual debe ser sostenido por el Gobierno; conforme á la ley de prestación vial.

Tan luego como se descomponga el camino y se haga imposible continuar el tráfico de diligencias, la Empresa notificará al Gobierno la suspensión del servicio, para los fines consiguientes, sin que por ello deje de percibir la subvención estipulada

8.ª—La Empresa pondrá un carricoche especial para el servicio del correo entre Sucre y Potosí, por una subvención extra de quinientos bolivianos mensuales, con la obligación de trasportar hasta diez quintales de valija y al conductor de ella, en veinte horas.

Para el caso en que el peso de la balija no llegue á diez quintales la Empresa estará obligada á conducir carga en el mismo carro hasta completar á esa cantidad por el precio indicado en la cláusula 3.ª

9.ª—Si durante la estación de lluvias se hiciese imposible continuar el tráfico carretero, la Empresa notificará opor-

tunamente á los Prefectos de Sucre y Potosí la suspensión del servicio del correo, para que él se efectúe por las Administraciones de correos en la forma ordinaria, suspendiéndose la subvención á la Empresa por el tiempo que deje de hacer dicho servicio.

10.ª—La Empresa será responsable del extravío de equipajes y encomiendas que se le entreguen conforme á las formalidades que ella establezca, así como de las emergencias consiguientes á este contrato, excepto en los casos fortuitos ó de fuerza mayor previstos por las leyes. Asimismo, se sujeta al pago de multas que en ninguna ocasión podrán pasar de 50 Bs. ó por incorrecciones ó quejas fundadas.

11.ª—Este contrato durará cuatro años, á contar del 1.º de enero de 1905, y el proponente se compromete á extender el servicio de diligencias semanales hasta Uyuni, sobre bases análogas y á los tres meses de ser notificado para ello.

Desde la fecha de la notificación, la Empresa percibirá un recargo en la subvención de doce mil bolivianos (Bs. 12,000), pagaderos en la forma establecida en la cláusula 4.ª

12.ª—Si resultase posible ó conveniente trasladar el correo de Uyuni á Potosí y viceversa en carro rápido, ello será motivo de acuerdo especial entre el Gobierno y la Empresa.

13.ª—El día que se instale el ferrocarril en Potosí fenecerá el contrato respecto á la prolongación de la carretera á Uyuni, subsistiendo únicamente la de Sucre á Potosí y comprometiéndose la Empresa á doblar el servicio, con diligencias bisemanales, por la misma subvención de ocho mil bolivianos.

14.ª—Al fiel cumplimiento de este contrato y á las responsabilidades emergentes se obliga, el proponente con todos sus bienes habidos y por haber y con los de los socios que pueda tener, y especialmente con el material, animales y enseres de la Empresa.

En su mérito, extiéndase la respectiva escritura por ante el Notario de Hacienda y Gobierno de esta ciudad.

MONTES

Aníbal Capriles.

Instrucciones al ingeniero Julio Knaudt.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—Sección de Fomento.—N.° 495.—La Paz, 27 de agosto de 1904.

Al señor Julio Kanaudt, ingeniero nacional.

Presente.

SEÑOR:

El señor Presidente de la República ha dispuesto que se traslade usted á la capital Sucre con objeto de realizar los siguientes trabajos:

1.°—Tomará Ud. la vía de Potosí y á su paso por el puente Sucre, tendido sobre el rio Chichapilcomayo, examinará Ud. el estado de la obra, los medios de que se dispone para su continuación y la suma y material que son precisos para su conclusión. En vista de su informe este Ministerio determinará lo conveniente para que se implante el trabajo.

2.°—Inmediatamente después de su arribo á Sucre, tomará Ud. las referencias precisas respecto al material que existe y estudios que se hubiesen hecho acerca del puente que ha de tenderse sobre el rio Azero y, constituido en el sitio, determinará Ud. el punto más adecuado para la colocación de él.

Para este objeto, fuera de las referencias que puede proporcionarle la Prefectura de Chuquisaca, puede Ud. también antes de su partida, recoger datos de los HH. Diputados de las provincias del Azero y Cordillera, señores José y Zenón C. Orias, respectivamente, que, por su conocimiento de aquellas regiones, pueden hacerle algunas oportunas indicaciones sobre detalles y antecedentes. Desde luego, no conviene que demore Ud. su expedición porque la época de lluvias sería un obstáculo para el éxito de sus trabajos.

Es entendido que, tanto para éste, como para todos los demás estudios, dispondrá Ud. de las facilidades precisas á fin de tener colaboración de las autoridades y de los particulares.

3.°—Concluido el estudio mencionado marchará Ud. nuevamente sobre Sucre para preparar el del camino carretero de aquella ciudad á Potosí, cuyo estado examinará Ud. prolijamente é informará sobre la medida que más convenga adoptar para su refacción y á qué costo, en términos que pueda utilizarse dicha vía con rodados en cualquier época del año. Asimismo, hará Ud. las indicaciones precisas sobre la forma en que deba establecerse el servicio de cuadrillas para arreglar los deterioros, principalmente en la estación lluviosa.

4.°—Volverá Ud. á la capital Sucre y estudiará prolijamente los medios más á propósito para la conducción de aguas potables á aquella ciudad, tomando de la Junta Impulsora, presidida por el señor Prefecto, los datos necesarios sobre la fuente de Aritumayo ú otras, fijando el costo, previo el trazo de la vía más conveniente y sujetándose á las instrucciones de detalle que le impartiere dicha Junta.

5.°—Recorrerá Ud. el proyectado camino carretero de Sucre á Potosí, por la vía de Uñala y Tasapampa, hasta el punto en que empalma con el que pasa por las laderas de Pulqui, al cual se refiere la cláusula 3.ª y hará Ud. un examen comparativo de ambos expresando cuál es, en su concepto, el más conveniente.

Espera el Gobierno que, dado el vivo interés que despiertan en el país las delicadas obras cuyo estudio encomienda á las aptitudes de Ud. procederá con todo celo y elevará su informe á la posible brevedad.

Este Ministerio se dirigirá á las Prefecturas de Sucre y Potosí, recomendándoles presten á Ud. las facilidades que requiere su trascendental misión técnica.

Con sentimientos de consideración distinguida, me suscribo de Ud. atento seguro servidor.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Informe del Ingeniero Julio Knaudt.

Los estudios hechos, se concretan á resolver cual de las vías es más conveniente, si la existente por Pulqui ó la proyectada por Uñala y Tasapampa ú otras variantes intermedirias, pero siempre bajo el supuesto de pasar por Yotala. Pueden existir otras vías que no he estudiado por no estar comprendidas en las instrucciones que he recibido, por ejemplo, la ruta que saliendo por en medio del Cerro Macho y Hembra y pasando por Ttacos va á caer directamente á la Abra de Pulque, evitando las quebradas de Totacoa y Salancachi. Según opiniones, esta vía sería más favorable, tendría gradientes suaves y la distancia de Sucre á la Abra de Pulqui no pasaría de 30 kilómetros.

I.—De SUCRE Á YOTALA.

Camino del Alto—Desde la quebrada de La Prosperina, sube constantemente hasta tomar la cumbre de la serranía por donde sigue un trecho de unos 3 kilómetros y luego baja hasta Cabezas. La distancia de Sucre á Cabezas por esta vía es de 15 kilómetros. La diferencia de nivel entre la quebrada de La Prosperina y la parte más alta es de 204 m, entre Cabezas y la misma parte más elevada es de 424 m.

En la subida de La Prosperina hay gradientes de 10 hasta 14 por ciento. La bajada á Cabezas tiene gradientes de 12 hasta 17 por ciento, de modo que muy difícilmente podrán circular por este camino coches y especialmente diligencias y carretas cargadas.

Para que este camino pueda ser practicable con alguna comodidad en carruajes, necesario sería modificar el trazo en grandes trechos que en conjunto suman cerca de 7 kilómetros, con un costo kilométrico de Bs. 1,500 ó sea en total Bs. 10,500.

De Cabezas á Yotala el camino está bien trazado, por el costado izquierdo de la quebrada se encuentra hecho en gran parte y hay los elementos necesarios para concluirlo dentro de poco. La distancia de Cabezas á Yotala es de 2. 8 kilómetros. De Sucre á. Yotala hay por esta vía 17.8 hilómetros.

Camino por la Quebrada de Sucre ó del Tejar.—Hay un excelente camino de ladera hasta El Recreo. De aquí á Cabezas no hay camino permanente; en época seca se transita por la quebrada que en época de aguas se pone por completo impracticable. Ahora como de Cabezas á Yotala existe ya un buen camino no faltaría para tener esta vía espedita sinó la parte entre El Recreo y Cabezas, es decir, una distancia de 7 kilómetros. El trazo deberá seguir la ladera derecha y cruzar la quebrada cerca de Cabezas. Calculo el costo en Bs. 2 el metro lineal ó sean Bs. 14.000 toda la obra. En esta suma no entra el valor de la expropiación por que es probable que gran parte de los propietarios cederían gratuitamente la faja de terreno que se precisa.

Creo que no puede haber mucha discusión sobre la superioridad de este camino en comparación con el del Alto. Este último tiene mayor desarrollo, sube demasiado para bajar nuevamente, pasa por región despoblada y no beneficia sinó á los puntos extremos. El de la quebrada es más corto, tiene desniveles de poca consideración y gradientes por demás favorables para una buena tracción, por último beneficiaria á todas las propiedades del trayecto; en cuanto á la conservación la diferencia no sería de mucha importancia, pues es ilusorio al querer tener caminos permanentes en toda época aún en terrenos firmes, sin cuadrillas que atiendan constantemente á su conservación.

Creo pues conveniente dedicar todos los fondos disponibles al camino de la quebrada y no hacer mas rectificaciones en el del Alto que las indispensables para la seguridad de los viajeros.

II. DE YOTALA AL PUENTE

He recorrido diferentes variantes de las que solo las 3 siguientes merecen atención.

1.° Por Uñala y Tasapampa.—El camino deberá seguir la márgen izquierda de una de las quebradas que desembocan en la de jatun—Era con rumbo general al S. E. recorriendo una distancia de 2. 5 kilómetros sin inconvenientes y atravesando en gran parte terrenos llanos de labor.

De aquí hasta Uñala hay un camino en construcción, en una extensión de 10,5 kilómetros encontrándose hechos 5 kilómetros de 1 m. de ancho, 4 kilómetros de 2 á 3 m. y 1, 5 kilómetros de 4 m. de ancho. El trazo general es bueno, solo la subida necesitaría rectificaciones, pues tiene gradientes fuertes de 9 á 11% y en cortos trechos hasta de 15%. Además casi todas las curvas sin excepción estan trazadas con un radio igual á la mitad del ancho del camino. Estas rectificaciones serían fáciles de hacer y no demandarían muchos gastos pues la configuración del terreno se presta muy bien para ello, además el camino atraviesa en su mayor parte tierras vejetales y solo en cortos trechos rocas pizarrozas.

El camino sube desde la quebrada constantemente hasta un nivel de 340 m..

De Uñala sería necesario seguir el trazo faldeando el el Coyaorco primero y luego el Pucara para ascender á la abra de este nombre. El trabajo debería hacerse en su mayor parte en peña aunque en faldas de poca inclinación. La distancia sería de 5 kilómetros.

El desnivel entre Uñala y la Abra de Pucara es de 154 m. y entre Yotala y la misma abra de 582 m.

La Abra de Pucara se encuentra á 808 m. sobre Tasapampa, de modo que el desarrollo del camino de dicha abra á Tasapampa con un declive de 8% sería por lo menos de 10. 1 kilómetros y con 6 % de 13. 5 kilómetros.

Desde la abra de Tasapampa á Tasapampa hay camino hecho, camino particular del doctor M. Cuellar de 3 á 4 m. de ancho, que se podría aprovechar ensanchándolo.

De Tasapampa al Puente hay por el rio 11 kilómetros que alcanzarían á 13 siguiendo la ladera teniendo que hacer el trabajo en tierras vegetales y terrenos arenosos provenientes de la desagregación de la pizarra, pero en su mayor parte en rocas consistentes.

La distancia total entre Yotala y el Puente, por esta vía conservando gradientes de 8 y 9 % sería aproximadamente de 41 kilómetros y reduciendo las gradientes á 6 y 7 % pasaría de 46 kilómetros.

Para calcular el costo de esta vía, así como de las otras, he tomado por base para el precio de la unidad, en cada caso al jornal de 60 centavos y que un peon puede mover 2 á 3 metros diarios, el ancho de la vía de 5 metros, la inclinación del suelo no pasando de 35° en terrenos que, en esta zona, varían entre tierras vegetales, arenas, piedras sueltas esquistos y pizarras y en pocos casos roca compacta.

En dichos precios se ha tomado en cuenta la adquisición de herramientas nuevas, los gastos de administración, así como la construcción de paredes secas de sostén y de pequeñas obras de albañilería, pero no el valor de la expropiación que en cada uno de los casos sería de muy poca consideración por seguir el trazo en general por terrenos de temporal ó que no son de cultivo.

Hechas estas consideraciones el costo de esta vía sería el siguiente:

De Yotala hasta el principio del camino en construcción 2.5 kilómetros á Bs. 1 el metro lineal.....	Bs. 2,500
Ensanche del camino en construcción hasta Uñala 10.5 kilómetros á Bs. 1 el metro lineal	" 10,500
De Uñala á la abra de Pucara 5 kilómetros á Bs. 2 el metro lineal.....	" 10,000
De la Abra de Pucara á la de Tasapampa 5 kilómetros á Bs. 2 el metro lineal.....	" 10,000
De la Abra de Tasapampa á Tasapampa ensanche 5.1 kilómetros á Bs. 1 el metro lineal...	" 5,100
De Tasapampa al puente 13 kilómetros á Bs. 2 el metro cuadrado.....	" 26,000
Total.....	Bs. 64,100

Sin embargo ofrecen hacer esta obra por la suma de Bs. 50,500

Los inconvenientes de esta vía son el costo, el excesivo desarrollo y la gran altura que hay que trasmontar. En cuanto á la conservación la bajada de la Abra de Pucara á Tasapampa y las laderas del Pilcomayo exigirían mayores gastos que las de Pelqui.

Enteramente impracticable me parece tomar el faldeo, desde la Abra de Pucara por la parte meridional del cerro de este nombre y del Mamaorco para ir á dar á Tuero.

2—VARIANTE POR UÑALA, AMPAYA, NUÑORCO Y ACACHILA.

De Yotala hasta Uñala sería la misma vía que en el caso anterior.

De aquí hay que subir 217 m. más para atravesar por una abra, la cordillera que separa Uñala de Ampaya. Muy costoso y difícil sería encontrar un trazo favorable para la subida hasta dicha abra y la bajada á Ampaya por ser terreno muy accidentado y roca compacta.

De Ampaya siguiendo hácia al E. se atravesaría, con

facilidad y poco costo, la pampa para llegar á la ceja de la quebrada de Pulqui tomando luego esta ceja con rumbo al S. hasta la cima de Acachila presentando en esto algun inconveniente, solo el Nuñoroco que habia que faldearlo por el E,; en el resto del trayecto no habia que verificar más que una limpia.

Para llegar á Acachila, se necesita descender desde la cejo 460 metros que con 8 por ciento de gradiente da un desarrollo de 5.75 kilómetros y con 6 por ciento da 7.66 kilómetros. Esta bajada sería igualmente muy costosa y difícil.

De Acachila hay que seguir el camino existente hasta Palamana y de aquí rectificar el trazo tomando la ladera de la que se tratará al hablar de la vía de Pulqui,

La distancia total por esta via admitiendo gradientes de 8 y 9 por ciento sería de 36.9 kilómetros.

El costo sería:

De Yotala al principio del camino en construcción, como en el caso anterior.....	Bs. 2,500
Ensanche de dicho camino hasta Uñala 8.7 kilómetros á Bs. 1 el metro lineal.....	" 8,700
De Uñala á Ampaya 4.8 kilómetros á Bs. 3 el metro lineal.....	" 14,400
De Ampaya hasta la cima de Acachila 8 kilómetros á Bs. 0.50 centavos el metro lineal...	" 4,000
De la cima de Acachila á Acachila 5.7 kilómetros á Bs. 2 el metro lineal.....	" 11,400
De Acachila á Palamana limpia 4.3 kilómetros á Bs. 0.20 centavos el metro lineal..... ...	" 860
De Palamana al Puente 2.9 kilómetros á Bs. 2 el metro lineal.....	" 5,800
	Bs. 47,660

Esta via es un poco más favorable que la anterior por ser el costo menor y la distancia más corta, pero la cordillera entre Uñala y Ampaya que hay que atrevesar por una altura de 3,217 m. sobre el nivel del mar y la bajada á Acachila son inconvenientes muy graves.

La parte mas alta se encuentra á 645 m. sobre Yotala y á 885 m. sobre el nivel del Puente.

3—VARIANTE POR UÑALA, COYAORCO SIGUIENDO LA LÍNEA DEL TELÉGRAFO.

De Yotala hasta Uñala sigue por la misma vía que las dos precedentes.

De aquí se trata también de trasmontar la serranía que separa Uñala y Ampaya para lo cual es preciso subir, faldeando en roca consistente hasta la abra de Coyaorco que

se encuentra á 3,219 m sobre el nivel del mar y á 219 m. más alto que Uñala.

De aquí hay que descender bajo las mismas condiciones para tomar luego siguiendo la línea del telégrafo, las llamadas pampas de Ampaya, siendo preciso cruzar una de las profundas quebradas que atraviesan dichas pampas para llegar á la cima del Puente.

Esta parte no presenta en realidad inconvenientes mayores pero la bajada al Puente sería un problema tan difícil de resolver que bastaría este motivo para desechar esta vía.

La diferencia del nivel entre el Puente y la ceja es de 613 m. y exigiría un desarrollo de 7.7 kilómetros con 8 por ciento de gradiente y de 10.2 kilómetros con 6 por ciento. La abra del Coyaorco se encuentra á 647 m. más alto que Yotala y á 887 m. más alto que el Puente.

El costo de esta vía sería:

De Yotala al principio del camino en construcción como en los dos casos anteriores.....	Bs. 2,500
Ensanche de dicho camino hasta Uñala como en el caso N.° 1.....	" 10,500
De Uñala para trasmontar la cordillera 5 kilómetros en roca compacta á Bs. 3 el metro lineal.....	" 15,000
De ahí á la ceja del Puente 10 kilómetros á Bs. 0 50 el metro lineal.....	" 5,000
De la ceja del Puente 7.7 kilómetros á Bs. 3 el metro lineal.....	" 23,100
Total	Bs. 56,100

4.—VARIANTE POR TICAPAMPA ÑUÑOORCO Y ACACHILA

De Yotala habría que tomar la márgen derecha de la quebrada de Jatun-era y de ahí, pasando por las cabeceras de la quebada de Yotalilla, habría que atravesar la de Viñamayo, no muy lejos de su encuentro con la quebrada de Totacoa.

De aquí fácil sería subir con gradiente suave por una loma hasta tomar la ceja de la quebrada de Pulqui por donde se podría seguir hasta la cima de Acachila, tomando desde poco antes del Ñuñoorco, el trazo de la variante N.° 2.

Deseando un camino permanente y cuya conservación cueste lo menos posible esta vía sería la más racional é incomparablemente superior á las tres descritas anteriormente. Pues desde la quebrada de Viñamayo hasta la cima de Acachila va por terrenos enteramente firmes y para la apertura del camino no habría más que limpiar algo el suelo en grandes trechos.

El costo de esta vía sería el siguiente:

De Yotala á Viñamayo 3.5 kilómetros á Bs. 1 el metro lirea.....	Bs.	3,500
De Viñamayo á la cima de Acachila 17.5 kilómetros á Bs. 0.50 centavos el metro lineal	"	8,750
De la cima de Acachila á Acachila, como en el caso N.° 2.....	"	11,400
De Acachila á Palamana como en el caso N.° 2.....	"	860
De Palamana al Puente.....	"	5,800
Total.....	Bs.	30,310

El único inconveniente de esta vía es la bajada á Acachila de difícil ejecución y conservación, además pudiendo hacerlo como sucede en este caso tomando la vía de Pulqui, preferible es evitar aun siendo mayor el costo, una cuesta de de legua y media de largo que siempre es penosa para el viajero y entorpece demasiado el tráfico.

5.—Camino existente por Pulqui.

De Yotala va por la quebrada de Totaco, luego por la de Salancachi hasta la Abra de Pulqui, tomando la ladera un kilómetro antes de dicha Abra. La distancia de Yotala aquí, es de 11.9 kilómetros.

Desde esta abra el camino sigue por la ladera derecha de la quebrada de Pulqui, hasta encontrarse con la del Duraznito por cuyo lecho recorre una distancia de 1.2 kilómetros. Sigue luego en terreno firme y con ondulaciones suaves hasta Palamana de donde toma otra vez el lecho de la quebrada de Palamana en una extensión de 2.9 kilómetros hasta el Puente.

La distancia total de Yotala al Puente por esta vía es de 32.7 kilómetros. La parte más alta del camino es la Abra de Pulqui, que se encuentra á 391 m. sobre el nivel de Yotala y á 631 sobre el del Puente.

La graniente en general es 6 á 7 por ciento; hay algunas partes con 9 por ciento y cortos trechos con 12 por ciento lo que habría que rectificar.

Los inconvenientes de esta ruta consisten en seguir por el lecho de la quebrada de Totacoa y Salancachi en una extensión de 10.9 kilómetros por la de Duraznito en una extensión de 12 kilómetros y por la de Palamana en una extensión de 2.9 kilómetro; total 16 kilómetros por quebrada, de donde resulta que el camino no es estable: en toda esta parte en época de aguas. Pero fácil ha de ser el evitar estas quebradas abriendo el camino por las laderas. En la parte de Totacoa y Salancachi hay varias soluciones; se puede hacer el

trazo, sea por la márgen derecha ó izquierda de dichas quebradas sin interesar terrenos de regadío y tomando mas bien terrenos de temporal. Se puede también salir de Yotala por la márgen derecha de Jatun-era atravesar en su cabecera la quebrada de Yotalilla é ir á dar á la de Viñamayo cerca de su encuentro con la de Totacoa, de donde se podría entonces faldear la ladera izquierda de la quebrada de Salancachi hasta la abra de Pulqui.

En cuanto á las laderas de Pulqui los inconvenientes no son tan graves como se dice. La parte algo amenazada por los derrumbes no pasa de 3 km. de extensión, se encuentra en la encañada que hay entre la Abra de Pulqui y la propiedad del señor Velasco y se puede evitar perfectamente con algunas obras de defensa. Todo el resto del camino es susceptible de permanecer en muy buenas condiciones por ser más bien terrenos poco deleznables y las laderas de poca inclinación en toda esta parte el terreno se compone de esquistos y pizarras.

El costo para poner esta vía en buen estado sería el siguiente:

De Yotala á la Abra de Pulqui 11.9 kilómetros á Bs. 2 el metro lineal	Bs.	23,800
Rectificación en la quebrada del Duraznito 1.2 kilómetros á Bs. 2 el metro lineal.....	"	2,400
Rectificación de Palmana al Puente 2 9 kilómetros á Bs. 2 el metro lineal.....	"	5,800
Ensanche de 2.5 kilómetros entre la Abra de Pulqui y la propiedad de Velasco á 1.50 el metro lineal.....	"	3,750
Limpia de 9.9 kilómetros á Bs. 0.50 el metro lineal.....	"	4,950
Limpia de Acachila á Palamana 4.3 kilómetros á Bs. 0.20 el metro lineal.....	"	860
Total.....	Bs.	41,560

Haciendo las rectificaciones arriba mencionadas, este camino quedaría muy bueno y ofrecería al tráfico mayores comodidades y ventajas que las demás vías, pues es la más corta, la que pasa por menor altura, no tiene cuestas ni bajadas fuertes, el acceso hasta la Abra de Pulqui que es la parte más elevada del camino, así como el descenso, se hacen insensiblemente y con gradientes bastante buenas. El piso es firme é inmejorable para los rodados. El costo es menor, exceptuando la variante por Ticapampa y la conservación tampoco demandará mayores gastos que los que hubieran podido hacerse por las otras vías.

Doy á continuación un cuadro comparativo de las diferentes vías resumiendo los datos más importantes.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS CINCO VARIANTES ENTRE YOTALA Y EL PUENTE SUCRE.

Vias	*Distancia en km.*	*Mayor altura que trasmontar en m.*	*Costo en Bs.*
Uñala y Tasapampa.....	41.1	3,154	64,100
Uñala, Amapaya Nuñoorco y Acachila.....	36.9	3,217	47,660
Uñala, Coyaorco, línea del telégrafo.....	35.7	3,219	56,100
Ticapampa, Nuñoorco y Acachila	33.9	3,100	30,310
Pulqui.	32 7	2,963	41,560

En vista de los estudios hechos y de las comparaciones anteriores, resulta que la vía más favorable es la de Pulqui y opino para que el camino carretero siga por esta vía haciendo las rectificaciones indicadas.

Para la conservación de este camino y en general de todos los caminos de la República, es necesario poner cuadrillas de 3 hombres por lo menos, en cada 10 á 15 kilómetros, segun la calidad del terreno. En la época de aguas se podría aumentar el número de peones en ciertas partes hasta 4 ó 5 y en el resto del año disminuir á 2 y quizas suprimir en partes

Para cada 50 á 100 kilómetros debe haber un capataz montado que vigile las cuadrillas.

Cada cuadrilla deberá estar dotada de una carretilla, de 2 picos, 2 palas y de 1 barreta

Para el caso concreto de Sucre al Puente hay proyecto de organizar á título de ensayo 4 cuadrillas en la siguiente forma, bajo la vigilancia de un capataz:

De Sucre á Cabezas, 15 kilómetros.....	3 peones
Id Cabezas á Salancachi 10.8 kilómetros.....	3 "
Id Salancachi á la quebrada del Duraznito 12.1 kilómetros.....	3 "
Id la quebrada del Duraznito al Puente 12.8 kilómetros.....	3 "
Total.....	12 peones

El costo para mantener estas cuatro cuadrillas será el siguiente:

12 peones á Bs. 18 mensual cada uno.....	Bs. 216
1 capataz Bs. 50 mensual...	" 50
Gasto total mensual.....	Bs. 266

Segun los resultados que se obtengan se variará el número de peones y se podrán hacer modificaciones en la distribución de las secciones.

Para la mejor comprensión de este informe acompaño un plano de toda la región y los perfiles comparativos de las cinco vías descritas.

Sucre, enero 9 de 1905.

JULIO KNAUDT,
Ingeniero Nacional.

Informe del Ingeniero Julio Knaudt.

I.—SECCIÓN DE SUCRE AL "PUENTE SUCRE".

Con fecha de enero 9 de este año presenté ya el informe detallado referente á esta sección; más después tuve ocasión de ampliar los estudios entre Sucre y la quebrada de Totacoa, recorriendo las rutas por Ttacos y por Azari y en oficio de 28 de febrero último, dirijido á ese Ministerio informé que aún sobre dichas dos rutas, era de preferirse la vía de la quebrada de "El Tejar", no teniendo aquí nada más que agregar al respeto.

II—SECCIÓN DEL PUENTE SUCRE Á POTOSÍ.

CAMINO CARRETERO EXISTENTE.

Al salir del puente el camino sigue por ladera derecha de la quebrada de Viñapampa con gradientes del 9 hasta el 15% que será preciso regularizar. A los 2.6 kilómetros toma el cause de la quebrada de Viñapampa primero y luego el de la de Llanta-Apacheta, hasta el pueblo de este nombre. De aquí sigue un corto trecho por la ladera izquierda del rio de Mataca con algunas gradientes que alcanzan al 14 %, y luego toma la quebrada del Degollado que es pedregosa y angosta y por cuyo cause va una extensión de 1 kilómetro. En seguida continua por las faldas de los cerros, pasa por terreno algo movedizo que habrá que afianzar, atraviesa la

quebrada de Zoico, toma las laderas de Cabracancha y cae en la quebrada de Otuyo; este último trayecto es regular. De aquí hasta Otuyo hay un camino abandonado bien trazado y que habrá que rehabitarlo. El camino que se transita ahora va por la quebrada que es muy pedregosa. Dejando la quebrada de Otuyo, toma el camino nuevamente, y en buenas condiciones, las faldas de los cerros y baja por las laderas de Montepampa á la quebrada de Tanana. En este último trayecto hay algunas gradientes que reducir y cortos trechos que ensanchar, por lo general el camino es bueno de 4 á 5 metros de ancho. De aquí hasta el pié de la cuesta de Tanana, esto es, una extensión de 2 kilómetros sigue el camino por el cause de la quebrada del mismo nombre que es sumamente pedregosa; se puede hacer la rectificación por el costado derecho de dicha quebrada. Del pie de la cuesta hasta la casa de hacienda de "El Retiro" el camino es bueno.

Desde el puente hasta "El Retiro" la distancia es de 30.6 kilómetros, el camino en las laderas tiene en general 4 á 5 metros de ancho; toda la formación es de pizarra con capas de cuarzo y por trechos atraviesa el camino terrenos de aluvión. Las quebradas si no son pedregosas, son muy arenosas haciéndose en ellas muy penosa la tracción de rodados.

LA CUESTA DE TANANA.

Según el concepto que he formado no ha de ser fácil desechar la cuesta de Tanana, mejorando las condiciones. Buscando más al E., aún cuando hubiera terreno más favorable para la solución del problema, ya la distancia se alargaría demasiado. Hácia el O. hay, en los diferentes casos estudiados, los inconvenientes que van anotados más abajo. Respecto á la calidad del terreno tampoco ha de ser posible encontrar mayores ventajas porque la formación de toda la región es idéntica: es una espesa capa de aluvión que reposa sobre rocas de pizarra.

Para trazar la cuesta de Tanana se ha hecho seguramente un estudio bastante detallado de la región pues se ha escogido la lonja de terreno más apropiada para ello.

Del pié de la cuesta á la cima hay 637 metros de diferencia de nivel, el largo es apróximadamente de 10 kilómetros; hay en muchos trechos gradientes sumamente fuertes que alcanzan hasta el 18 % que en general será posible reducirlos aunque en algunas partes con mucho costo. Hay también varias curvas con radios inferiores á 5 metros y que será preciso rectificar.

Conforme se ha hecho en la parte del Balconcillo en una extensión de unos 600 metros es indispensable construir pretiles en muchas otras partes para evitar accidentes, especialmente en los trechos donde el camino forma curvas convexas.

En varios trechos tiene el camino solo tres metros de ancho, pero en general es de 4 á 5 metros.

Con un gasto de Bs. 15,000 la cuesta es susceptible de quedar en muy buenas condiciones.

Desde la cima de la cuesta de Tanana sigue el camino en una extensión de 16 kilómetros por las llanuras de Canchacancha, las pampas de Lequesana y las de Chacabuco, sin tropezar con inconveniente de ninguna clase hasta la abra de Yuripata, de donde baja con gradientes de 12 % á la quebrada de Chuigana, por cuyo cauce arenoso recorre una distancia de un poco mas de 1 kilómetro luego toma la ladera derecha del rio de Tecoya ó Conapaya, toca el pueblo de este nombre, y los caserios de Mojotorillo, pasando por terrenos donde hay mucha piedra rodada, sube hasta la abra de Chorrillos y atravesando una pampa arenosa entra á Bartolo, después de haber cruzado poco antes el riachuelo de este nombre.

El ancho del camino desde la cima de la cuesta de Tanana es generalmente de 5 á 6 metros. En algunos trechos hay gradientes muy fuertes que pasan de 16 %. La distancia de "El Retiro" á Conapaya es de 30 3 kilómetro de Conapaya á Bartolo hay 8.2 kilómetros por consiguiente de "El Retiro" á Bartolo hay 38.5 kilómetros y del Puente á Bartolo 69,1 kilómetros.

De Bartolo baja el camino en buenas condiciones con 6 metros de ancho hasta el rio de Mayotambo. Luego toma el costado derecho de la quebrada de Roncomayo y con gradientes de 12 % y en ancho de 5 á 6 metros sube hasta la abra de Roncomayo de donde baja en las mismas condiciones hasta el rio de Rodero. En seguida sube hasta la abra del Rodero con gradientes que pasan del 15% y que se podrá evitar rehabilitando el trazo antiguo. Cruzando luego la pampa de Casparaya baja al rio de Chaquí. De aquí toma la orilla derecha de este rio pasa por Recobita, Negrotambo, el baño de don Diego, Samaza, Azángaro, Tejatambo, va continuamente subiendo hasta una altura de 4,025 m. sobre el nivel del mar. Todo este trayecto es algo pedregoso especialmente entre Azángaro y Tejatambo; hay algunos pontezuelos que construir y uno que otro repechon con fuerte gradiente que regularizar.

Los últimos 5 kilómetros antes de llegar á Potosí, el camino sigue faldeando en muy buenas condiciones los cerros de la Cantería y tiene 5 á 6 metros de ancho.

De Bartolo á Potosí hay 45 kilómetros por consiguiente del puente á Potosí 114.1 kilómetros y de Sucre á Potosí prõximamente, 165 kilóme ros ó sean 33 leguas.

Haciendo las mismas consideraciones que en el informe prestado con fecha 9 de enero de 1905 y advirtiendo además que el jornal aumenta de Bs. 0.60 hasta Bs. 1.20 acercándose á Potosí, el costo de las rectificaciones principales que hay que efectuar para que el camino quede expedito sería el siguiente:

Del puente á Llanta Apacheta 10 kilómetros á Bs. 2 el metro lineal	Bs.	20,000
De Llanta Apacheta á la quebrada del Degollado, ensanche 2 kilómetros	"	1,000
Camino de ladera en la quebrada del Degollado 1 kilómetro	"	3,000
Arreglos en las laderas de Zoico	"	4,000
Id en las laderas de Cabracancha	"	1,000
Camino nuevo de la ladera en la quebrada de Otuyo 1 kilómetro	"	3,000
Limpia del camino abandonado en la quebrada de Otuyo 3 kilómetros	"	3,000
Arreglos en las laderas de Montepampa	"	2,000
Camino de la ladera en la quebrada de Tanana 2 kilómetros	"	6,000
Arreglos y rectificaciones en la cuesta de Tanana	"	15,000
Arreglos en la bajada de Yuripata	"	1,000
Camino de ladera en la quebrada de Chingana	"	5,000
Arreglos en las laderas de Roncomayo	"	2,000
Rectificaciones entre el Rodero y Caspa-raya	"	2,000
Pequeñas rectificaciones y arreglos entre el rio de Chaquí y Potosi y en las demás secciones no indicadas anteriormente	"	5,000
Total	Bs.	73,000

Con el fin de evitar la cuesta de Tanana, he hecho el estudio de las siguientes tres rutas que son indicadas como las más favorable al objeto.

1—VARIANTE POR OTUYO Y TOCLACASA.

El trayecto sería el mismo que el del camino existente, desde el puente hasta el pie del cerro de Otuyo. De aquí habría que subir hasta un nivel de 704 metros sobre la quebrada, siendo por consiguiente la diferencia de altura entre el pie y la cima de la cuesta, de 67 metros mayor que la que existe en la cuesta de Tanana

Además el terreno no ofrece ninguna ventaja, ni en su formación ni en su configuración. Desde la cima de la cuesta habría que descender nuevamente de 181 metros verticales para subir otra vez hasta Ovejacancha debiendo ejecutarse este trayecto por una angosta lonja de terreno que no da espacio á un fácil desarrollo. De Ovejacancha hasta el pie de la cuesta de Toclacasa todo sería muy sencillo; pero para trastornar la abra de ese nombre habría que ascender 207 metros más, encontrándose aquí á unos 340 metros sobre el

nivel de las pampas de Chacabuco y á 3,674 m. sobre el nivel del mar.

Tanto esta subida como la bajada hasta el rio Acchemayo habría que ejecutar en gran parte en peña.

De Acchemayo hasta empalmar con el camino existente, poco antes de la abra de Chorrillos, habría todavía alguna dificultad en pasar la abra de Chacocasa y cruzar el rio de Tecoya.

Como se vé el perfil de esta ruta es mucho más accidentado que el del camino existente, habiendo dos cuestas importantes, de las cuales una resultaría mayor que la de Tanana.

La distancia del Puente á Bartolo por esta vía, sería aproximadamente de 63 kilómetros, por consiguiente sólo de 6 kilómetros menor que por el camino existente.

El costo sería el siguiente:

Cuesta de Otuyo	Bs. 30,000
Cima cuesta de Otuyo á Ovejacancha, 5 kilómetros	" 10,000
De Ovejacancha á la quebrada de Choctaco 6 kilómetros	" 1,000
De la quebrada Choctoco al pie de la cuesta de Toclacasa 2.5 kilómetros	" 2,500
Cuesta y bajada de Toclacasa hasta el rio Acchemayo 8 kilómetros	" 24,000
Del rio Acchemayo al pie de Chacocasa 4.5 kilómetros	" 4,500
Del pie de Chacocasa hasta empalmar con el camino carretero existente 5 kilómetros	" 15,000
Total	Bs. 87,000

A lo que hay que agregar las sumas siguientes conforme al presupuesto formulado para el camino exitente:

Del puente al pie del cerro de Otuyo	Bs. 35,000
De Bartolo á Potosí	" 9,000
Costo total por esta vía	Bs. 131,000

2. —VARIANTE POR EL ANGOSTO, BUEYTAMBO Y QUIVINCHA.

Es demás entrar en detalles sobre esta vía, pues entre el Retiro y Pomahuayco la considero enteramente impracticable, el terreno no se presta absolutamente para un camino de ladera y habría que hacer una calzada por el cuace de la quebrada en una extensión de 5 kilómetros, luego en toda la par-

ce del Angosto, esto es, en más de 3 kilómetros habria que tallar el camino en roca viva. Solo estas dos obras costarían mas de Bs. 40,000. y todo el trabajo por esta via saldría á costar también al rededor de Bs. 130,000.

3.°—VARIANTE POR TARMATA Y MALCA.

Por esta ruta tenemos también el inconveniente de la calzada en la quebrada y luego no se evita una cuesta; habría la cuesta Tarmata que sería un poco menor que la de Tanana, pero como el cuerpo del cerro no da terreno para desarrollar, tropezaríamos con graves inconvenientes costosos y difícil de vencer.

Por estos motivos juzgo también demás entrar en mayores detalles sobra esta vía.

Es posible que fuera de las tres rutas estudiadas hayan otras por las que se pudiera evitar la cuesta de Tanana, pero no hay duda qne el costo sería excesivo y difícil mejorar el trazo.

Al presente informe acompañan un plano general de todos los estudios de rectificaciones entre Sucre y Potosí y los perfiles de las principales variantes.

Sucre, abril 11 de 1905.

JULIO KNAUDT,
Ingeniero Nacional.

Los trabajos deben concretarse á la sección entre Sucre y el Puente.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 12 de mayo de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento de Potosí.

SEÑOR:

Tengo á la vista su oficio N.° 254, de fecha 6 de los corrientes, que insinua al Ministerio de mi cargo, ordene el pago de la partida de Bs. 20,000, que registra el Presupuesto Nacional vigente en la Sección de Fomento, capítulo único, párrafo 2, item 21.

En respuesta., comunico á Ud. que á mérito de un informe último pasado por el Ingeniero señor Knaudt á este Ministerio, y en el que manifiesta la necesidad de empezar la obra desde la Capital de la República, se ha ordenado el pago de Bs.

5,000 que han sido yá remitidos á la Prefectura de Chuquisaca, de la partida de Bs. 20,000 á que se refiere su citado oficio.

Cábeme, asimismo, anunciarle que el total de la asignación, será remitido al Prefecto de Chuquisaca, para completar en este año la 1.ª Sección, comprendida entre Sucre y el Puente sobre el Pilcomayo. Es en virtud de esto que se han impartido órdenes al Ingeniero señor Cornejo para que proceda de la manera indicada.

Dios guarde á Ud.

Aníbal Capriles.

Se modifican los contratos suscritos con el empresario Zamora

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 3 de junio de 1905.

Visto el anterior memorial del señor Julio Zamora, empresario de la carretera entre Sucre y Potosí y Administrador de la de Sucre á Challapata, en el que solicita autorización sobre los siguientes puntos:

1.°—Para resicindir el contrato de 25 de octubre de 1904, en su cláusula 11.ª, relativa al establecimiento del servicio de diligencias entre Potosí y Uyuni.

2.°—Para hacer igual resción de lo estipulado en la cláusula 8.ª de dicho contrato, referente al servicio de correos entre las ciudades de Sucre y Potosí.

3.°—Para hacer una compensación de la suma de Bs. 10,000, que se entregaron al empresario á cuenta de la subvención á la carretera de Potosí á Uyuni, con la de Bs. 8,000 que debe pagarse á la carretera de Sucre á Potosí; ó que de la indicada suma de Bs. 10,000 se descuente la cantidad que corresponde al empresario por subvención del primer cuatrimestre del presente año; y

4.°—Para elevar la tarifa en las líneas de Potosí á Sucre y de Sucre á Challapata, en la proporción de un 30 %.

CONSIDERANDO:

Que no se halla expedito el camino entre Potosí y Uyuni, demandando su estado actual serias reparaciones; y que es evidente que en dicha vía hay carencia absoluta de forraje.

Que no es práctico el proyecto de conducir el correo en carricoches, tanto por que demandaría al Gobierno un aumento de Bs. 400, como por que no es posible hacer el servicio con la rapidez necesaria.

Que es atendible la compensación que se solicita.

Que asimismo, en razón de la escasez de forraje es justo el aumento que se solicita en las tarifas aprobadas por el Supremo Gobierno; se resuelve:

1.° Queda sin efecto la cláusulo 11.ª del contrato de 25 de octubre de 1904. relativa el establecimiento del servicio de diligencias entre Potosí y Uyuni.

2.° Queda así mismo cancelada la cláusula 8.ª del mencionado contrato, por la que se estipuló el establecimiento del servicio de correos entre las ciudades de Sucre y Potosí.

3.° Se acepta la compensación solicitada de la suma de Bs. 10,000 que se entregaron al empresario señor Julio Zamora. como subvención al servicio de diligencias entre Potosí y Uyuni. con la de Bs. 8,000 que debe pagarse á la carretera de Sucre á Potosí debiendo hacerse el traspaso correspondiente en los libros del Tesoro Nacional y devolverse á esta oficina el saldo de Bs. 2,000, no reconociéndose en favor del empresario la subvención correspondiente al primer cuatrimestre del año en curso; y

4.° Se autoriza al empresario para que aumente las tarifas aprobadas por el Supremo Gobierno, en las líneas de Sucre á Potosí y de Sucre á Challapata en la proporción del 30 %. Esta autorización surtirá sus efectos hasta el 31 de diciembre del año en curso

5.° La Dirección General de Correos queda autorizada para atender á las necesidades del servicio de correos entre Sucre y Potosí.

Regístrese, trascríbase y archívese.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Camino carretero de Potosí á Uyuni.

Informe del ingeniero J. B. Vaudry.

COMISIÓN BOLIVIANA DE LÍMITES CON LA REPÚBLICA ARGENTINA,

Oruro, diciembre 4 de 1904.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento.

Potosí.

SEÑOR:

En conformidad con la orden telegráfica de 25 de noviembre último del Ministerio de Relaciones Exteriores, he hecho la inspección de la parte del camino carretero de esa ciudad á Uyuni, construido hasta Sakasaka por el contratista señor José María Calvo. Esta inspección me proporciona la satisfacción de dar de él, el informe siguiente:

1.° A la salida de Potosí, el camino, en general, es bueno, pero hay que tener presente que la bajada al rio Dulce, tiene una pendiente de 12 % en terreno bastante firme. En el rio Dulce se necesita hacer la rectificación de dos ángnlos demasiado agudos, haciendo en el vértice del ángulo una curva con mayor radio.

2.° La parte de la quebrada del Zenteno, ha sido hecha conforme á la cláusula 2.ª del contrato del señor Calvo, cruzando el nuevo trazo por la márgen izquierda de la quebrada. Se hace necesario construir algunas obras más serias de protección, principalmente en dos alcantarillas ó canales de desagüe. El trabajo del angosto del Zenteno, ha sido hecho concienzudamente, habiéndose practicado un corte de alguna consideración en rocas de pórfido garenisca dura. La vía tiene en esta parte, un ancho de 4 metros.

3.° La subida del Tambo de Canatanca al abra del mismo nombre, así como la bajada hasta Chanka, están bien ejecutadas con una pendiente geaeral de 4 % á 5 %.

4.° De Chanca á Tacontaka, hay una bajada con pendiente suave. El terreno en esta sección es demasiado blando, lo que exije se repare continuamente.

5.° De Tacontaka á Condori el terreno es igual á la sección anterior y por consiguiente necesita igual trabajo. La ladera de Condori se encuentra bien trabajada, con buenas calzadas, en un terreno firme.

6.° Bajando del abra de Torrecillas, hay una parte muy pendiente, 15 % en una extensión de 20 m. á 30 m. en terreno duro de peña.

7.° Bajada suave á Pucará. De Pucará á Agua de Castilla, el camino sigue por el rio de Agua de Castilla. La pendiente muy suave, pero esta parte es demasiado pesada por los muchos arenales que tiene que atravesar la vía. De Agua de Castilla se sube á una planicie por una cuesta muy pesada no por la pendiente, sinó por la naturaleza misma del suelo.

8.ª De esta planicie se baja á Kellcata. La cuesta de Kellcata es sumamente fatigosa, pues, además de tener una pendiente de 12 ó 13 %, el terreno es demasiado arenoso y suelto lo que obligará á doblar por lo menos el tiro en las carretas; lo que dificultará la subida. A derecha é izquierda del camino, el terreno presenta la misma formación arenosa en algunas leguas, lo que hace insalvable este inconveniente topográfico.

9.ª La bajada al río de San Juan, está perfectamente estudiada y trabajada en peña dura y con buenas obras de protección. La subida del río de San Juan á la parte del Tambo de Chaquilla, muy arenosa y con pendiente hasta el 12 % al salir del río.

10.ª La bajada de Chaquilla, hasta Saka-Saka, donde se empalma el camino trabajado por el señor Calvo con el construido por la Cia. Huanchaca, está bien construida. En esta parte el camino atraviesa por una región demasiado arenosa, aunque no en las proporciones de las secciones anteriores.

Las pequeñas modificaciones señaladas yá, como rectificación de ángulos refacción de alcantarillado, etc., etc., las he indicado al señor Calvo, quien se ha comprometido hacerlas inmediatamente.

En resumen, si el camino presenta algunas partes defectuosas, éstas son originadas por la naturaleza misma del terreno, que, entre Condoriri y Chaquilla, presenta una región extensa y sumamente arenosa, que me parece imposible desechar.

Fuera de algunas pequeñas imperfecciones de detalle, mencionadas yá, el trazo en general está bien ejecutado por el señor Calvo, quien lo ha estudiado con competencia sacando el mayor provecho de la topografía de la región.

El camino aunque fatigoso en algunas partes, no presenta absolutamente peligro ninguno para los rodados y me

parece que el contratista ha cumplido con las cláusulas de su contrato.

Me permitirá hacer presente al señor Prefecto que el camino se encontraba en buen estado en los días 26 y 27 de noviembre, días en que se hizo la inspección y que es imperiosamente necesario hacer cada año una limpia y refacciones serias después de la estación de lluvias.

Igualmente llamaré la atención del señor Prefecto, sobre el punto de que es insuficiente el ancho del camino, principalmente en la parte de los terrenos duros y en las cuestas, donde según el contrato del señor Calvo, el camino no tiene más que 4.2 de ancho, lo que es insuficiente para que puedan cruzarse los carros. Se hace pues necesario ensanchar el camino, por lo menos en estas partes hasta unos 5 m. mínimo.

Con sentimientos de alta y particular deferencia.....

(Firmado.)

J. B. VAUDRY.

Informe del empresario J. M. Calvo.

Potosí, diciembre 13 de 1904.

Al señor Presidente de la Junta Patriótica del Camino Carretero entre Potosí y Uyuni.

Presente.

SEÑOR:

Doy respuesta á su atento oficio de hoy, con el que he recibido el informe del Ingeniero señor Vaudry; en el que hace algunas pequeñas observaciones á mi obra y voy á contestarlas en el mismo órden en que han sido enunciadas

Primera. Efectivamente, la bajada al río Dulce tiene pendiente bastante pronunciada, no tanto por la inclinación misma del doce por ciento, sino por la distancia larga que mantiene dicha pendiente; esta bajada puede modificarse haciendo el camino en dicha sección un poco más abajo del actual para lo cual el terreno da el suficiente desarrollo. Los dos ángulos á que se refiere el señor Ingeniero en el río Dulce, han sido convenientemente ensanchados y actualmente pasan las carretas tiradas por seis animales sin inconveniente alguno; me permito hacer constar, que dichos ensanches los he ejecutado sin estar obligado á ello en mi contrato.

Segunda. Las obras de protección, á que se refiere el señor Ingeniero en la quebrada de Zenteno, en las dos alcantarillas indicadas, fueron ejecutadas inmediatamente. También me permitiré hacer constar, que según mi contrato, solo estaba obli-

gado á hacer unos 500 metros más ó menos de camino nuevo, para evitar la parte más fragosa del lecho del río y he hecho unos 1,000 metros de más, con los que casi se ha evitado en absoluto el paso sobre el lecho de la quebrada; en la actualidad sólo quedan algunos pasos para tomar ambas laderas.

Tercera. La subida de Cana-Tanca, hasta el abra de Chañaoko, es en terreno firme y con una pendiente muy suave de 4 á 5 %; pero como en algunas curvas el ancho es sólo de 4 metros, conviene que la Junta Patriótica tenga presente ésto para el ensanche conveniente. La bajada de Chaña-oko á Chanca, es sobre terreno firme y pendiente más suave que la anterior.

Cuarta. La sección entre Chanca y Tocon-Taca tiene pendiente insignificante 1 á 2 % y hay en ella dos secciones cortas, donde pasa la vía sobre yacimientos de turba que ofrecen regular resistencia.

Quinta. Entre Tocon-Taca y Condoriri, el terreno en su mayor parte es firme sobre roca porfídica y sólo hay en él, dos secciones cortas en terreno blando arenoso cuya capa es de poco espesor.

Sesta. Entre Condoriri y Puca-Puca, hay una pequeña sección de unos 20 metros, en que la pendiente ha resultado un poco fuerte; 15 %; pero como es tan corta y el terreno es porfídico, no ofrece dificultad para el pase de rodados. Toda esta sección, lo mismo que la anterior, es de pendiente insignificante inclusive la bajada á Puca-Puca cuyo descenso es muy suave.

Séptima. En la quebrada de Agua de Castila; la vía toma un costado del lecho del rio y en toda su extensión sólo hay que cruzarlo dos veces; la pendiente es de 1 por ciento; pero el piso es por ahora bastante pesado, por la mucha cantidad de piedra suelta que hay en él y que sólo con el uso irá asentando Entre el Ingenio de Agua de Castilla y la pampa de Chimbaya, se hizo el camino tomando siempre la ladera derecha; en esta ladera hay una corta sección arenosa que es bastantante pesada y que en la práctica, los carreteros la han deshechado, haciendo el paso por el lecho del arroyo de Chimbaya donde el piso es más firme.

Octava. La bajada de la pampa de Chimbaya á la ranchería de Kelkata, está ejecutada con una pendiente media de 5 á 6 por ciento, sólo hay al principiar ésta, una sección de unos 100 metros, en que la pendiente llegaba al 12 por ciento, la que también ha sido rebajada yá. Esta parte de pendiente un poco fuerte, es sobre terreno porfídico y resulta, de haber tenido que variar el trazo en beneficio del camino, para evitar el paso de un arenal que tiene 1,000 metros más ó menos. En esta bajada, también ha sido necesario pasar sobre una sección muy arenosa de unos 200 metros y en la que se ha hecho camino de 7 metros de ancho, hasta encontrar un poco de terreno duro en el corte del talud; esta bajada se

hace bastante pesada actualmente, porque los rellenos aún no están bien asentados, lo que se conseguirá con el tránsito de los rodados. Efectivamente, puede conceptuarse esta parte, como la más pesada de mi obra; pero como lo indica el señor Ingeniero, la formación geológica y topográfica del terreno en una grande extensión hacen insalvable esta parte.

Novena. Nada debo decir de la bajada al rio San Juan después del concepto que tiene de ella el señor Vaudry. En la subida al tambo de Chaquilla, la pendiente es también muy suave, excepción hecha de los primeros 80 metros que tienen 12 por ciento y en terreno porfídico; en esta sección que tiene más ó menos unos 3,000 metros hay dos pedazos cortos arenosos por donde pasa el camino

Décima. La sección desde el Tambo de Chaquilla hasta la ranchería de Saka--Saka es igualmente de una pendiente muy suave de 4 á 5 por ciento. En esta sección, el terreno es duro en su mayor parte, teniendo sí que pasar sobre un lecho de arena suelta, en una extensión de más ó menos 500 metros de los 5,000 que tiene todo el trayecto; en los últimos 100 metros antes de llegar á Saka-Saka, se ha hecho un corte y calzada muy sólida sobre terreno porfídico con pendiente de 10 á 11 por ciento.

Todas las obras de reparación, como las obras nuevas de calzadas, bateones, alcantarillas, canaletas, etc., etc., han sido cuidadosamente ejecutadas, escojiendo para ello piedra grande y de buena clase. Las partes blandas que resultan de los rellenos nuevos que se han hecho en la via, solo se irán consolidando con el tránsito de los carros, y en las cortas secciones donde la capa arenosa es gruesa sería conveniente cargarles un poco de ripio para darles solidez.

Principalmente en la ladera de Condoriri y la cuesta de Cana-Tanca, hay algunas partes en que el camino sólo tiene 4 metros de ancho y convendría ensancharlas para que los rodados puedan cruzarse fácilmente. En la quebrada de Tapiquila, una legua antes de Viciosa y fuera de mi contrato hay dos angostos que también necesitan ensanche. Para que el camino sea transitable con rodados en la estación de aguas, creo indispensable hacer el desvío del actual camino por la cuesta de Livi—Livi, con lo que se evitaría el tránsito por los ríos Cagua y Panagua que son bastante caudalosos.

En conclusión, me permito hacer constar, que el nuevo camino no tiene una sola zeta en toda su extensión; y con excepción del camino de La Paz á Oruro, es éste el de gradiente más suave en toda la república y que en ninguna parte ofrece peligro para los rodados, pues que casi todo él está construido sobre terreno plano ó laderas de muy poco talud.

En vista del informe del Ingeniero señor Vaudry y con el hecho práctico de haber efectuado sobre la nueva vía el viaje varias partidas de carretas y coches de pasajeros, y con la convicción de haber hecho más de lo que prometí en nues-

tro contrato, me insinúo con Ud. para que se sirva dar por terminada mi obra.

De usted muy atento seguro servidor.

(Firmado)

JOSÉ M. CALVO.

Informe del ingeniero E. Calbimonte.

Potosí, enero 21 de 1905.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento.

Presente.

SEÑOR:

En fecha 13 del presente se sirvió Ud encomendarme, con autorización del señor Ministro de Gobierno y Fomento, la inspección de la obra del camino carretero de esta ciudad á la de Uyuni, en la sección que termina en Saka-Saka.

A la vez se sirvió Ud. indicarme que dicha inspección podría efectuarse en compañía del señor José María Calvo, contratista que fué de dicha obra á fin de que pueda hacer y recibir yo las indicaciones oportunas, teniendo, para el efecto, en cuenta la escritura de compromiso celebrada por dicho señor Calvo; el informe del señor Vaudry y mis propias observaciones, y eleve un informe detallado é imparcial para que terminando los largos trámites que siguen, pueda esa Prefectura recibirse de ese camino, si está en las condiciones precisas para ello.

En fecha 17 recien pude marchar de esta ciudad en cumplimiento de la comisión que se sirvió Ud encomendarme desde luego, porque el 16 al medio día recien pude recoger documentos y bagajes.

La inspección practicada, en virtud de su citado oficio, ha tenido por base, el compromiso estipulado entre la Junta y el señor Calvo, así como el informe del señor Vaudry en lo referente á observaciones que este señor formuló durante su inspección.

Así, pues, las cláusulas referentes á la ejecución del contrato son principalmente:

"1.ª—Yó José María Calvo me comprometo..... Dicho trabajo consistirá en lo siguiente: rehacer todos los desperfectos ocasionados por las lluvias como son: compostura de las calzadas derruidas, refacción de alcantarrillas, arreglo de los bateones, relleno de zanjas, limpia de derrumbes, emparejamiento de la vía, y en fin todas las reparaciones necesa-

rias para entregar la obra á satisfacción de la Junta. Igualmente terminar las secciones inconclusas de los contratistas Torca y Calancha, que quedaron inconclusas. Dichas reparaciones se harán en conformidad con el plano que la Junta tiene aprobado con las modificaciones que se hicieron para el trabajo de las secciones de Torrecillas y el paso del rio San Juan."

A partir del kilómetro 1 ha debido dar principio á la reparación ó limpia respectiva, el contratista señor Calvo; toda esta sección superior llamada de la pampa de San Benito, se encuentra en buenas condiciones de tránsito y por consiguiente dentro del contrato estipulado.

2.ª *Sección* bajada á Agua dulce. -Se encuentra en cuanto á calzadas, bateones, relleno de zanjas, limpia de derrumbes, dentro de los términos del contrato.

En esta sección, se encuentra la pendiente de 12 por ciento que observa Mr. Vaudry y está situada precisamente en la bajada á Agua dulce (ó rio dulce como lo llama Mr. Vaudry). Pertenece esta sección á la contrata del señor Refugio M. Campero, que entregó su trabajo á la Junta Patriótica directamente.

La rectificación de esa pendiente exige que desde los 100 metros del cruce de Jayac-Mayu se varíe el trazo en una extensión de 600 metros abriendo nuevo camino.—Segun contrato del señor Calvo, no está obligado á abrir nuevo camino en esta sección, sinó en otra más adelante; no es pues incumbencia del contratista el defecto señalado.

Los dos ángulos muy agudos, observados por Mr. Vaudry, en el rio Dulce, se encuentran, el 1.° en el cruce del rio, que ha sido rectificado mediante aumento de dique, y el relleno respectivo.—El 2.° se encuentra en la ladera que termina en la junta de Agua dulce y de la quebrada Millu-kaka en el ángulo E. al S. que forma el camino, y ha sido salvado con rebaje de 1 metro y 4 metros hacia arriba.

Ambos ángulos se encuentran en el kilómetro 7 y quedan las dos observaciones salvadas, sin embargo de que esta sección pertenece á la contrata Campero.

3.ª *Sección.* Quebrada de Zenteno (en realidad de Millu-kaka). Segun la cláusula 2.ª del contrato, el señor Calvo, *para salvar las partes más pedregosas de la playa de dicha quebrada debió construir un nuevo camino de mínimum 500 metros por la ladera;* ha llenado esta cláusula, y además ha abierto en la ladera izquierda(oriental) otro nuevo de 395 metros á título de mejoramiento y gratuitamente, fuera de contrato.

Las alcantarillas defectuosas, señaladas en el informe de Mr. Vaudry, han sido refaccionadas, mediante un dique y empedrado en partes, y en otras, una vez que el terreno ha podido asentarse, han quedado con el piso firme.

El angosto de Zenteno hasta el pié de la subida de

Chañaoco, se encuentra en buenas condiciones de tránsito; las calzadas donde ha sido preciso rehacerlas, lo han sido hechas con cuidado.

4.ª Sección. Subida de Chañaoco hasta Chanca. La he encontrado en buenas condiciones; limpia sin zanjas, además al principio de la subida se ha ensanchado una curva estrecha, hasta los 8 y medio metros de radio.

5.ª Sección Chanca á Tocontaca.—La vía sigue en una extensión corta por la playa del rio, cuyo cascajo es blando. Además, el resto de la ruta es sobre la tierra vegetal, y de acarreo, que salvo un espacio de 25 metros de arenal está asentado y ofrece hoy un piso firme.

6.ª Sección. Tocontaca á Condoriri. El terreno observado en esta sección es igual al de la anterior, pero predominando la arena suelta, que forma el encape general. La extensión de este terreno es de 800 metros insalvables en mejores condiciones.

7.ª Sección. Condoriri á Puca-Puca llamada por Mr. Vaudry Pucará al trastornar el abra de Torrecillas se encuentra la gradiente observada de 15 por ciento. El contratista ha rebajado medio metro de peña y ha reducido la gradiente á 11 por ciento en la extensión de 20 metros.

En atención á la distancia corta ocupada por la gradiente, y á que sería preciso un rebaje de cerca de 85 metros en una profundidad de 2 metros ó sea un coste de 680 metros cúbicos de peña con un costo de Bs. 10,200 y á que la junta al entrar al contrato no ha fijado las gradientes máximas ni mínimas, debe aceptarse esa gradiente que no es extraordinaria.

En esta bajada se han construido calzadas con piedra grande y de buena trabazón; encontrándose el nivel muy uniforme, y suave. El ancho de la via, en la región peñascosa es de 4 metros, y en la blanda ó terrosa y llana de 5 metros.

En Puca-Puca se interna el camino á la quebrada de Porco ó de Agua de Castilla.

8.ª Sección. Puca-Puca al abra de Kelkata. La via dentro de la quebrada de agua de castilla, se encuentra asentada y solo en dos pequeñas extensiones, aún se encuentra en las condiciones observadas por Mr Vaudry. En una de ellas, á consecuencia del trajin aparecen piedras menudas que hacen áspera la via; en la otra vertientes termales transforman la playa en pantanosa.

Pasando Agua de Castilla, y á la entrada de la Pampa de Chimbaya, se ensuentra la observación relativa á una cuesta muy pesada. Efectivamente el repechon, de unos 15 metros de largo, está formado de arena sumamente profunda y suelta. Ha sido salvado esa observación desviando el camino hácia la quebrada, (véase plano número 1 punto marcado A).

En la pampa de Chimbaya (véase el mismo plano jun-

to marcado B), el contratista ha desviado la vía, de la que le señalaba el trazo, á unos 500 metros antes de llegar á la Laguna, á fin, según indicación del mismo, de salvar el arenal profundo del costado oeste de la Laguna, y que se prolonga hácia el Sur, el Oeste y el Norte, y de evitar la bajada á Kelkata dentro del mismo arenal y con una gradiente de 24 por ciento.

El desvio se extiende á un kilómetro, ocupando terreno firme peñascoso, con gradiente uniforme, en general y suave. En la primera vuelta del camino (véase plano N.° 1, punto marcado C) hay una gradiente de 10 por ciento en una extensión de 25 metros; que podría ser salvado prolongando la curva hácia el occidente, pero que situaría la vía al centro de un arenal de mucha extensión y profundidad. Este motivo, y la falta absoluta de mejor terreno, en fin, debe ser suficiente para aceptar esta gradiente.

La bajada de Kelkata, efectivamente es sumamente fatigosa por el terreno arenoso, pero como bien dice el señor Vaudry, son las condiciones topográficas las que hacen insalvable esta dificultad.

El contratista, por su parte ha llenado los requisitos de su contrata, aprovechando cuantas facilidades y ventajas que el terreno le ha ofrecido, pero ha debido doblegarse ante la naturaleza, que solo mediante grandes desembolsos puede ser trasformada.

9.ª Sección. Kelkata á Chaquilla. La observación referente á la pendiente de 12 por ciento cerca del Tambo de Chaquilla, se encuentra á la salida del Rio San Juan al ciénego de Churata; ha sido salvada esa gradiente, mediante un ensanche de 8 metros.

Además, se han abierto zanjas de desagüe en el costado superior del camino, para desviar las aguas del ciénego, dejando el camino seco y bueno.

10.ª Sección. Chaquilla á Saka-Saka. Nada hay que informar sobre esta sección, desde luego que ella no ha sido observada en la inspección de Mr. Vaudry.

RESÚMEN

He citado al principio de este informe la primera cláusula del contrato del señor Calvo con la Junta, también, en su oportunidad (sección 3.ª página 4) he citado el artículo 2. finalmente para complementar trascribiré el artículo 3.° que dice: *El ancho general de la vía por trabajar, será de 5 metros en las partes planas y de composición blanda, pudiendo disminuir hasta 4. metros en todas las secciones en que el terreno sea de roca ó de talud muy pronunciado;* las curvas tendrán el radio mínimo de ocho metros. En el trabajo nuevo que haya que ejecutar, se pondrán bateones, alcantarillas ó

desagües en las partes donde el terreno lo exija para la conservación del camino."

La sección de Potosí á Condoriri, que el contratista Campero ejecutó y entregó á la Junta Patriótica, sufrió muchos desperfectos después de su entrega, por la acción de las lluvias; á la reparación ó mejor dicho á su reconstrucción en grandes extensiones; se refiere el artículo 1.° de la contrata, y reasumiendo mis observaciones contenidas en los informes parciales, seccionales, que llevo anotadas, y en vista del artículo de referencia, y de las observaciones presentadas por Mr. Vaudry, declaro señor Prefecto, que encuentro que el contrato del señor Calvo está llenado y debe cancelarse desde luego que ha salvado dichas observaciones.

En cuanto á su contrato relativo á la sección de Condoriri á Saka-Saka, también opino porque sea cancelado, sin embargo de que en ésta sección se encuentran dos gradientes de 11 y de 10 por ciento y en atención á las causales que en las secciones 7.ª y 8.ª expongo.

Además, tengo entendido que la Caja de la Junta Patriótica se halla exhausta, y que para obligar al contratista á presentar ambas gradientes rebajadas á un *mínimum* que no determina la Junta, debería ésta, ante todo, facilitar á éste fondos que le habilitasen á ejecutar cortes largos en el menor tiempo posible, y sin impedir el paso de carretas, que actualmente se encuentran en camino á esta Ciudad, y han salido de Uyuni el 16 del presente

Terminado este informe especial, paso á comunicar á Ud. los datos relativos á conservcaión y mejoramiento, y especialmente á la instalación del servicio de postas y postillones que faciliten no sólo el tránsito en rodados, sinó también el de animales.

Con este fin, en virtud de datos recojidos y observaciones propias, creo que el primer punto adecuado para una posta será el lugar llamado "Pacchantiri", frente á la capilla y rancheria de Chañasco; este punto se encuentra á 4 leguas de Potosí; con agua abundante y pastales y echaderos buenos para las recuas. La comunidad de Chañasco, numerosa, sería la encargada del servicio de dicha posta que también en el lugar indicado, podría aprovechar del paso de la línea telegráfica á Huanchaca, para establecer un servicio cómodo para el público, sea telefónico ó telegráfico.

El segundo punto conveniente para otra posta, conceptúo que es Agua de Castilla, con agua y echaderos abundantes y á 5 leguas del anterior lugar "Pacchantiri". También á este lugar se le podría dotar de comunicación telegráfica, porque la línea vuelve á pasar por este mismo punto. Las comunidades de Porco servirían la posta.

La tercera posta debería situarse en Saka-Saka por iguales razones que las ya indicadas para las anteriores. Las

comunidades de Viloyo y de Chaquilla, serían las encargadas del servicio.

Como desde luego talvez no se podría establecer la carrera de postas con su dotación de animales de silla y de carga, esto no sería obstáculo para declarar los puntos indicados para postas, como tales y dotarlos de cinco postillones á cada uno, debiendo estos postillones dedicarse provisionalmente á la conservación de sus secciones de camino respectivas de una manera constante y eficaz.

En las postas, otra de las obligaciones inmediatas sería la de proporcionar á los transecuentes forraje y alimentos, los que hoy, se puede decir, faltan absolutamente en esta carrera, y que dificultan por lo tanto el tránsito directo á Uyuni, con gran perjuicio del público.

Finalmente, la conservación del camino carretero, se impone hoy con mayor razón, cuanto que él se encuentra limpio, completamente hábil, en fin, expedito, pero en época de lluvias y tormentas cuyo poder destructor obrará con más seguridad sobre una vía recien abierta, y por lo mismo aún falta de la firmeza necesaria para resistir la acción destructora de los agentes atmosféricos. En esta virtud conceptúo de urgente necesidad la creación de cuadrillas escalonadas, desde Potosí hasta Saka-Saka, que se ocupen constantemente de la reparación de los desperfectos, inmediatamente que éstos aparezcan.

Finalmente debo llamar la atención de Ud. señor Prefecto, hacia una circunstancia esencial en la construcción del camino que nos ocupa. Esta circunstancia es la del ancho estipulado por la Junta con el contratista, que al ejecutar su compromiso, se ha ceñido extrictamente á lo estipulado por él en su contrato, y que naturalmente ha debido ser así, pues que le interesaba aceptar el reducido ancho que la Junta le imponía para el camino.

Generalmente se adopta el ancho de 7.50 metros para la construcción de caminos carreteros donde así pueden cruzarse sin peligro ninguno dos carruajes, en sentido inverso: tratándose pero, de caminos principales, suelen tener hasta 11.3 metros ancho, que permiten un movimiento constante de todo género de rodados y el tránsito de peatones á salvo de los peligros de caídas ó de atropellos.—En el camino de que se trata, el ancho estipulado es de 4 metros en terreno duro, peñascoso, y de 5 metros en terreno blando y llano.—Es indudable que la Junta al señalar estas dimensiones al contratista, consultó solo con la suma de dinero de que disponía para la construcción del camino, y con el anhelo y exigencias del comercio y de los industriales que deseaban ver abierta cuanto antes una ruta que le era indispensable para su vida, y no se preocupó en lo absoluto de la faz técnica ni propiamente dicho, económica de las condiciones indispensables que debió haber fijado al estipular el contrato

con el señor Calvo, á fin de que el camino por abrir, presentara también las comodidades y plenitud de utilidad de su objeto.

Dado el trazo abierto, puede fácilmente corregirse el defecto señalado, mediante un ensanche gradual, pero inteligente, y dirigido por nn técnico, pero no por un aficionado ó práctico, de toda la vía, en un ancho de 3 metros más, unas veces hacia el costado interior y por escavaciones y otras aumentando el grosor de las calzadas.

El ensanche de 3 metros, transformaría la vía en una de 7 metros; dimensión perfectamente adecuada al movimiento que esta ruta representa.

Me permito, pues, recomendar á su atención especial, esta indicación que la creo de vital importancia y por lo mismo de urgente ejecución.

Las gradientes generalmente, en la construcción de caminos principales deben llegar á 2 ½° y 3° ó=sina=0.0436 ×100=4 36 % y sina=0.523=5.20 % máximum.

Estas gradientes son teóricamente aceptadas en Europa para los caminos que en Bolivia diríamos *interdepartamentales*.—El camino carretero de que tratamos, tiene estas gradientes, como general de su trazado, y aun desciende en faldeos, ó en su desarrollo en las faldas de los cerros, hasta 1 ½° y=0.0262=2.60 % y por consiguiente en este sentido está bien trazado y construído el camino á Uyuni.

En cuanto á dos gradientes de 11 % en Torrecillas y de 10 % en el abra de Kelkata, la primera en una extensión de 20 metros y la segunda en otra de 25 metros, quedan comprendidas entre las gradientes permitidas en caminos vecinales, donde se tiene de 5° hasta 6° ó sina=0.0872=8.70 % y sina=0.1045=1.05 % con la circunstancia de que estas gradientes son constantes, mientras que en el camino á Uyuni no son sinó casuales y en extensiones reducidas.

En lo referente á los inconvenientes y dificultades que ofrecen los arenales, ellos podrán ser vencidos solo con un trabajo constante y serio, mediante empedrado de gruesa piedra, como primer lecho, y relleno sobre éste, de piedra menuda mezclada con tierra arcillosa.—Esta labor deberá ser especialmente encomendada á las cuadrillas que se restablecieren entre Condoriri y Saka-Saka, donde se encuentran los arenales, y además los dos puntos indicados en la quebrada de Porco, en especial aquel con aguas termales que trasforman la playa en ciénego.

Acompaño señor Prefecto, dos copias de planos números 1 y 2.

El N.° 1, es copia del plano del trazo aprobado por la Junta Patriótica Central, y que ha servido de base á la escritura pública de la contrata.—En este plano están señalados con A y B las modificaciones que el trazo primitivo ha sufrido después de mejor estudio.—Asimismo, está indicado con

la letra C el punto donde se encuentra la gradiente del 11 por ciento.

El plano N,° 2, es indicativo de la vía que he inspeccionado, y lo acompaño como simple ilustrativo.

Termino mi informe, señor Prefecto, ofreciendo á Ud. mis consideraciones de especial atención como su obsecuente servidor.

E. ÇALBIMONTE.

Se dá por terminado el contrato suscrito con J. M. Calvo.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, enero 25 de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento de Potosí.

SEÑOR:

En la fecha se ha dirigido el siguiente telegrama, cuyo tenor le ratifico:

"Prefecto.—Potosí.—En vista del informe prestado por el señor Calbimonte, después de haber practicado inspección del camino á Uyuni (Sección de Potosí á Saka-Saka) autorizo á Ud. para que dé por terminado contrato del señor Calvo y se pague á éste el saldo que asegura adeudársele.—Capriles, Ministros de Gobierno y Fomento".

Quedo de Ud. atento y seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Instrucciones al ingeniero Alberto Cornejo.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 15 de abril de 1905.

Al señor Alberto Cornejo Oruro.

SEÑOR:

El Gobierno ha expedido en favor de Ud. el adjunto título de Ingeniero Nacional adscrito á la Dirección General de Obras Públicas á fin de utilizar su competencia profesional en diversos trabajos de gran trascendencia.

En el curso de la semana próxima debe Ud. trasladarse á la ciudad de Potosí con objeto de estudiar las condiciones del camino carretero de aquella ciudad á Uyuni y elevar, en seguida, un informe acerca de los trabajos que conceptúe precisos para salvar las fuertes gradientes y defectos resultivos de la topografía de la región y poner la mencionada vía carretera en condición de poderla aprovechar con el tránsito de rodados durante todo el año.

Así mismo, se servirá Ud. formular un presupuesto del costo de las obras para poder arbitrar los fondos que exijan las rectificaciones y reparaciones del camino, indicando la forma que más convendría para emprender los trabajos.

Concluída esta labor estudiará Ud. el camino carretero de Potosí al "Puente", indicando las rectificaciones necesarias y el costo de las obras que sea preciso emprender para que, con un servicio esmerado de cuadrillas, pueda también conservarse la vía en buenas condiciones en toda época del año.

Oportunamente se trasmitirán á Ud. instrucciones sobre la labor que deba seguir á la indicada en el presente oficio, recomendándole, entretanto, despliegue en los estudios enunciados todo el celo y actividad que lo distinguen.

Fuera del haber de quinientos bolivianos mensuales que se le tienen asignados percibirá Ud. bagajes á razón de Bs. 3.50 por legua y Bs. 100 mensuales para los gastos de viaje durante los trabajos.

Con sentimientos de distinguida consideración, me suscribo de Ud. atento

Seguro servidor

MONTES

Aníbal Capriles.

Instrucciones para establecer el tránsito de rodados.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 10 de mayo de 1905.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de

Potosí.

SEÑOR:

Se ha comunicado á este Ministerio que el Alto Comercio de esa ciudad acordó con el señor Arturo Posnansky, contribuir con la cantidad de cuarenta y dos mil bolivianos

para la rectificación del camino carretero entre esa ciudad y la de Uyuni, á fin de ponerlo en condiciones de facilidad para el tránsito permanente en todo el año de automóviles y consiguientemente de carretas y coches.

El Gobierno no encuentra garantías de seguridad en las propuestas presentadas para el servicio de automóviles; pero como la duda no puede ser un elemento que detenga el progreso y desarrollo de los diversos distritos de la República, cree que se puden conciliar todos los intereses dejando á los empresarios de automóviles la adquisición é importación en el país del servicio de esa clase de vehículos, tomando por su cuenta el trabajo de los caminos por los que esos rodados deben transitar.

De esa manera los caminos estarían siempre, como debe ser, bajo la acción del dominio público, sin que se presenten colisiones de ningún género entre los empresarios de automóviles, coches y carretas, que quizá en la explotación de su industria pretendieran excluir los unos á los otros, alegando ciertos derechos sobre el camino en cuya reparación hubieran contribuido.

Tratándose de la vía carretera entre las ciudades de Potosí y Uyuni, que es indispensable tener corriente, sin omitir sacrificios, mientras llegue á construirse la línea férrea que debe unir esos dos importantes centros de población, es urgente verificar la aseveración hecha respecto del Alto Comercio de esa plaza, para contribuir con la cantidad de cuarenta y dos mil bolivianos á la reparación de ese camino.

En tal sentido, sírvase Ud. convocar á los miembros más prestigiosos y distinguidos del comercio y de la industria de esa plaza, para inquirir por ellos mismos la evidencia de tal propósito, asegurando Ud en nombre del Supremo Gobierno, que si, cual se dice, se proporcionan allí los cuarenta y dos mil bolivianos indicados, el Poder Ejecutivo concurrirá con otra cantidad igual, destinada á la inmediata rectificación de la vía mencionada. Siendo entendido que ambas cantidas se depositarán en la oficina del Banco Nacional de Potosí á órdenes de la Junta especial que se constituirá en esa misma ciudad para el manejo é inversión de dichos fondos y siendo también entendido que el Gobierno mandará inmediatamente el Ingeniero que se encargue de la dirección técnica de la obra.

Debe tenerse presente que si el referido camino se rectifica en las condiciones indicadas, no sólo el señor Posnansky, podría implantar en él el servicio de automóviles, sinó que en concurrencia con éste y en beneficio del público, podría también hacerlo el señor Jesús Aguayo, qué con plausibles resultados ha hecho un ensayo del automóvil que actualmente posee entre La Paz, Oruro y Huanuni. Además, siendo de pleno dominio público el camino entre Potosí y Uyuni, los automóviles tampoco excluirán el tránsito de carretas, si á

los Empresarios de éstas y al Comercio, ofreciera ventajas el trasporte por tales vehículos.

La progresista y activa Junta de Caminos de Uyuni resolvió últimamente dedicar todos los fondos de la Prestación Vial de esa sección, al camino tantas veces mencionado de Potosí á Uyuni. Igual cosa podría hacerse en Potosí, en cuyo caso podría disminuir en alguna cantidad la cuota de cuarenta y dos mil bolivianos que, según se asevera, está listo á aportar el Comercio de esa plaza.

Recomiendo á Ud., señor Prefecto, la mayor actividad y empeño para recoger lo antes posible los datos á que se refiere el presente oficio y que deben servir de base al Gobierno para sus ulteriores determinaciones.

Dios guarde á Ud.

Aníbal Capriles.

Camino carretero de Sucre á Challapata

Se prorroga el contrato para el servicio de diligencias.

SEÑOR NOTARIO DE HACIENDA

En los registros de su cargo, sírvase usted extender una escritura en la que conste que entre el Supremo Gobierno de Bolivia representado por el señor Presidente de Bolivia doctor don Ismael Montes y el señor Ministro de Estado en los Despachos de Gobierno y Fomento doctor don Aníbal Capriles, por una parte, y el señor doctor don Julio Zamora, Representante de la Empresa Carretera entre Sucre y Challapata, por otra, han convenido en lo siguiente:

Habiendo caducado la concesión de 23 de marzo de 1900 para el establecimiento del mencionado servicio en fecha 31 de diciembre de 1903, mediante autorización suprema de fecha 10 de octubre del mismo año, se prorrogó el término de la concesión hasta el 31 de diciembre próximo. Por la presente escritura, el Supremo Gobierno prorroga los efectos de la primitiva concesión por el término de cuatro años, esto es, á contar del 1.º de enero de 1905 hasta el 31 de diciembre de 1908, en las siguentes condiciones:

Primera. El empresario habilitará la línea proveyéndola del número competente de acémilas, coches y carricoches necesarios para el transporte de pasajeros y equipajes.

Segunda. El servicio se hará con una diligencia quincenal tanto de Sucre como de Challapata, es decir que saldrá de Sucre los días 1.º y 15 de cada mes, y de Challapata los días 8 y 22.

Tercera. Los coches serán de cuatro á seis asientos, dependiendo del número de pasajeros.

Cuarta. El servicio comenzará desde la fecha en que quede expedita la línea; obligándose el Gobierno á mantenerla en buenas condiciones. Los deterioros que se produzcan en el camino serán oportunamente puestos en conocimiento del Supremo Gobierno, y si el tránsito se hiciese difícil podrá suspenderse el servicio temporalmente, sin que esta circunstancia sea un obstáculo para el pago normal de la subvención.

Quinta. El empresario fijará la tarifa de pasajes que no podrá exceder de Bs. 50 por persona y Bs. 12 por quintal

de equipaje, teniendo derecho cada pasajero á la conducción gratuita de 25 libras.

Sexta. Esta concesión surtirá sus efectos hasta el 31 de diciembre de 1908, teniendo los concesionarios la facultad de continuar con el servicio por seis meses más, si así lo determina el Gobierno.

Séptima. La subvención que pague el Gobierno á la empresa será de 12,000 Bs., que se abonará por semestres anticipados, de á 6,000.

Octava. El Gobierno concede al Empresario el uso y habitación gratuita de las postas destinadas á la estación de animales y conservación de forrajes, así como el telégrafo para los asuntos del servicio.

Novena. El viaje se hará en cuatro y medio días: el primero á Moromoro, el segundo á Ocurí, el tercero á Uluchi, el cuarto á Vilcapujio y el quinto á Challapata, donde llegará á hora 1 p. m.

Décima. El Gobierno hará inspeccionar el material rodante, condiciones de los animales, instalación de las postas ó estaciones, á fin de que se proporcione á los pasajeros la comodidad y seguridad necesarias.

Undécima. Además de las diligencias ordinarias, el empresario tendrá coches expresos, cuya tarifa especial será aprobada por el Gobierno.

Duodécima. El empresario garantiza el cumplimiento del presente contrato, con sus bienes, persona y especialmente con el material rodante y demás bienes al servicio de la empresa.

Décimatercera. En caso de que llegue á construirse la línea férrea de Uyuni á Potosí, dentro del término de la concesión quedará ella de hecho sin efecto alguno, desde el día en que se concluya dicha línea.

Décimacuarta. La Prefectura del Departamento de Chuquisaca y la de Potosí, cada una dentro de su respectiva jurisdicción, podrán imponer multas al empresario, en proporción á las faltas que puedan cometerse en el servicio hasta la cantidad de 50 Bs.

Décimaquinta. El Gobierno se obliga á proceder de inmediato á la reparación de las estaciones de Uluchi, Vilcapujio, Moromoro y otras que indique la Empresa, debiendo ella misma entenderse con dichas reparaciones, previa presentación de presupuestos y cargo de la cuenta respectiva.

Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato.

La Paz, Setiembre 7 de 1904.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.

Julio Zamora.

Camino de Santa Cruz á Puerto Suárez

Instrucciones al Ingeniero Estéban Gauthier

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 27 de febrero de 1905.

Al Ingeniero Nacional señor Estéban Gauthier.

Presente.

SEÑOR:

El señor Presidente de la República dispone que se sirva Ud. realizar los siguientes trabajos:

I.—Se dirigirá Ud. á Cochabamba donde se detendrá á estudiar la obra de canalización del rio Rocha, examinando el estado actual del trabajo, si las condiciones en que se ha realizado hasta el presente están de acuerdo con los planos levantados por el Ingeniero señor Arturo H. Weir, el mayor ó menor acierto con que se han hecho las construcciones, la compatibilidad entre el costo que á su juicio pueden tener las obras concluídas y el costo efectivo de ellas, expresando en el informe prolijo que se servirá Ud. elevar á este Ministerio, si se han invertido los fondos con la economía posible, imponiéndose del costo de lo trabajado, para lo cual se impartirán órdenes que faciliten el examen de los libros. En este trabajo no empleará Ud. más de un mes.

II.– En seguida se dirigirá Ud. á Santa Cruz, con objeto de practicar un estudio minucioso y consiguiente trazo definitivo del camino de aquella ciudad al rio Paraguay, levantando el plano de la vía, el presupuesto del costo de la obra, y, en fin, un cálculo del tiempo en que ella pueda concluirse. Este levantamiento lo hará Ud. por secciones, cada una de la extensión que considere conveniente, á fin de que comiencen los trabajos de inmediato. Estudiará Ud. además, los puntos en que sea necesario establecer posadas, con la suficiente provisión de agua sea por medio de canales ó de pozos artesianos y la mejor manera de salvar el paso del Rio Grande y del Parapetí.

III.—Llegado á Puerto Suárez, hará Ud. un examen

técnico del sitio donde convenga establecer un puerto boliviano sobre el rio Paraguay, indicando las obras que demande esa medida y su costo.

El Gobierno tiene conocimiento de que la quebrada de la Concepción, ofrece condiciones muy ventajosas para ese fin, por cuya razón conviene que dedique Ud. especial preferencia al estudio de ese punto, recogiendo informaciones que den á conocer si el sitio donde pueda fundarse el puerto es de propiedad del estado ó particular, y en este último caso, cual sería la erogación probable que exija la expropiación.

De estas investigaciones y labores elevará, asímismo, un informe detallado ante este Ministerio y expresará los recursos de que se dispone para el trabajo, como víveres en el tránsito, brazos, etc.

IV.—Queda Ud. ampliamente facultado para hacer las indicaciones que crea convenientes, y si es posible, mensualmente, elevará un informe á este Ministerio acerca del estado de los trabajos que se le tienen encomendados.

En calidad de Auxiliar marchará en compañía de Ud. el ciudadano Juan Jara, á cuyo favor se ha extendido el nombramiento adjunto, al que se servirá Ud. dar curso.

Aprovecho de esta oportunidad para manifestar á Ud. que el Gobierno considera que ha cumplido correctamente sus deberes durante el tiempo que ha desempeñado el cargo de Ingeniero constructor de la Bajada.

De Ud. atento y seguro servidor.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Informe del Ingeniero Estéban Gauthier.

Santa Cruz, 7 de junio de 1905.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Fomento.

La Paz.

SEÑOR:

CAMINO DE SANTA CRUZ Á PUERTO SUÁREZ.

He hecho aquí averiguaciones respecto al camino actual á Puerto Suárez y condiciones generales de la región que éste atraviesa.

En resumen, aquella región está inundada durante una buena parte del año, y, como lo más del trabajo consistirá en desaguar terrenos bañados ó hacer terraplenes, será posi-

ble trabajar con actividad solamente durante unos pocos meses en el año.

Pues, pienso llegar á Puerto Suárez, con el primer estudio del camino, á fines de agosto y estimo que no convendría dejar pasar los tres meses secos de septiembre á noviembre, sin hacer un buen pedazo de trabajo en las lagunas que el camino atraviesa en su sección más próxima á Puerto Suárez, y que, según parecer de personas conocedoras de la región, no se pueden evitar con ningún trazado, pues son formadas por unos lechos antiguos del Rio Paraguay, que se extienden desde la Gaiba hasta Bahía Negra.

Por supuesto, antes de empezar estos trabajos del camino, estudiaré completamente los puntos por donde éste debe pasar, como también la colocación del nuevo puerto, y la importancia de los trabajos que yo haría, desde luego, estarían en armonía con la suma total destinada por el Poder Ejecutivo á la ejecución total de las obras.

Además, me permitiré insistir acerca de Ud. sobre la necesidad de colocar el telégrafo desde luego, sino en toda la extensión de Santa Cruz á Puerto Suárez, por lo menos en toda la extensión en la cual se trabajará este año, llevando la construcción de éste constantemente adelante de todo otro trabajo. Creo que el dinero necesario para el telégrafo se puede, sino existe partida especial para ello, tomar de los fondos destinados al camino; pues, el telégrafo forma parte integrante del camino, siendo prácticamente indispensable para su construcción.

No conviene de ninguna manera empezar trabajos del camino desde Santa Cruz por la razón siguiente: En el Rio Grande, habrá que colocar una balsa con maroma ú otra instalación análoga, y el punto en el cual el camino actual cruza el rio, no está adecuado para ello. Según datos, que no he verificado todavía, el único punto en el cual el Rio Grande está reducido á un sólo cauce, está á algunas leguas más al Norte; es el punto elegido por el señor Raffaelghen, para puente. Pues, los materiales para instalación en el Rio Grande se habrán de traer por Puerto Suárez, y no estarán antes de un año ó más. Así es que todo trabajo de picada ú apertura del camino que se hiciera ahora cerca de Santa Cruz, á una ú otra orilla del Rio Grande, sería trabajo inútil, pues, en un año ó dos cuando ya recien se podría aprovechar, la vegetación rápida de este lugar lo habría borrado.

Además del Rio Grande, hay otros puntos en los cuales existe agua permanente, con gran extensión de Norte á Sud, y en los cuales la construcción de balsas se impondrá. Es procedimiento mucho más económico que el de terraplenes y puentes, y como las maderas duras y duraderas abundan, se puede construir balsas con la capacidad suficiente para que carretas con sus bueyes, ó cualquiera clase de motor pueda caber en ellas.

El escollo más temible con el cual tropezaremos será la falta de brazos. Ya me he convencido de que los peones cruceños tienen un horror invencible al trabajo, y son pocos los que se pueden conseguir.

El señor Prefecto del Departamento de Santa Cruz, me manifestó su propósito de hacer un viaje á las Misiones Guarayas y á las de Cordillera, y de desplegar para esta obra de progreso toda la actividad posible.

Creo que convendrá tratar directamente con los Padres de las Misiones, haciéndoles comprender que, al mandar sus indios á trabajar con nosotros, serán los mismos Padres quienes recogerán el precio del trabajo. Pero si este argumento no los convence, lo que temo, pues ellos sacan ya muy buen provecho del trabajo de sus indios, será necesario hacer pesar directamente sobre ellos la autoridad del Poder Ejecutivo

A otra dificultad todavía hay que buscar solución: voy á estudiar el camino y el puerto, hacer proyecto y presupuesto, y someterlos á ese Ministerio. Pero, mientras tanto, pasarán muchos meses. De otra parte expresé á Ud. la conveniencia de empezar desde mi llegada á aquel punto, las obras en Puerto Suárez, sea con peones brasileños que se consigan en Corumbá, sea con gente que el señor Prefecto de Santa Cruz pueda conseguir.

Para ello es necesario que ese Ministerio tenga en mi competencia la confianza suficiente para autorizarme á invertir dinero en este trabajo aunque los proyectos no estan aprobados por él.

Además es necesario que estén hechos con mucha anticipación los trámites para nombrar en Buenos Aires un agente competente encargado de compras, como lo he pedido desde Cochabamba, en mi oficio del 21 de abril. Por su atento oficio N.° 433, veo que ese Ministerio ha tomado nota de mi indicación al respecto; por el bien del trabajo, siento que este oficio no me anuncie que el asunto está ya resuelto, porque, para que todo anduviese bien, convendría que, antes de salir de ésta, yo pudiera pedir herramientas, alambres, aisladores, etc.—apropiados, y también varios datos que necesito, de modo á encontrar todo aquello en Puerto Suárez á mi llegada, sin perder meses en esperar aquellos elementos indispensables.

Cualquiera pala ó cualquier hacha no sirve para trabajar, cualquier alambre no dá el mismo resultado para telégrafo, ni el mismo resultado económico; conviene que yo pueda estudiar detalladamente cuáles son los materiales que se puedan obtener, y, para ello necesito un corresponsal competente, puesto á mis órdenes.

Agregaré que todos aquellos útiles, comprados en los galpones de la Aduana de Buenos Aires, se podrán conseguir

al mismo precio que si se encargasen á Europa, con la ventaja de la mayor rapidez, y la mayor facilidad de comunicaciones, para determinar exactamente la clase y calidad de los objetos que se han de comprar.

Será absolutamente necesario que, á mi paso para Puerto Suárez, yo pueda ponerme de acuerdo con algunos habitantes de los varios lugares por los cuales tengo que pasar, para que se siembren algunas chacras, de modo á asegurar para la época precisa el aprovisonamiento de víveres necesarios para los trabajos.

Resumiendo lo expuesto, y si Ud., señor Ministro aprueba lo expresado en ello, ruego á Ud. que se sirva disponer lo siguiente:

1.° Autorizarme telegráficamente para empezar las obras desde mi llegada á Puerto Suárez, ó en el trayecto, pues las órdenes que he recibido son solamente para estudiar é informar.

2.° Nombrar con toda la brevedad posible un agente á mis órdenes en Buenos Aires, con facultad para comprar los objetos y útiles que yo le encargue, pasando las cuentas á la Legación Boliviana para su aceptación y su cancelación. Respecto á la elección de esta persona, ruégole se refiera á mi oficio del 21 de abril, para elegir una competente, sea la que tuve el honor de recomendarle, sea cualquiera otra.

3.° Comunicarme telegráficamente este nombramiento, para que yo pueda cuanto antes, impartir mis pedidos á la persona elegida por ¡Ud.

4.° Disponer que los fondos necesarios, sea Bs. 20,000 para empezar los trabajos, estén disponibles en Puerto Suárez á fines de agosto.

5.° Dar instrucciones al señor Prefecto del Departamento de Santa Cruz, para que, de común acuerdo, proveamos el trabajo con los peones necesarios.

6.° Autorizarme telegráficamente para colocar la línea telegráfica á lo largo del camino á Puerto Suárez, proveyéndome de los materiales necesarios por medio del agente que se nombre en Buenos Aires.

Antes de salir de La Paz, pedí á Ud. que tenga á bien dar órdenes para que mis telegramas con rúbrica "oficial," sean recibidos como tales por todas las oficinas en mi camino. Poblamente las órdenes de Ud. no han sido ejecutadas, pues oficinas hay que se negaron á recibir mis telegramas por no tener órdenes para ello. Ud. comprenderá, señor Ministro, que es poco agradable recibir contestaciones humillantes de boca de un telegrafista.

Por último, ruego á Ud., señor Ministro, que tenga á bien, en beneficio del país, facilitarme con todos los pequeños recursos que le pido, mi tarea que se hace ya difícil por el clima

lluvioso y las largas distancias, y á la cual me dedico con toda la actividad posible.

Me es grato, señor Ministro, repetirme de Ud muy atento y seguro servidor.

E. GAUTHIER.

Autorizaciones á la Prefectura.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 28 de julio de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento de Santa Cruz.

SEÑOR:

Con fecha de ayer dirigí á Ud. el siguente telegrama, cuyo tenor le ratifico:

"Señor Prelecto Santa Cruz.—Para facilitar urgente obra camino Puerto Suarez, este Ministerio autoriza á Ingeniero Gauthier por órgano de esa Prefectura:

"Primero, para dar comienzo trabajo desde su arribo á Puerto Suárez.

"Segundo, para hacer pedidos á Buenos Aires á persona indicada con anuencia Legación que recibirá aviso oportuno.

"Tercero, para invertir en la iniciación del trabajo con intervención del Administrador Aduana Puerto Suárez la suma de Bs. 20,000 que Ministerio Hacienda colocará en ese punto.

"Cuarto, para contratar peones que facilitará esa Prefectura supervigilando manejo fondos.

"Quinto, para tender la línea telegráfica á medida que se trabaje camino.—Montes.—Aníbal Capriles."

Dios guarde á Ud.

Aníbal Capriles.

Camino carretero del Alto á La Paz

Se obliga á la Empresa á que aumente su material rodante

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 29 de setiembre de 1904.

Al señor Director General de Obras Públicas.

Presente.

SEÑOR:

El señor Presidente del H. Concejo Municipal de esta ciudad, con fecha 26 del corriente, me dirije el siguiente oficio:

"Concejo Municipal del Departamento.—La Paz, 26 de setiembre de 1904.—Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Fomento.—Presente.—Señor:—Refiriéndome á su atenta nota de 22 de los corrientes, cumple á mi deber salvar la responsabilidad que en parte se pretende atribuir á este H. Concejo, en los perjuicios que se han ocasionado y que se vienen ocasionando al comercio importador, con motivo del abandono de mercaderías en el trayecto á la Aduana Nacional.—Informaciones de respetables casas de comercio y de caballeros que merecen entera fe, atribuyen los perjuicios que muy justamente se reclaman, á la falta del número suficiente de carretas de parte de la Empresa Collao y C.ª, para el transporte de mercaderías del Alto á la ciudad, así como también á la falta de peones para el descargue y depósito de bultos en los almacenes de la Aduana; pues, la mercadería es abandonada á la interperie no sólo en las calles adyacentes á este último local, sinó en la Estación de Punta de Rieles, donde permanece expuesta por más de quince ó veinte días. La zanja abierta últimamente en la calle Figueroa y cuya reconstrucción se acelera, á fin de restablecer el tráfico, ha sido con objeto de evitar las inundaciones que se producían en la Plaza de San Francisco, por falta de una canal subterránea, y deterioro de los desagües de las casas situadas en dicha calle, ocasionado justamente por la Empresa aludida, no sólo en esta parte sinó en todo el trayecto que re-

corre con sus pesados furgones con verdadera alarma de los transeuntes y reclamaciones constantes de los propietarios de esa extensa zona; daños que para su reparación demandan continuadamente fuertes erogaciones al Tesoro Municipal, sin que los causantes se aperciban siquiera de la obligación que les corresponde y más bien traten de atribuirle á la Municipalidad responsabilidades del todo ajenas á su mandato.—De lo expuesto verá Ud. señor Ministro, que las referencias al Concejo Departamental son simplemente capciosas; que si la Aduana Nacional y consiguientemente el Gobierno, no es causante de los perjuicios irrogados al comercio, es la empresa anexa al Ferrocarril de Guaqui; que por lo tanto corresponde á ese respetable Ministerio, dictar las medidas tendentes á evitar el mal en la fuente misma de donde emana y producir, con ello, la ansiada justificación del vecindario y comercio en general.—Presento á Ud. señor Ministro, el homenaje de mis respetos y me reitero, como su servidor muy obsecuente.—Héctor Ormachea."

En vista del oficio trascrito, sírvase Ud. dirigirse á la "Peruvian Corporatión Limited" á fin de que obligue á la Empresa Collao y C.ª ponga á disposicion del comercio el número suficiente de carretas para el transporte de mercaderías del Alto á esta ciudad, y por otra parte, procure Ud., se aumente el personal de las cuadrillas que se ocupan del descargue y depósito de bultos en los Almacenes de la Aduana Nacional. El resultado de las gestiones que se le encomiendan, se ha de servir Ud. poner en conocimiento de este Ministerio.

Soy de Ud. atento

Seguro servidor

Aníbal Capriles.

La firma responsable es la de los señores J. Collao y Ca.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 5 de octubre de 1904.

Al señor Director General de Obras Públicas.

Presente.

SEÑOR:

He recibido su atento oficio de fecha de ayer, en el que se sirve trascribirme una parte del dirigido por la Administración del Ferrocarril de Guaqui á La Paz, á la Empresa J. Collao y C.ª é incluir una copia de la comunicación que la misma Administración ha dirigido á usted, documentos producidos con motivo de la deficiencia del servicio de rodados para el

trasporte de mercaderías de la Estación del Alto á la Aduana Nacional de esta ciudad.

Por dichos documentos quedo informado de que se han impartido las instrucciones convenientes á la Empresa J. Collao y C.ª, á fin de que mejore el servicio mencionado, y espero que, á la brevedad posible, se elevará á este Ministerio el informe pedido á la repetida Empresa. Así mismo, tomo conocimiento de que la propiedad de ésta ha sido transferida por los señores J. Collao y C.ª al señor Khutcheon, sin previo aviso á la Dirección de su cargo. Sobre este particular, debe usted tener en cuenta que, para cualquiera emergencia que pudiera sobrevenir, ante el Supremo Gobierno la firma responsable es la de los señores J. Collao y C.ª

Soy de Ud. atento servidor.

Aníbal Capriles.

Se procura la regularidad del servicio

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 8 de octubre de 1904.

Al señor Director General de Obras Públicas.

Presente.

SEÑOR:

He recibido su atento oficio de fecha de ayer, en el que se sirve trascribirme el dirigido á usted por el señor Administrador del Ferrocarril de Guaqui á La Paz, relativo al servicio de rodados entre la Estación del Alto y la Aduana Nacional de esta ciudad, trascribiendo, á su vez, el pasado por los señores J. Collao y C.ª

Este Ministerio toma nota de que la demora en el transporte de mercaderías entre la Estación del Alto y la Aduana Nacional de esta ciudad, se ha debido á la obstrucción de la calle Figueroa, motivada por el canal mandado construir por el H. Ayuntamiento; y de que la Administración del Ferrocarril incitará á la Empresa Carretera, cuantas veces sea necesario, la mayor regularidad en el transporte de carga de la Estación del Alto á esta ciudad.

El último aparte del oficio trascrito, he puesto en conocimiento del señor Ministro de Hacienda, á fin de que se sirva dictar las instrucciones del caso, para que la Administración de la Aduana preste más facilidades para descargar y depositar la carga en sus almacenes, habilitando horas adicionales para este solo objeto.

Quedo de usted atento servidor

Aníbal Capriles.

Tarifas de Carreteras.

Se autoriza el aumento de sus tarifas á la Empresa Zalles.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 10 de abril de 1905.

Visto el anterior memorial del señor Guillermo Estívariz, socio y gerente de la empresa carretera Hugo Zalles y C.ª, en el que solicita que se reconsidere la determinación del Supremo Gobierno de dar un auxilio extraordinario á dicha empresa, consistente en una cantidad de dinero, en cambio del recargo de sus tarifas que pidió anteriormente; y considerando: que es evidente el hecho de la alza excesiva del precio del forraje por las malas cosechas anteriores y la ninguna espectativa que ofrece la futura, que en tales condiciones la empresa Zalles y C.ª se vería obligada á restringir sus operaciones con perjuicio del público; que por resolución suprema de 28 de abril de 1904 se autorizó el recargo del 20 % hasta el 30 del mes en curso, en atención á las mismas consideraciones; se resuelve: se declara subsistente este recargo y se autoriza á la empresa carretera Hugo Zalles y C.ª para que cobre un recargo del 20 % más en sus tarifas de pasajes y fletes. Este recargo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Regístrese, trascríbase y devuélvase.

MONTES.
Aníbal Capriles.
Claudio Pinillas.
D. del Castillo.
José S. Quinteros.
M. V. Ballivián.

Se autoriza el aumento de sus tarifas á la Empresa Santiago K. Hutcheon.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 11 de abril de 1905.

Visto el memorial que precede, en que el señor Santiatiago K. Hutcheon, empresario del trasporte de pasajeros y carga del Alto á esta ciudad, pide se prorroguen los efectos de la resolución suprema de 13 de mayo de 1904, por la que se autorizó el recargo del 20 % sobre las tarifas de pasajes y fletes, y que, además, dicho recargo se eleve al 30 %; considerando: que es justo amparar los derechos del empresario Santiago K. Hutcheon y prestar las facilidades que demande el comercio y el público en general; que se han reagravado las circunstancias que determinaron al Gobierno á dictar la mencionada resolución de 13 de mayo de 1904, se resuelve: el señor Santiago K. Hutcheon, empresario del trasporte de pasajeros y carga del Alto á esta ciudad y subrogatario de los derechos de los señores J. Collao y C.ª, queda autorizado para cobrar un recargo de 30 % sobre la tarifa de pasajes y fletes aprobada por el Supremo Gobierno en 27 de abril de 1903, hasta el 30 de junio del año en curso.

Regístrese, trascríbase y devuélvase.

MONTES.
Aníbal Capriles.
Claudio Pinilla.
D. del Castillo.
José S. Quinteros.
M. V. Ballivián.

Se autoriza el aumento de sus tarifas á la Empresa Suárez y C.ª

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 3 de mayo de 1905.

Visto el anterior memorial de los señores Suárez y C.ª, empresarios de la Carretera Tunari, en el que piden el aumento del 20 % sobre sus tarifas de fletes y equipajes; y considerando: que son atendibles las razones en que se apoya dicho memorial, se resuelve: autorizar á los señores Suárez y C.ª, empresarios de la Carretera Tunari, para cobrar un recargo del 20 % sobre la tarifa de pasajes y fletes aprobada por el Gobierno. Este recargo deberá hacerse efectivo hasta el 31 de julio del año en curso.

Regístrese, trascríbase y devuélvase.

MONTES.
Aníbal Capriles.

Se intima á la Empresa Yonares modifique las condiciones del tráfico.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 11 de abril de 1905.

Vistos los anteriores obrados por los que consta que el señor Leandro de Borja, mediante escritura de 28 de junio de 1904, obtuvo la concesión para el servicio de diligencias entre la ciudad de La Paz y Corocoro; que esta concesión, por venta de la acción de Borja fué transferida al señor José Yonares, como consta de la escritura de 14 de febrero de 1905; que, en consecuencia, el señor José Yonares, es subrogatario de los derechos y acciones del señor Leandro de Borja, se resuelve:

1.°—Se reconoce al señor José Yonares, como á representante de la Empresa Carretera de esta ciudad á Corocoro, en las condiciones estipuladas en la escritura de 23 de junio de 1904.

2.°—A mérito de los informes que anteceden, prevéngagase por la Prefectura del Departamento á la Empresa Yonares, modifique las condiciones en que actualmente hace el servicio, en especial, en lo que respecta al material rodante, bajo la conminatoria de que, en caso contrario, se rescindirá el contrato.

Regístrese, trascríbase y archívese, previo reintegro del papel correspondiente.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Carretera de Challapata á Uncía.

Se convoca á propuestas.

ISMAEL MONTES

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que se halla expedito el camino carretero que liga los asientos mineros de Llallagua y Uncía con la ciudad de Challapata; que es necesario establecer el servicio de diligencias entre los mencionados puntos y que para este objeto se ha consignado una partida de subvención en el Presupuesto Nacional vigente.

DECRETO:

Artículo 1.°—Se convoca á propuestas para el servicio de la carretera entre Llallagua y Uncía y Challapata.

Artículo 2.°—Las propuestas se presentarán en pliego cerrado ante el Ministerio de Gobierno y Fomento hasta el día 30 de marzo próximo, horas 2 p. m. para su consideración.

Artículo 3.°—Las cláusulas relativas al término que dure la concesión, forma de pago de la subvención, transporte de valijas de correos, comprobación del material rodante, establecimiento de las estaciones necesarias, multas que se impongan por faltas cometidas por el concesionario, etc., se detallarán en las propuestas.

Artículo 4.°—Los proponentes ofrecerán una fianza real suficiente fuera de que las existencias del material rodante y fijo, serán la garantía del Gobierno por las sumas que entregue.

El Ministro de Gobierno y Fomento queda encargado de la ejecución y cumplimiento de este decreto.

Dado en la ciudad de La Paz, á los 23 días del mes de febrero de 1905.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.

Se acepta la del señor Fermin Palacios.

Ministerio de Gobierno y Fomento —La Paz, 15 de abril de 1905.

Vista la anterior propuesta presentada por el señor Julio César Troche, en representación del señor Fermin Palacios, para el establecimiento del servicio carretero entre las ciudades de Challapata y Uncía y Llallagua, presentada en conformidad al Supremo Decreto de 23 de febrero último, considerando: que es necesario establecer el mencionado servicio, á fin de prestar todo género de facilidades á la industria minera de esa región y al tráfico y comercio en general; que en el Presupuesto Nacional vigente existe una partida destinada á este objeto; que son aceptables las condiciones de la mencionada propuesta, se resuelve, aceptarla en las condiciones siguientes:

1.ª—El proponente hará el servicio de diligencias por el término de dos años, contados desde la fecha en que el presente contrato sea elevado á escritura pública, y, en lo sucesivo desde que la autoridad política mande iniciar las reparaciones de la vía.

2.ª -El servicio se hará en la forma siguiente:

A). El concesionario pondrá dos coches americanos de sopandas iguales á los que hacen el servicio entre Challapata y Sucre, con capacidad para ocho personas. De inmediato, pondrá al servicio un coche de cuatro asientos.

B). Se hará un viaje semanal, debiendo llegar los coches en diez horas al pueblo de Uncía y salir al día siguiente para Llallagua. También se hará el servicio de un coche intermedio cuando sea solicitado por tres pasajeros.

C). El precio de cada asiento desde Challapata, será de diez y seis bolivianos hasta Uncía y de diez y ocho hasta Llallagua.

D). Se entiende que los coches harán el servicio hasta Llallagua, siempre que esté terminado el camino carretero hasta ese lugar.

E). La diligencia saldrá de Challapata los días sábados á las 7 a. m. y llegará á Uncía á las 5 p. m. debiendo parar una hora en la posta de Challapampa.

3.ª—Gozará el servicio la subvención de cuatro mil bolivianos anuales pagaderos por trimestres adelantados, que se computarán desde el día en que se firme la correspondiente escritura.

4.ª—Las valijas de Correo serán conducidas gratuitamente y entregadas y recibidas en las oficinas respectivas, con las garantías del caso.

5.ª—Debiendo hacerse el viaje tan solo en un día, no habrán más postas, para el relevo de animales, que las de Peñas, Tutuni y Challapampa, debiendo, como se tiene dicho,

(cláusula 2.—E) parar la diligencia una hora, en este último lugar, en el cual la Empresa mantendrá un buen servicio para los pasajeros.

6.ª—Inspeccionará el correcto servicio el señor Subprefecto de la provincia de Abaroa y obligará á la Empresa á mantener tanto el material, como los animales, en el mejor estado posible.

7.ª—La Empresa cobrará tres bolivianos cincuenta centavos por quintal español de equipaje.

8.ª—El Gobierno mandará hacer las reparaciones necesarias en el camino, para el mejor servicio, el cual sólo puede suspender la Empresa por causa de lluvias que verdaderamente impidan el tráfico, ó por otra causa de fuerza mayor, siendo responsable la Empresa de los perjuicios comprobados que no provengan por otras causas.

9.ª Los empleados públicos en comisión, tendrán la rebaja del 50 % sobre pasajes y flete de equipajes.

10.ª—Para los efectos de la fianza, acéptase la garantía hipotecaria ofrecida por el proponente de su casa, materiales, y maestranza que posee en Challapata y de los coches y animales destinados al servicio.

11.ª—En el segundo año, después de firmado el presente contrato, el Gobierno revisará las tarifas, pudiendo hacerse de común acuerdo las modificaciones convenientes.

12.ª—El Gobierno impondrá á la Empresa la multa de cincuenta bolivianos por falta de cumplimiento de alguna de las anteriores cláusulas, salvas las disposiciones existentes sobre daños y perjuicios.

Regístrese y pasen estos obrados al señor Notario de Hacienda, debiendo suscribir la escritura correspondiente el señor Prefecto del Departamento de Oruro en representación del Fisco, debiendo, así mismo, hacer registrar la garantía hipotecaria á que se refiere la cláusula 10.ª

MONTES.

Aníbal Capriles.

Carretera de Tarija á la frontera argentina

Se ordena la inspección del camino

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 30 de setiembre de 1904.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Tarija.

SEÑOR:

Con su atento oficio de fecha 19 del corriente, he recibido, con los informes de ley, la propuesta de los señores Bernardo Maldonado y Andrés Araoz, para la reparación de una parte del camino carretero de esa ciudad á la República Argentina.

Este Ministerio, para considerar la referida propuesta, necesita conocer el costo de la obra, para lo que se servirá Ud. organizar una comisión que se encargue de hacer este estudio; comisión que, como opina la Cámara de Comercio de esa ciudad, puede componerse de un representante de esta institución, otro de la Prefectura y un tercero del H. Concejo Municipal. Dicha comisión deberá, además, informar acerca del estado actual del camino y de la conveniencia de la obra proyectada.

Soy de usted atento y seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Se acepta la propuesta Araoz-Maldonado

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 15 de marzo de 1905.

Vista la anterior propuesta de los señores Bernardo Maldonado y Andrés Araoz, para la reparación del camino

carretero de la ciudad de Tarija á la frontera Argentina (desde el final de la quebrada de "Oropeza" hasta el "Tambo de Zama"); y teniendo en consideración: que se han llenado los requisitos señalados por el artículo 13 del Supremo Decreto de 3 de mayo de 1874; que el tráfico comercial entre la República Argentina y el Departamento de Tarija, sufren frecuentes interrupciones por el mal estado en que se encuentra la única vía de comunición que los une, se resuelve: aceptar la propuesta de los señores Bernardo Maldonado y Andrés Araoz, para la reparación del camino carretero de la ciudad de Tarija á la frontera argentina, en las siguientes condiciones:

1.ª Los proponentes harán la reparación y refacción del camino carretero de la ciudad de Tarija á la frontera argentina (desde el final de la quebrada de "Oropeza" hasta el "Tambo de Zama").

2.ª El Gobierno se obliga á pagar á los concesionarios veinte centavos por metro longitudinal.

3. En los trabajos de raparación, quedan comprendidas las refacciones de diques, puentes y acueductos del camino.

4.ª El camino que comprende una extensión de 29,000 metros m m. se entregará al servicio público diez meses despues de firmada la correspondiente escritura, debiendo concarrir á su entrega un delegado del Supremo Gobierno.

5.ª Los proponentes recibirán por su trabajo la cantidad de cinco mil ochocientos cuarenta bolivianos (Bs. 5,840) en esta forma: dos mil quinientos bolivianos (Bs. 2,500) en calidad de anticipo, dos mil quinientos bolivianos (Bs. 2,500) á la entrega de los primeros diez mil metros, y dos mil ochocientos cuarenta bolivianos (Bs. 2,840) á la entrega de los otros diez mil metros, debiendo hacerse la entrega de los diez mil metros restantes en un término igual al que se haya empleado en el trabajo de las dos primeras secciones.

6. Los proponentes, por el anticipo que reciban prestarán la fianza que á juicio del señor Prefecto del Departamento de Tarija garantice la ejecución de la obra.

7.ª Esta autoridad y las de las provincias de Méndez y Avilés, prestarán todo el apoyo que demanden los concesionarios para la más pronta ejecución de este trabajo.

8.ª Los proponentes estarán sujetos en los trabajos que lleven á cabo á la supervigilancia de la Junta Impulsora creada por orden suprema de 11 de enero del año en curso.

Regístrese y pasen estos obrados á la Prefectura del Departamento de Tarija, la que queda autorizada para firmar la correspondiente escritura.

MONTES.

J. Canedo.

CAMINOS DE HERRADURA.

Camino de La Paz á Puerto Pando

Se convoca á propuestas

ISMAEL MONTES

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que la apertura de un camino que ligue á la ciudad de La Paz con Puerto Pando, es de vital importancia para el país;

Que ya se han practicado estudios sobre el terreno por un Ingeniero del Estado y se ha fijado por el Congreso Nacional una partida en el Presupuesto de 1905 para dicha vía;

Que de esos estudios, resulta que la apertura del camino debe realizarse sólo desde el puente de Mururata, pues de La Paz á aquel punto existe un camino de herradura que no exigirá más que los trabajos ordinarios de reparación que necesitan todos los demás caminos de la República.

DECRETO:

Art. 1.° Se convoca á propuestas para la apertura de un camino de herradura que ligue á la ciudad de La Paz con Puerto Pando, las cuales deberán presentarse en el Ministerio de Fomento hasta el día 1.° de marzo próximo.

Art. 2.° El camino se trabajará por secciones, la 1.ª del puente de Murarata á Caranavi, comprendiendo la construcción de un puente sobre el río Coroico, conforme al Informe presentado por el Ingeniero señor Julio Knaudt, y la 2.ª de Caranavi á Puerto Pando.

Art. 3.° El camino se entregará por subsecciones de á veinte kilómetros debiendo fijarse en las propuestas el costo parcial de cada fracción y pagarse su importe solamente

después de que se entregue al servicio público á la persona que designe el Gobierno.

Art. 4.° El cumplimiento de la obligación contraida se garantizará mediante una fianza real ó personal suficiente para responder á la sanción pecuniaria á que debe obligarse el proponente en caso de faltar á su obligación en los plazos que se fijen.

El Ministro de Gobierno y Fomento queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Dado en La Paz, á 19 de enero de 1905.

ISMAEL MONTES.
Aníbal Capriles.

Se acepta la propuesta de The Bolivian Rubber

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, marzo 22 de 1905.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de un camino de herradura de la ciudad de La Paz á Puerto Pando, en conformidad al Supremo Decreto de convocatoria de 19 de enero del año en curso; el informe de la Dirección General de Obras Públicas, y considerando: que del examen que se ha hecho de ellas resulta ser más ventajosa la del señor Horacio Ferreccio, Director Gerente de The Bolivian Rubber & General Enterprise Lt.; se resuelve aceptarla en las condiciones siguientes:

1.ª Los trabajos de la primera sección comenzarán en el puente de Mururata, noventa días después de firmar la escritura correspondiente.

2.ª El camino se entregará por subsecciones de veinte kilómetros á partir del indicado puente de Mururata, con un importe para todas las subsecciones de esta primera sección de dos mil quinientos bolivianos por kilómetro, lo que hace un total de cincuenta mil bolivianos.

3.ª En el caso de que la primera sección abarque una extensión mayor de sesenta kilómetros, el Gobierno pagará el valor de los kilómetros excedentes, también á razón de dos mil quinientos bolivianos cada uno.

4.ª Terminada una subsección se pondrá en conocimiento del Gobierno para que mande recibirse de ella al Ingeniero que designe, dentro de un plazo no mayor de diez días, debiendo constituirse en el terreno en igual plazo.

5.ª Si la subsección fuese recibida sin observación alguna de parte del ingeniero, en vista del certificado que éste expida, se ordenará el pago del importe al Tesoro Nacional, en un plazo máximo de tres días.

6.ª Si no se diese cumplimiento á las cláusulas 4 y 5 la empresa podrá suspender los trabajos sin responsabilidad alguna de su parte, teniendo derecho á reclamar del Gobierno la correspondiente indemnización por perjuicios.

7.ª El ancho del camino será de dos metros en toda su extensión y de dos metros y medio en todas las curvas y en las gradientes que pasan de 10 %, ensanchándose proporcionalmente el desmonte hasta cinco metros.

8.ª Los diversos puentes que se coloquen en la extensión de la vía serán de madera del país.

9.ª El puente sobre el río Coroico será colgante y su costo se aprecia en veinte mil bolivianos, conforme al presupuesto formulado por el Ingeniero señor Julio Knaudt.

10.ª En la "Serranía de San Pedro" y en otros lugares análagos, la empresa se reserva el derecho de adoptar los trazos que estime más convenientes.

11.ª La empresa hará además, por su cuenta, el estudio del camino de Chivoy á las regiones ganaderas de San Borja.

12.ª Los gastos de expropiación de terrenos de particulares, comunidades ó municipalidades que sea necesario hacer para la construcción de la vía, correrán de cargo del Gobierno. La empresa renuncia á la indemnización á que pudiera tener derecho por los terrenos de su propiedad que llegará á ocupar la mencionada vía.

13.ª Mientras duren los trabajos de la primera sección se harán los estudios definitivos, por cuenta de la empresa para determinar el trazo de la segunda, previa aprobación del Ministerio de Fomento.

14.ª El precio que deba pagar el Gobierno por cada kilómetro de la segunda sección, será determinado en vista de los resultados del estudio definitivo á que se refiere la cláusula anterior.

15.ª Las mismas condiciones fijadas para los pagos de las subsecciones de la primera sección, se aplicarán á las de la segunda.

16.ª El Gobierno facilitará los materiales necesarios para la construcción de la línea telegráfica, corriendo los gastos respectivos de cuenta de la empresa.

17.ª Como garantía de cumplimiento de las cláusulas anteriores en lo que respecta á la empresa, ésta depositará en un Banco de esta ciudad el día en que se firme la correspondiente escritura la suma de cinco mil bolivianos, á la orden del Gobierno. Esta suma será devuelta á la presentación de la constancia de haberse comenzado los trabajos el día que se designe, la que deberá estar suscrita por una autoridad política ó municipal; ó quedará cosolidada en favor del Gobierno aquella suma si no se da comienzo á dichos trabajos.

18.ª Si por cualquier motivo no justificado la empresa suspendiese los trabajos del camino, pagará una multa de

veinte mil bolivianos que serán exigibles desde que se compruebe el hecho, mediante las autoridades que el Gobierno designe para el efecto.

19.ª Las responsabilidades de la empresa relativas á este contrato y sus emergencias quedan limitadas á la pérdida del depósito de la suma de bolivianos cinco mil, en caso de que no dé cumplimiento á lo estipulado en él.

Regístrese y pasen estos obrados al señor Notario de Hacienda, debiendo suscribirse la escritura por el señor Ministro de Fomento en representación del Gobierno.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Se modifica la resolución anterior

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 26 de abril de 1905.

Visto el anterior memorial del señor Horacio Ferreccio, Director Gerente de The Bolivian Rubber & General Enterprise Limited, concesionario de la construcción del camino de Mururata á Puerto Pando, en el que manifiesta la conveniencia de que dicha construcción se haga por el lado derecho del río Coroico, y que los puentes que deban tenderse sobre los ríos que ha de atravesar el camino para asegurar su consistencia y duración, sean construídos con material de fierro en vez de madera, se resuelve: modifícase el tenor del contrato de 23 de marzo del año en curso, en los siguientes términos:

1.º—El camino que se construya de Mururata á Puerto Pando, seguirá la márgen derecha del río Coroico.

2.º—Los puentes que deban tenderse sobre los ríos que ha de atravesar el camino, serán construídos con material de fierro, en vez de madera, quedando así modificada la cláusula 8.ª del contrato de 23 de marzo del año en curso.

Regístrese, trascríbase y pasen estos obrados á la Notaría de Hacienda para los fines consiguientes.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Se levanta la garantía de la suma de Bs. 5,000

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 8 de mayo de 1905.

Visto el anterior memorial del señor Horacio Ferreccio, Gerente de "The Bolivian Rubber & General Enterprise Limi-

ted" en el que pide le sea devuelta la suma de Bs. 5,000 depositada como garantía, en cumplimiento de la cláusula 17.ª de la Resolución Suprema de 22 de marzo último, y considerando: que por el documento que se acompaña consta que se ha dado comienzo á los trabajos de apertura del camino de herradura de Mururata á Puerto Pando; en conformidad á la cláusula 17.ª de la mencionada Suprema Resolución de 22 de marzo último, se resuelve: devuélvase al señor Horacio Ferreccio la cantidad de Bs. 5,000 depositada en el Banco Nacional, como garantía de cumplimiento de su contrato.

Regístrese y trascríbase.

MONTES.
Aníbal Capriles.

Se aprueba el contrato celebrado con Franz Germann.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 10 de diciembre 1904.

Visto el anterior contrato celebrado entre el señor Director General de Obras Públicas y el Ingeniero señor Franz Germann, para la explotación de la sección comprendida entre los ríos Kaka y Beni, así como del curso de los ríos Coroico, Challana, Hondo y Mapiri, de la que deberá levantar un plano topográfico, prestando el informe respectivo; que por estos trabajos deberá abonársele la suma de mil quinientos bolivianos (Bs. 1,500) pagaderos en dos armadas, la una de quinientos bolivianos (Bs. 500) en calidad de anticipo, y la segunda cuando haya terminado sus trabajos; teniendo en consideración que son aceptables los términos de esta estipulación, se resuelve: apruébase el contrato celebrado en esta fecha entre el Director General de Obras Públicas y el Ingeniero señor Franz Germann, para la exploración de la región comprendida entre los ríos Kaka y Beni y del curso de los ríos Coroico, Challana, Hondo y Mapiri.

Regístrese, trascríbase y pase al señor Notario de Hacienda para que se extienda la respectiva escritura.

MONTES.
Aníbal Capriles.

Camino de Sorata á Mapiri.

Se convoca á propuestas.

ISMAEL MONTES

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que se halla reconocida la necesidad de construir un nuevo camino de Sorata á Mapiri por la vía de Conzata; que en el Presupuesto Nacional vigente existe una partida destinada para la apertura de esa vía; que es necesario prolongar dicha obra hasta donde sea posible beneficiando á la industria gomera de esa región

DECRETO:

Artículo 1. —Se convoca á propuestas para el trabajo de un camino que conduzca desde Sorata hasta el Puerto de Mapiri, por la vía de Conzata, con bifurcación hasta Apolo, capital de la provincia de Caupolicán, desde el lugar que sea más conveniente.

Artículo 2.º—Dichas propuestas se presentarán en el Ministerio de Fomento hasta el 13 de abril próximo para su consideración, debiendo especificarse en ellas el tiempo que tardará en concluirse la obra, la suma que exija el proponente para la realización de la misma, fecha en que comenzarán los trabajos, garantía que se ofrezca para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se imponga el concesionario y en fin, todas las condiciones de detalle que permitan apreciar cada propuesta para aceptarse la que ofrezca mayores ventajas.

El señor Ministro de Gobierno y Fomento queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en La Paz, á 4 de marzo de 1905.

ISMAEL MONTES

Aníbal Capriles.

Se prorroga el término señalado en el anterior Decreto.

ISMAEL MONTES

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que varios interesados han manifestado que es corto el término señalado en el Supremo Decreto de 4 de marzo último, relativo á la apertura del camino de Sorata á Mapiri, por la vía de Conzata, solicitando en consecuencia que se prorrogue dicho término para la presentación de las respectivas propuestas.

DECRETO:

Artículo único.—Prorrógase el término señalado en el artículo 2.º del mencionado Decreto Supremo de 4 de marzo último, para la presentación de propuestas para la apertura del camino de Sorata á Mapiri por la vía de Conzata, hasta el 1.º de junio del año en curso.

El señor Ministro de Gobierno y Fomento queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en la ciudad de La Paz, á 13 de abril de 1905.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.

Camino de Buena Vista al Ichilo.

Se organiza la comisión exploradora.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, julio 26 de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento de
Santa Cruz.

SEÑOR:

En su atento oficio de fecha 6 del que cursa, se sirve comunicarme que en virtud de la autorización que se le confirió ha expedido los nombramientos de Ingeniero comisionado para dirigir los trabajos técnicos del camino de Buena Vista al rio Ichilo, en favor del señor Alberto V. España, y de Adjunto de dicho ingeniero, en favor de Angel Perlá, quienes, aceptando dichos cargos, han dirigido á Ud. los oficios que se sirve trascribirme en su citado de fecha 6.

Tomando nota de esas medidas, me es grato repetirme de Ud. atento servidor

Aníbal Capriles.

Camino de Santa Cruz á la Sierra.

Se encarga su estudio al Ingeniero Gauthier.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, mayo 3 de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento de
Santa Cruz.

SEÑOR:

En su atento oficio N.° 185, de fecha 13 del mes próximo pasado, se sirve Ud. comunicarme, que tanto la opinión de los Honorables Representantes de ese Departamento y del Beni como la de la Junta Central de Caminos, Subprefectura de Valle grande y Junta Municipal de Samaipata, es que la reparación del camino de la Sierra se efectúe por la vía de "Petacas".

Me comunica usted que esta opinión está confirmada por la del Ingeniero Mousnier, quien ha manifestado que esta vía es la más conveniente por ser de piso firme, más corta y de menos gradiente, desechando, en consecuencia, la de "Guitarras", de la cual, comunica usted que se hace cada vez más intransitable.

Estando también corroboradas estas opiniones por la relación de los arrieros que hacen sus viajes por esas vías, opta usted por que la reparación del camino á la Sierra, se efectúe por la indicada vía de "Petacas".

En contestación, cábeme expresarle, que este Ministerio, acogiendo gustoso las indicaciones de usted, comisiona en la fecha, al Ingeniero Gauthier, que pronto arribará á esa, para que haga un estudio detenido de la vía y preste, á la brevedad posible, el informe del caso. Producido éste, oportunamente, se dictará la autorización respectiva para convocar á propuestas para el trabajo del ya citado camino ó para realizarlo administrativamente.

De usted atento y
Seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Informe del Ingeniero Gauthier.

Santa Cruz, julio 16 de 1905.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Fomento.

La Paz.

SEÑOR:

CAMINO DE LA SIERRA ENTRE SANTA CRUZ Y SAMAIPATA.

Tengo el honor de remitir á usted adjunto, un croquis del trazado que yo he ejecutado de un camino nuevo entre el vado de la Peña Colorada en el rio de Samaipata y el vado del Tarumá, en el rio Piray.

Su desarrollo total es de doce leguas.

Su pendiente máxima es de ocho por ciento.

En la mayor parte de su desarrollo, el trazado recorre por un suelo producido por la descomposición de piedras areniscas, lo que constituye un buen piso. Además, las faldas por las cuales recorre el trazado, miran casi todas hacia el Norte, circunstancia que contribuirá á mantener el camino seco y bueno.

Haré observar á usted que la principal causa del mal estado del camino en esta región es la abundancia de las lluvias.

El camino no atravesará el rio Piray, en ninguno punto. El único vado será el rio Piojeras, vado que se pone intransitable solamente durante muy pocos días en el año. Respecto á la balsa que pudiera ponerse en aquel lugar, ruego á usted, señor Ministro, que se sirva leer las ideas que le he expresado en mi informe dirigido á usted desde ésta, el 7 de junio de 1905.

Para la ejecución de la obra será necesario cortar el camino en la roca, en dos puntos diferentes: el primero está situado entre los kilómetros 34 y 35 en la bajada del Piojeras. La longitud de la roca en este punto es de cien metros más ó menos y esta se compone de quinientos descompuestos á la superficie del suelo; es trabajo de ejecutarse con pólvora ó dinamita.

La segunda roca á cortar está en el punto denominado "LA VARANDA" entre los kilómetros 44 y 45. Esta roca, de naturaleza calcárea, se debe cortar con dinamita, en una extensión de unos 75 metros.

Hay otras dos rocas para cortar, después del vado de Piojeras, en la proximidad del kilómetro 41. La extensión de ésta es corta y son de quistos muy descompuestos, así es que

este trabajo, puede hacerse simplemente con picos y barretas.

Será conveniente abrir el camino, cortando el monte en una anchura de diez metros por lo menos, pudiendo darse al piso del camino, la anchura de dos metros cincuenta, generalmente adoptada para camino de herradura. Los siete y medio metros restantes de picada, se deben hacer al lado norte del piso del camino, para proporcionar á éste el acceso de la luz del sol

El puente sobre el Rio Colorado en kilómetros 4, se puede hacer simplemente con palos redondos de madera de "Cuchi", apoyados sobre ambas barrancas del rio, con una camada de ramas y tierra encima

Se puede establecer el presupuesto de la construcción del camino como sigue:

Corte de las dos rocas en kilómetro 34 y 44, incluso pólvora y dinamita	Bs.	4,000
Construcción del camino incluso la picada y sesenta mil metros lineales, á razón de Bs. 1.00 por metro lineal	"	60,000
Puente sobre el Rio Colorado	"	200
Administración y vigilancia, diez por ciento del costo de las obras	"	6,420
Total del presupuesto	Bs.	70,620

Adjunto tengo el agrado de remitir á usted el pliego de condiciones que se debe imponer al contratista de la construcción del camino, con el fin de obtener que éste se ejecute en debida forma.

Copias de este informe y de mi informe del 7 de junio de 1905 respecto al camino de la Sierra, como también copia del pliego de condiciones, han sido remitidos á esta Prefectura con fecha de hoy.

También he remitido á esta Prefectura, cuentas de mis gastos para la ejecución del trazado.

Tengo el honor señor Ministro, de repetirme su atento y

Seguro servidor.

GAUTHIER,
Ingeniero Nacional.

Camino de Padilla al rio Azero.

Informe de la Prefectura.

Prefectura y Comandancia General titular del Departamento de Chuquisaca.—Sucre, 8 de noviembre de 1904.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Fomento.

La Paz.

SEÑOR:

Como le anuncié en telegrama de 3 del presente, arribé á esta Capital el día 1.º del mismo de la inspección administrativa que he realizado de las provincias del Cercado, Tomina y el Azero, sin inconveniente alguno, no habiendo reasumido el ejercicio de mis funciones oficiales, por la fatiga consiguiente al largo viaje realizado y por lo que, preciso pasar algunos días de campo, haciendo uso de la autorización que en respuesta, se sirve Ud. conferirme para retirarme allí, por unos quince días. A mi regreso que será hasta el 25 del corriente, reasumiré el cargo; hecho del que le daré oportuno aviso. Sin embargo, en la parte que es necesaria mi atención, sin reasumir la Prefectura, estoy dirigiendo personalmente, prestando los informes solicitados por el señor General Ministro titular de la Guerra, sobre los importantes ramos de la Conscripción Militar y la Guardia Nacional y preparando lo que se debe hacer al respecto para su mejoramiento.

Próximamente elevaré á conocimiento de Ud. un informe circunstanciado sobre el estado de las provincias que he visitado y sus necesidades; adelantando desde luego algunos datos de la expedición hecha con el Ingeniero Nacional señor Julio Knaudt.

Habiendo tomado informaciones de varias personas en Padilla, resolvimos emprender viaje el día 12 de octubre, por la finca de San Isidro del Azero, propia de los señores Menduiña, donde llegamos después de tres días y permanecimos uno, inspeccionando las márgenes del rio Azero y los sitios que parecen convenientes para la colocación en su caso del puente, habiendo encontrado algunos muy buenos, el señor Ingeniero.

Después del día de permanencia en dicha finca, pasamos á Monteagudo, donde se organizó la expedición con 20 neófitos y un capataz, quienes llevando los elementos precisos, salieron el día 19 para limpiar el camino y quemar el bosque, en la ruta de Monteagudo al Agua-caliente por Bajorques y Bartolo. Al siguiente día salieron el señor Knaudt, su ayudante Atiliano Ocampo y los señores Ramón Menduiña, Ambrosio Hassentenfel y Saturnino Zárate, quienes como conocedores de esos lugares, se prestaron patrióticamente á acompañar al señor Knaudt y hacerle algunas indicaciones en la travesía; y se situaron en el punto de Agua-caliente, donde estableció el señor Knaudt su campamento.—No creí conveniente acompañarlo por no demorar mi regreso y porque la resolución que debía adoptarse al respecto tenía que resultar de los estudios especiales encomendados á la competencia científica del mencionado señor Ingeniero; habiendo terminado por otra parte, mi misión en la capital de la provincia del Azero, con la posesión conferida del cargo de Subprefecto al doctor Manuel María Padilla y la inspección minuciosa hecha de las condiciones de aquella.

Regresé á Padilla en cuatro días donde permanecí tres completando las informaciones que tenía recogidas, sobre la marcha de la administración en dicha provincia. Recibí allí una carta del señor Knaudt, en que manifestaba haber concluido sus estudios en la región del Agua-caliente, indicándome que no le parecía conveniente para la colocación del puente, el lugar denominado Angosto del Agua-caliente fijado por el señor Mourraille, y que si bien era una parte angosta, estaba situada empero, en medio de rocas inaccesibles al camino que debía ligarse de una y otra parte; opinando porque, podría colocarse con ventaja el puente más arriba ó más abajo de la encañada. Ha quedado el señor Knaudt formulando los planos de los parajes adecuados para la colocación del citado puente y haciendo los estudios sobre el camino que debe conducir á aquél y debe llegar á ésta el 11 del corriente.

Por mi parte he insistido al señor Ingeniero en que dedique su atención preferente al camino y que juzgo ser cuestión esencial y más necesaria, pues que desde la ciudad de Padilla á Monteagudo no hay un camino que pueda llamarse tal, sinó únicamente, sendas intransitables.

La importancia de la colocación es indiscutible, una vez que tiene que unir dos provincias feraces y de espectable porvenir; y la del camino es suma y constituye una primordial necesidad del tráfico público.

En Padilla recogió el señor Subprefecto todo el material destinado á la construcción del puente, bajo la dirección del señor Knaudt, y con arreglo á los inventarios formulados anteriormente, encontrándolos en buenas condiciones y

debiendo constatar á su regreso, si son adecuados para el lugar que se designe, habiendo desde luego el señor Knaudt expresado que son suficientes para la construcción de uno de 50 á 60 metros de ancho, pues los cables miden 100 metros estando destinado el resto, para su ancladura. Parece que sólo falta el alambre para trenzar los cables y que debe ser de ⅛ de milímetro; y á la llegada del señor Knaudt se pedirá lo que falte, pudiendo significar por lo demás que el resto del material parece completo.

Haré presente también al señor Ministro que se ha encontrado vetas de cal de buena calidad 2 leguas abajo de la finca de los señores Menduiña, y otra cerca del rio Pilipili próximo al Agua-caliente. Este punto de importancia y que se creía insalvable facilitará no dudo los trabajos de la colocación.

En lo referente al pensamiento de ese Ministerio de constituir en ésta una Junta encargada de la colocación del puente sobre el rio Azero, y del camino que debe rematar en él, asi como de Juntas sucursales con igual objeto, en Padilla y Monteagudo, expresaré á Ud. que en la provincia del Azero podrá constituirse la Junta con este personal: Presidente el señor Subprefecto doctor Manuel María Padilla y Vocales: el H. Diputado de la Provincia doctor José Orías y el señor César López actual Juez de Partido y que es una persona distinguida; en Padilla el señor Subprefecto Ramón Cortés, el H. Diputado por Tomina doctor Zenón C. Orías y el doctor Adolfo Tufiño, Médico titular de Padilla y caballero muy entusiasta.

La administración de los fondos que corran á cargo de ellas, deberán tenerla los señores Subprefectos, con inmediata intervención de las Juntas.

En esta Capital, indicaré para formar la Junta al señor 2.° Vicepresidente de la República doctor Valentin Abecia, al señor doctor Fidel Valdez y el suscrito, como Prefecto del Departamento, con la Presidencia honoraria de aquel alto funcionario y la efectiva de la autoridad de mi cargo.

Estas indicaciones, referentes al personal de que podrían componerse las Juntas lo someto muy especialmente á su consideración, y espero se sirva comunicarme su opinión para poder organizarlas en su caso de inmediato.

Con motivo de la visita que he realizado, he llegado al convencimiento de haberse hecho una designación atinada en la persona de los señores Padilla y Cortés, para las Subprefecturas del Azero y de Tomina; por lo que me cabe felicitar al Supremo Gobierno. Ambos son funcionarios competentes y progresistas y dedicados con ahinco á la mejora de dichas provincias; hechos de los que no se preocupaban los anteriores Subprefectos.

He conseguido interesar á los dos Subrefectos en la inaplazable obra del camino, para que poniéndose de mú-

tuo acuerdo y con los contingentes que ofrezcan las Juntas de caminos honradamente administradas, cooperen á esta obra útil y de premiosa necesidad.

Atentas estas consideraciones, he dejado al señor Subprefecto de Tomina Bs. 1,000, para que los invierta tan luego como se fije la ruta del camino que se designe y con arreglo á las instrucciones que se le impartan; y en previsión también, de que pudiera precisar de alguna suma, el señor Knaudt, á su regreso.

Constituyen también urgentes necesidades, la colocación del telégrafo y el establecimiento de un correo montado, que facilite las transacciones con las indicadas provincias, no siendo posible mantenerlas por más tiempo en esa situación. Los propietarios todos, ofrecen el contingente de postes y el fisco, es el primero que se perjudica sin tener un correo montado, pues que el peatón que al presente los conduce, no puede llevar expedientes, valores fiscales de papel sellado, timbres, estampillas, libretas, bultos y encomiendas, cuya conducción por si sola, costearía este nuevo vehículo.

Espero la llegada del señor Knaudt para pedir la cantidad necesaria de alambres y aisladores; y espero igualmente la resolución del señor Ministro, para la inmediata implantación del correo montado, que como manifiesto, es ya de necesidad improrrogable.

A su arribo el señor Knaudt prestará el informe respectivo, exhibiendo los planos definitivos que formule, que me será grato elevarlos juntamente con el que me corresponde someter al conocimiento de Ud., prometiéndome que aprobados que sean por la Dirección de Obras Públicas aquellos, en todo el curso del año venidero, se dará cima á la construcción del camino de Padilla, al puente, á la colocación de éste sobre el rio Azero, así como al camino que lo ligue con Monteagudo, merced á la laudable cooperación del Gobierno Nacional, así como la línea telegráfica.

Estos son los datos que puedo anticipar para que el señor Ministro, atienda sobre la conveniencia de satisfacer estas necesidades.

Saludo á Ud. con toda deferencia y me suscribo su muy atento servidor.

Julio La Faye.

Informe del Ingeniero Julio Knaudt

Sucre, diciembre 6 de 1904.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Fomento.

La Paz.

SEÑOR:

No siendo aún posible, por la escasez de tiempo, remitir por este correo, á ese Ministerio ninguno de los informes relativos á los trabajos que el Supremo Gobierno me ha encomendado últimamente, me concreto á hacer por hoy una ligera relación de los estudios efectuados hasta la fecha.

Poco después de mi llegada á ésta, y después de haber hecho una ligera inspección del camino carretero proyectado por Uñala, me puse en marcha para el Rio Azero. No habiendo sido posible encontrar en Padilla los elementos necesarios, tuve que seguir viaje hasta Monteagudo donde recien pude organizar la expedición.

Recorrí el Rio Azero desde la Quebrada de Tembladeras hasta la finca del Azero perteneciente á los señores Menduiña esto es, en una extensión de más de 20 kilómetros, siendo esta la zona indicada para la colocación del puente.

Encontré dos lugares muy á propósito para este objeto; el primero situado en el Angosto del Azero, cerca de la finca de este nombre que desde luego es preciso desecharlo por el inmenso rodeo que debería hacer el camino para llegar á él, y además por exigir otro puente sobre el río Pilipili y ser difícil evitar la cuesta del Paltai.

El segundo lugar se encuentra en el Angosto de Aguacaliente, no en el sitio indicado por el Ingeniero Mourraille, sinó, un poco más arriba, antes de empezar la encañada. En el sitio indicado por Mourraille es absolutamente imposible colocar el puente, tanto por la configuración del terreno que son farellones de más de 30 metros de alto y que se levantan perpendicularmente sobre el rio, como por la formación de la roca que es arenisca roja enteramente blanda llena de rajaduras profundas y que no admitiría la menor carga; una conmoción algo fuerte, como la producida por un tiro de dinamita, la desagregaría por completo. Además contínuamente se descuelgan de lo alto de los cerros de ambos lados inmensos pedrones que pusieran al puente en constante peligro si es que se lograra colocarlo en este lugar. Dichos pedrones obstruyen actualmente el curso del rio levantando el nivel de sus aguas.

El punto escogido por mi se encuentra al S.O., es decir, rio arriba á unos 140 m. del sitio designado por Mourraille y fuera de la zona amenazada por los derrumbes.

He examidado también los otros dos puntos estudiados por Mourraille; ambos proyectos son impracticables.

Una cuestión de suma importancia ha sido el estudio de los caminos que deben dar acceso inmediato al puente, así como la rectificación de los existentes, evitando los malos pasos y los rodeos inútiles. A todo esto he dedicado la atención necesaria.

Mayores detalles respecto á todos estos trabajos daré en el informe que preparo juntamente con los planos.

En Padilla revisé el material del puente que se encuentra completo en sus piezas principales, faltan solo algunas tuercas y no existe ni un metro de alambre de acero recocido para amarrar; tampoco hay herramientas ni útiles de ninguna clase que se necesitarán para armar el puente.

De regreso de la expedición al Rio Azero, fuí á efectuar el estudio del camino carretero de esta ciudad al Puente Sucre sobre el río Pilcomayo, habiendo al mismo tiempo hecho una inspección minuciosa de dicho puente.

He recorrido toda la región comprendida entre Yotala y el Puente, estudiando las siguientes variantes:

1.° de Yotala por Yotalilla, Uñala, Abra de Pucara, Tasapampa al Puente.

2.° de Yotala al mismo trayecto hasta la Abra de Pucara, de ahí por las alturas de Tuero al Puente.

3.° de Yotala por Yotalilla, Uñala Abra, entre Uñala y Ampaya, planos de Ampaya, yendo á dar directamente al Puente y también siguiendo el trayecto por Acachila ó Palamana.

4.° de Yotala por Ticapampa, Nuñorco, siguiendo el camino de los cinteños que vá por la ceja de la quebrada de Pulqui al Puente.

5.° de Yotala por Totacoa, Salancachi, Pulqui, Palamana al Puente.

El informe circunstanciado de estos estudios con los respectivos croquis y perfiles irá por el correo próximo.

Pero siendo urgente resolver esta cuestión, puedo adelantar al señor Ministro que los estudios comparativos han dado un resultado favorable, en todo sentido, á la vía de Pulqui, á condición de rectificar el trazo en toda la extensión donde el camino sigue el curso de las quebradas de Totacoa, Salancachi, Duraznito y Palamana. En este caso y poniendo servicio de cuadrillas este camino podría, en muy poco tiempo, servir hasta para el tráfico de automóviles.

Después de esta vía la más favorable es la indicada bajo el número 4.° siendo las demás (N.° 1.°, 2.° y 3.°) las más impracticables.

El Puente Sucre, tendido sobre el río Pilcomayo se encuentra en condiciones bastante malas y merece una atención especial.

Este puente empezado con proyectos bien meditados ha corrido la mala suerte de que han ejecutado gran parte del trabajo, personas nada idóneas en esta clase de obras. Todas las modificaciones que se han introducido al proyecto primitivo han resultado en general contraproducentes.

Como los planos y demás documetos relativos á este puente se hallan truncos, difícil es comprobar en qué partes esta obra ha sido ejecutada conforme á los proyectos primitivos, y en cuáles otros según las modificaciones de dichos proyectos: y es indispensable ir con todos los documentos en mano á comprobarlos sobre el mismo puente; es lo que he hecho con los escasos datos que poseo y he podido comprobar varias irregularidades, por ejemplo: según el proyecto primitivo los cables debían estar tendidos con una flecha de 17.33 m. y resulta que en la ejecución se la ha disminuido de 2 m. aproximadamente aumentando de ese modo considerablemente la tensión ejercida en los cables que además no trabajan por igual por existir entre ambos una diferencia de nivel de 10 c/m. El señor Camponovo asegura, en un informe, que los 4 cables principales están formados cada uno de 782 alambres de acero de 4 m/m. de diámetro y de uno central de 30 m/m. de diámetro teniendo todo el cable 120 m/m., siendo así que este último tiene 101 m/m. de diámetro, el central no tiene sinó 25 m/m. y los alambres solo 3.5 m/m. y quizas menos (por falta de calibre bueno no he podido comprobar dicho diámetro con más exactitud). En cuanto al número de hilos que componen cada cable es muy difícil comprobar.

Estas contradicciones que por ahora no hago más que citar de paso, los desperfectos é incorrecciones de que adolece la obra en el estado en que actualmente se encuentra, asi como lo que falta que hacer y la suma y materiales que son precisos para su conclusión, pondré en evidencia en el informe que presentaré, que comprenderá además el cálculo de la resistencia basado ya en datos verdaderos y para eso desearía que el señor Ministro ordene se me remita todos los planos y documentos existentes tanto en ese Ministerio, como en la Dirección General de Obras Públicas, todo lo que devolviera al presente el referido informe.

Debido también á la falta de datos exactos el cálculo de resistencia hecho por el Ingeniero señor Weir es por completo erróneo. Pues sin embargo de las malas condiciones del puente la resistencia no debe estar agotada como afirma dicho señor. En cuanto á los cálculos hechos por el señor Camponovo son ilusorios.

Un trabajo que de inmediato hay que hacer en el puente, y precisamente antes de que empiecen las lluvias es el de defen-

der los socavones del lado de Potosí contra las aguas pluviales: Debido á ellos y á la mala calidad de la roca que deja infiltrar el agua, la pared frontal se ha asentado produciéndose una rajadura que pasa de un socavon á otros. Necesario es abrir una canaleta á cierta altura, para desviar las aguas que bajan del cerro y construir otro encima de la pared conforme indica el croquis adjunto. Este pequeño trabajo se podrá efectuar con un gasto de Bs. 90.

En la próxima semana y aprovechando de que aún no se ha declarado por completo la época de aguas, pienso continuar con el estudio del camino á Potosí, desde el Puente Sucre hasta dicha ciudad.

Como me faltan fondos para efectuar dicho estudio ruego al señor Ministro se sirva ordenar el pago del adjunto presupuesto, correspondiente al mes de noviembre y que se me remita el importe, ó por lo pronto una mitad por giro telegráfico.

Saludo al señor Ministro con todo respeto y me repito su muy atento y

Seguro servidor

JULIO KNAUDT,
Ingeniero Nacional.

Camino de Cochabamba al Chimoré

Informe del Ingeniero Gesbert.

INFORME

En 1897, he sido nombrado por el Gobierno para estudiar los diferentes proyectos de caminos para ir al Oriente de Bolivia, presentados por diversas personas, no he podido cumplir con la orden, por haberme mandado á Santa Cruz á verificar los trabajos de las aguas del Mapaiso; el señor Buzenac también Ingeniero Nacional, residente entonces en Cochabamba, fué el encargado de ir á estudiarlos, y sé por los informes que mandó á la oficina de Ingenieros, que fueron rechazados todos por no estar conforme á construcción técnicas ninguna.

Se ve que la persona encargada del trazo de estos caminos, carecía de instrumentos de nivelación; el trazo á simple vista los ha engañado, y por eso les hizo cometer las torpezas de establecer niveles en los rampos y pendientes que no son admisibles en ninguna construcción de rutas, que sea carretera, de herradura ó cochera.

La ley del camino carretero que ha sido aceptada por el Gobierno en 1888 ha sido del 8 % en vista de la conformidad de los cerros, solamente sobre una longitud de 120 metros, después había que restablecer los niveles mínimum para el cruce de un carruaje.

Los caminos de herraduras y cocheros difieren solamente en el ancho de 5 metros que debe tener el cochero, y el de herradura solamente hasta 2 metros, las pendientes pueden ser iguales, el 14 % es generalmente el límite máximum de gradiente sobre una longitud de 200 metros, en seguida hay que establecer los gradientes ó mínimum hasta llegar á la cima con 4 % de diferencia de nivel.

Invitado por el señor Prefecto Araníbar en la expedición de Vandiola, Palmar y Cristal-mayo, he querido convencerme si había probabilidad de trazar un buen camino de herradura con trazo de carretero.

Habiendo comenzado la escursión desde Tiraque en dirección al Palmar, sin embargo de haber conocido 5 años antes el camino que conduce á estos Yungas, he querido seguir otro

itinerario, el rio Chillonar, me he convencido como en el camino actual que es completamente imposible el trazo de cualquier clase de camino. Desde el Palmar al rio San Antonio no hay ninguna dificultad, tampoco hasta el Chimoré, es necesario, atravesar los rios Beni y Eñé, estos dos rios no permiten recibir puentes, por las grandes palizadas.

Desde el Palmar al rio San Antonio, no hay dificultades insuperables, ni tampoco de allí al Chimoré, son terrenos completamente planos cubiertos de alta vegetación. Los ríos Coni y Eñé que es necesario atravesar, no permiten la construcción de puentes por las innumerables palizadas que acarrean, se suple esta imposibilidad por un *bac* que es el bote adecuado para estos ríos, su ancho y longitud permite entrar carreta cargada con caballos enganchados, lo mismo para coches y mulas cargadas no es necesario, desenganchar, ni descargar los animales.

Llegados al punto del Chimoré en donde desemboca la jota, lugar señalado por algunas personas para fundar un puerto, pero por informes tomados á los indígenas de estas regiones, no permite su establecimiento, por ser inundadicias todas estas riberas hasta el primer corte que forma el Chimoré bajando su curso, en vista de estos informes fuimos con el Prefecto y doctor Enrique Salinas bajando el río en canoa, sondeándolo hasta una distancia de 3 leguas abajo; convencido por lo alto de la ribera que no hay invasión de agua hemos resuelto fundar el puerto en este trecho, las palizadas son en macho menor cantidad que en la parte superior.

De regreso á la jota en donde habíamos fijado el campamento emprendimos la marcha al día siguiente, siguiendo rio arriba, hasta encontrar la senda de Saucedo que hemos seguido, hasta llegar al frente de los Yungas del Hirizo y á poca distancia de este río, el trayecto recorrido no tiene nada de favorable al establecimiento de un camino, las gradientes actuales no corresponden á ninguna camino el mínimum de ellas es de 20 y 22 %.

De Vandiola á Tiraque lo mismo que del Palmar á Tiraque, el camino actual está construído sobre la arista de las montañas, no ofrece recursos para el desarrollo de un nuevo trazo, las rampas y pendientes cuya diferencia de nivel es inadmisible en ninguna construcción de camino conduce siempre á un Talweg que es un barrial constante todo el año. No hay pues campo para el desarrollo del trazo, convencido pues de lo infructuoso de esta expedición aconsejé al Prefecto emprender otra por Cristal-mayo, habiendo yo recorrido estas regiones hace algunos años me convencí de nuevo que solamente esta región ofrecía la facilidad de un trazo por este lado.

Efectivamente la extensión poco inclinada y las faldeas del Molaga, Paracti y juntas ofrece un punto fácil, de construcción, con terrenos firmes la inclinación pequeña de los

faldeos permite un desarrollo amplio y no dudo que este itinerario es el que convendrá más tarde al ferrocarril hasta el Chimoré y de allí á Santa Cruz, evitando los contrafuertes andinos que se prolongan hasta el Piray.

Convencido de la facilidad que ofrece esta región para la construcción de un camino rectificando algunas partes estoy seguro, que ninguna otra región ofrece las ventajas de esta última.

Cochabamba, 15 de octubre de 1904.

VÍCTOR GESBERT,
Ingeniero.

PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL CAMINO AL "CHIMORÉ" POR CRISTAL-MAYO.

	Metros	*Precios*	*Totales*
De Cochabamba á Sacaba.....	13,000	20	2,600
De Sacaba á Santa Rita rectificando trazo..	12,500	50	6,250
De Santa Rita á Cuchi-cancha rectificando.....	19,500	60	11,700
De Cuchicancha á Vera Cruz rectificando.....	6,215	1.20	7,458
De Vera Cruz á Inca-corral rectificaciones.....	9,944	1.60	15,910.40
De Inca-corral al Locotal por Paracti, camino nuevo.....	11,616	2.20	25,555.20
Del Locotal á Minas-mayo por Icuna trazo nuevo.....	30,433	2.20	66,952.60
De Minas-mayo á Cristal-mayo rectificando.....	4,527	2	9,054
De Cristal-mayo á San Antonio rectificando.....	32,427	2	64,854
De San Antonio al Chimoré trazo nuevo	40,000	2.20	88,000
	180,162		298,334.20

S. E. ú O.
Cochabamba, 15 de octubre de 1904.

VÍCTOR GESBERT,
Ingeniero.

Se aprueban las cuentas de la Prefectura

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 19 de enero de 1905.

Vista la cuenta anterior presentada por el señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Cochabamba, por gastos hechos en la segunda expedición al Chimoré y considerando: que por el informe del señor Director del Tesoro Nacional consta que ella se encuentra conforme con los comprobantes de su referencia, se resuelve: apruébase la anterior cuenta de gastos de la segunda expedición al Chimoré en la suma de novecientos cuarenta y cuatro bolivianos (Bs. 944.00) debiendo reintegrarse el saldo de cincuenta y seis bolivianos (Bs. 56.00) al Tesoro Nacional.

Regístrese y trascribase.

MONTES.
Aníbal Capriles.

Se ordena la remisión de Bs. 50,000

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 4 de julio de 1905.

Al señor Director del Tesoro Nacional.

Presente.

SEÑOR:

Haciendo uso de la autorización contenida en la última parte del artículo 3.º de la Ley de 18 de diciembre de 1904, el Supremo Gobierno acordó negociar un empréstito del Banco Argandoña, por la cantidad de cincuenta mil bolivianos, empréstito que ha debido realizarse conforme á las instrucciones que al efecto ha debido también impartir á la oficina del digno cargo de Ud. el señor Ministro de Hacienda.

Como esa operación de crédito ha tenido por objeto impulsar el trabajo del camino de Cochabamba al Chimoré, ordena el señor Presidente de la República que ponga Ud. á disposición de la Prefectura del Departamento de Cochabamba los cincuenta mil bolivianos provenientes de dicha operación, con destino al trabajo del camino al Chimoré.

La erogación se imputará en asiento especial, al empréstito obtenido conforme al artículo 3.° de la referida ley del 18 de diciembre de 1904.

Dios guarde á Ud.

MONTES.
Aníbal Capriles.
D. del Castillo.

Camino de Padcaya á las Juntas de San Antonio.

Se pide informe á la Prefectura.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 8 de junio de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento de Tarija.

SEÑOR:

Por resolución suprema de fecha 11 de enero del año pasado, fué aceptada la propuesta del señor Juan G. Montenegro para la apertura de un camino de herradura de Padcaya á las Juntas de San Antonio.

En cumplimiento de la cláusula 4.ª de la mencionada suprema resolución, se ordenó en fecha 3 de febrero de 1904 se pusiera á disposición de la Prefectura de su cargo la suma de tres mil bolivianos como anticipo de fondos.

En la misma resolución, el Gobierno aceptó la garantía de bienes inmuebles situados en ese Departamento, que ofreció el concesionario Montenegro, autorizándose á usted para que la califique.

Este Ministerio, no tiene ningún dato al respecto y como la cláusula 3.ª de la suprema resolución de 11 de enero de 1904, dispone que el camino ha de ser entregado al servicio público en el plazo de un año, y habiendo pasado superabundantemente éste, cree que es llegado el caso de hacer efectiva la multa de mil bolivianos estipulada en la cláusula 6.ª

En esta virtud, sírvase usted elevar, á la brevedad posible un informe detallado al respecto, para que este Ministerio diete la resolución que convenga.

Dios guarde á usted.

Aníbal Capriles.

Se autoriza la organización del juicio contra Juan G. Montenegro.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 8 de julio de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento de

Tarija.

SEÑOR:

En respuesta á su atento oficio de fecha 26 del mes de junio próximo pasado, recomiendo á usted active la organización del juicio que se ha iniciado contra el señor Párroco Juan Aparicio, fiador del señor Juan G. Montenegro, concesionario para la apertura del camino de Padcaya á las Juntas de San Antonio por no haber dado éste cumplimiento á su contrato.

Tomo nota de que el fiador es persona solvente y que se obtendrá la devolución de las sumas enviadas para la apertura de dicho camino y el pago de la multa á que el concesionario está obligado.

Me repito de usted atento

Seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Vialidad.

Se modifica la tramitación de las propuestas de vialidad.

ISMAEL MONTES

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Supremo Decreto de 3 de mayo de 1874, relativo á las formalidades que deben llenarse para la apertura y construcción de medios de comunicación, ocasiona demoras que son perjudiciales á los proponentes;

Que la experiencia ha demostrado que los informes á que se refiere dicho artículo no contienen las más de las veces, ningún dato ilustrativo, reduciéndose ellos, casi siempre, á ponderar las ventajas de la propuesta sobre la que recaen.

DECRETO:

Artículo único.—El artículo 14 del Supremo Decreto de 3 de mayo de 1874, queda modificado en los siguientes términos:

Toda propuesta será inmediatamente publicada en el diario oficial y pasada en informe á la Dirección General de Obras Públicas.

El señor Ministro de Gobierno y Fomento queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en La Paz, á 20 de mayo de 1905.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.

Juntas de Caminos.

Se crea una Junta Central en la Capital Sucre.

ISMAEL MONTES

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que las juntas patrióticas impulsoras de obras públicas han dado buenos resultados en la práctica;

Que la colocación de un puente sobre el rio Azero y apertura de un camino á esa región, requieren una atención digna de su importancia.

DECRETO:

Artículo 1.°—Se crea en la Capital Sucre una Junta Central Impulsora de los trabajos de colocación de un puente sobre el rio Azero y apertura de un camino de acceso á esa región y Juntas Provinciales dependientes de aquella, en Padilla y Monteagudo, con las atribuciones detalladas en el presente decreto.

La primera será presidida por el señor Prefecto del Departamento y las segundas por los Subprefectos de las respectivas provincias de Tomina y el Azero.

Art. 2.°—Son atribuciones de la Junta Patriótica Central:

1.ª—Recibir los fondos que le envie el Tesoro Nacional para las merituadas obras y remitirlos á las Juntas Provinciales á medida que así lo exijan las necesidades de los trabajos respectivos.

2.ª—Como encargada de administrar las sumas que se remitan de conformidad con el inciso anterior, la Junta Central podrá designar á un Contador con sueldo, que se cargará á los gastos de las obras, previa aprobación suprema.

3.ª—Acordar con el Ingeniero que se encargue de la obra las bases sobre las que deba realizar sus trabajos técnicos, asignándole la remuneración correspondiente, salvo que sea

un Ingeniero Nacional, en cuyo caso éste se sujetará al sueldo que le haya fijado el Gobierno.

Art. 3.°—La Junta Central no podrá retener en caja sinó la suma extrictamente necesaria para los pagos en dinero, debiendo el resto de los fondos depositarse en cuenta corriente en un Banco. Los cheques que se giren serán firmados por el Tesorero que nombre de su seno la Junta y visados por el Presidente.

Art. 4.°—Es absolutamente prohibido disponer, bajo ningún pretexto, de los fondos de la Junta para objeto distinto al que les da la ley.

La infracción de este artículo dará lugar á las responsabilidades consiguientes.

Art. 5.°—Son atribuciones de las Juntas Patrióticas Provinciales:

1.ª—Administrar los fondos que les envie la Junta Central, á medida que así lo exijan las necesidades de la obra, debiendo remitir mensualmente un extracto de caja á esta última y trimestralmente una cuenta detallada de ingresos y egresos debidamente comprobada para su aprobación.

2.ª—Supervigilar los trabajos y atender á contratas de materiales cuidando de que se gasten los fondos con la economía posible.

Las planillas de gastos serán visadas por el Presidente nato de la Junta respectiva, sin cuyo requisito no se aprobarán.

Art. 6.°—Desde que se dicte por la Junta Central la resolución aprobatoria á que se refiere la atribución 1.ª del artículo anterior, las cuentas de las Juntas Provinciales se refundirán en la Central, la que será responsable de las sumas cuya inversión hubiese sido aprobada.

Art. 7.°—Las cuentas de la Junta Central se enviarán al Ministerio de Fomento para su aprobación, previa glosa, cada semestre.

El Ministro de Gobierno y Fomento queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en La Paz, á 11 de enero de 1905.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.

Se crea una Junta Impulsora en la ciudad de Tarija.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 11 de enero de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento de Tarija.

SEÑOR:

Este Ministerio de acuerdo con el señor Presidente de la República, ha dispuesto que los trabajos de vialidad en ese Departamento se realicen por administración directa y para ese fin ha creado una Junta Impulsora de Caminos compuesta de usted, como Presidente nato y de los señores Arturo Molina Campero, Casimiro Campero, José María Suárez y Juan Jofré, como miembros de la corporación.

Los títulos de los tres primeros han sido puestos en manos de los designados, y el del señor Juan Jofré se remite adjunto al presente oficio para que se sirva usted darle el curso respectivo.

Las funciones de la mencionada Junta Patriótica consistirán en la Administración de los fondos destinados á los caminos que, por su iniciativa ó la del Gobierno, se acordare abrir en ese Departamento, para lo cual deberá llevarse una contabilidad estricta del movimiento de aquellos, sobre los cuales se girarán contra el Banco en que estén depositados, cheques firmados por el Tesorero que nombre de su seno la Junta y visados por el Prefecto ó sea el Presidente nato.

El contador rentado que la Junta tenga á bien nombrar comenzará á ejercer sus funciones desde que se haya dado aprobación suprema á la designación y á la suma que se le haya asignado como emolumento.

Esperando se sirva usted poner este oficio en conocimiento de la Junta Departamental de Caminos, me suscribo su atento y

Seguro servidor.

MONTES.

Aníbal Capriles.

Juntas de Propietarios.

No se accede á la insinuación de la Junta de Totora para el envío de un Ingeniero.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, setiembre 14 de 1904.

Al señor Presidente de la Junta de Caminos de Yungas de la Provincia de

Totora.

SEÑOR:

He recibido el oficio que con fecha 24 de agosto dirige Ud. á este Ministerio, anunciando que en virtud de la autorización concedida á esa Junta para hipotecar los rendimientos de la Aduanilla de Chuellas, ha hecho las gestiones necesarias para conseguir un empréstito por Bs. 80,000, suma con la que deberá trabajarse el camino al Arepucho, por Montepunco y solicitando, al mismo tiempo, un Ingeniero que se encargue de la dirección de la obra.

Respecto á este último punto, me cabe manifestar á Ud. que el Gobierno siente no acceder, pues no tiene á su disposición ningún Ingeniero que pueda encargarse de la obra, de suerte que sería más conveniente que la Junta contrate un técnico pagándolo con parte de los fondos destinados al trabajo del citado camino.

Renuevo á Ud. las seguridades de mi distinguida consideración, como su atento

Seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Se aprueban las determinaciones de la Prefectura respecto de la Junta de Sacaba.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 4 de febrero de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento de Cochabamba.

SEÑOR:

He recibido su atento oficio de 28 del mes próximo pasado, en el que que se sirve Ud. poner en conocimiento de este Ministerio las disposiciones que ha tomado con motivo de la disolución de la Junta de Propietarios de Sacaba, acordada en 23 de diciembre de 1904.

Como la Junta no podía disolverse por sí, pues ninguna disposición legal le autorizaba para hacerlo, este Ministerio conceptúa correcta la improbación de esa autoridad, así como la corminatoria impuesta para el caso de resistencia. En efecto, los vocales pueden renunciar sus cargos, sin disolver por su propia voluntad la Junta, pues la dimisión de algunos ó todos los miembros de una colectividad no puede afectar á la existencia de ella sinó mediante expresa resolución, por que si el personal dimite puede ser subsitituido por la autoridad facultada para designarlo.

Como la Junta se ha disuelto con abuso manifiesto de sus funciones, debe esa Prefectura proceder en la forma que hasta el presente, comunicando el hecho al Ministerio Fiscal para los fines consiguientes.

Los demás procedimientos de que dá Ud. cuenta merecen la aprobación de este Ministerio.

De Ud. atento y seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Se salvan algunos puntos de consulta de la Junta de Totora.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 4 de marzo de 1905.

Al señor Presidente de la Junta de Propietarios de Yungas de la provincia de Totora.

SEÑOR:

Me es grato acusar recibo á su atento oficio de 13 del mes próximo pasado, en el que se sirve Ud. poner en conoci-

miento de este Ministerio la resolución adversa dictada por la Prefectura de ese Departamento con motivo de la aceptación de la propuesta de los señores Jacob Bodain y Jacob Morató para la apertura de una senda de picada por el bosque entre esa ciudad y el Arepucho.

En respuesta, debo anunciarle que este Ministerio ha trascrito el oficio de esa Junta á la Prefectura del Departamento de Cochabamba, expresándole que están salvadas en la propuesta las observaciones formuladas en el auto de referencia y procede por tanto la aprobación del acuerdo tomado por la Junta.

Absolviendo las consultas que se sirve Ud. formular, me cabe manifestarle, en cuanto al primer punto, que sino se presenta propuesta alguna para la apertura del camino al Arepucho, la Junta puede proceder por administración directa y ordenar el trabajo, consultando siempre las más ventajosas condiciones y el más celoso cuidado en la inversión de los fondos. De lo expuesto se desprende, asimismo, la absolución del segundo punto de consulta, pues, si la Junta puede ordenar la apertura de caminos, con mayor razón podrá proveer á su conservación, reparando los deterioros que se ocasionen.

Por lo que respecta al pago de alquiler y adquisición de mobiliario para el local en que debe funcionar la Junta, debo manifestar á Ud. que el Gobierno espera, que dado el concurso patriótico prestado hasta el presente por las Juntas de Propietarios, la que Ud. preside señalará el domicilio de alguno de sus miembros ú otro edificio particular para sus reuniones como lo hacen las demás, sin ocasionar al fisco una nueva erogación que tendría que realizarse con los fondos destinados á la construcción de caminos, perjudicando ese servicio con esta inversión extraordinaria y, á mi juicio, innecesaria.

Esperando se halle Ud. de perfecto acuerdo con este Ministerio respecto á los puntos anotados en el presente oficio, me suscribo su atento y

Seguro sevidor.

Aníbal Capriles.

Aguas potables.

SUCRE.

Se demanda una subvención del Supremo Gobierno.

Presidencia del Concejo Municipal de Chuquisaca.—Sucre, 14 de marzo de 1905.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno.

La Paz.

SEÑOR:

Me es honroso dirigirme al Supremo Gobierno, por el digno órgano de Ud., para poner en su conocimiento un hecho de gravísima trascendencia para este vecindario y que solo ha de remediarse con la atención inmediata de sus necesidades vitales por parte de aquel: se trata de la provisión de aguas potables á la ciudad.

Como es de notoriedad pública, no son más que 209 pajas de agua, de 100 litros por hora, las que forman el caudal que surte á la población, caudal que si alcanza para satisfacer sus primeras necesidades es debido tan sólo á la metódica y minuciosa distribución que de él se hace

Al presente, debido á las abundantes lluvias de la temporada y á la rara constitución geológica del cerro surtidor, se ha producido un asentamiento de la falda en que se encuentra la Caja del Agua, ocasionando una seria reventazón en las proximidades de ésta, á más bajo nivel, con el consiguiente desvío de una tercera parte del total de las aguas.

Diez días hace que el Ayuntamiento está empeñado en salvar el conflicto, propendiendo por lo pronto á recoger las aguas desviadas y conducirlas á la ciudad, sin poder conseguirlo á causa de lo deleznable del lugar del desperfecto, tanto que ha desistido yá de tal empeño y se limita ahora á practicar sondajes para ver si se encuentra base firme sobre

que apoyar las obras de afianzamiento del cerro que es indispensable practicar.

Entre tanto, la ansiedad y la alarma del pueblo son día á día mayores ante el fundado temor de verse de un rato á otro totalmente privado de ese elemento primordial de vida; y es tan grave el conflicto, que el ingeniero señor Kanaudt, opina que cualesquiera obras que hoy se hagan para salvarlo no serán sino paliativos momentáneos por ser imposible dominar un cerro formado de piedras superpuestas sobre capas terrosas, sin base alguna de roca firme, no restando otro camino que el proceder de inmediato á iniciar la proyectada obra de conducir las aguas de Cajamarca y Aritumayu, como único medio de salvar á la población.

Es al frente de esta situación angustiosa que me dirijo al Supremo Gobierno, en nombre del Concejo que presido, para pedirle, en primer término, que, si lo tiene á bien y le es posible, auxilie á la obra que de inmediato se ejecutará en la Caja del Agua, y que importará más de Bs. 10,000, que el Concejo Municipal no los tiene, por ser demasiado reducido su presupuesto; y en segundo lugar, que acelere la contratación del empréstito de Bs. 500,000 para las aguas de Aritumayu, con el interés que demanda la satisfacción de las necesidades vitales de este pueblo.

Al elevar tales insinuaciones mueve al Concejo la confianza que le inspira el patriotismo y la ecuanimidad del Supremo Jefe de la Nación para atender á las necesidades de los distintos centros de la República, acudiendo prontamente á llenarlas tal como la urgencia de los casos lo demanda.

Reiterando á Ud., señor Ministro, los sentimientos de mi alta consideración, me repito

Atento servidor.

Julio Zamora.

Se anuncia la remisión de fondos.
Los Bancos oponen dificultades para la colocación de un empréstito.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 23 de marzo de 1905.

Al señor Presidente del H. Concejo Municipal de Chuquisaca.

Sucre.

SEÑOR:

Me es grato acusar recibo de su atento oficio fechado en 14 del mes en curso, en el cual se sirve Ud. poner en co-

nocimiento de este Ministerio, que tanto por las abundantes lluvias de la temporada, como por la rara constitución geológica del cerro que surte de agua potable á esa capital, se ha producido un asentamiento de la falda en que se encuentra la Caja, ocasionando una seria reventazón en las proximidades de ésta y á más bajo nivel, lo cual ha causado el desvío de una tercera parte del total de las aguas.

Ante la espectativa de peligrosas consecuencias, solicita Ud. el auxilio del Gobierno, demandándole fondos para ayudar á la obra de reparación que ha de efectuarse de inmediato en la Caja de Agua, la cual requerirá una erogación superior á los recursos de que suele disponer el Tesoro Municipal, dada la exigüidad de sus rentas.

Al frente de este lamentable suceso el señor Presidente de la República de acuerdo con el Consejo de Ministros ha dispuesto que el Tesoro Nacional contribuya con la suma de diez mil bolvianos á la mencionada obra, debiendo remitirse cinco mil bolivianos en la presente semana y el saldo de cinco mil en la próxima. Se ha ordenado yá el pago de la primera armada y espero que antes de recibir Ud. el presente oficio habrá llegado el dinero al Tesoro del H. Concejo que dignamente preside; siendo entendido que dicha erogación no debe incluirse en la partida destinada á la provisión de aguas potables para esa capital, pues está destinada á un trabajo de trascendental refacción completamente extraordinario y ajeno á los fines con que fué consignada aquella en el Presupuesto Nacional.

Por lo que respecta á la contratación del empréstito de Bs. 500,000 para las aguas de Aritumayu, me cabe manifestar á Ud. que el Gobierno ha solicitado á las instituciones de crédito, principalmente ante los Bancos Nacional y Argandoña, cuyas oficinas principales y Directorios se encuentran en Sucre, que se sirvan facilitar esa suma destinada á una obra de tanta importancia para el bienestar local. Las gestiones iniciadas en ese orden han tropezado con inconvenientes opuestos por los Bancos, circunstancia que me permito poner en conocimiento de Ud. rogando al H. Ayuntamiento quiera ejercitar sus valiosas influencias para que las mencionadas instituciones no embaracen el curso de esta operación que en nada se opone á sus intereses, dadas las amplias garantías que siempre han tenido de parte del Estado y que al presente se hallan robustecidas á la sombra de la paz duradera y de la era de bonanza que por fortuna sonrie al porvenir de Bolivia.

Aprovecho de esta oportunidad para ofrecer á Ud. las seguridades de mi distinguida consideración, como su atento y seguro servidor.

Aníbal Capriles.

El H. Concejo ofrece facilitar la colocación de un empréstito por Bs. 500,000.

Presidencia del Concejo Municipal de Chuquisaca.—Sucre, 1.° de abril de 1905.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno.

La Paz.

SEÑOR:

En su atento oficio de 22 del próximo pasado mes, se sirve Ud. manifestarme que con motivo de mi solicitud al Supremo Gobierno, demandándole fondos para ayudar á las reparaciones en la Caja del Agua y ante la espectativa de peligrosas consecuencias, se acordó, en Consejo de Ministros, que el Tesoro Nacional contribuyera con la suma de 10,000 Bs., debiendo remitirse en parcialidades semanales de 5,000 Bs., á contar de esa fecha, en el entendido de que esta suma no debía incluirse en la partida destinada á la provisión de aguas potables para esta Capital, por estar destinada á un trabajo de trascendental refacción, completamente extraordinario y ajeno á los fines con que se consignó en el Presupuesto Nacional.

Además, me comunica Ud. que en lo tocante á la contratación del empréstito de Bs. 500,000 para las aguas de Aritumayu se ha tropezado con inconvenientes opuestos por los Bancos, y me insinúa Ud. que el Concejo ejercite sus influencias para que esas instituciones no dificulten los arreglos.

En su oportunidad tuve el agrado de manifestar mis cumplidos agradecimientos por la remisión del pronto auxilio de Bs. 5,000, á cuenta de la suscripción del Supremo Gobierno para la Caja del Agua. Hoy me cabe reiterar los sentimientos de gratitud de este vecindario y los propios del Concejo por la remisión del saldo de los otros 5,000 Bs. enviados ayer, para este objeto, así como por el giro de Bs. 2,000 destinados al Hospicio.

El Concejo Municipal que presido se complace en reconocer el interés, la oportuna colaboración y el decidido empeño con que el Supremo Gobierno se ha apresurado á remediar la crítica situación de este vecindario al frente de la espectativa dolorosa de verse de un momento á otro sitiado por la sed. Reconoce la acción paternal y levantada que desenvuelve para cubrir las necesidades de los pueblos que demanden su apoyo, siguiendo una política á todas luces nacional, amparadora de las necesidades de cada departamento.

El pueblo de Sucre ha tenido en esta emergencia la satisfacción de pulsar el patriotismo de un Gobierno que realmente persigue con ecuanimidad la implantación de un régimen económico nacionalista, esforzándose por demostrar al país que su norma de conducta será la equidad en cuanto atañe á los Departamentos.

Tocante al segundo punto de su citado oficio, cábeme decirle que el Concejo, comprendiendo lo imperioso de sus deberes, no perderá oportunidad para insinuar á los Bancos sean deferentes con el Gobierno en la contratación del empréstito de Bs. 500,000 haciéndoles presente la importancia de la obra y los nuevos rumbos que hoy se abren para el crédito nacional, á fin de que la obra merituada se inicie cuanto antes, como que ella es la única salvación de este pueblo.

Reiterándole mis agradecimientos y distinguidas consideraciones, me es grato suscribirme

Atento servidor.

Julio Zamora.

Informaciones del Ingeniero señor Knaudt.

Sucre, febrero 28 de 1905.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Fomento.

La Paz.

SEÑOR:

Acuso recibo de su atento oficio de fecha 22 del corriente y agradezco por la orden impartida al señor Prefecto de abonarme para gastos de traslación y manutención de bestias Bs. 100 mensual, á mí, y Bs. 40 á mi ayudante Atiliano Ocampo.

La semana pasada, como anuncié á ese Ministerio, me trasladé á La Punilla para dar principio á la verificación de los estudios del Ingeniero señor Varnoux, pero las abundantes lluvias que cayeron me obligaron á regresar á ésta. Sin embargo en los días que estuve en aquella región, puede resolver aunque en sentido desfavorable la cuestión de la captación de las aguas del rio Chaunaca.

La cantidad de agua medida en las vertientes es sólo de 19 ½ litros por segundo y habría que construir un túnel de unos 2,500 metros, cuyo costo sería cuando menos de Bs. 75,000.—Los ojos de agua de donde nace dicho rio se encuentran á 80 metros más bajo que el lugar donde debe estar situado el estanque principal segun el proyecto Varnoux, de modo que sería necesario conducir dichas aguas se-

paradamente y con un gasto que no correspondería á su caudal. La cantidad de agua aumenta considerablemente á un nivel más bajo, pero entonces se pierde la caida que se desea obtener para engendrar fuerza motriz y el costo de la conducción aumentaría proporcionalmente.

En vista de estos resultados supongo que la Junta de Aguas ha resuelto abandonar el proyecto de tomar las aguas del rio Chaunaca.

....
....

Me suscribo del señor Ministro muy atento y

Seguro servidor.

JULIO KNAUDT,
Ingeniero Nacional.

Informaciones del Ingeniero señor Knaudt.

Sucre, abril 29 de 1905.

Al señor Ministro de Fomento.

La Paz.

SEÑOR:

....
....

AGUAS POTABLES.

Se ha comprobado, en sus puntos principales, el trazo de Varnoux, hasta Guerra-loma, habiendo encontrado varios errores he hecho notar, en sesión, á la Junta de Aguas.

Habiendo dos trazos, del estudio comparativo hecho de ambos, resulta que, aceptando el superior se ahorraría 250 metros en longitud y Bs. 4,500 aproximadamente, en costo (tomando por base los precios de Varnoux), pero en cambio el caudal de aguas disminuiría de 10 litros por segundo. La Junta resolvió desechar el trazo superior y aceptar el inferior.

De los estudios hechos resulta también que se puede modificar el trazo de Varnoux introduciendo varios túneles, lo que importaría disminución de longitud de 6,000 metros y ahorro de unos 70,000 bolivianos, además, el caudal de aguas aumentaría en una proporción considerable pero imposible de precisar.

En vista de estos datos, que consigno á grandes rasgos, la Junta ha resuelto que se proceda al trazo definitivo de la línea y á la nivelación de precisión de la sección de canaleta, lo que espero concluir hasta el 15 de mayo, pudiendo además, hasta entonces, fijar el modo de pasar el rio Aritumayu y atravesar la serranía de Guerra-loma que son los únicos problemas serios que se presentan en esta primera parte de la obra.

El 27 del presente mes se empezó yá, con una cuadrilla de 20 peones, la apertura de sendas de acceso y la preparación de campamentos; así que haya donde alojar más gente, aumentaré el número de trabajadores y quizas antes del 15 del entrante empecemos con los trabajos de captación en el rio Cajamarca donde se encuentra la vertiente principal.

Mas pormenores respecto á estos trabajos, supongo comunicará, á ese Ministerio, la Junta de Aguas.

Me suscribo del señor Ministro muy atento y

Seguro servidor.

JULIO KNAUDT,
Ingeniero Nacional.

Aguas potables.

COCHABAMBA.

Se envía material de cañería.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 29 de setiembre de 1904.

Al señor Prefecto del Departamento de
Cochabamba.

SEÑOR:

Correspondo á su atento oficio de fecha 17 del corriente, en vista del que este Ministerio se ha puesto de acuerdo con la Dirección de Obras Públicas para adquirir la cañería que debe destinarse á las aguas de Arocagua, en condiciones las más equitativas.

En tal virtud, la Dirección General de Obras Públicas, debe remitir á esa ciudad doscientos metros de cañería de 3" y 800 metros de 1 5/16. Los gastos de conducción de este material de Guaqui á Oruro importan la cantidad de setecientos veintiun bolivianos noventa y ocho centavos (Bs. 721.98). De la ciudad de Oruro el Gobierno verá la manera más conveniente de hacer que llegue á su destino dicho material.

En esta misma fecha se dá orden al Tesoro Nacional para que ponga á disposición de Ud. la cantidad de doscientos setenta y ocho bolvianos dos centavos (Bs. 278.02) para atender á la colocación de la cañería mencionada.

Soy de Ud. atento

Seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Se eroga la cantidad que se indica para el trasporte de cañería.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 29 de setiembre de 1904.

Al señor Director del Tesoro Nacional.

Presente.

SEÑOR:

De orden del señor Presidente de la República, sírvase usted poner á disposición del señor Director General de Obras Públicas, la cantidad de *setecientos veintiun bolivianos noventa y ocho centavos* (Bs. 721.98), para atender á los gastos que demande la conducción de cañería destinada á las aguas de Arocagua de la ciudad de Cochabamba. El egreso se imputará al item 31, párrafo 3.°, Capítulo 8.° Servicio de Gobierno y Fomento del Presupuesto Nacional vigente.

Dios guarde á Ud.

MONTES.

Aníbal Capriles.

D. del Castillo.

Se erogue la cantidad que se indica para la colocación de cañería.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 29 de setiembre de 1904.

Al señor Director del Tesoro Nacional.

Presente.

SEÑOR:

De orden del señor Presidente de la República, sírvase Ud. remitir al señor Prefecto del Departamento de Cochabamba la cantidad de *doscientos setenta y ocho bolivianos, dos centavos* (Bs. 278.02), para atender á la colocación de la cañería que debe enviar de esta ciudad la Dirección General de Obras Públicas. El egreso se imputará al item 31, párrafo 3.°, Capítulo 8.°. Servicio de Gobierno y Fomento del Presupuesto Nacional vigente.

Dios guarde á Ud.

MONTES.

Aníbal Capriles.

D. del Castillo.

Se anuncia la remisión de otras partidas.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 15 de febrero de 1905.

Al señor Presidente del H. Concejo Municipal.

Cochabamba.

SEÑOR:

Tengo el agrado de corresponder á su atento oficio de fecha 7 del mes en curso, en el que se sirve Ud. solicitar que en resguardo de la salubridad pública de esa ciudad sea cambiada la cañería de aguas potables.

Este Ministero anticipándose á los deseos de ese H. Ayuntamiento, dió orden al Tesoro Nacional para que remitiese á disposición de la Prefectura la suma de mil quinientos bolivianos para atender á las reparaciones de la cañería de Arocagua, suma que, por giro telegráfico, ha sido enviada el día 7 del corriente.

En fecha 29 de setiembre del año próximo pasado, se dió orden á la Dirección General de Obras Públicas para que remitiese á esa ciudad, mil metros de cañería.

A medida que los recursos del Tesoro Nacional lo permitan, se ordenará la remisión de otras partidas hasta completar el monto de la suma presupuesta.

De Ud. atento y

Seguro servidor.

Aníbal Capriles.

El Juez de Aguas depende de la Prefectura.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 5 de abril de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento de

Cochabamba.

SEÑOR:

Adjunta al presente oficio encontrará Ud. copia legalizada del que ha pasado á la Dirección General de Obras Pú-

blicas el Ingeniero Nacional señor Eduardo Henry, manifestando la conveniencia de que se les trasmitan instrucciones sobre la intervención que le corresponde en el servicio de aguas potables de esa ciudad y la dependencia en que se halla con relación á él el Juez de Aguas.

Como este último funcionario depende más bien de esa Prefectura que del Ingeniero, la intervención de éste debe concretarse á todo lo técnico en los casos en que sean necesarios sus servicios y solicitados por la autoridad política.

Queda de esa suerte absuelta la mencionada consulta, debiendo Ud. manifestar al señor Henry que su colaboración técnica en el servicio de aguas, se roza con el carácter de Ingeniero Nacional que inviste.

De Ud. atento servidor.

Aníbal Capriles.

Aguas potables.

ORURO.

Se autoriza á la Prefectura para que invierta una suma en la construcción y colocación de una pila.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 3 de mayo de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento de Oruro.

SEÑOR:

En su oficio de fecha 29 del mes próximo pasado, se sirve comunicar que la Junta de Aguas de Jalaqueri de esa ciudad, que Ud. preside, le ha encomendado solicitar de este Ministerio, autorización para invertir de la suma de Bs. 5,000 asignada para reparaciones de la cañería de las Aguas de Jalaqueri hasta la cantidad de Bs. 3,200 en la construcción y colocación de la pila de la plaza "10 de Febrero" de esa ciudad.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que aduce esa Prefectura, autoriza á Ud. para que se haga la inversión solicitada.

Aníbal Capriles.

Lagunas de Potosí

Se crea una Junta Patriótica

ISMAEL MONTES

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que la limpia de las lagunas de Potosí responde á una necesidad inaplazable, por cuanto el agua que contienen proporciona fuerza motriz á los establecimientos mineros y satisface exigencias de vital importancia para los habitantes de aquella localidad;

Que en el Presupuesto Nacional se ha consignado una partida para dicha obra;

Que se halla comprobada la eficacia de la cooperación que prestan las Juntas Patrióticas Impulsoras de Obras Públicas.

DECRETO:

Artículo 1.°—Se crea en la ciudad de Potosí una Junta Patriótica encargada de administrar los fondos y dirigir los trabajos de la limpia de las lagunas de aquella localidad.

Art. 2.°—Dicha Junta se compondrá del Prefecto del Departamento como Presidente nato, de un Vocal del H. Concejo, que será designado por éste y de cuatro vecinos notables nombrados por el Gobierno.

Art. 3.°—Son atribuciones de la Junta Patriótica:

1.ª Iniciar los trabajos de la limpia de las lagunas, disponiendo para ello, de las sumas que le remita el Tesoro Nacional con arreglo á la partida presupuestaria respectiva.

2.ª Administrar los fondos destinados á la indicada obra, elevando trimestralmente al Ministerio de Fomento una cuenta de las sumas invertidas para su aprobación, pudiendo designar un Contador rentado con cargo á los fondos de la obra.

3.ª Ejercer la más extricta supervigilancia en los trabajos é impartir las instrucciones convenientes al encargado de dirigirlas.

La Junta al elevar las cuentas trimestrales á que se refiere el anterior inciso, informará también sobre el estado de la obra.

Art. 4.º—Las consultas á que diere lugar la ejecución del presente decreto se dirigirán al Ministerio de Fomento.

El señor Ministro de Gobierno y Fomento queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en La Paz, á 15 de marzo de 1905.

ISMAEL MONTES.
Aníbal Capriles.

Se eleva el acta de la Junta y el informe de la Comisión.

Prefectura y Comandancia General del Departamento.—Potosí, mayo 20 de 1905.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Fomento.

La Paz.

SEÑOR:

Cumpliendo con el acuerdo tomado el día de ayer por la Junta Impulsora del trabajo de limpia y arreglo de las lagunas, elevo al conocimiento de ese Ministerio, en copia legalizada, el acta de la sesión ordinaria de 5 de los corrientes y el informe de la Comisión nombrada *ad hoc* para presentar el plan de los trabajos que deben ejecutarse.

Ambos documentos manifestarán al Supremo Gobierno el decidido entusiasmo é interés positivo con que la indicada Junta, que me honro en presidir, tiene para la realización de esa importante, si bien muy costosa labor, que demanda abnegada decisión en los individuos que se comprometen llevarla á cabo en bien del país en general. Mas para que los buenos propósitos y difíciles estudios no resulten estériles, me ha encargado la misma Junta dirijirme á Ud. solicitando que con toda preferencia, se digne ordenar que, sin pérdida de tiempo, se le entreguen 10,000 bolivianos que restan para completar á la suma de 20,000 que reconoce el Presupuesto.

Las razones que justifican esta exigencia son muy claras; pues, para emprender obras de la naturaleza de las que

se proyecta realizar, es indispensable tener acopiados todos los materiales precisos para trasladarlos con toda oportunidad á los lugares en que deben emplearse: estos materiales como la cal, piedras labradas, piezas de ferretería, etc., tienen que ser contratados en gran cantidad y dando el tiempo preciso á los contratistas, á quienes es indispensable adelantar fondos.

No se deben tampoco perder de vista que los trabajos deben principiar precisamente en setiembre y terminar, cuando más, á mediados de noviembre, pues á más de que en la estación de lluvias es imposible proseguir ningún trabajo de limpia ni de reparación en las lagunas, el objeto principal es que estas se hallen en condiciones de recibir y retener todas las aguas pluviales.

Esperando que esta respetuosa insinuación, que con todo encarecimiento la dirige por mi órgano la Junta á la que represento en este acto, merezca la más favorable acojida, saludo á Ud. señor Ministro y me repito su muy atento seguro servidor.

F. N. Bustillos.

Acta de la Junta

Presidencia del señor Prefecto doctor Federico N. Bustillos; asistieron los señores Alfredo Meetting, Luis Soux y José H. Martinez, faltó por hallarse ausente de esta ciudad y por ello licenciado el Vocal Juan Maurice

Instalada la Junta á horas una y media p. m. del día cinco de mayo del año en curso, se leyó el acta de la sesión anterior, que fué aprobada. En seguida el señor Presidente indicó que debía hacerse constar en el acta, que se verificó la escursión á las lagunas por todo el personal de la Junta y que convendría hacer otra escursión igual á las lagunas del Norte y las demás que no fueron inspeccionadas, ó nombrar una comisión ó un individuo experto que verifique la inspección y dé un informe detallado que sirva de base para el plan de trabajos, que en todo caso debe hacerse, como medida previa y para levantar los presupuestos respectivos para el acopio de materiales, etc. El señor Meetting espuso con este motivo, que fuera de la escursión hecha por la Junta, también habían ido con igual objeto el señor José H. Martinez y el señor Quintin Aramayo, quien había dado el informe siguiente—

INFORME

La inspección á las lagunas situadas al Norte dá el siguiente resultado:

San José 4,350 m. sobre el nivel del mar. Esta laguna podía haber surtido por algún tiempo la Ribera siempre que á tiempo oportuno se hubiesen tomado las medidas del caso. El dique en dicha laguna se encuentra en completa destrucción; las aguas que contenía este recipiente han buscado el camino más fácil para perderse en los altos Samasa y Carachipampa."

"Para la próxima estación lluviosa se podría habilitar dicha laguna construyendo un dique sólido; en el lugar del desagüe necesita su compuerta para graduar la cantidad de agua. Más ó menos el costo que exige dicha construcción sería de Bs. 7,000."

"La anterior construcción hecha, no hace tiempo es enteramente deficiente, es de presumir que el constructor haya sido muy lego en materia de construcciones."

"El canal de desagüe vá á desembocar á la Ribera, y es de imperiosa necesidad habilitarlo de tal manera que no pierda agua por motivo de filtraciones, su costo ascendería á Bs. 500."

A la laguna de San José, se puede designarla como laguna receptora de las demás que están situadas más al Este, de manera que construyendo un dique bien sólido, no sería necesario asegurar en las demás lagunas, y sería preferible reunir todas las aguas en dicha laguna.

"En la actualidad San José está completamente vacía."

"*Huacani*, está situada á 4,550 m. sobre el nivel del mar. La superficie actual que ocupa la laguna es de 3 hectáreas y contiene más ó menos 4,000 m.^{3} (metros cúbicos) de agua."

"Como el canal de desagüe se encuentra en mayor altura del centro de la laguna, es necesario profundizar dicho canal unos 2 m. más en una longitud de 180 m. y así se aprovechará todo el contenido de agua, se ha presupuestado este gasto en Bs. 900."

"El dique está también en completa destrucción, esta obra sería secundaria, una vez que la laguna de San José tenga una sólida pared, no es de necesidad hacer un nuevo dique, pero sí se impone un pequeño arreglo en la compuerta."

"*Atocha*, á 4,600 m. sobre el nivel del mar. La canaleta de desagüe de esta laguna está en completa destrucción, tanto que el agua que actualmente sale de allí no llega á desembocar á la laguna receptora de San José. Sobre el trayecto de esta canaleta existen dos virtientes, de donde sale una regular cantidad de agua. Mandar á investigar esos lugares, es decir haciendo perforar algunos taladros y cargarlos con dinamita, quizá se podría descubrir mejor la vertiente y aumentar así el caudal de agua. Esas aguas caerían directamente al canal que vá á San José. El arreglo de dicho canal se presupuesta en Bs. 300."

"El dique de esta laguna necesita también un arreglo algo serio para evitar las filtraciones cuyo costo sería de la cantidad de Bs 1,000".

"Superficie actual 3 Ht.".

"Conteniendo 1,000 m.³".

"*Santa Lucía*, 4,500 m. sobre el nivel del mar. Contiene actualmente muy pequeña cantidad de agua, que no merece atención ninguna. Lo poco de agua que existe no se puede aprovechar por estar el canal de desagüe más arriba que la tasa de la laguna".

"Este arreglo costaría Bs. 200".

"*Candelaria*, á 4,530 m. sobre el nivel del mar. Contiene una miseria de agua que ya no se puede aprovechar".

"Para la próxima estación de aguas conviene habilitar el dique de esta laguna; es necesario construir una pared de unos 120 m. de largo lo que costaría más ó menos Bs. 5,500.

"El canal de desagüe es deficiente".

"Además de estas lagunas existen varias otras, cuyo caudal de agua no se puede aprovechar por estar situadas en el centro de la cordillera, como son la laguna de:

"*Condoriri*, contiene un buen caudal de agua y surte las pampas de Chaquí, también la laguna de *Huaniacota*."

"La laguna de *Talacocha*, está cerca de Puna, es imposible conducir esas aguas aquí por que su costo sería demasiado fuerte".

"Para poder contrarrestar la actual crisis que atraviesa Potosí, y la que reporta perjuicios notables en la industria minera, es de urgente necesidad llevar á cabo las indicadas construcciones y prepararse así para la próxima estación de lluvias.

RESUMEN DE LAS CONSTRUCCIONES

San José.....	Bs.	7,000
Canal de desagüe.....	"	500
Atocha.....	"	1,000
Canal de desagüe.....	"	300
Santa Lucía.....	"	200
Candelaria.....	"	5,500
Total.....	Bs.	14.500

Potosí, mayo 3 de de 1905.—*Quintín Aramayo*."

Después de cuya lectura y habiendo sido aprobado por la Junta, se acordó á moción del señor Martinez, de que se hiciera constar en el acta el voto de aplauso y sincero agradecimiento que se tributaba al señor Aramayo, por su patriótica é importante labor, se resolvió así. Insistiendo el señor Presidente en que se nombrara una comisión del seno de la Junta, para que estudiara prolijamente todos los documentos é informes presentados y formara el plan más arriba indicado,

fueron designados para dicho Junta los señores Soux y Martinez, este pidió que el individuo que debe designarse para verificar los trabajos preliminares de inspección, etc., fuera el mismo señor Aramayo, á quien se remuneraría su trabajo y que la comisión se entendiera con él. Aprobado este nombramiento, con la condición de ser remunerado el trabajo de dicho señor, don Alfredo Meetting, fué comisionado para darle á conocer el acuerdo de la Junta, pero expuso que quería que conste en el acta, que como dicho señor Aramayo había verificado la inspección de cuyo informe se ocupó la Junta, por encargo del señor Meetting, en cuya casa comercial estaba empleado, no había influido este en la elección de dicho señor, que la Junta lo hacía de un modo completamente expontáneo pues la Junta tenía perfecta libertad para ello; se ordenó se haga constar esa explicación

El señor Tesorero manifestó que había recibido Bs. 1,000 más á cuenta de la subvención reconocida por el presupuestò con lo que tenía en caja Bs. 10,000; habiendo manifestado con este motivo el señor Presidente, que el Supremo Gobierno, y en especial el Jefe del Estado, tomaban particular interés en que se llevara adelante el importante trabajo de reparación de lagunas, tan necesarios para la vida é industrias de este pueblo; el señor Martinez hizo moción para que se solicitara el pago de los 10,000 Bs. restantes, á lo que el señor Soux hizo presente que esa petición convendría hacerla cuando se eleven los presupuestos respectivos, que debían ser el resultado del estudio minucioso de la comisión y del ingeniero señor Aramayo y que por ahora solo convendría elevar al Supremo Gobierno copia de la presente acta para que tenga conocimiento de las labores de la Junta; lo que quedó acordado y terminó con ello la sesión: firmado todos en comprobante la presente acta.

Bustillos.
Luis Soux.
A. Meetting.
J. H. Martinez.

Informe de la Comisión.

SEÑOR PREFECTO:

La Comisión *ad hoc* compuesta de los señores Luis Soux, Quintín Aramayo y José H. Martinez, designada por la Junta Patriótica de Lagunas, dignamente presidida por Ud., para el estudio del Plan General de las obras que deben ejecutarse en la reparación de las lagunas, únicas fuentes que surten de aguas á las pilas de la población y á la Ribera para los Establecimientos metalúrgicos, presenta á la consideración de la Junta el siguiente—

INFORME

La Comisión, teniendo en cuenta que la cantidad asignada en el Presupuesto Nacional es de veinte mil bolivianos, ha visto conveniente dividir el Presupuesto General para la reparación de las lagunas en dos secciones: la primera comprende las obras de más urgente necesidad, de inaplazable ejecución y que deben realizarse en todo este año; la segunda, abraza las obras que si bien igualmente necesarias, su ejecución depende de la nueva asignación que el Soberano Congreso vote en el Presupuesto que debe regir en el año próximo venidero.

OBRAS URGENTES DE LA PRIMERA SECCIÓN.

1.° *Laguna Ulistía.*—Necesita revoque de cal en la compuerta limpia del desagüe, compuerta nueva; debiendo ser la obra vigilada por el Lagunero Municipal:

Cal 6 quintales	Bs.	20	
Compuerta	"	40	
Jornales	"	30	
Total	Bs.		90

2.° *Laguna Lobato.*— Requiere revoque de cal en la compuerta; vigilada por el mismo empleado dicho arriba, el mismo detalle ..... " 90

3.° *Laguna Chalviri.*— Revoque de la compuerta, limpia de la acequia y compuerta.
Cal 10 quintales y jornales ..... " 120

4.° *Laguna Illimani.* —Necesita poner la compuerta por valor de ..... " 40

5.° *Laguna Masuni.*—Nada urgente.

6.° *Laguna Muñiza.*—Reparación y composturas ..... " 240

7.° *Laguna Cruciza.*—Nada urgente.

8.° *Laguna Planilla.* — Revoque de la compuerta.—Cal 4 quintales y jornales ..... " 50

9.° *Laguna San Sebastián.*—No requiere ningun arreglo, pero necesita un medidor para distribuir el agua, cuyo valor sería de ..... " 30

A la vuelta ..... Bs. 660

De la vuelta..... ..	Bs.		660
10.° *Laguna San Ildefonso, San Pablo y San Fernando.*—Nada urgente.			
11.° *Laguna de San José.*—Compuerta de fundición de bronce.....	"	240	
El dique de las dimensiones siguientes:			
Longitud 80 metros.			
Grueso 1 metro.			
Altura 7 metros, obra de cal y piedra y paredes de piedra seca dentro y fuera con el correspondiente taqueo de tierra:			
Cal 1,000 quintales.....	"	3,000	
Jornales de 8 albañiles á Bs. 4 por 90 días.....	"	3,000	
Peones 50 á Bs. 1.20 por 90 días.....	"	5,400	
Director.....	"	600	
Total.....	Bs.		12,240
Además, arreglo del canal de desagüe hasta el Cajoncillo de las pilas de la ciudad.....	"		1.000
12.° *Laguna Huacani.*—Hay que profundizar el canal 2 metros en la extensión de 180 metros á Bs. 5 el metro	"		900
Refacción del dique á construirlo de nuevo:			
Longitud arriba 25 metros.			
Longitud abajo 3 metros.			
Altura 7 metros con 330 quintales de cal, toda la obra de cal y piedra...	"		5,000
Importe total del presupuesto de las obras.....	Bs.		19,800

Se vé que la cantidad á que este presupuesto asciende, está dentro de los límites de la asignación en el Presupuesto Nacional de este año y su ejecución podría hacerse inmediatamente de pasada la presente estación de invierno.

OBRAS NECESARIAS DE LA SEGUNDA SECCIÓN.

Laguna Illimani.—Es necesario profundizar el canal de desagüe para aprovechar la salida de toda la cantidad de agua que reune y en gran parte no se aprovecha por no tener el desagüe con la suficiente profundidad; además para acopiar mayor porción de agua se podría elevar el dique en dos metros más, siendo el gasto de las dos obras, el siguiente:

Cal 300 quintales.....	Bs. 1,500	
Albañiles, peones y Director.....	" 2,500	
Total.....	Bs.	4,000
Laguna Mazuni—La misma obra por importe de.....	"	3,000
San Buenaventura.—Esta laguna necesita reparación formal de su dique y de la compuerta, por.....	"	2,000
Canaleta de la laguna Atocha á San José—Para aprovechar las aguas de una vertiente á los 2,500 metros de la laguna de San José, arreglando toda la canaleta en una extensión de 4,000 metros y la canaleta para salvar la caída de este desagüe á la laguna San José.....	"	2,100
Laguna Atocha.—Profundizar el desagüe en la extensión de 40 metros, un metro de profundidad en peña.....	"	250
Elevar un metro más el dique de esta laguna.....	"	2,500
Santa Lucía.—El dique de esta laguna se hace necesario reconstruirlo en su extensión de 100 metros y á la altura de 4 metros, proveerla de una compuerta y profundizar su canal de desagüe, toda la obra costará.....	"	6,000
Laguna Candelaria—Iguales obras que en la anterior.....	"	5,500
Rectificación del desagüe de San José para conducir las aguas hasta desaguarlas en la laguna de San Sebastián, que es la receptora que surte á la Ribera.....	"	15,000
Importarian las obras necesarias de la segunda sección.....	Bs.	40,350

Consignada esta asignación en el Presupuesto Nacional en el próximo año y realizada la obra, se aseguraría la vida industrial de este importante Departamento que, por muchos motivos, se cree acreedor á la consideración del Soberano Congreso, como del Supremo Gobierno.

Con este informe, señor Prefecto, cree la Comisión *ad hoc* haber llenado su patriótico cometido.

Potosí, mayo 18 de 1905.

Luis Soux.

Quintin Aramayo.

J. H. Martinez.

Aguas Potables

SANTA CRUZ

Informe del Ingeniero señor Gauthier.

Santa Cruz, 28 de junio de 1905.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Fomento.

SEÑOR:

PROVISIÓN DE AGUAS Á SANTA CRUZ.

Tengo el honor de confirmar mi telegrama del 14 de junio, que dice:

"He estudiado agua de la segunda capa, proveniente de los dos pozos semi-surgentes que existen. Como estos están en dos puntos muy diferentes en la ciudad, y que la segunda capa de agua se encontró en ambos á la misma profundidad, surgiendo en ambos solamente hasta nueve metros bajo el suelo, siendo la misma calidad de agua en ambos, hay que creer que pertenecen á una misma capa de agua subterránea que ocupa toda la ciudad. Aguas de ambos pozos no tienen gusto desagradable, pero contienen uno por mil de sales de cal y magnesia, con cloruros, cantidad demasiado exagerada para que estas aguas puedan ser consideradas como potables; son aguas malas. Las aguas de la primera capa son de gusto desagradable y peores, pues contienen dos por mil de sales, sobre todo magnesia y cloruros.

Las filtraciones que me propongo recoger, para aguas corrientes, provendrán de un drenaje á dos y medio metros de profundidad, en arena con poca vegetación, así es que son libres de materias orgánicas, y no contienen más de uno por diez mil de sales en disolución. Mas, perforaciones hasta la segunda capa resultarán pues inútiles. Se podría buscar una

tercera capa de agua, que puede resultar peor ó mejor que la segunda y que también puede no existir; pero ya que hay agua buena, en cantidad suficiente y que se puede repartir en la ciudad con la suma consignada en el Presupuesto, dudo si sería conveniente gastar parte ó la totalidad de esta suma en buscar aguas sobre la existencia de las cuales no existe ni siquiera indicios.—Sírvase ordenar.—*Gauthier.*"

Como complemento de esta información, remito á Ud. el producto de la evaporación ó sea residuo seco de cuatro litros de agua de los pozos artesianos, ó sea de la segunda capa de agua, situada á los 17 metros de profundidad, bajo una capa de arsilla impermeable. Esta agua sube 8 metros, es decir, hasta 9 metros bajo la superficie de suelo, al agujerearse dicha capa de arsilla.

Este residuo seco, cuyo peso total alcanza á muy aproximadamente 4 gramos, está encerrado en dos tubitos de vidrio, conteniendo: el uno, el residuo menos soluble—sales de cal, magnesia ó barita en su mayor parte—y el otro residuo más soluble, cloruros, etc.

La poca perfección de los medios de análisis que se encuentran aquí, no me ha permitido someter á Ud. un análisis más completo de esta agua; pero, sea lo que fuese, se debe desde luego rechazar estas aguas de pozos artesianos ó semi-surgentes de la segunda capa de agua, por el hecho de contener en disolución un gramo de sales por litro, siendo que el máximum de sales pueda contener el agua, para ser potable, en tres decígramos por litro.

Esta abundancia de sales en las aguas de esta región, lo mismo que en las aguas de Tarija y Salta, en la Argentina, es considerada como la causa del coto, que tanto abunda en las regiones señaladas.

Las aguas del Pari y del Chorro, cuyo drenaje está en obra, tienen seguramente el mismo origen que todas las demás de esta región, constituido por capas superpuestas de arena, en la cual el agua filtra libremente. Pero es de creer que estas corrientes, parte superficiales y á la vez subterráneas, han alcanzado, en el transcurso de los siglos, á arrastrar la mayor parte de las sales solubles mezcladas con la arena de su lecho.

Así solamente se explica que estas aguas sean de una gran pureza, pues contienen solamente un decígramo por litro de sales en disolución, condición que permite considerarlas como muy buenas.

Por próximo correo, remitiré á Ud. el producto de la evaporación de ellas.

El único defecto que se pueda achacar á estas aguas proviene del modo de recogerlas por drenaje subterráneo: es la falta de aereación. Pero esto se subsanará con un aparato sencillo que se puede colocar en el depósito de agua.

Los planos y presupuesto, que constituyen mi proyecto,

no están todavía completos. Respecto á la bomba, espero catálogos y varios datos pedidos á Buenos Aires. También será necesario traer de Buenos Aires varios objetos, llaves de aguas, codos de cañería, etc., de los cuales remitiré lista y detalles.

El costo total de las obras á ejecutar y materiales á comprar variará entre Bs. 20,000 y 25,000.

El señor Carlos de Chalot, se hará cargo de la dirección de las obras el 1.° de julio. Es una persona activa, con todos los conocimientos prácticos necesarios para llevar á bien este trabajo, y muy conocido en esta ciudad, donde goza de general estimación por su honorabilidad. El señor Prefecto de Santa Cruz, me manifestó su aprobación de esta elección, y cree, como yo, que las obras podrán ser llevadas á buen éxito por el señor de Chalot, á las órdenes de esta Prefectura.

Yo no siento ninguna inclinación á confiar trabajos de cualquiera naturaleza que sean al señor Mousnier, pues lo poco que he visto de él me ha permitido formarme una oponión que no le es favorable. Así es que, salvo órdenes extrictas de ese Ministerio, las cuales descargarían totalmente mi responbilidad moral y efectiva, yo no ocuparé al señor Mousnier en los trabajos que me sean confiados.

Los trabajos y el Proyecto de Provisión de agua de Santa Cruz, que ya he dejado conocer en esta por conversaciones y por la prensa, han encontrado aquí muchos enemigos movidos parte por intereses personales, parte por amor propio herido y también por el horror á las novedades y al progreso, y sentimiento muy desarrollado en Santa Cruz.

El foco de esta oposición se ha desarrollado sobre todo en el cuerpo de la H. Municipalidad y, seguramente, sus ecos llegarán en breve hasta La Paz.

Es de creer que la H. Municipalidad estima que los fondos para la Provisión de aguas habrían sido mejor colocados en sus manos que los de la Prefectura. Sea lo que fuese, no es de dudar de que la energía y el patriotismo del señor Prefecto triunfarán de esta oposición inmotivada.

Me es grato, señor Ministro, repetirme de Ud. muy atento y

Seguro servidor

E. GAUTHIER,
Ingeniero Nacional.

Proyecto del Ingeniero señor Gauthier.

PROVISIÓN DE AGUAS DE SANTA CRUZ.—DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

I.—El proyecto se compone.—Una galería subterránea

de drenaje, construida con ladrillos en seco á dos metros y medio bajo el nivel del suelo. La dirección de esta galería es transversal á la dirección general de las corrientes del Pari y del Chorro, de modo á recoger las aguas subterráneas de ambas corrientes y llevarlas al recipiente de 300,000 litros.

II.—Un recipiente de 300,000 litros excavado en el lecho del Pari, en el terreno actualmente de propiedad del señor Antonio Leigue.—Las dimensiones de este recipiente serán cincuenta metros de largo por tres de ancho y dos de profundidad.—Este recipiente se construirá con las paredes de tablas de "Cuchi" de dos pulgadas de espesor, clavadas en tierra, á una profundidad de cincuenta centímetros bajo el fondo del recipiente, y la parte superior, de tablas de "Cuchi" del mismo espesor, tendidos horizontalmente y debidamente asegurados á las paredes.—Este recipiente tendrá en su parte superior tres aberturas con bisagras para permitir que se proceda á su limpieza.—El recipiente estará tapado con cincuenta centímetros de tierra limpia, proveniente de las excavaciones, de modo á impedir la putrefacción de la madera y, al mismo tiempo, la introducción en él, de aguas que pudiesen acarrear impurezas.—Directamente encima del recipiente se colocarán las bombas para elevar el agua al depósito de aguas.

III.—Las bombas en número de dos, serán movidas á la vez por molinos de viento y por malacates: estos últimos se usarán solamente cuando viniese á faltar el viento.—En vista de la altura de los árboles que existen á proximidad de los molinos de viento, será necesario dar á las torres que lo sostengan, una altura total de doce metros, por lo menos, desde el suelo. Parte de estas torres he pedido á Buenos Aires junto con los molinos y bombas, pero, para evitar fletes excesivos, conviene que la base de las torres ó sea unos cinco metros de altura, se construya con madera del país.—Los dos molinos pedidos á Buenos Aires, son del tipo "Aermotor", con ruedas motrices de 16 pies de diámetro con torres de 25 pies de alto, bombas con cilindros de 7 pulgadas por 24 y sus malacates auxiliares para dos caballos cada uno. También se han pedido algunas piezas de repuesto y una provisión de aceite especial para molinos.—Las bombas estarán en conexión con una cañería de cuatro pulgadas de diámetro y de 350 metros de largo, que conducirá el agua al depósito de aguas.—La diferencia de altura total, entre el nivel del agua en el recipiente y el depósito, será de 12 metros.

IV.—A la extremidad del caño que conduce el agua al depósito de aguas se colocará un aparato por medio del cual el agua caerá al depósito en forma de lluvia. El objeto de esta disposición, es dar al agua la aereación que le falta, por ser recogida de filtraciones subterráneas.

V.—El depósito de agua, con una capacidad de metros cúbicos 347—88, se construirá de ladrillos con lecho de fierro

galvanizado acanalado.—La altura del agua en el depósito, no pasará de metros 1.50, pues á esta altura, está previsto un caño para dar salida á las aguas en exceso.—En el centro del depósito se colocará un caño de desagüe provisto de una llave de cuatro pulgadas, para permitir de vaciar totalmente el depósito, cuando aquello sea necesario para su limpieza.—Estando el depósito completamente cerrado y techado, se ha previsto una puerta de entrada en uno de los mojinetes. Los demás detalles de la construcción están explicados en el pliego de condiciones extendido anteriormente en vista de la licitación.

VI.—Del depósito de aguas, arrancarán la cañería distributora para repartir el agua en la población.—A pocos metros del depósito, se ha previsto una llave, para interceptar la comunicación entre este y la cañería distributora para el caso de estarse limpiando el depósito ó de estarse procediendo á cualquiera reparación, sea del depósito, sea de la cañería.—Las llaves de agua ó pilas públicas repartidas en la población, serán diez y nueve, no permitiendo la escasez de la cañería en existencia, poner en obra un proyecto de mayor amplitud.—Una de las pilas estará en el Mercado público y otra en el Hospital. Las demás estarán repartidas en el centro más poblado de la ciudad, de modo á surtir este con la mayor equidad posible. Las llaves de agua pedidas á Buenos Aires, están provistas de un resorte, de tal modo que sea necesario estar apoyando constantemente sobre un botón, durante todo el tiempo que se quiera conseguir agua. He elegido este sistema de llaves para evitar en lo posible que el agua se desperdicie.

VII.—En la actualidad, las aguas llegan al punto donde las recojerá el drenaje después de haber atravesado un punto bajo, en el cual forman una laguna llamada Laguna del Pari. Esta laguna sirve para bañadero público, para lavadero público, al mismo tiempo que se almacenan en ella las basuras arrastradas de los campos vecinos por las aguas de lluvia; su fondo está cubierto en un espesor de cerca de un pie de una capa de barro negro y putrefacto. Mi proyecto comprende la desecación de esta laguna, por medio de una zanja de drenaje y, el relleno de la parte más profunda de ella con terraplen, de modo á impedir en el porvenir la formación de este foco de infección á las puertas de la ciudad y al lado del recipiente de aguas.—Esta zanja de desagüe de la Laguna del Pari, que debe de subsistir con carácter de permanente atravesará por debajo del camino de Santa Cruz á la Sierra por medio de una alcantarilla de bóveda de seis metros de largo y un metro de luz, construida con cal y ladrillo.

VIII.—Para poder ejecutar la galería de drenaje y el recipiente de agua se ha previsto una zanja destinada á desaguar los puntos en los cuales se ejecutarán dichas obras.

Esta zanja, ya empezada, tiene unos 1,500 metros de largo y su carácter es provisorio.

Calidad de las aguas.—El estudio que he hecho de este punto ha sido trasmitido al Ministerio de Fomento en mi informe de 28 de junio cuya copia he tenido el honor de remitir á Ud. el 17 del corriente.

Expropiaciones.—El plano con datos necesarios para proceder á ello, ha sido remitido á Ud. con fecha 17 del corriente.

Planos.—Además de los planos remitidos á Ud. con fecha 12, 17 y 18 de julio, tengo el agrado de remitirle adjunto el plano de recipiente de agua.

PRESUPUESTO.

I.—Zanja de drenaje.		
1.25 metros á Bs. 2 el metro lineal.	Bs.	2,500
Cuatro puentes provisorios á Bs. 100 cada uno.....	"	400
Un puente de ladrillos en el camino á la Sierra.	"	600
II—Terraplenamiento del Pari.		
1,000 metros cúbicos á Bs. 0.50 el metro cúbico.....	"	500
III.—Galería de drenaje de 300 metros lineales.		
Excavación y relleno: 300 metros lineales á Bs. 4 el metro lineal.....	"	1,200
Ladrillos y cascotes incluso colocación, 300 metros lineales á Bs. 1 el metro lineal.....	"	300
IV.—Recipiente de aguas.		
1,000 piezas madera de "Cuchi" á Bs. 2.50 cada uno.....	"	2,500
Excavación: 390 metros cúbicos á Bs. 3 el metro cúbico.....	"	900
Colocación de la madera: Bs. 0.50 por pieza	"	500
Cascote con colocación: 40 metros cúbicos á Bs. 8 el metro cúbico.....	"	320
Terraplenamiento y relleno al rededor del recipiente, 250 metros cúbicos á Bs. 0.50 el metro cúbico.....	"	125
V.—Bombas.		
2 molinos de viento de 16 pies con sus respectivos malacates de dos caballos: $ 1,300 oro á 19 ¼ d.....	"	3,250
Trasporte de 2,000 kil. de Buenos Aires á Santa Cruz.....	"	1,000
A la vuelta.....	Bs.	14,095

De la vuelta.....	Bs.	14,095
Pies de las torres de madera dura inclusive construcción.....	"	600
Armadura de los molinos.....	"	500
Colocación de los malacates sobre terraplenes *ad hoc*.....	"	200
VI.—Depósito de aguas: ya contratado.....	"	7,000
Fierro galvanizado: 1,300 kil. á $ 22.00 m/n. en Buenos Aires, los 100 kil. á 10 %.....	"	325
Trasporte de Buenos Aires á Santa Cruz....	"	600
VII.—Colocación de 5,000 metros de cañería á Bs. 0.20 el metro cúbico.....	"	1,000
Llaves de agua y demás accesorios pedidos á Buenos Aires, incluso trasporte.....	"	500
Colocación de 19 llaves de agua con sus resguardos de madera á Bs. 15 cada una.....	"	285
Administración y vigilancia del trabajo 10 % de su importe.....	"	2,510
Total del presupuesto.....	Bs.	27,615

Ud. se sevirá observar, señor Prefecto, que en este presupuesto no figura el costo de las expropiaciones. No las he incluido porque, al ver los títulos del señor Antonio Leigue, me he persuadido que ninguno de ellos tiene valor legal y aquello me hace suponer que los demás ocupantes están en el mismo caso. Si hay algo que pagar por expropiaciones será indudablemente una suma muy pequeña.

Tiempo de ejecución del trabajo.—Todo el trabajo podrá estar concluido en un año contado desde la fecha, á la condición de que podamos trasportar las bombas de Puerto Suárez á Santa Cruz, antes que las lluvias destruyan el camino.—Otro motivo de atraso sería la abundancia de las aguas durante la presente estación seca; si en los meses próximos de setiembre y octubre las aguas no bajasen hasta donde suelen hacerlo en años de seca, será necesario excavar el recipiente y colocar la galería de drenage á la profundidad que se pueda alcanzar, concluyéndose definitivamente este trabajo, en año más seco.

Copia del presente informe ha sido remitido al Ministerio de Gobierno y Fomento.

Me es grato, señor Prefecto, repetirme su atento y seguro servidor.

E. GAUTHIER,
Ingeniero Nacional.

Rio Rocha.

Informe de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal.

Presidencia del Concejo Municipal.—Cochabamba, febrero 11 de 1905.

Al señor Ministro de Gobierno y Fomento.

La Paz.

SEÑOR:

El Ayuntamiento de esta capital, en sesión del día 9, ha acordado trascribir á Ud., el informe y proyecto de resolución, presentados por la Comisión de Obras Públicas, con más el dictámen aprobado de la Comisión de Constitución, en el asunto relativo al trabajo de malecones del rio Rocha, con objeto de que el Supremo Gobierno, que dirige esta importante obra y administra los fondos que para el efecto se destinan cada año en el Presupuesto Nacional, vea si ella responde á la necesidad de salvar la población de las inundaciones del expresado rio.

Dichos actuados son los siguientes:

"Señores Munícipes.—Vuestra Comisión de Obras Públicas os da cuenta de la inspección que ha practicado sobre los trabajos de los defensivos del rio Rocha, en compañía de nuestro Ingeniero y en presencia del Ingeniero Nacional Mr. Henry, encargado por el Gobierno para realizar dichas obras.

Antes de proceder á la inspección, y para formar juicio cabal sobre el plan y antecedentes de la obra, se apersonó el suscrito en la oficina de Mr. Henry, quien presentó los planos del Ingeniero Weir, aprobados por el Cuerpo de Ingenieros Nacional.

Ellas obedecen á un estudio técnico;—su proyección vertical toma en su base la forma de un segmento, con una cuerda de 16 metros y la sagita de 3 ½ metros según la explicación de Mr. Henry.

Examinados los trabajos resulta, que los defensivos de cal y piedra iniciados por Mendoza en la márgen S. del rio,

no se ha adicionado una sola piedra, habiendo sufrido más bien, perjuicios con la construcción del malecón del N. al ingreso del canal, que dirige los torrentes contra los referidos defensivos, y que actualmente se está protegiendo provisionalmente con piedra seca. El resto del canal sólo está protegido con bordes de ripio amontonados sobre el que corre el Decauville hasta el camino de la Recoleta, donde se están construyendo los machones para colocar un puente de fierro.

Interrogado el señor Henry, por el resultado contraproducente y perjudicial del malecón N. que es constante amenaza á los defensivos de Mendoza; dijo que esos trabajos los había realizado Camponovo, de la manera más imperfecta por falta de competencia; que según los planos debía tener el arco un radio de 150 metros que no pudo trazar en el terreno; pero que él se propone remediar ese desperfecto, con rampas que obliguen á un ingreso suave de las aguas al canal.

También se ha manifestado por el señor Henry, que solo el lecho del rio ó el arco cóncavo, se construirá de piedra labrada, quedando el resguardo del resto de ripio apisonado y elevado á la altura del machón S. del puente en proyecto.

Con estos antecedentes se llegan á las siguientes dudas:

1.ª ¿Se podrá encausar la gran masa de aguas que trae el rio Rocha en estación lluviosa, en un canal que no tiene sino 15 metros de latitud con una altura máxima de 3 metros?

2.ª ¿Los defensivos de ripio apisonado, soportarán el encajonamiento de esa gran masa de agua, sin derrumbarse con el roce violento de éstas aun suponiendo que no se produjeran rebalses?

3.ª ¿Por qué se están derrumbando los terrenos de la ribera N. á pesar de ser más firmes?

Estas dudas producen cierto temor reflexionándolo un poco. Los que han visto la cantidad de aguas en las avenidas ó crecientes extraordinarias, podrían asegurar, por sólo el sentido común, que es deficiente el canal con las dimensiones dadas, y más peligroso para la población en caso de un desborde ó desvio de las aguas. De manera que no sería de más comunicar al señor Prefecto y si fuere posible al señor Ministro del ramo estos temores, á fin de que se practique un estudio más detallado para garantizar el trabajo.

Estas ligeras reflexiones, guiadas por el sentido común que no está reñido con la ciencia, no importan censura, ni observaciones técnicas al plan de los trabajos, lejos de ello con fe en el éxito de la obra, solamente se insinuaría á la autoridad respectiva, meras previsiones, tanto para el bien de la comuna, como para salvar la responsabilidad del Ayuntamiento que tiene el derecho de supervigilancia en todas las obras

públicas de la localidad, sean ó nó municipales, conforme á la Constitución.

Por otra parte, en la actualidad se hace indispensable llamar la atención del Ingeniero Nacional, sobre el peligro que corre la sección del Prado, para una inundación.

A simple vista se ve que las aguas al desembocar (en el lugar de la Recoleta ó sea el puente) del canal estrecho, encuentran una playa ancha con gradiente al S.O. ó sea el Prado, donde dirigirá el rio todos sus torrentes causando daños irreparables en toda esa sección. Para evitar ese peligro, debería el señor Henry, dedicar todos sus trabajos á resguardar los lugares peligrosos, con preferencia á cualesquiera obra de perspectiva y porvenir. Esta insinuación tendría que hacerla el señor Presidente del H. Concejo, con trascripción del presente informe, á la que es indudable accedería el señor Prefecto cuya sagacidad y patriotismo son altamente conocidos.

También se permite el suscrito, manifestar su extrañeza, sobre la elección desacertada de la ubicación del puente, imponiéndose por la necesidad de comunicación directa á los pueblos de Tiquipaya y el Paso por el camino de Calacala, barrio tan poblado por otra parte y que necesitaba urgentemente un puente.

Cree el comisionado que la Municipalidad debía intervenir en esa elección como autoridad local á quien incumbe velar por las conveniencias y ventajas de los trabajos públicos.

Espera el suscrito la benévola acogida de sus colegas á las insinuaciones anotadas, así como su colaboración ilustrada, sobre asuntos de suyo tan delicados é importantes.

En resúmen, los trabajos practicados en el rio Rocha de cuenta del Gobierno, son un machón y medio de cal y piedra en un lugar inadecuado á las actuales circunstancias de la localidad, acumulación de piedra labrada en el cantón de San Pedro, cuyo total no pasa de 2,000 piedras y excavaciones del cauce del rio acumulando el ripio al malecón inconsistente de la ribera S.

La suma total invertida en estos trabajos, uno definitivo y los demás preparatorios, debe constar de los respectivos libros de la Caja Nacional. El señor Henry informa que son 40,000 Bs. anuales votados en el Presupuesto para la canalización proyectada.

Cochabamba, enero 12 de 1905.—*Francisco Anaya U.*, Comisionado de Obras Públicas.—*Eliodoro Salamanca*, Ingeniero Muncipal."

———

PROYECTO DE ACUERDO.

El Concejo Departamental de Cochabamba, considerando: Que los trabajos de canalización del rio Rocha no han avanzado real y positivamente desde el año 1901 hasta el presente, por que á los diques de cal y piedra construídos por la Municipalidad en los tres años anteriores en la sección Muyurina donde la fuerza de la corriente es más poderosa que en las demás, no se ha agregado ni un sólo metro cúbico en la continuación de la obra, colocando por el contrario una gran curva maciza de cal y canto en la ribera opuesta dando lugar al choque violento de las aguas contra los referidos reparos, de cuya base se ha desprendido ya mucha piedra canteada destruyendo así en parte esa base de canalización sólida y costosa; Que esos malecones han salvado la población en los años anteriores; Que la formación del malecón de ripio ó cascajo sacado del cauce del canal del proyecto ó de la zanja guía continuada en línea recta de E. á O. en la ribera S. del Rocha, no garantiza la seguridad de la ciudad, pues vá desgastándose en cada avenida como se ha observado en las últimas crecientes; Que el material de 2 ó 3 mil piedras labradas es insignificante dada la urgencia é importancia del trabajo; Que la elección del sitio donde se han construído los machones de cal y piedra para un puente de fierro frente á la Recoleta en vez de elegir el camino á Sacaba por Muyurina ó el de Calacala en la dirección del Prado, no corresponde á las necesidades de vialidad de Cochabamba, aparte de que el ancho de tres metros del puente por colocarse es estrecho; Que computados los datos tomados de los libros del Tesoro Municipal y del departamental, resulta haberse invertido desde 1898 hasta abril de 1901, Bs. 119,000, es decir durante el tiempo que se hizo el trabajo por la Municipalidad, cuyo encargado ó comisionado especial fué el doctor José Q. Mendoza, como arriba se ha expresado; de esa última fecha han empleado los señores Ingenieros Nacionales hasta el presente Bs 99,000, se entiende sin intervención Municipal; Que según los artículos 126 atribución 1.ª de la Constitución y 22 atribución 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo tiene deber de promover y vigilar la construcción de las obras públicas de su distrito. Por tanto resuelve: manifestar al señor Presidente de la República las observaciones anotadas, insinuándole se sirva ordenar la remisión de los Bs. 40,000 consignados en el Presupuesto Nacional para la canalización del rio Rocha al Tesoro Municipal, á efecto de que una comisión especial de ciudadanos de esta localidad con sueldo determinado y nombrada por el Ayuntamiento, sin perjuicio de las atribuciones del Concejo. Salvando el mejor parecer del Concejo.—Cochabamba, enero 18 de 1905.—*Francisco Anaya U.*, Comisionado de Obras Públicas."

Presidencia del Concejo Municipal.—Cochabamba, enero 19 de 1905.—A la Comisión de Constitución.—*Moreno.—Damian Z. Rejas*, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE Y MUNÍCIPES.

Vuestra Comisión de Constitución se abstiene de considerar la parte técnica del anterior informe ó sea los puntos de observación de los trabajos que se ejecutan en la márgen del rio Rocha para defender la ciudad de las invasiones de aquel, porque esas observaciones demandan conocimientos científicos profesionales y serán materia de estudio de los respectivos Ingenieros.

"Bajo la faz administrativa y teniendo en vista las irregularidades denunciadas en la prosecución de las obras subvencionadas por el Tesoro Nacional, es indudable que se impone la necesidad de que el Concejo haga efectiva la intervención que le acuerdan las disposiciones constitucionales y legales citadas en el proyecto de acuerdo, reclamando del Gobierno sea la entrega de los fondos votados en el Presupuesto Nacional para proseguir las obras de su cuenta y por lo menos, una intervención más directa que garantice la inversión de dichos fondos con economía y buen éxito."

Para el efecto y sin adoptar opinión alguna sobre la ubicación del puente proyectado y la naturaleza científica de las obras emprendidas, convendría trascribir al Ministerio de Fomento los anteriores informes y proyecto llamándole su atención sobre los hechos anotados. Con su conocimiento es posible que modifique el Ejecutivo la norma de conducta que se trazó en cuanto á la efectividad del pago de las subvenciones, la cual dió origen á que el Concejo abandonara las obras con la convicción de que negado el abono de las partidas del Presupuesto no le era posible asumir la responsabilidad de los trabajos con los solos recursos municipales.—Cochabamba, enero 30 de 1905.—*Quiroga.—Arze*

Concejo Municipal.—Cochabamba, febrero 9 de 1905.—Vistos en Sala, de conformidad con el dictamen anterior, se acuerda trascribir al Ministerio de Fomento, el informe y proyecto de resolución que preceden, para que á su vez ponga en conocimiento del Supremo Gobierno para los efectos consiguientes.—Tómese razón.—*Moreno.—Damian Z. Rejas*, Secretario.—Se tomó razón.—*José Arze S.*, Oficial Auxiliar."

Esperando que el señor Ministro, querrá tomar en con-

sideración las indicaciones contenidas en el informe de la Comisión de Obras Públicas de este Concejo, me suscribo ofreciéndole mis distinguidas consideraciones, como su atento servidor.

Antonio Moreno.

Se anuncia la designación de un Ingeniero que se encargue del estudio de los trabajos.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 18 de febrero de 1905.

Al señor Presidente del H. Concejo Municipal de

Cochabamba.

SEÑOR:

Tengo el agrado de dar respuesta á su estimable oficio de fecha 11 del corriente en el que se sirve Ud. trascribir los informes producidos por las comisiones de Obras Públicas y Constitución, acerca del trabajo y administración de fondos destinados á la canalización del rio Rocha.

En cuanto al primer aspecto del asunto é impuesto con la atención que merecen las apreciaciones vertidas sobre la ubicación del puente y otros detalles de la obra, debo manifestar al H. Concejo, por el digno órgano de Ud., que siendo esta una cuestión sujeta al criterio de un Ingeniero, el Gobierno ha resuelto designar á uno del Estado para que preste informe en vista de la situación actual del trabajo, ilustrando así la materia para codyuvar con sus datos técnicos al mayor acierto de la resolución que se adopte.

Si de las informaciones recogidas resultase que la dirección de la obra no responde á los fines que se persiguen, debe estar seguro el H. Concejo de que el Gobierno dará los pasos necesarios para satisfacer las necesidades de esa localidad en este orden.

Por lo que respecta á la administración de los fondos debo manifestar á Ud. que el Gobierno tiene constituida una Junta, cuyas funciones de administración y supervigilancia extricta son una garantía eficaz para la correcta inversión de los fondos que remite el Tesoro Nacional.

El atento oficio de Ud. á que me refiero, ha sido pasado en informe á la Dirección General de Obras Públicas, para que manifieste su opinión científica en vista de los planos, la cual

será reforzada con la inspección del Ingeniero que tengo anteriormente anunciado.

Quiera Ud., señor Presidente, trasmitir el tenor del presente oficio al H. Concejo Departamental y aceptar las consideraciones de aprecio con que me suscribo su atento

Seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Se anuncia Ingeniero que inspeccione los trabajos.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 21 de febrero de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento de

Cochabamba.

SEÑOR:

He recibo su atento oficio de fecha 15 del corriente.

El Gobierno con conocimiento del estado de los trabajos del río Rocha, ha comisionado al ingeniero señor Esteban Gauthier, para que se practique una inspección técnica de aquellos.—En vista del informe que preste dicho señor, se dictarán las determinaciones que más convengan á la construcción de esta importante obra, así como á la correcta inversión de los fondos que en su favor reconoce el Presupuesto Nacional.

Quedo de Ud. atento y

Seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Informe del Ingeniero señor E. Gauthier.

Cochabamba, abril 20 de 1905.

Al señor Ministro de Gobierno y Fomento.

La Paz.

SEÑOR:

A continuación, me es grato someter á Ud. el resultado

de los estudios que Ud. tuvo á bien encomendarme de las Obras de Canalización del rio Rocha:

PROYECTO DEL INGENIERO A. H. WEIR.

Al llegar á esta me he impuesto de los planos que constituyen el Proyecto del señor Weir, y del Informe del Ingeniero de Obras Públicas de la Nación sobre la Canalización del Rio Rocha (1901), que es la única explicación que he podido encontrar de las ideas del autor, pues no existe ningún pliego de Intrucciones.

Es de sentir que el autor del Proyecto no haya dejado explicaciones mejor detalladas de sus ideas, pues la ausencia de ellas puede dar lugar á las interpretaciones más diversas de los puntos del Proyecto que no contienen indicaciones bastante concretas.

Por ejemplo, este proyecto no explica si el empedrado del canal debe ser hecho con *piedra labrada*, ó simplemente con *piedra groseramente desbastada*. El Ingeniero á cargo de la obra, señor Henry, ha escojido la primera solución, procedimiento que estudiaremos más adelante.

Lo que más ha aumentado la perplejidad del Ingeniero á cargo de las obras ha sido el silencio absoluto con el cual la Dirección de Obras Públicas, ha contestado sus consultas técnicas durante los dos últimos años, sea cual fuere la importancia de los datos pedidos ó comunicados por el señor Henry.

Aparece del estudio de dicha correspondencia que la Dirección de Obras Públicas se haya limitado á obrar como oficina de trámite para remesa de fondos, sin haber contribuido á las Obras del rio Rocha con ninguna partícula de trabajo eficaz, ni haber en nada guiado al Ingeniero en cargo, con las luces de su alta é incontestable competencia.

Los puntos más obscuros ó deficientes del Proyecto Weir son los siguientes:

1.°—¿Cuál es el grado de labranza que se debe dar á las piedras con las cuales se revestirá el canal? El señor Weir, en su Informe, llama este revestimiento indistintamente: "empedrado", "adoquinado", y "pavimento". Según los planos aparece que esta piedra debe ser labrada, y el ingeniero señor Henry, ha elegido esta forma: pero á pesar de la administración más esmerada del trabajo y de toda la reducción posible de los precios de los jornales esta piedra labrada cuesta Bs. 11 el metro cúbico, por su extracción y labranza, como lo veremos más adelante en el examen de las cuentas y de la administración del trabajo.

Esto da á creer que este revestimiento, una vez colacado, costará más ó menos Bs. 13.00 el metro cúbico; es decir,

justamente el doble del precio de Bs. 6.50, por metro cúbico previsto por Weir.

Esta diferencia con el Presupuesto de Weir, diferencia que elevará el costo de la obra casi al doble de lo previsto por Weir, ha sido puesta de manifiesto á la Dirección de Obras Públicas por el Informe elevado por el Ingeniero señor Henry, á la misma (anexo N.° 1), el 8 de noviembre de 1902.

En este informe, el señor Henry, calcula que el costo total de las obras previstas por el Proyecto Weir, será Bs. 350.000, en lugar de Bs. 172,810 costo previsto por el señor Weir. Por su Informe del 5 de enero de 1904 (anexo N.° 2), el Ingeniero Henry, menciona nuevamente el Informe anterior, que él considera como la base de su plan de trabajos.

No aparece en ninguna correspondencia que la Dirección de Obras Públicas, haya tomado en cuenta las indicaciones contenidas en ambos Informes del señor Ingeniero Henry.

Esta falta de cumplimiento de sus obligaciones de parte de la Dirección de Obras Públicas, ha acarreado hasta ahora ya consecuencias graves, pues, á mi juicio, se ha gastado inútilmente en labrar la piedra y bastaría que se empleara en el revestimiento del canal-piedra *groseramente desbastada y cuadrada*, en lugar de ser *labrada* lo que reduciría considerablemente su precio y permitiría de trabajar más ó menos dentro de los precios fijados por el Proyecto Weir.

2.°—Existe en una extensión longitudinal de 461 metros un murallón (ver fotogr.) con revestimiento de piedra de la mitad izquierda del piso del canal. Esta obra fué ejecutada por los cuidados de la Municipalidad, anteriormente á 1901.

El revestimiento ó piso, á pesar de las obras provisorias de defensa ejecutadas por el señor Henry, para salvarle en tiempo de creciente, ha sido destruido en algunos puntos, pero esta destrucción no prueba la falta de su solidez, pues se ha efectuado solamente porque el piso no abarcaba sino una parte del lecho del río, y las piedras de la orilla, han sido arrastradas paulatinamente después de haber sido excavado por la corriente el terreno en el cual descansaban. Aquello no habría sucedido si el piso hubiese sido completo en toda la anchura del paso de las aguas.

El murallon de este dique no ha sufrido desperfectos serios á pesar de lo cual el señor Weir critica su construcción é insuficiencia de cimientos.

El Proyecto del señor Weir, aunque muy poco claro, como lo he dicho arriba, parece no incluir el aprovechamiento de esta obra (ver los Perfiles Transv. del Proy. Weir). Es un error, pues esta obra de cal y piedra es aun más segura que el canal revestido ideado por el señor Weir y bastaría completarla, aplicando el perfil del canal Weir á la mitad derecha del canal de la Municipalidad.

No sería hermoso, pero este arreglo llenaría todas las

condiciones necesarias de seguridad. A la extremidad en la cual se termina este dique y su piso, se podría reforzarlos al canal Weir con un revestimiento en forma de superficie gacha, y seguir con el canal Weir, que formaría su continuación.

El aprovechamiento de estas obras antiguas aportará una economía de unos 25,000 Bs. en el costo total de la obra.

3.°—El tercer punto defectuoso en el Proyecto Weir, es una complicación inútil y nociva en el proyecto de boca-tomas de las acequias y compuertas para ellas. Cada una de estas boca-tomas, es una obra de arte delicada, con varias rejillas, un túnel por debajo del piso del canal; todo aquello de piedras labradas costosas y con complicaciones inútiles. Las compuertas están en el mismo estilo, cinco por cada boca-toma, algunas de ellas automáticas, pero que seguramente no funcionarán, porque nadie tomará el cuidado de limpiar las arenas, ni engrasar su complicado mecanismo.

Todo aquel proyecto de compuertas es por demás complicado, tratándose de boca-tomas en las cuales la abertura necesaria es menor de un medio metro cuadrado. Me permito indicar á Ud. la necesidad de ordenar que el tipo de boca-tomas y compuertas sea estudiado nuevamente, de modo á llenar, con la mayor sencillez posible, todas las necesidades del regadío, presentando, al mismo tiempo, todas las garantías de seguridad necesarias en caso de crecientes del río.

4.°—El Proyecto Weir, incluye entre kil. 1,150 y kil. 1,400 un canal sin revestimiento, de 32 metros de ancho, con terraplen á ambos lados, y, á continuación de éste, unas zanjas desparramadoras, (ver fotografía), para repartir el agua en toda la extensión del lecho del rio. Pues, el 17 de febrero de 1903, sin que estén hechas dichas zanjas desparramadoras, el agua se desparramó también por todo el lecho del río, que lo llenó y penetró en la ciudad entre la Calle Locería y la Calle Valdivieso, es decir unas dos cuadras aguas abajo de la extremidad del canal de Weir. Agregaré que esta creciente ni siquiera tuvo la importancia de otras observadas anteriormente.

De esta invasión de las aguas, habla el señor Comisionado de Obras Públicas de la Municipalidad, en su Informe dirigido á aquella corporación (Anexo N.° 3), y el hecho me fué confirmado por el Ingeniero señor Henry, quien estudió dicha creciente.

Por esta razón, y considerando los citadas zanjas como totalmente sin objeto; considerando también como insuficiente la anchura del pedazo de canal que figura en el Plano de Weir con la designación de "Canal sin revestimiento"; considerando además que, entre kil. 1,150 y kil. 1,900, este trabajo se haría en el lecho actual del rio, es decir sin necesidad de expropiaciones, me permito proponer á Ud. las modificaciones siguientes:

Hacer entre kil. 1,150 y kil. 1,900, dos terraplenes de dos metros de altura, y 5 metros de grueso á la parte superior, á continuación de la parte revestida del canal de Weir, y dejando entre sí un espacio libre de 50 metros de anchura para las aguas del río.

Los materiales para estos dos terraplenes se sacarían de este espacio libre, de modo á encauzar el río en el centro de éste y los terraplenes se cubrirían con plantaciones de mimbre ó de sauce común muy espesas desde el momento de su construcción.

El costo, calculado á Bs, 0.40, el metro cúbico, no pasaría de Bs. 10,000, y dando á dicho terraplen los cuidados debidos para su conservación durante el primer año, todo peligro de invasión de las aguas estará evitado.

Se podría obtener el mismo resultado prolongando hasta el kil. 1,900 el canal revestido de Weir, pero el costo sería muy subido.

En su informe, el señor Weir toca ligeramente (Página 20, Párrafos 1.° y 2.°) el punto que acabo de estudiar; pero los hechos prueban que este señor no ha dado á este punto toda la atención que merece. Por este motivo, he creido deber someter á Ud. el proyecto de ampliación de la obra que precede.

5.°—En el Proyecto de revestimiento de Weir figura una serie de escalones destinados á reducir la pendiente á seis por mil. Estos escalones se deben suprimir, pues como el río Rocha arrastra mucha piedra y arena de arriba, esta se deposita parcialmente en el punto destinado á ser canalizado.

Parece que el señor Weir, al proyectar estos escalones, no hubiera tomado en cuenta que la pendiente á dar al canal debe ser, en algún sentido, en relación á la cantidad de aluviones que sus aguas acarrean y se haya limitado á calcular para el canal una pendiente suficiente para dar paso á todo el agua en caso de creciente. Pues he observado que el río ha depositado una buena cantidad de piedra y arena sobre una parte del piso del dique de la Municipalidad, el cual sin embargo tiene toda la pendiente natural del lecho del río, algo como 8 por mil. Por esta razón estimo que los escalones se deben suprimir, dándose al canal toda la pendiente del lecho del río, y, como compensación á la mayor fuerza que tomará la corriente de las aguas, aumentar el espesor del revestimiento hasta 60 ó 70 centímetros

6.°—El Proyecto Weir comprende un puente sobre el río Rocha, para comunicar la ciudad con la Recoleta.

El señor Comisionado de Obras Públicas de la Municipalidad, en su Informe á esta Corporación (Anexo N.° 3), pone de manifiesto la falta de acierto con la cual se ha ubicado este puente. En efecto, acompañado del mismo señor Comisionado, me pude cerciorar de que el tránsito entre la ciudad y la Recoleta es prácticamente nulo, en comparación al mo-

vimiento que se observa en los caminos á Arocagua, á Calacala y á Quillacollo. Se puede creer que este puente de la Recoleta podría aprovecharse para el tránsito á Calacala y á Quillacollo en tiempo de crecientes, mediante un reccorrido un poco mayor. Es un error, pues la Dirección General de Obras Públicas tuvo la idea genial de comprar un puente con tres metros de ancho, es decir, tan angosto que un carro no podrá transitar por él.

Todo lo que precede bastará, señor Ministro, para poner de manifiesto á Ud. la perplejidad en la cual se encontró desde un principio el Ingeniero á cargo de las obras, quien se vió en presencia de un proyecto incompleto, á veces demasiado lleno de complicaciones, y de puntos obscuros; y con instrucciones precisas para ejecutarlo en todos sus detalles: agregándose á ello que la Dirección de Obras Públicas no contestaba sus cartas y no se le mandaba el dinero necesario para la obra. El examen de la correspondencia de la oficina de las Obras del río Rocha me ha mostrado que la mayor parte de ella se compone de diarias lamentaciones del señor Henry, por falta de fondos y atraso en las remesas, de lo cual resultaban repetidas interrupciones en la ejecución de las obras y una necesidad permanente de obras de defensa para salvar lo hecho. Gran parte de estas obras de defensa no habrían sido necesarias si las obras hubieran sido llevadas con la debidad actividad, y, en ellas era necesario gastar una buena parte de las sumas insuficientes que se recibían.

Me he convencido de que á pesar de semejantes dificultades, el señor Ingeniero Henry ha hecho lo posible para llevar adelante las obras lo mejor que podía, demostrando en ello un sistema de órden, economía y método que me complazco en reconocer, y cuyos detalles estudiaré en lo que sigue.

OBRAS EJECUTADAS Y CUENTAS.

No estudiaré detalladamente las cuentas correspondientes á la administración del señor Camponovo, ni las obras ejecutadas por el mismo, pues están totalmente inútiles, salvo unos 20 metros del muro de la ribera derecha de la entrada Este, (ver fotografía), que se podrán aprovechar. La parte de este muro situada á continuación del punto en el cual el plano de Weir, prescribe el muro transversal de entrada al canal, se debe destruir en su mayor parte, para poder hacer el canal. Del mismo modo, este señor Camponovo, ha malgastado el dinero que le fue confiado, en hacer un gran terraplen. con puente de dos bóvedas (ver fotografía) encima del camino á Arocagua; siendo que esta obra, cuyo costo estimo en Bs. 4,000, no tiene otro objeto sino dar paso á la línea provisoria de Decauville que sirve para transportar piedra de la cantera al trabajo.

En resúmen, del trabajo ejecutado bajo la dirección del señor Camponovo, cuyo costo ha sido de Bs..... según las cuentas que me fueron comunicadas por esta Prefectura, se aprovechará solamente un pedazo de muro, cuyo valor total, calculado á los precios actuales, asciende más ó menos á Bs. 3,000.

Bajo la administración del señor Henry, desde el 10 de julio de 1902, hasta la fecha, las sumas que fueron recibidas, son como sigue:

En 1902.....	Bs.	13,394.68
En 1903.....	"	5,000.00
En 1904.....	"	16,550.86
En 1905.....	"	7,250.00
Total.....	Bs.	42,195.54

Estos datos, que me fueron remitidos por el señor Henry, han sido verificados por mí, en la Tesorería de este Departamento

Las obras ejecutadas con este dinero, son las siguientes:

1.º—Trabajos de la entrada Este.

Excavaciones, parte en seco, parte en agua, son 130 metros cúbicos á Bs. 1 el metro cúbico.....	Bs.	130
Mampostería de piedra seca, 780 metros cúbicos á B. 4 el metro cúbico.....	"	3,120
Mampostería de piedra bruta con cal, 654 metros cúbicos á Bs. 8.50 el metro cúbico.....	"	5,560
Mampostería de piedra labrada, 97 metros cúbicos á Bs. 20 el metro cúbico.....	"	1,940
Mampostería de piedra labrada sin cal, son 48 metros cúbicos á Bs. 15 el metro cúbico.....	"	720
Enrocamientos, más ó menos.....	"	700
Total.....	Bs.	12,190

Estas obras, han sido parcialmante destraídas por las crecientes que se produjeron cuando recien estaban construídas y con la cal aún fresca. Solamente subsisten los cimientos y el muro de la ribera izquierda de la entrada Este, (ver Fotog.) cuyo valor total se puede apreciar en Bs. 7,000.

Para la apreciación del costo de esta parte de la obra, tuve que referirme casi exclusivamente á los datos de cubicación que me proporcionó el señor Henry, aunque la importancia de lo que ha quedado en pie me ha permitido ratificar estos datos al bulto.

Este desastre de la entrada Este, cuyas obras fueron ejecutadas por el señor Henry, en conformidad á las poco

claras indicaciones de los planos de Weir, probará á Ud. las necesidades de las instrucciones detalladas y minuciosas, que tengo el honor de presentar á Ud. para la reconstrucción futura de esta parte de la obra, y la necesidad de emplear en ella cemento romano, aunque el costo resulte un poco más crecido. Ello, además, probará á Ud. la necesidad de activar la obra en general, pues estas obras del rio Rocha son tales que cada parte que se haga, contribuirá á protejer lo que esté ya hecho.

2.°—Terraplenes de defensa.

Entre las estacas N.os 4 y 10 metros cúbicos.....	2,500
" " " " 10 y 14 " ".....	3,824
" " " " 14 y 16 " ".....	2,500
Total metros cúbicos.....	8,824
Como estos terraplenes han sido parcialmente arrastrados por las avenidas, durante su construcción, hay que agregar, para ello, 2,000 metros cúbicos más	2,000
Total metros cúbicos.....	10,824

Término medio, con colocación de Decauville, y con transporte á larga distancia, el costo ha sido de Bs. 1 por metro cúbico.

3.°—Muro de piedra en seco para defender estos terraplenes contra el rio.—Este tiene una extensión de 360 metros lineales y ha sido hecho con los residuos de la cantera; su costo ha sido de Bs. 1.33 por metro lineal.

4.°—Para defender varios puntos de los terraplenes hechos y del dique antiguo, ha sido necesario hacer, en varios puntos, enrocamientos con los materiales sobrantes de la cantera: los que han sido parcialmente arrastrados por las aguas y repetidas veces hechos de nuevo. En esto, según datos del señor Henry, se ha ocupado unos 540 metros cúbicos de piedra, cuyo costo, una vez colocada, incluso transporte, ha sido Bs. 1 por metro cúbico.

5.°—Excavaciones en el rio, zanja-guía y zanjas desparramadoras. La cubicación total de estas obras alcanza á 5,200 metros cúbicos y por el precio muy reducido de Bs. 0.20 por metro cúbico su costo ha sido de Bs. 1,040 solamente.

6.°—El señor Henry, ha labrado 10,190 piedras, parte de las cuales han sido empleadas en los machones del puente; lo demás está en provisión. El costo de estas piedras es aproximativamente 69 centavos cada una. Sea, por todo Bs. 7,000.

7.°—Construcción del puente de la Recoleta.

Excavaciones para cimientos: 927 metros cúbicos parte en agua á Bs. el 1 metro cúbico	Bs.	927
Costo de la cal, arena, son 1,421 metros cúbicos á Bs. 1.50 por metro cúbico	"	2,131.50
Mano de obra, 1,421 metros cúbicos á Bs. 2 por metro cúbico	"	2,842
Extraordinarios	"	9.50
Total	Bs.	5 910

8.°—Almacen para depósito de herramientas y útiles. Varios gastos de construcción, Bs. 328.

9.°—Plataforma para picapedreros. Para labrar la piedra, se ha construído una pequeña plataforma, con 225 metros cúbicos, cuyo costo total ha sido Bs. 300.

10.°—Gastos generales. Estos incluyen alquileres de almacenes y oficinas á razón de Bs. 21 por mes, pago de sobrestantes, compostura de carritos Decauville, etc., y suman Bs. 3.584.74.

En resúmen, el empleo de los fondos recibidos se resume como sigue:

Entrada Este	Bs.	12,190
Terraplen de defensa	"	10,824
Muros de piedra en seco	"	478 80
Varios enrocamientos	"	540
Excavaciones de zanjas en el rio	"	1.040
Piedras labradas	"	7,000
Puente de la Recoleta	"	5,910
Almacen	"	328
Plataforma para picapedreros	"	300
Gastos generales	"	3,584.74
Total	Bs.	42,195.54

De esta suma de Bs. 42,195.54, se puede calcular que:

1.°—Lo empleado en ejecutar las obras en extricta conformidad al Proyecto Weir, ha sido:

Entrada Este	Bs.	12,190
Excavaciones de zanjas en el rio	"	1,040
Piedras labradas y plataforma	"	7,300
Puente de la Recoleta	"	5,910
Una mitad del costo del almacen y gastos generales	"	1,942.37
Total	Bs.	28,382,37

Siendo lo demás, ó sea Bs. 13,813.17 empleado en obras de defensa, cuya necesidad se ha visto á medida de la ejecución de las obras.

2.°—De aquellos Bs. 28,382.37, las obras que subsisten en la actualidad, y que, en conformidad á las observaciones

que he presentado á Ud. sobre el Proyecto Weir, me parecen obedecer á un plan racional, y ser de verdadera utilidad, son:

Parte subsistente de la entrada Este.....	Bs.	7,000
Piedras labradas, una mitad del costo, pues expresé á Ud. que es inútil labrar las piedras, y la labranza puede considerarse como una mitad del costo de ellas.....	"	3,500
Puente de la Recoleta, de utilidad más ó menos contestable	"	5,910
Almacén y parte de los gastos generales	"	1,942.37
Total.....	Bs.	18,352.37

Así que la suma perdida por la insuficiencia del Proyecto Weir, y por las exigencias de las crecientes del río, representa la diferencia, ó sea Bs. 23.843.17; es decir un 60 por ciento del total gastado por el señor Henry.

Aquello sucedió á pesar de la administración más escrupulosa y ordenada de este señor, como mostraré á Ud. más adelante.

Estas consideraciones demostrarán á Ud. la necesidad, sobre la cual insisto, de modificar y aclarar el Proyecto de Weir, como lo haré más adelante, y, sobre todo, la imprescindible necesidad de activar las obras, y apurar su rápida conclusión, proporcionando los recursos necesarios para ello.

Al recomendar que las obras se activen por todos los medios posibles, hago también entrar en cuenta otra consideración; la de los perjuicios muy considerables que el río va causando á los riberanos de la orilla derecha, en la extensión destinada á canal.

No ignorará Ud. que la faja expropiada para esta obra es solamente de 20 metros de ancho, espacio suficiente para las obras.

En esta faja se abrió un lecho nuevo para el rio, durante la administración municipal de las obras. Pues, el rio ensanchó este lecho, á expensas de las propiedades de la ribera derecha, hasta tal punto que hoy este tiene, en partes, cerca de 80 metros de anchura y se seguirá ensanchando más á cada creciente, destrayendo una campiña de una fertilidad sorprendente y poblada de árboles frutales que le dan un gran valor. Aún no me sorprendería que, si sobreviniese una creciente muy fuerte del rio, este cortará un nuevo lecho por medio de la Recoleta.

Hacer obras provisorias de defensa, sería seguir con este sistema de medidas incompletas que yo condeno más arriba, y que cuesta tan caro. El único plan verdaderamente práctico es concluir el canal en dos ó tres años.

ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO Y PRECIOS DE MANO DE OBRA.

La administración del trabajo está llevada con mucho esmero y puntualidad, como lo prueban los anexos siguientes:

1.° Anexo N.° 4.—Copia de una hoja del libro de Almacen. En este libro aparece anotado diariamente todo el movimiento de útiles y materiales.

2.° Anexo N.° 5.—Copia de una hoja del libro de herramientas, en el cual figura, con entrada y salida, todo el movimiento de herramientas entregadas para su compostura ó devueltas.

3.° Anexo N.° 6.—Libreta de Almacen de la cantera, en el cual figura el movimiento de útiles de la cantera. Estos dos últimos libros se pueden comprobar con el primero.

4.° Anexo N.° 7.—Libro de clasificación de trabajos en el puente, en el cual aparece la nota del trabajo diario de cada obrero empleado al puente.

5.° Anexo N.° 8—Copia de una hoja del libro de transportes y barreteros, en el cual queda, cada día, clasificado el trabajo efectuado por cada uno de los obreros empleados en dichos trabajos.

6.° Anexo N.° 9.—Copia de una hoja de la libreta del trabajo diario de los picapedreros, en el cual se anota diariamente el número de piedras labradas por cada obrero.

7.° Anexo N.° 10.—Copia de una hoja del libro de mensura de piedra. En este libro cada obrero tiene su hoja, en la cual se anota la medida de cada una de las piedras labradas por él.

8.° Anexo N.° 11.—Resúmen de picapedreros de una semana, en el cual está recopilado el trabajo total de cada picapedrero durante la semana. De este resúmen se deduce el precio de costo del metro cuadrado de trabajo de cada obrero y, según que éste sea bajo ó alto, se recompensa al obrero con un premio, ó aumento de su jornal, ó se le castiga con una multa. Este resultado aparece en la última columna del citado anexo.

En resúmen, se vé que el metro cuadrado de labranza de piedra se ha llegado á realizar por el precio medio de 80 centavos.

9.° Anexo N.° 12.—Es un cuadro demostrativo de la reducción gradual en los precios del jornal, que el señor Henry llegó á conseguir durante su administración del trabajo.

Con estos procedimientos, se ha conseguido extraer la piedra de la cantera y cortarla, por Bs. 1.05 el metro cúbico, labrarla por Bs. 0.87 el metro cuadrado, lo que pone el metro cúbico de piedra labrada á B. 11 más ó menos, lo que considero como un resultado altamente satisfactorio.

Se vé tambien por el examen de las cuentas que forma

el capítulo anterior, que la mano de obra de albañiles que hicieron los machones del puente, no pasó de Bs. 2 por metro cúbico: lo que se puede considerar como un precio muy reducido.

CONCLUSIÓN.

En resúmen:

I.—La administración de las Obras del rio Rocha, está llevada con orden y método, en conformidad al Proyecto Weir, y con toda la actividad que permite la escasez de los recursos disponibles.

II.—Los únicos puntos sobre los cuales yo no estoy conforme con la marcha actual de los trabajos, son puntos obscuros ó deficientes del Proyecto Weir. En estos casos habría sido útil que la Dirección General de Obras Públicas, hubiese manifestado su acción, lo que no ha hecho.

III.—Recomiendo á Ud. encarecidamente que se sirva ordenar:

1.°—Que los escalones del Proyecto Weir sean suprimidos, dando al canal toda la pendiente natural del lecho del rio, y que la piedra para los revestimientos no sea *labrada*, sino *groseramente cuadrada y desbastada, y colocada en seco*. Sus dimensiones no deben bajar de 60 centímetros en cada sentido, mejor que tenga 70 centímetros en el sentido vertical.

Luego después de colocarla, convendría rellenar con mezcla de cal y arena todos los intersticios que quedasen entre las piedras; en el centro del canal este relleno se haría con mezcla de cemento romano y arena.

2.°—Que la piedra para el cordón no sea labrada, sino trabajada como la anterior, y que este cordón se haga con mezcla de cal y arena.

3.°—Que el dique antíguo y su piso sean aprovechados en la forma que he mencionado más arriba.

En una porción de la extensión del dique, se nota que una parte de los cimientos de éste, han sido deteriorados por las aguas (ver fotografía); siendo la mezcla de cal lavada y las piedras puestas á desnudo. Esto se debe componer sin falta durante la estación seca en la cual entramos, revocando con cemento romano, toda la superficie que abarque esta compostura.

4.°—Que entre los kils. 1,150 y 1,900, se hagan los terraplenes en la forma que he indicado.

Es de suma importancia que las ramas de sauces se coloquen en gran cantidad en los taludes de estos terraplenes que hagan frente al rio, esto debe ser al momento de construir los terraplenes, y se debe poner bajo cada capa de tierra de 20 centímetros de espesor, que se agregue al terraplen,

una verdadera camada de ramas de sauce recien cortadas, y con las puntas de las ramas hacia el rio.

5.°—Que se estudie un tipo más sencillo para boca-tomas y compuertas. Creo que, para tener un tipo práctico y verdaderamente eficaz, no conviene encargar este estudio á la Dirección General de Obras Públicas. El Ingeniero señor Henry, lo puede hacer, haciendo construir las compuertas aquí y á su vista.

6.°—Que el muro transversal de entrada al Este se construya durante esta estación seca; con cimientos de, á lo menos, tres metros de profundidad. Esta construcción se debe hacer con mezcla de cal en las partes altas de los costados, y con mezcla de cemento romano en el centro del canal: todo con piedra de 60 centímetros, á lo menos, en todo sentido; las piedras de la superficie siendo groseramente desbastadas y cuadradas; las juntas de las piedras deben ser, sobre todo en el centro del canal, revocadas con cemento romano puro. Este muro debe tener 1,20 metros de espesor, á lo menos, y su cara superior debe seguir el perfil de la sección transversal del canal de Weir, en la mitad derecha del canal y el perfil del dique de la Municipalidad en la mitad izquierda. Este muro debe ser perfectamente trabado á sus extremidades con los muros laterales de la entrada Este, cortando estos en el punto de empalme, para introducir en ellos las extremidades del muro transversal. A continuación de este punto de empalme, por abajo, es necesario destruir el muro construido por el señor Camponovo, en la ribera derecha, en toda la extensión en el cual este muro impida la buena ejecución del canal de Weir. A continuación del muro transversal, por abajo, se debe completar, en la mitad izquierda del canal, el piso del dique de la Municipalidad.

7.°—Que se suspendan inmediatamente todos los trabajos de zanjas desparramodoras, zanjas-guías, etc., como también los trabajos del canal sin revestimiento; sistema Weir, abajo del puente.

8.°—Que se empiece inmediatamente en la ribera derecha el terraplenamiento necesario para ir construyendo el revestimiento Weir, empleando en ello y en el transporte de piedra para el mismo objeto, toda la vía Decauville disponible. Conviene que este terraplenamiento se haga con anticipación, de modo á estar ya sentado cuando se haga el revestimiento que vendrá encima.

En la ribera izquierda, entre la entrada Este y el puente, kil. 0 á kil. 1.100, estimo que el terraplenamiento está ya suficientemente fuerte para proteger la ciudad mientras se acaben las obras.

Observaré que convendría que las Obras del río Rocha poseyeran más rieles Decauville de 60 centímetros y 6 carritos más.

9.°—Que las Obras del río Rocha, puedan disponer de 4,000 á 5,000 Bs. mensualmente para mano de obra; esto es independientemente del costo del puente, útiles, pólvora, etc.

El costo final resultará menor si se impulsan las obras con más actividad, pues así se evitará gastos constantes de conservación y se disminuirá los gastos generales.

10.°—Que se siga el siguiente plan de trabajos:

Durante la presente estación seca, hacer el muro transversal á la entrada Este, y á continuación de éste, las primeras cuadras del canal, aprovechando en ello la piedra ya labrada, para ponerla en las partes altas del revestimiento, y la que se pueda desbastar durante el mismo tiempo, con 70 centímetros de cola, para colocarla en el centro del canal, al mismo tiempo, hacer el terraplen, lado izquierdo, entre 1,150 y 1,900, del cual hablé más arriba.

Durante la siguiente estación de lluvias, cortar y desbastar toda la piedra que se pueda, para el revestimiento, y transportarla al pie de la obra.

Durante la siguiente estación seca, seguir el revestimiento y hacer el terraplen, lado derecho, entre 1,150 y 1,900.

El puente de la Recoleta se puede concluir en cualquier tiempo.

Con esta marcha racional del trabajo, las Obras del río Rocha se pueden concluir en tres años.

Si se sigue el procedimiento de los años pasados, con escasez de recursos, y trabajos interrumpidos sin cesar, el río Rocha seguirá destruyendo los retazos de trabajos incompletos que se hagan rellenando las zanjas provisorias que se abran, y la conclusión de las obras se postergará sin límites, aumentándose el costo total en la misma proporción.

Si al contrario, se dá un impulso vigoroso á las obras, con recursos suficientes y siguiendo el plan que acabo de delinear, las obras se llevarán en breve á un fin satisfactorio, proporcionándose así á la Nación, la justa recompensa de sacrificios que se habrá impuesto.

Creyendo haber desempeñado correctamente la misión que Ud. tuvo á bien encargarme, estoy con la esperanza de que este breve estudio dará frutos satisfactorios.

Me es grato, señor Ministro, repetirme de Ud. muy atento y seguro servidor.

E. GAUTHIER,
Ingeniero Nacional.

ANEXO N.° 1.

Cochabamba, noviembre 8 de 1902.

Señor Secretario Técnico de la Dirección General de Obras Públicas.

La Paz.

SEÑOR:

Por su oficio de la fecha se sirve Ud. preguntarme cuáles son las modificaciones que á mi parecer pueden ó deben hacerse en el Presupuesto de la canalización del rio Rocha, tal como lo habia presentado nuestro finado Director señor Weir.—Para mayor facilidad seguiremos el mismo orden del señor Weir.

	CANTIDADES. *Anteriormente previstas.*	*Nuevas.*
Excavación.—El precio de Bs. 0.50 me parece insuficiente y creo que convendría preveer Bs. 0.80, pues la excavación practicada en la entrada ha demostrado que el precio de 50 centavos es inferior á la realidad.....	Bs. 15,528	Bs. 25, 48
Formación de terraplenes.—No hay que variar.....	" 4,157	" 4,157
Remoción de tierra sobrante de la excavación.—No hay que variar nada.....	" 1,523	" 1,523
Pavimento—Cascotes—No hay que variar.....	" 1,498	" 1,498
Piedra.—Este es el punto importante que tratar. Un metro lineal de canal necesita más ó menos 120 piedras. Dichas piedras cuestan:		
De extracción..... Bs. 0.54		
De labranza..... " 0.82		
De carguio y trans. " 0.04		
Bs. 1.40		
De colocación..... " 0.42		
Bs. 1.82		
Por tanto se debe preveer para ello la cantidad de Bs. 200,200	" 93,346	" 200,200
Empedrado entre 1,100 y 1,150.—Para este empedrado no		
A la vuelta	Bs. 116,452	Bs. 232,835

De la vuelta.....			Bs. 116,452	Bs. 232,863
variaremos las previsiones pues no he estudiado aún este punto.....			" 4,762	" 4,762
Cordón.—Debe calcularse que cada metro lineal por un sólo costado del canal costará:				
De extracción.....	Bs.	0.50		
De labranza.....	"	3.60		
De transporte	"	0.15		
De cal y colocación...	"	2.25		
	Bs.	7.50		
Son para ambos lados.....	Bs.	15.00		
Por tanto creo que las previsiones deben reducirse á Bs. 22,500			" 24,852	" 22,500
Sección sin revestimiento y canales desparramadores.—No tengo motivo para variar las previsiones			" 8,400	" 8,400
			Bs. 154,466	Bs. 268,525
ENTRADA AL ESTE.				
Excavación.—Sin variación...			" 1,016	" 1,016
Terraplén.—La cantidad prevista de Bs. 462, es algo deficiente. Deberá calcularse Bs. 1,479.....			" 463	" 1,479
Remoción de tierra sobrante.—Sin variación.....			" 18	" 18
Pavimento. — Debe contarse Bs. 210 por metro lineal y un término medio sobre 60 metros de ancho.....			" 4,176	" 12,600
Cordón.—Puede reducirse en la misma proporción que para el canal, es decir á Bs. 600.....			" 940	" 600
Pared transversal.—Está terminada no la haremos entrar en cuenta.				
Adoquinado. — Ribera derecha terminado.				
Ribera izquierda. Se está terminado, no lo haremos entrar en cuenta.				
Obras adicionales. — Puente frente á la Recoleta.....			" 8,700	" 18,000
Compuertas, canales, rejas, etc.....			" 1,500	" 3,500
			Bs. 171,278	Bs. 305,738

Así es que, en mi concepto, el presupuesto mínimo sería de Bs. 305,738. Pero como hay varias partes que no he estudiado hasta ahora, he conservado los precios admitidas por el señor Weir. Es muy probable que el aumento será proporcional al de las demás partes. Por otra parte hay que añadir el valor de reparos provisionales durante varios años y de dejar también algo para los imprevistos y accidentes consiguientes de las crecientes que podrán producirse. Por todos estos motivos contaremos:

Reparos provisionales.....	" 10,000	
Imprevisión y accidentes de creciente..	" 34,262	
Suma.....	Bs. 171,278	Bs.350,000

Las previsiones anteriores pueden variar mucho con los años pues el gasto mayor de la obra es la preparación de la piedra. Estamos poco á poco, y espero que me será posible reducir, paulatinamente el valor del metro de labranza, actualmente este precio oscila entre 90 y 95 centavos. Quizás cuando estén diestros nuestros aprendices actuales podrá reducirse de 80 á 85 centavos por metro. Pero si viniese una empresa importante, como la de un ferrocarril, es indudable que subirirían los precios del jornal. Es por este motivo que he calculado la piedra á 0.54 Bs. de extracción y 0.82 Bs. de labranza, por metro lineal del canal.

Actualmente el Presupuesto general, del Estado prevee Bs. 50,000 al año para la obra, siguiendo la misma subvención se necesitarían más ó menos nueve años para concluirla, etc., etc.....

ANEXO N.° 2.

Cochabamba, 5 de enero de 1904

Al señor Director General de Obras Públicas.

La Paz.

SEÑOR:

Por oficio de foja 30 del mes próximo pasado el señor

Ministro de Gobierno y Fomento me recomienda elevar á esa Dirección General el plan que me propongo continuar desarrollando é indicar así mismo la cantidad que á mi juicio sea necesaria remitir mensualmente por el Tesoro Nacional.

He suministrado á esa Dirección General ya muchos Informes al respecto. Ruego á Ud. se sirva consultar, especialmente el Informe de fecha 8 de noviembre de 1902, que remití al señor Secretario Técnico cuando vino á inspeccionar los trabajos. No puedo sinó confirmar este Informe y en vista de él, proponer el siguiente plan de trabajo para este año:

Preparación: es decir extracción y labranza de más ó menos 20,000 piedras para 166 metros lineales de canal	Bs.	23,240
Preparación y construcción de los machones del puente de la Recoleta	"	4,000
Obras nuevas parciales de la entrada del canal.....	"	5 000
Varios trabajos provisionales.....	"	760
Suma.....	Bs.	33 000

ó sea Bs. 2,750 al mes que deberían mandarse con mucha regularidad He dejado intencionalmente un saldo de Bs. 7,000 para los pedidos que deberían hacerse desde luego por esa Dirección General, dichos pedidos son:

1.° El puente de la Recoleta que debe tener 16 metros de luz. Habiendo convenido con el señor Muñoz, pedir ese puente sistema Eiffel de 3 metros de ancho del tipo N.° 1 tercer catálogo del año 1886. Dicho puente cuesta en Europa 4,000 francos, calculo que con los fletes de mar y tierra y gastos menudos costará puesto en Cochabamba Bs 3,800, pues su peso aproximado es de 5 toneladas ó 110 quintales españoles.

2.° 400 metros vía Decauville de 0,60 centímetros de ancho (entre riel) igual á la que tenemos en uso y que es indispensable para proseguir nuestros trabajos, calculo que los 400 metros costarán acá en Cochabamba Bs. 2,000.

Nótese que no necesitamos accesorios de ninguna clase, ni carros, ni curbas, ni cruzamientos. Lo que debe pedirse es únicamente la vía recta en trozos de á 5 metros con sus durmientes, pernos, &.

Los dos pedidos para hacer desde luego en esa son pues de Bs. 5,800 dejando un saldo de Bs. 9,200 para los imprevistos.....etc.

ANEXO N.º 4.

Copia de una página doble del libro de almacén (sección rio).

Cal entregada por Santiago Coca el día sábado, es como sigue:

N.º de pesadas	peso bruto	libras	
1.ª " "	" "	225	
2.ª " "	" "	250	
3.ª " "	" "	240	
4.ª " "	" "	235	
5.ª " "	" "	246	
6.ª " "	" "	248	
7.ª " "	" "	230	
8.ª " "	" "	195	Destare
9.ª " "	" "	166	60 libras
Total de libras.....		2,035	

La Recoleta, noviembre 12 de 1904.

M. Luna.

Cal gastada durante la semana en los seis días; es como sigue:

El lunes, 6 pesadas por la mañana de 150 libras, cada una, por la tarde, id. id. El mártes, 6 pesadas de 150 libras por la mañana y 50 id por la tarde. Los días siguientes de la semana, el mismo número de pesadas y con el mismo peso.

La Recoleta, noviembre 12 de 1904.

M. Luna.

El día 11 del día viernes, ingresó una lata grande de aceite mineral al almacén, mandada por el señor Ingeniero.

La Recoleta, noviembre 11 de 1904.

M. Luna.

El día 14 lunes, ingresó al almacen 3 baldes nuevos, un rollo de pita que en el acto se distribuyó á los carreros y la vieja se metió al almacen, todo esto mandado por el señor Ingeniero Nacional.

La Recoleta, noviembre 14 de 1904.

M. Luna.

ANEXO N.° 5.

Copia de una página doble de la libreta de herreros.

SALIDAS,

Marzo 20.—Al herrero Saturnino García 3 barrenos, cinceles y 2 barras de acero para 22 cinceles.

A. Tejada A.

Marzo 31.—Al herrero Saturnino García para 24 cinceles.

A. Tejada A.

Abril 4.—Al herrero Saturnino García por 12 barrenos.

A. Tejada A.

Abril 11.—Al herrero Nicolás Céspedes para 50 cinceles.

A. Tejada A.

ENTRADAS.

Marzo 31.—Entregado por Saturnino García 9 cinceles según partida de 20 de febrero.

A. Tejada A.

Marzo 31.—Entregado por Saturnino García; 42 cinceles, 3 barrenos y 11 cinceles nuevos.

A. Tejada A.

Abril 3.—Entregado por Saturnino García: 42 cinceles.

A. Tejada A.

Abril 11.—Entregado por Saturnino García: 12 barrenos.

A. Tejada A.

Abril 12.—Entregado por Nicolás Céspedes: 50 cinceles.

A. Tejada A.

ANEXO N.° 6.

LIBRETA DEL ALMACEN DE LA CANTERA.

(Copia de una página doble)

Se utilizó dos barrenos del peso de diez libras cada uno en 10 cuñas. Para todo evento se sienta esta partida.—Febrero 17 de 1905.

A. Tejada A.

Recibido del señor Ingeniero 3 barras de acero para barrenos, barretas y una barra para cinceles.—Febrero 17 de 1905.

A. Tejada A.

Recibido del señor Ingeniero 2 combas.—Febrero 22 de 1905.

A Tejada A.

Se compró 9 libras de manteca por el suscrito.—Febrero 24 de 1905.

A. Tejada A.

Entregado por Agustin Antezana un quintal de pólvora.—Marzo 1.° de 1905.

A. Tejada A.

Recibido del señor Ingeniero dos barras de acero para cinceles.—Febrero 22 de 1905.

A. Tejada A.

Recibido del señor Ingeniero un martillo con peso de 9 libras.—Marzo 15 de 1095.

A. Tejada A.

ANEXO N.° 7.

Copia de una página del libro de trabajo.

SECCIÓN PUENTE.

Nombres.	*Ocupaciones.*
Tomás Mendoza.....	Albañiles que trabajan en el muro.
Antonio Sánchez.....	
Francisco García.....	
Gabino García.....	Acarrean piedras.
Ascencio Vargas.....	
Ascencio Camacho...	
Julio Camacho.....	
Aniceto Peza.....	
Manuel Cevallos	Bate cal.
Tomás Quinteros.....	Id.
Ancelmo Camacho...	Acarrea cascajo.
Juan Camacho.....	Id. id.
Melchor Cevallos.....	Lampea id.
José Cevallos	Id id.
Agustín Guzmán.....	Acarrea agua y cal.
Encarnación Negrete.	Id. id.
Manuel Mercado.....	Id. id.
Timoteo Arce.....	Id. id.
Celestino Lara—Recorre la línea.	

ANEXO N.º 8.

Copia de una foja del libro "Transporte"

1905—Enero 4	Capacho.....	Fermin Yapura.....	Estaca 15	Con piedra menuda		
"	"	Jacinto Meruvia....	"	"		
"	"	Ascencio Camacho..	"	"		
"	"	Manuel Roca.....	"	"		
"	Plataforma	Juan Cevallos.....	Entre las	Piedra grande		
"	"	Julio Camacho.....	estacas 1/0	Id	"	
"	"	Victor Lopez.....	" 15			
"	"	Demetrio Camacho.	"			

Copia de una foja del libro de transporte de barreteros.

Fechas	*Designación de varada*	*Pulgadas*	*Observaciones.*
Marzo 20	Pastor Dávila	38	En medio dia.
"	Adrian Virreira		
"	Gregorio Lazarte	73	En este dia se dieron 18 tiros empleándose 18 libras de pólvora por metro de guía.
"	Aniceto Peza		
"	Miguel Céspedes	75	
"	Manuel Castellón		
"	Lucas Camacho	70	
"	Julio Camacho		
"	Julio Castellón	73	
"	Juan Cevallos		

ANEXO. N.º 9.

Libreta del trabajo diario de los picapedreros.

(Copia de una página.)

Del jueves 7 al 13 de julio de 1904.

DÍAS DE LA SEMANA.

N.º	*Nombres.*	*L*	*M*	*M*	*J*	*V*	*S*	*Observaciones.*
15	Luis Torrico.....	1	2	1	2	2	3	
13	Nolasco Corrales...	1	2	1	1	1	1	
21	Julian Vargas.....	2	2	2	1	2	2	
7	Guillermo Yapura..	1	2	2	2	1	1	
24	Sabino Meruvia.....	2	2	1	1	2	1	
20	Jesús Mendoza.....	2	1	1	2	2	1	
37	Nicanor Castellón..	2	2	2	2	1	1	
31	Luis Corrales.....	1	1	0	1	1	1	
22	Aljandro Corrales..	2	2	2	1	1	2	
19	Félix Suárez..... ..	1	1	1	0	1	0	
35	Nicanor Mercado...	2	2	1	2	1	1	
27	Eustaquio Cosío....	2	2	1	1	2	1	
27	Benedicto Céspedes.	2	1	1	0	1	0	
36	Florentino Peredo..	2	1	1	1	0	1	
14	Isidio Vargas.....	1	1	0	1	0	1	
4	Cornelio Vargas.....	1	2	1	0	1	1	
6	Juan Cevallos.....	1	1	0	0	0	0	
18	Gabriel Jiménez.... ..	2	1	1	1	1	1	
28	Estéban Céspedes....	1	1	1	1	1	1	
33	Mariano Arévalo....	2	1	1	2	1	1	
29	Juan Camacho.....	1	1	1	1	1	1	
39	Víctor Perez.....	1	1	1	1	2	1	
17	Fortunato Ramírez	1	2	1	2	1	2	
55	José Cevallos...	1	1	1	1	1	1	
842	Pablo Rocha.....	1	2	2	0	1	1	
16	Alejandro Saravia..	1	1	1	1	1	1	
1	Pablo Arce.....	0	0	0	1	0	0	

ANEXO N.° 10.

Copia de una página del libro de mensura de piedra.

LUIS TORRICO N.° 15.

40 X 38	40 X 31	40 X 17	40 X 35
40 X 40	40 X 35	40 X 35	40 X 20
40 X 40	40 X 23	40 X 30	40 X 30
38 X 25	31 X 15	17 X 42	35 X 23
38 X 35	31 X 20	17 X 15	35 X 18
40 X 30	40 X 17	40 X 23	40 X 32
40 X 20	40 X 20	40 X 35	40 X 15
40 X 20	40 X 20	40 X 30	40 X 35
30 X 25	17 X 25	23 X 30	32 X 30
30 X 30	17 X 24	23 X 20	32 X 20
40 X 32	40 X 43	40 X 28	40 X 23
40 X 30	40 X 30	40 X 45	40 X 40
40 X 40	40 X 30	40 X 50	40 X 50
43 X 48	48 X 32	28 X 32	23 X 40
22 X 35	23 X 12	28 X 45	23 X 45

ANEXO N.° 11.

Pago de la planilla del 16 de abril de 1905.

NOMBRES	DIAS	JORNALES	TOTAL	No. de metros cuadrados.	PRECIO MTO. CDO.	Observacisnes	
G. Yapura.....	3	Bs. 1.40	Bs. 4.20	5.42	Bs. 0.77	Premio	Bs. 0.10
R. Meruvia.....	6	1.25	7.30	9.20	81		
N. Corrales	3	1.10	3.30	3.32	1.00	Multas	10
N. Mercado.....	6	1.10	6.60	9.78	67	Aumento	10
E. Cosio.....	6	1.00	6.00	9.40	63	,,	10
M. Arévalo.....	5	90	4.50	6.45	68	,,	10
C. Vargas..... ...	6	80	4.80	5.88	81		
J. Ma. Castellón...	6	80	4.80	5.32	90		
L. Corrales.....	3	70	2.10	1.58	1.32	Multas	20
M. Perez.....	6	70	4.20	6.13	68	Aumento	10
E. Céspedes	3	70	2.10	2.26	90		
V. Perez.....	6	65	3.90	6.44	60	,,	10
P. Rocha.....	6	75	4.00	7.30	61	,,	10
V. Castellón.....	6	65.	3.90	5.28	73	,,	10
M. Mercado	6	65	3.90	6.60	60	,,	10
S. Rocha.....	6	50	3.00	5.30	56	,,	10
T. Arce.....	6	50	3.00	3.10	97		
R. Céspedes.....	6	40	2.40	4.22	56	,,	10
J. Zambrana.....	6	40	2.40	4.16	57	,,	10
C. Castellón.....	6	80	4.80	3.23	80	Premio	10

Faltan esta semana algunos pica-pedreros que pidieron licencia para entrar en ejercicios al Convento.

ANEXO N.° 12.

Canalización del rio Rocha.

Relación comparativa de los precios á los jornaleros.

Noviembre de 1902.	*Abril de 1905*
Barreteros .....Bs. 2.00	Bs. 1.40
Carrilanos..... " 2.00	" 1.50
Carreros..... " 1.90	" 0.90
Picapedreros... " 2.70	" 1.40
Chivatos..... " 2.70	" 0.50

Ministerio de Gobierno y Fomento —La Paz, 16 de mayo de 1905.

Apruébase el anterior plan propuesto por el ingeniero señor Gauthier, para la continuación de los trabajos de canalización del rio Rocha y pase á la Prefectura del Departamento de Cochabamba para su cumplimento.

Capriles.

Se sujeten los trabajos al plan anterior.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 24 de mayo de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento de

Cochabamba.

SEÑOR:

Con el presente oficio tengo el agrado de remetir á usted el informe y los anexos que le son referentes, elevados á este Ministerio por el Ingeniero Estéban Gauthier, encargado del estudio de los trabajos de canalización del rio Rocha.

El plan propuesto por dicho Ingeniero, ha sido aprobado por el Ministerio de mi cargo: debiendo el señor Henri sujetar á dicho plan los referidos trabajos que se efectúen, y á los que piensa dedicar el Gobierno el mayor interés, en esta obra piensa dedicar el Gobierno el mayor interés, remitiendo cantidades mayores que hasta el presente. El ingeniero señor Caussin deberá colaborar.

Dios guarde á Ud.

Aníbal Capriles.

Exploración á las provincias de Velasco é Iténez.

Se organiza la comisión.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 15 de marzo de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento de
Santa Cruz

SEÑOR:

El señor Presidente de la República dispone que el Inspector de Caminos de ese departamento, señor José Benjamín Burela, se encargue del levantamiento de un plano de los distritos mineros de Santa Rosa y San Javier.

En esa virtud se ha de servir Ud. poner en conocimiento de dicho funcionario la comisión que el Gobierno encomienda á sus aptitudes, manifestándole, asimismo, que tendrá á su disposición un Ayudante con el haber mensual de Bs. 80, nombrado por la Prefectura, con cargo de aprobación de este Ministerio y previa indicación del señor Burela.

Terminada que sea dicha labor elevará ante esta autoridad un informe acerca de sus trabajos y remitirá el plano concluido, así como una copia de uno y otro documento al Ministerio de mi cargo.

Los gastos de viaje del personal de la comisión serán pagados por el Tesoro Nacional, para lo cual debe el Jefe de ella, elevar un presupuesto á esa Prefectura sobre la base de la cantidad que se fije de ante mano, conforme á la orden telegráfica que se le tiene impartida con fecha de ayer.

De Ud. atento y
Seguro servidor.
Aníbal Capriles.

Misión Topográfica

——

Informe acerca del reconocimiento de Inquisivi y Loayza

Misión Topográfica Hachette La Paz Bolivia.—La Paz. Noviembre 30 de 1904.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Fomento.

Presente.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de poner en su conocimiento, de haber sido ejecutado el reconocimiento topográfico ordenado por Ud. en las provincias de Inquisivi y Loayza.

El personal empleado en este reconocimiento se componía del Ingeniero J. Sever, Jefe de la Misión Topográfica; del Teniente Coronel Carlos Nuñez del Prado, Jefe de la Sección de topografía del Servicio Geográfico provisorio, del Ayudante Técnico Canedo, adjunto al Jefe de la Misión Topográfica.

1 guia (Señor Ricardo Peredo.)

2 arrieros.

1 individuo de tropa (soldado ordenanza del Teniente Coronel Carlos Nuñez del Prado.)

2 indios.

Teníamos 4 mulos de silla y 9 de carga, pertenecientes á la "Misión" y en fin un caballo de carga que llevó uno de los arrieros.

El destacamento se puso en camino el 21 de setiembre de 1904 y entró á La Paz el 11 de noviembre del mismo año, después de 47 días de ausencia.

El itinerario que hemos seguido, ha sido el siguiente:

La Paz—La Ventilla—Sapahaqui—Macamaca—Luribay—Capinota—Yaco—Altarani—Quime—Choquetanga—Quime—Inquisivi—Suri—Cajuata—Cañamina—Irupana—Chulumani—Coripata—Coroico—Sandillani—Pongo—La Paz.

Hemos tenido para esta campaña, 2 presupuestos cuyo total se elevaba á Bs. 4,110, habiendo repartido nuestros gastos así:

Compra de mulos....	Bs.	2,090
Compra de material de campamento.....	"	146 60
Indemnización de mesa á los tres miembros de la Comisión.....	"	634 50
Indemnización de mesa al guía.....	"	164 50
Sueldo de dos arrieros	"	252
Indemnización al individuo de tropa.....	"	23 50
Sueldo de dos indios.....	"	105
Indios suplementarios.....	"	60 20
Alimentación de 14 bestias.....	"	321 90
Mulos suplementarios.....	"	70 59
Total.....	Bs.	3,868 70

Nos queda pues un exceso de Bs. 241.30.

Durante toda la campaña y á excepción de algunos pequeños accesos de fiebre, el estado sanitario de todo el personal, ha sido satisfactorio.

Nuestros mulos han sufrido mucho, no solo á causa de los malos caminos, sinó también de la escasez del forraje, no habiéndonos jamás detenido el precio.

Uno de nuestros mulos se nos perdió en el bosque al salir de Cañamina, y las investigaciones hechas 3 días seguidos, han sido infructuosas.

Otro cayó en un barranco, cerca de Irupana y murió en Chulumani mismo.

Estas dos bajas reducen pues á 11 el número actual de los mulos de la Misión.

En lo que concierne á los resultados de esta campaña preparatoria, son los siguientes:

Hemos traido un cierto número de itenerarios levantados por el señor Canedo, en la región donde nos llamarán los trabajos del catastro minero. Estos datos pequeños, es verdad, serán muy útiles á los topógrafos.

Recogimos, igualmente, datos sobre los recursos de esta región, en forraje víveres y alojamiento.

En fin hemos apreciado los diferentes terrenos, donde seremos llamados á trabajar y de los métodos que deberemos emplear.

Nos ha parecido lógico dividir esta region en cierto número de agrupamientos, de los que cada uno tendrá una superficie limitada en 50 ó 100 kilómetros por ejemplo: cada agrupamiento será levantado separadamente de los otros y mientras éste no sea terminado, no se pasará al levantamiento siguiente. Conforme á la ley haremos el plano de las concesiones al ½,000; sobre este plano figurarán solamente los límites de la concesión y el "punto de partida"; en cuan-

to al levantamiento topográfico propiamente dicho, adoptaremos la escala de 1/10,000. Conforme á la ley, igualmente, trabajaremos el *meridiano astronómico* sobre el terreno y anotaremos la declinación de aguja imantada en la época del levantamiento.

Si no procediécemos así por agrupamientos y si quisiésemos entonces obtener un plano de conjunto de todas estas regiones mineras, nos sería menester hacer una triangulación geodésica muy séria, difícil de obtener á causa de las altas cumbres donde sería preciso comprar y cuyo costo sería considerable.

Nos hemos hecha yá un juicio de estos agrupamientos y en cada uno de ellos tenemos elegidos, provisoriamente, nuestros puntos de referencia, los emplazamiento de estaciones taqueográficas, etc. Estos datos no serán más que provisorios, por que durante el levantamiento es preciso dejar toda iniciativa á los operadores sobre el terreno, en razón de la grande dificultad del trabajo.

A fin de juzgar si los instrumentos en nuestro poder se prestan al trabajo que vamos á ejecutar, hemos empleado estos mismos instrumentos en hacer levantamientos de ensayo y hemos tenido la satisfacción de ver que el taquecógrafo respondía perfectamente á nuestras necesidades y esto es por que emplearemos el método taqueográfico para el establecimiento de este plano catastral minero.

El resto de los datos que hemos recogido durante este reconocimiento, siendo de orden puramente técnico, creo no ser de mi deber desarrollarlos, limitándome simplemente á mencionarle su existencia

Este levantamiento se hará bajo la dirección del Teniente Coronel Carlos Nuñez del Prado, y según las instrucciones técnicas que yo le suministraré; este Jefe está, en efecto, perfectamente en punto á topografía y muy suficientemente versado en los métodos taqueográficos para dirigir estos importantes trabajos. Además, su perfecto conocimiento de las costumbres del país, le permiten obrar con todo el tacto necesario; es preciso no olvidar, en efecto, que la situación entre propietarios de minas, es á menudo, bastante tirante en estas provincias y toda falta de imparcialidad de energía ó de habilidad en la ejecución de los levantamientos podrían conducir á una conflagración deplorable.

Dados los recursos actuales en el personal á nuestra disposición, no nos será posible enviar más que un solo grupo taqueográfico en estas regiones, á saber:

Comandante Moises Subirana, observador
Teniente 2.° Isidro Andulce, topógrafo director de mira.
Teniente 2.° Fausto D. Gonzalez id id.
Teniente 2.° Leonardo Olmos id á la plancheta.

Un semejante grupo con los 15 indios necesarios ó transportadores de las miras, su arriero y la mantención de

los 15 mulos necesarios para el transporte del personal y material, costará más ó menos 50 Bs. por día al Gobierno.

La estación de las lluvias no permitiendo el trabajo más que del 1.° de mayo al 1.° de octubre ó sean 5 meses ó 150 días, se necesitarán unos ocho años con un grupo semejante para terminar esos trabajos, que no necesitaría más que 4 años con 2 grupos, y dos con 4 grupos, pero desgraciadamente no tenemos el personal necesario á la mano.

En cuanto al precio de costo total, estará en relación del tiempo empleado, y éste dependiendo él mismo del estado de la atmósfera, es bastante difícil precisarlo exactamente; otra causa de falta de precisión será la dificultad de encontrar á los propietarios para que ellos puedan dar datos á los topógrafos.

En conjunto, se puede, por tanto, avaluar estos trabajos de 60 á 70,000 Bs. más ó menos.

A partir de este momento, pongo en las manos del Teniente Coronel Carlos Nuñez del Prado, todo lo que concierne al trabajo que debe ejecutarse en esta región, si Ud. tuviese, pues observaciones que pedir, podría dirigirse directamente á él, teniéndome, sin embargo, á la disposición de V. E. para toda información á este respecto en lo que podría haber necesidad.

Con este motivo soy de S. E. el señor Ministro, atento

Seguro servidor.

J. V. SEVER.

Informe á cerca del reconocimiento de Huayna Potosí y Milluni.

Misión Topográfica (*Hachette y Cía. París*).—La Paz, 16 de diciembre de 1904.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Fomento.

Presente.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de rendirle cuenta de haber sido terminado el reconocimiento topográfico de los Distritos mineros de Huayna Potosí y Milluni que Ud. tuvo á bien confiar á la Misión.

Salimos de esta el 4 del que cursa y el mismo día arribamos el Adjunto Técnico Canedo, el Capitan Guillermo

Nuñez del Prado y yo á los establecimiento de la Compañía de Minas del Huayna Potosí, habiendo llevado 2 indios y 5 mulos.

Hemos reconocido como de costumbre, el emplazamiento de los mojones linderos, y la configuración del terreno en nada se opone á que este levantamiento se efectue por medio Taqueógrafo, y todas nuestras medidas preliminares tanto materiales como técnicas se han tomado para la ejecución de este levantamiento.

NOS PROPONEMOS

1.° Trazar el meridiano astronómico sobre el terreno, esta operación se hará en los lugares siguientes: "La Unión" el "Carmen" y "Milluni".- La Compañía de Minas del Huayna Potosí nos hará construir los mojones necesarios, debiendo nosotros pagar este trabajo.

2.° Levantar el plano catastral minero á la escala de 1/2,000. Este plano no representará sinó los límites de las diversas concesiones, con la indicación de mojones, puntos de partida, la orientación, la declinación magnética en la época del levantamiento, los nombres de las concesiones y de los concesionarios, la superficie declarada y la superficie mensurada, la fecha de la concesión, el impuesto anual, etc.....

3.° Levantar el plano topográfico de esta región á la escala de 1/10,000. Este plano dará la configuración exacta del terreno, con las cotas, cursos de agua y todos los detalles que interesan á la topografía; haremos igualmente en la medida de lo posible, figurar la dirección de los aflorimientos de filones y los linderos de las concesiones con sus nombres.

A fin de permitir ciertos trabajos topográficos subsiguientes á los explotantes, dejaremos sobre el tereno diversas señales construidas de mampostería que servirán de puntos de referencia.

4.° Hacer un informe suscinto á V. E. sobre la región bajo el panto de vista geológico, minero, industrial, etc

El 13 de diciembre todo el personal del reconocimiento entró á esta, y nuestros gastos se elevaron á los 260 Bs. previstos.

Durante nuestra permanencia en esta región minera hemos podido apreciar la importancia que tiene para el Gobierno de reglar lo más pronto esta cuestión del Catastro; también me permitiré indicar á V. E. la marcha á seguir para la realización de los trabajos.

Desde luego, conforme al decreto de 8 de enero de 1901, (título II, articulo 3.°) tiene que: "nombrar las comisiones, de Ingenieros que sean necesarios para levantar el plano." — en este efecto me parece suficiente indicar simplemente que la

"Comisión Topográfica" está encargada de este levantamiento.

En seguida conforme al artículo 14 (título III) del mismo decreto dice que: "el Prefecto del Departamento mandará anunciar por bando, que va á darse principio á la operación, y para ello señalará día". Este día fijado y según el mismo artículo, nosotros convocaremos á los mineros para los días oportunos, basándonos sobre los artículos 15, 16, 17 y 19 del decreto para la aplicación de la Ley.

Según el artículo 18 del mismo decreto "el Prefecto del Departamento pasará á la Comisión encargada de la formación del plano, una copia certificada de todos los autos de concesión de pertenencias adjudicadas en el distrito, y de los que declaren contenciosa una petición. "Creo que á Ud. señor Ministro pertenece notificar este artículo al Prefecto, á fin de que entremos en posesión de estas partes administrativas.

Cumplidas todas las formalidades precedentes estaremos prestos á principiar nuestros trabajos y para ello empezaremos desde luego, por la fijación del meridiano y el levantamiento al 1/2,000; estimo que necesitaremos para eso 40 días, el personal necesario se compondrá del Jefe de la Misión Ingeniero Sever y el Adjunto Técnico Canedo, 4 peones con 5 mulas; los gastos se elevarán á 18 Bs. más ó menos por día, lo que hará aproximadamente un total de 720 Bs. Estas operaciones podrían comenzar desde que el Gobierno lo determine, la mala estación no siendo un obstáculo insuperable.

Por lo que respecta al levantamiento topográfico al 1/10,000 convendrá atender á que termine la estación lluviosa es decir hasta el 15 de abril más ó menos, y según el Capitan Guillermo Nuñez del Prado, que dirijirá esta operación, bajo la vigilancia del Jefe de la Misión demandará 40 dias con la colaboración de 4 oficiales, 14 peones, 8 mulos. El precio de estos trabajos alcanzará á 1,400 Bs. mas ó menos.

Tales son señor Ministro las diversas consideraciones que he creido de mi deber ponerlas de manifiesto.

Reciba V. E. las seguridades de mi particular y distinguida consideración.

J. SEVER.

Puerto de Sotolaya

Instrucciones al Ingeniero Gauthier.

La Paz, 9 de febrero de 1905.

Al señor Esteban Gauthier, Ingeniero Nacional.

Presente.

SEÑOR:

El señor Presidente de la República dispone que se sirva Ud. marchar hacia el lago Titicaca con objeto de estudiar el punto más adecuado de la orilla oriental para la fundación de un puerto.

Muy particularmente recomiendo á Ud. los puntos de de Belén y Sotolaya cuyo estudio especial evitará la travesía morosa y talvez estéril de toda la región Este. Para tal fin tomará la vía directa á Achacachi.

A la posible brevedad prestará Ud. un informe acerca del lugar que, en su concepto, sea más apropiado tanto por sus condiciones materiales como por sus ventajas comerciales, debiendo formular un presupuesto del gasto que ocasionará la obra del muelle y demás necesarias para la habilitación del puerto propuesto. Para toda esta operación llevará Ud. consigo un mapa del Lago.

Los gastos de viaje le serán reembolsados por el Tesoro Nacional en vista de los comprobantes que acompañe á su cuenta una vez concluida su misión.

De Ud. atento servidor.

MONTES.
Aníbal Capriles.

Informe del Ingeniero señor E. Gauthier.

La Paz, 28 de febrero de 1905.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Fomento.

Presente.

SEÑOR:

Cumpliendo con las órdenes contenidas en su oficio N.° 100 de 9 de febrero, con las instrucciones verbales que Ud. tuvo á bien darme al respecto, me he trasladado á Achacachi y, de allí, he recorrido el itinerario indicado con puntos colorados en el Croquis de la parte Oriental del Lago Titicaca que tengo el honor de acompañarle.

Sorata.—La distancia de Achacachi á Sorata se calcula en nueve leguas y, en las dos primeras, el camino atraviesa por terrenos bajos y agregadizos, con un terraplen casi continuo y numerosas alcantarillas, á pesar de lo cual esta parte del camino se vuelve poco menos que intransitable para mulos en tiempo de aguas.

Luego el camino sube con suavidad hasta la mayor altura denominada de "Las Apachetas", empezando luego á descender con pendientes suaves hasta las dos y media leguas de Sorata.

Durante estas dos últimas dos y media leguas el camino ha sido cortado en la falda de la sierra con pendientes que alcanzan á 20 por ciento en algunos puntos. Su anchura media es 2.50 metros.

Dos kilómetros antes de llegar á Sorata uno atraviesa sobre un puente el Rio Sorata, que baja del Illampu y es la fuente principal del Rio Consata, que se llama Mapiri más abajo.

Después del puente el camino sube con varias cetas, de reciente construcción, hasta la ciudad situada en el ángulo formado por el Rio Sorata con uno de sus afluentes y á unos 150 metros de altura sobre el nivel de ambos ríos.

Gracias á la amabilidad de los señores Flavio Lopez, Senador Nacional y S. del Castillo, Subprefecto de Larecaja, pude conseguir datos serios sobre la importancia comercial de Sorata.

El total de las importaciones y exportaciones se puede avaluar en 40,000 quintales al año y este movimiento comercial se efectuará totalmente por el puerto que se establezca en la costa Oriental del Lago.

El comercio de Sorata, en su totalidad, pide que el puerto se haga en Sotolaya ó algún puerto inmediato, para

evitar así el aumento en los fletes que le impone la larga distancia á Chililaya.

Achacachi.—El comercio de Achacachi es prácticamente nulo, considerado el punto de vista de la colocación de un puerto. Este comercio se reduce á un regular número de "picanterías" y algunas tiendas pequeñas.

Achacachi vive de los fletes á Sorata y de la agricultura de las campiñas vecinas.

Estos productos agrícolas tampoco deben influir en nada en la colocación del puerto, pues varios agricultores me han manifestado, que, aunque existiese puerto en las inmediaciones, siempre les convendría mandar sus productos agrícolas en burros á La Paz, pues ello les cuesta menos que el transporte por el Lago y por el Ferrocarril de Guaqui, en vista de los fletes y comisiones que tendrían que pagar y tomando en cuenta los robos y desperfectos que se producen en los trasbordos.

PROVINCIA DE MUÑECAS

He consultado con personas serias respecto á la cantidad de carga con la cual la Provincia de Muñecas podría contribuir á dar vida á un Puerto en la costa Oriental del Lago.

La opinión que he podido formarme es que una gran parte de los productos de Caupolicán, que atraviesan por Muñecas, se exportan al Perú de contrabando, los que están sujetos á derecho de exportación

Sin embargo es de creer que el establecimiento de un puerto lo más cerca de Muñecas que sea posible tendería á desviar esta corriente comercial y que Sotolaya es, de todos los puntos que he visitado, el más adecuado á ello.

Es de creer que Caupolican y Muñecas contribuirán con 20,000 quintales anuales al movimiento del Puerto en Sotolaya.

Estudio del Lago.—He recorrido el Lago en balsas desde Ancoraimes hasta Pucuro, pasando por Sotolaya, Pocoata, Belen y Ajaria y, en el croquis adjunto, Ud. podrá ver que los únicos puntos en los cuales el agua es bastante profunda para permitir sin grandes dragajes el establecimiento de un Puerto, son Sotolaya y Belén. En todos los demás puntos de la costa que he recorrido el agua es muy baja y el establecimiento de un Puerto exigiria dragajes de un costo prohibitivo.

Sotolaya.—Como se vé en las fotografías adjuntas, existe en Sotolaya un muelle antiguo de piedra y á inmediaciones de aquel un edificio habitable y varios otros sin techo.

Para habilitar Sotolaya para Puerto y dotarlo de las

condiciones necesarias para aduana, capitanía, etc., habría que ejecutar las obras siguientes:

1.°—Dragar el fondo, abriendo á continuación del muelle un canal de 10 metros de ancho y cuatrocientos metros de largo, y, á la extremidad del muelle un dique de 60 metros de largo por 60 metros de ancho, para permitir á los vapores atracar de costado á la punta del muelle y dar vuelta.

Como el agua tiene, en tiempo de aguas bajas, una profundidad media 1.60 metros entre el muelle y las aguas profundas, bastaría dragar unos 0.80 metros de profundidad, ó sea por todo 6,000 metros cúbicos, más ó menos, en barro blando.

2.°—Levantar el nivel del muelle de 0.50 metros pues actualmente las aguas altas lo cubren con 0.30 metros de agua y aumentar el mismo con una plataforma formando T á la extremidad, para dar más lugar para la carga y descarga.

La importancia de estos terraplenamientos alcanzaría á unos ochocientos metros cúbicos y el material adecuado es muy abundante á inmediaciones del punto de arranque del muelle, en la costa.

3.°—Destruir los edificios arruinados d d (ver croquis) que están en la estrecha planicie, fuera del alcance de las aguas altas y situados al punto de arranque del muelle y edificar en el mismo lugar un depósito para Aduana, de adobes y calamina, de 6 metros de ancho por 40 metros de largo.

4.°—Ascar y blanquear el edificio de adobes A, techado de paja y con puertas y ventanas, de modo á hacerlo apto para habitación de empleados.

Con el mismo fin, colocar techo de paja, puertas y ventanas y revocar los tres otros edificios C, de adobes, situados atras del último y cuyos muros están en buen estado.

El conjunto de estos 4 edificios contendría unas diez y seis piezas lo que creo sería suficiente para alojar cómodamente todo el personal. La distancia de ellos al muelle no alcanza á 50 metros.

5.°—Colocar una vía Decauville con dos carritos desde el depósito de Aduana hasta la extremidad del muelle; sea unos 200 metros corridos.

El terreno y el muelle antiguo pertenecen á un señor Casimiro Gil, de Ancoraimes, quien compró hace algunos años por Bs. 300 todo aquello, incluso los edificios citados incluso también unas cuantas cuadras de vega y una cantidad de edificios de adobes sin techo que están situados á algunas cuadras de distancia al S. (en dirección á la flecha A en el croquis) y cuya posesión no interesa al Puerto.

Estos edificios y esta vega figuran en la fotografía N.° adjunta y constituyen las tres cuartas partes del valor de la compra hecha por el señor Gil.

Sea cual fuese el precio pagado por este señor, en caso de expropiar el muelle, y una hectárea de terreno situada al

punto de arranque de este, hectárea que contendría todos los edificios señalados en el croquis, y que sería suficiente para la instalación inmediata del Puerto, se podría pagarle por todo hasta Bs. 1,500, sea Bs. 800 por el muelle y Bs. 700 por una hectárea de terreno y los edificios edificados en ella.

El presupuesto de Puerto de Sotolaya se puede establecer como sigue:

Compra del muelle y terreno.....	Bs.	1,500
Dragaje de 6,000 metros cúbicos en barro blando.....	"	3,000
Levantar el muelle y plataforma.....	"	400
Depósito para Aduana con vía Decauville...	"	6,000
Compostura de edificios para habitaciones	"	2,600
Imprevistos y superintendencia del trabajo	"	1,500
Total.....	Bs.	15,000

Belén.—Para hacer un Puerto en Belén, á la embocadura del rio Kaka en el lago, no sería necesario hacer ningun dragaje, pues las aguas profundas llegan hasta la costa del lago en tiempo de aguas bajas. En cambio esta costa se inunda completamente en tiempo de aguas altas y éstas cubren no solamente el terreno sobre el cual se habría de instalar el puerto, pero también una gran extensión de terreno por el cual debería atravesar el camino de acceso al puerto. No he establecido presupuesto de lo que costaría un puerto en Belén, pero considerando que se habría de hacer un muelle de fierro y madera, pues no hay piedra á menos de dos leguas de distancia, que sería necesario terraplenar de un metro de alto á lo menos todo el terreno destinado á edificios como también el camino de acceso en una gran extensión, me atrevo á afirmar que el costo de este puerto no bajaría de Bs. 60,000.

Resúmen.—En resúmen el puerto de Sotolaya es conveniente á todos los puntos de vista:

1.°—Por su costo relativamente bajo.

2.°—Por su proximidad á Sorata, que dará á este puerto un movimiento anual de 40,000 quintales.

He recorrido el camino más corto que existe actualmente entre Sorata y Sotolaya y que figura en el croquis con el nombre de camino de Muru-mamani y he apreciado la distancia en ocho leguas; pero existen senderos conocidos de los indios fletadores que podrían reducir la distancia de Sorata á Sotolaya á menos de siete leguas, tomando el rumbo más directo.

3.°—Por su proximidad relativa á la provincia de Muñecas, lo cual le dará un movimiento anual de 20,000 quintales.

Al contrario el puerto en Belén tendría las desventa

jas de costar caro, de tener acceso por varias leguas de caminos malos en tiempo de lluvia y de distar unas cuantas leguas más de los centros de producción del Beni, Larecaja y Muñecas.

La única ventaja aparente que podría invocar á favor de Belén sería la de dar un poco de vida á Achacachi, pero aquello sería á expensas de los centros productores mencionados antes.

Al terminar este informe, creo deber, señor Ministro, llamar la atención de Ud. sobre la conveniencia de la construcción de un camino carretero á Sorata.

Este camino costaria Bs. 100,000 entre Sorata y la altura de Muru-mamani y, en aquella altura, el camino se podría dividir en dos: uno á Sotolaya y otro á Achachachi, siendo el costo de ambos muy reducido, pues, por lo poco accidentado de estas colinas, bastaría recojer las piedras en un trayecto bien elegido. El comercio de Sorata contribuiría seguramente con una buena parte del costo.

Creo deber también manifestar mi gratitud á los señores Subprefectos de Achacachi y Sorata, quienes me prestaron todas las atenciones posibles y todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de la revisión que S. E. tuvo á bien encargarme por conducto del digno Ministerio de Ud.

Me es grato, señor Ministro, repetirme de Ud. muy atento y

Seguro servidor

E. GAUTHIER,
Ingeniero Nacional.

Se encarga la ejecución de los trabajos al Ingeniero L. Varnoux.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 30 de junio de 1905.

Al señor Ingeniero Luis Varnoux.

Presente.

SEÑOR:

Habiendo resuelto el Supremo Gobierno dar comienzo inmediato á las obras del puerto de Sotolaya, desea aprovechar los servicios de usted, debiendo la Prefectura de este Departamento comunicarle las instrucciones precisas y fijar las condiciones en que deberá iniciar dicho trabajo.

Para el efecto sírvase usted entrevistarse con el señor Prefecto y Comandante General del Departamento.

Dios guarde á Ud.

Aníbal Capriles.

Venta de terrenos.—Draga.—Subvención. Presupuesto Nacional.

Prefectura y Comandancia General del Departamento.—La Paz, á 16 de noviembre de 1905.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Fomento.

Presente.

SEÑOR:

Obedeciendo la rehabilitación del Puerto denominado "Sotolaya" á fines económicos que deben coadyuvar al desenvolvimiento del comercio, me es grato prestar á la respetable Secretaría de su cargo, el siguiente informe:

El Puerto "Sotolaya" está situado sobre el camino de Achacachi y Ancoraimes á las seis leguas de este primer pueblo; su población está formada de indios que viven en comunidades independientes cultivando las márgenes del Lago Titicaca. Su población puede constar de 500 habitantes y está situado á 400 metros de la orilla del Lago, sobre la falda de una montaña, tras de la cual se encuentran numerosos minerales de estaño y plomo argentífero, algunos de estos en explotación reducida por la dificultad de exportarlos, y otros abandonados.

Los terrenos adquiridos por el Estado están situados en el centro mismo de la población y tienen una extensión total de 10 hectáreas, 64 areas y 88 centiaras, ó sean 106,488 metros cuadrados, de los que restan 26,740 metros cuadrados para edificaciones particulares ó los establecimientos que conceptuare indispensables el Gobierno. El sobrante está ocupado por un cerro, cuya forma irregular y excesiva gradiente, imposibilita su aprovechamiento.

La propiedad ha sido adquirida por título de compra-venta al señor Gil Morales por la cantidad de Bs. 1,345, obteniéndose como valor del metro cuadrado el de 5 centavos. La escritura se halla extendida en los registros de la Notaría de Hacienda.

Es de notar, que el precio por unidad de estos terrenos debe ser considerado como uniforme por estar influenzados por su proximidad al muelle y camino real de Achacachi.

Además de los terrenos indicados existe una plataforma en el cerro mismo situada á los diez metros de altitud encima de la del muelle, la cual consta de un largo uniforme de 30 metros de largo sobre 7 metros de ancho. Esta plataforma según opinión del señor Ingeniero Constructor del Puerto, puede ser utilizada para la construcción de un depósito auxiliar.

Segregando los edificios de carácter fiscal, netamente, existen varios edificios que aumentan el valor intrínseco de la propiedad. Encuéntrase un tambo situado á la entrada principal y sobre el camino, por el que se oferta la cantidad de Bs. 400, pero que á juicio del señor Ingeniero su valor se ofrecía en Bs. 1,000, pues dicho tambo tiene 40 metros de largo y de frente sobre el camino, sus paredes están conservadas en perfecto estado y está actualmente habilitado por la gente trabajadora.

Al interior de la concesión existe una casa que consta de dos cuartos y de un corral de 400 metros cuadrados de superficie y se encuentran en perfecto estado de conservación. Personas interesadas en su adquisición ofrecen Bs. 250.

Independientemente de las dos casas antedichas existen aún 30 cuartos para trabajadores de construcción rústica y que por la falta de techos y puertas se han calculado todos en Bs. 600.

En resúmen, por las construcciones enumeradas y los terrenos sobrantes tenemos oferta de Bs. 4.500 susceptibles de aumento en la subasta, caso de ser enagenados.

De suerte, que el Estado ha ganado en esta adquisición Bs. 3,155, líquidos.

Como el mencionado Puerto está llamado á levantar el comercio de las valiosísimas provincias de Omasuyos, Larecaja y Muñecas, especialmente el de éstas por su industria gomera, ha de merecer atención del Gobierno, el terreno sobrante, para edificios auxiliares de los de Aduana ó fiscales, que consulten las necesidades é incremento del Puerto, por lo que á juicio de esta Prefectura, aún no es llegado el momento de vender el terreno sobrante.

En los trabajos del Puerto, van aprovechándose los edificios existentes mediante su reahabilitación, á fin de ponerlos en estado de utilizarlos en el objeto á que sean destinados.

Los trabajos consisten: 1.° Muelle, 2.° casas de empleados, 3.° Almacen ó depósito para la Aduana.

El muelle que existía de tiempo atrás, ofrecía el inconveniente de ser sumergible en la época de aguas y no prestar las comodidades relativas para la carga y descarga de los vapores.

A salvar estos inconvenientes, se ha sobrelevantado el muelle un metro y construídose, delante de él una plataforma de 20 metros de largo por 10 de ancho, á fin de que la carga ó descarga se efectúe lateralmente y nó longitudinalmente y se halla completamente terminado.

Como el viento dominante del muelle es de Nórte, y la dirección de este de N. á S., se ha aprovechado de barras de fierro para la confección de una cadena destinada al punto de arranque de los vapores, cuyos eslabones presentarán una seguridad mayor que la colocación de una viga, que podía comprometer la estabilidad de la pared de la plataforma.

Su costo ha excedido en algo, no de consideración, al presupuesto del señor Gauthier por haberse aumentado la altura del muelle y haberse hecho algo tardío y difícil el transporte de materiales.

En cuanto á la canalización del Puerto, como lo he hecho notar á ese Ministerio en correspondencias oficiales, igualmente, asegura á esta Prefectura el Ingeniero constructor, que toca á su fin la época favorable, por haber comenzado á suspender el nivel del lago con el deshielo de los nevados de las cordilleras y las pocas lluvias que hemos tenido hasta hoy.

En consecuencia, para evitar una nueva canalización en septiembre del año venidero, convendría apresurar el envio de la draga destinada á estos trabajos, que puede ser colocada hasta mediados de diciembre próximo.

Las casas de los empleados se hallan terminadas en su totalidad.

En cuanto á los edificios destinados á la Capitanía, serán por demás suficientes para los empleados, según referencia del Capitán del Puerto de Chililaya; de suerte que los edificios destinados á empleados y que encontrará el señor Ministro marcados con los N.ºs 2, 3, 4 y 5 en el plano adjunto pueden perfectamente reservar para otras oficinas ó subastarse sobre la base de Bs. 2,000, oferta hecha por el Agente de la Compañía de Vapores al contado violento.

Depósito de Aduana.—Dos proyectos se han presentado para la construcción de estos, el del señor Gauthier y el del señor Varnoux, adaptándose este último, consistente en darle mayor amplitud con menos gasto. El primero marcaba una extensión de 22 metros de largo por 6 de ancho, dando una superficie útil de 240 metros cuadrados; el segundo consta de 22 metros de largo por 12 de ancho, con una superficie útil de 264 metros cuadrados. Adaptado éste, se ha utilizado fundaciones antiguas de cal y piedra, que garantizan la seguridad, duración, menos costo y mayor superficie

en un perímetro menor, alcanzándose un nivel superior á las aguas altas.

Este almacen quedará divido en dos secciones, la una destinada á la importación y la otra á la exportación y vigilado por el Guarda respectivo, que tiene inmediatos su cuarto y escritorio.

Actualmente, queda á su terminación la techumbre, en que deben emplearse tijeras sistema Poloncean y la calamina necesaria.

Por la posición céntrica de la costa oriental del lago, del Puerto de Sotolaya, está llamado á un desarrollo constante; su vecindad á la importante provincia de Larecaja; puede asegurarle anualmente, según datos fidedignos, un movimiento comercial de 40,000 quintales.

Igualmente, la provincia de Muñecas contribuirá á su movimiento mercantil; las varias y ricas minas adjudicadas en esta provincia habían sido abandonadas por falta de un Puerto adecuado. Independientemente de sus producciones metalúrgicas llevará por lo menos el contingente de unos 20,000 quintales á la exportación en razón de que una grande cantidad de los productos de la provincia de Caupalicán, como la goma, café y coca se exportan por contrabando al Perú, atravesando la provincia de Muñecas.

Sin embargo, uno de los factores principales al incremento del Puerto de Sotolaya, es la apertura del camino que lo ligue á la capital de la provincia de Larecaja; actualmente el tránsito de mercaderías procedentes de Sorata se efectúa por la vía de Achacachi hasta Puerto Perez, recorriendo una extensión de 20 leguas, que indudablemente recarga los fletes. Según los estudios practicados por el Ingeniero Varnoux, con la apertura de un camino carretero, Sorata quedaría á las nueve leguas del Puerto.

Este camino costaría más ó menos la regular suma de 100,000 Bs. entre Sorata y la altura de Muru-mamani, de cuyo punto pueden abrirse dos caminos, el uno á Achacachi y el otro al Puerto.

Consideraciones de otro orden, que juzgo inoportuno consignarlas en el presente informe, como son de estratégica militar, favorecen al mencionado Puerto.

Agotados los Bs. 7,000 de que disponía el Tesoro Departamental para este trabajo, insinúo al señor Ministro se digne ordenar el pago de la asignación de carácter nacional, que reconoce el presupuesto vigente.

Con este motivo, ofrezco á Ud. las consideraciones de mi respeto, suscribiéndome su atento servidor.

Señor Ministro.

Fermín Prudencio.

Puerto en Guayaramerín.

Instrucciones á la Prefectura del Beni.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 5 de mayo de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento del Beni.

Trinidad.

SEÑOR:

El Supremo Gobierno está animado del propósito de fundar un puerto en la margen occidental del rio Mamoré, cerca de la cachuela Guayaramerín, y en la región ocupada por los señores Felipe Antelo, Juan Alberdi y Nemesio Jordán. El adjunto *croquis* que para mayor inteligencia tengo el agrado de enviarle, le dará á Ud. á conocer con claridad la situación elegida para este objeto.

Pero antes de realizar el plan que se ha propuesto el Supremo Gobierno, se hace necesario que á la brevedad posible se sirva Ud. informar á este Ministerio, cuáles son los títulos de dominio que acreditan la propiedad de aquellos señores; si ellos son legales, se servirá Ud. proceder á la expropiación de dichos terrenos, de acuerdo con las disposiciones del caso; tomando de ellos una extensión de 200 metros al frente y de 800 metros de fondo.

Recomiendo á Ud la mayor actividad en este asunto, y espero conocer oportunamente el resultado que se haya obtenido.

De Ud. atento y

Seguro servidor.

Aníbal Capriles.

Informe de la Prefectura del Beni.

Prefectura del Beni.—N.° 156.—Trinidad, junio 5 de 1905.

Al señor Ministro de Gobierno y Fomento.

La Paz.

SEÑOR:

He recibido su estimable oficio de fecha 5 de mayo, en el que se sirve anunciarme el propósito del Gobierno para fundar un puerto en la margen occidental del rio Mamoré, dándome las instrucciones precisas para obtener un lote de terreno de 200 metros al frente por 800 de fondo.

De acuerdo con el señor Fiscal del Distrito nos ocuparemos inmediatamente de dar cumplimiento á sus gratas órdenes, asegurándole que para el próximo correo estará concluído el asunto.

Felicitando á Ud. por el vivo interés con que el Supremo Gobierno propende á la prosperidad y engrandecimiento de este Departamento, tengo la honra de suscribirme del señor Ministro su

Atento servidor.

Miguel Careaga

Puerto en el Chimoré.

Instrucciones á la Prefectura de Cochabamba.

La Paz, 1.° de julio de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento de

Cochabamba.

SEÑOR:

La activa prosecución de los trabajos del camino de esa ciudad al rio Chimoré y la importancia creciente de esa región en la que se ha descubierto últimamente árboles de goma elástica, atrayendo numerosos pobladores, reclama la fijación del punto más apropiado para la ubicación del puerto menor que debe fundarse en la margen izquierda de dicho río y cuya importancia futura se desprende de su situación céntrica entre Cochabamba, Santa Cruz y el Beni para ligar íntimamente el comercio de esos tres departamentos.

En consecuencia, el Ministerio de mi cargo, cree que es llegado el caso de proceder á la elección y estudio del punto necesario, consultando las condiciones de salubridad así como las de fácil acceso para la navegación fluvial, la firmeza del suelo, la existencia de elementos para la construcción de edificios, etc., y trazar de una vez, el radio de la nueva población, haciendo las concesiones de lotes y cuidando de amparar los terrenos necesarios para edificios fiscales y paseos públicos, en la convicción de su importancia en el halagüeño futuro de esa priviligiada zona.

Este Ministerio deja librada á la Prefectura de su cargo el nombramiento de una comisión especial para el efecto ó el concurso personal de la autoridad política del Departamento, en los trabajos hasta hoy efectuados con tan patrióticos fines.

Dios guarde á Ud.

Aníbal Capriles.

Informe de la Prefectura.

Prefectura y Comandancia General del Departamento.—Cochabamba, julio 12 de 1905.

Al señor Ministro de Gobierno y Fomento.

La Paz.

SEÑOR:

Me es grato referirme á su respetable oficio de 1.° del que rige, por el que apreciando el Ministerio de su digno cargo activa la prosecución del camino nacional al Chimoré y la importante creciente de esta región por las industrias que se desarrollan, atrayendo numerosos pobladores, se sirve disponer la fijación del punto más apropiado para la ubicación del puerto menor que debe fundarse en la margen derecha de dicho rio;—me es grato anunciar á Ud. que yá en el primer viaje que el suscrito hizo á esa región, se divisó un punto central muy adaptable para que sirva de puerto y fácil comunicación entre los departamentos de Santa Cruz, el Beni y Cochabamba, no quedando sinó determinar con más precisión, previos los estudios técnicos del caso, el punto de su ubicación.

Pasadas que sean las fiestas patrias que deben embargar la atención del suscrito, trasladárase al lugar con el personal competente técnico y algunas familias quizá que formen el primer núcleo de población en aquella comarca.

Con tan plausible motivo, me es grato repetirme del señor Ministro muy atento

Seguro servidor.

Isaac Aranibar.

Ferrocarril de Uyuni á Potosí.

Se acepta la propuesta de "The Antofagasta (Chili) and Bolivia Railway Company Limited" para los estudios preliminares.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 3 de agosto de 1905.

Vista la anterior propuesta de "The Antofagasta (Chili) and Bolivia Railway Company Limited" representada por su Administrador General interino H. M. Hoskins, referente al estudio de la línea férrea proyectada entre Uyuni y Potosi.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 y 18 de mayo de este año se convocó á propuestas para la construcción del ferrocarril de Uyuni á Potosí, y la presente es atendible como trabajo preliminar de tal obra;

Que la cantidad de tres mil docientas libras esterlinas, fijada como costo total de dicho estudio, está equitativamente calculada para cubrir los gastos que ocasione;

Que la empresa proponente reune todas las condiciones de seriedad y garantía requeribles, por lo mismo que se encuentra establecida en el país hace muchos años;

SE RESUELVE:

1.°—Acéptase la propuesta de "The Antofagasta (Chili) and Bolivia Railway Company Limited", para practicar el estudio del ferrocarril proyectado entre Uyuni y Potosí por la suma de £ 3,200, que ella erogará de sus fondos á título de anticipo, invirtiéndola en la comisión de ingenieros y el personal respectivo, que bajo su exclusiva responsabilidad y dirección, ha de verificar los estudios finales para extender un ramal de línea férrea entre Uyuni y Potosí.

2.°—Estos estudios quedarán terminados, salvo fuerza mayor ó caso fortuito, hasta el día 31 de enero del año próximo.

3.°—Si la compañía concesionaria toma á su cargo la construcción de la línea férrea mencionada, las tres mil docientas libras esterlinas invertidas en su estudio, se incorporarán á la Cuenta Capital del costo de dicha línea.

4.°—Si por cualquier razón ó motivo, á la compañía concesionaria no le fuere posible ó no le conviniere tomar por su cuenta la construcción de esta línea, el Supremo Go-

bierno le devolverá el anticipo de las tres mil docientas libras esterlinas, en oro sellado ó en Letras sobre Londres, giradas á 90 días vista. En este caso la compañía entregará al Supremo Gobierno los planos, presupuestos y demás detalles de los estudios hechos por las comisiones respectivas.

5.°—Si la compañía toma por su cuenta la construcción, el capital invertido gozará de la garantía estipulada en el tratado de paz y amitad celebrado con la República de Chile en 20 de octubre de 1904.

Regístrese y extiéndase la correspondiente escritura que se suscribirá por el señor Fiscal de Gobierno y el Director del Tesoro Nacional en representación del Fisco.

MONTES.

Aníbal Cavriles.

5

Stanford University Libraries
3 6105 014 124 718

J
204
R2

DATE DUE